



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0305-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA - - DE PARIS (Francia), cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RR0603-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Víctor Hugo CACERES (DNI N° : 24527571), situación de revista en - - Agrupamiento -A-, Categoría -5--, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A-, - - Categoría -3-, en el Área de Ceremonial y Protocolo (Código 8-17) dependiente de la - - Secretaría General de esta Universidad Nacional.*
- RR0604-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría. -3 - - en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración - - dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una - - carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0605-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Designar a la Profesora Marcela Elena DANIELE (DNI. N ° - - 20325124), como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales - - (Código 0-09) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual - - equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con Dedicación - - Exclusiva, ello a partir del 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de - - 2027.*
- RR0606-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Autorizar la contratación de la Señora Mariela DANDREA (DNI - - N° : 17921896), mediante Contrato de Obras, en la Facultad Ciencias Económicas - - (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto y hasta - - el 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos CUARENTA MIL - - (\$40.000,00) siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ - - 200.000,00) en concepto de honorarios,*
- RR0607-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Reconocer y autorizar la prórroga de la licencia sin goce de - - haberes del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS (DNI. N°: 23954532), en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0608-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *que desempeña en el Departamento - - de Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, - - ello desde el 06 de julio de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025.*
- RR0609-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *- - Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María - - del Pilar GHIRARDI (DNI N°: 20570919), mediante contrato de Obras, en la - - Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, desde el 02 - - de septiembre al 31 de octubre de 2024, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS - - VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00) en concepto de honorarios.*
- RR0610-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -1- en la - - Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente - - de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del - - Anexo -1- de la presente.*
- RR0611-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Tradicional con - - renovación total y acreditación al vencimiento a la cuenta de origen por un - - plazo de 59 días en el Banco de la Nación Argentina y cuyo capital inicial es - - de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) solicitado por la - - Secretaría de Ciencia y Técnica, área presupuestaria 10-00.*
- RR0612-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el - - Anexo -1- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, ello por las - - tareas descritas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el - - periodo comprendido entre el mes de marzo y hasta octubre de 2023-*
- RR0612-2024-ROVERA-T (05/09/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Romina Alejandra AVILA - - (DNI N° : 25044337), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría - - de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde - - el 20 al 30 de agosto de 2024, por el*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- monto total de pesos DOSCIENTOS MIL - - (\$ 200 . 000,00) en concepto de honorarios.*
- RR0613-2024-ROVERA-T (06/09/24) -** *Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de - Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días - - en Banco de la Nación Argentina por los montos totales de -DOS MIL MILLONES DE - - PESOS (\$2.000.000.000,00), DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS - - (\$250.000.000,00) y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) y un Plazo fijo Tradicional por el monto de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.*
- RR0614-2024-ROVERA-T (06/09/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora María José - - GANUN GOPRIZ (DNI. Nº 28774461), al cargo de Coordinadora del Programa de - - Registro y Seguimiento de Coñvocatorias dependiente de la Secretaría de - - Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, desde - - el 18 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución - - Rectoral 541/23.*
- RCS0306-2024-ROVERA-T (09/09/24) -** *Designar en el cargo, de Profesor Asociado con carácter Efectivo - - con régimen de Dedicación Exclusiva, a la Profesora Silvia del Valle ROMPNINI - - (DNI.Nº 17524815), a partir del 27 de agosto del corriente año.*
- RCS0307-2024-ROVERA-T (09/09/24) -** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE - - MECANICA Y AEROTECNICA (ISAE-ENSMA) de Francia, cuyo Proyecto obra como - - Anexo -I- de la presente.*
- RR0615-2024-ROVERA-T (09/09/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5 - - en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional - - y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las - - especificaciones del Anexo -I- de la presente.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0616-2024-ROVERA-T (09/09/24) -** *Autorizar la contratación de la Agente María Valentina AVILA (DNI - N° : 32933052), mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de - - Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7--*
- PCS0008-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Rectificar el artículo 11 de la Resolución C.S. N° 0303/24.*
- RCS0308-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Designar en el cargo, de Profesor Asociado con carácter Efectivo - - con régimen de Dedicación Exclusiva, al Profesor José María RAVIOLO - - (DNI.N°24845909), a partir del 27 de agosto del corriente año.*
- RCS0309-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0450/24, por la que se - - designó "Ad-referéndum" del Consejo Superior a los Abogados Esteban - - VALENTINUZZI (DNI.N° 24333481) y Stella VIALE (DNI.N° 12630805) como miembros - - Titular y Suplente, respectivamente, en representación de este Consejo - - Superior, ante la Junta Electoral de (A.S.P.U.R.C.).*
- RCS0310-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Aceptar la donación, por parte de la docente Dra. Nahir DIB - - (DNI.N° 33359003), de la Facultad de Ciencia de Exactas, Fco. Qcas. y Naturales - - de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas - - 1 y cuyas fichas de donación obran a fojas 5, 8, 11, 13 y 20, donde consta el - - detalle con la descripción de los bienes adquiridos.*
- RCS0311-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a - - la Doctora Vanesa Natalia SERAFINI (DNI.N ° 35824049), a partir del 27 - - de agosto del corriente año. - -*
- RCS0312-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Designar en l cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora - - Renata Fabiana CARDINALI (DNI.N°: 20429001), a partir del 27 de agosto del corriente año.*
- RCS0313-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Graciana PEREZ ZAVALA (DNI.N ° :*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 26572491), a partir del 27 de agosto - - del corriente año.
- RCS0314-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Mariana - - ARBURUA (DNI.Nº : 24521043), a partir del 27 de AGOSTO del corriente año.*
- RCS0315-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Aceptar la donación, por parte del docente Dr. Eminentel ODELLA - - (DNI.Nº 33371124), de la Facultad de Ciencia de Exactas, Fco. Qcas. y Naturales - - de esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla a fojas 1 y - - cuya ficha de donación obra a fojas 4, donde consta el detalle con la descripción - - del bien adquirido.*
- RCS0316-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Prorrogar a partir del 05 de septiembre de 2024 y por - - el término de un (1) año la autorización al pedido de - - excepcionalidad a lo establecido por Resolución C.S.Nº 443/16, Anexo -I- artículo 5: Licencias extraordinarias, ítem II: sin goce de haberes, inciso c) Por razones de estudio, a favor de la Doctora Antonela Soledad STAGNOLI (DNI.Nº 33822622).*
- RR0617-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Ordenar Sumario Administrativo al Profesor Luis LOSINNO (DNI Nº 12891023), - - docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a los - - efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera haber como responsable de los - - bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.*
- RR0618-2024-ROVERA-T (10/09/24) -** *Aprobar la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta - - Universidad Nacional y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia - - de Córdoba, la cual obra como Anexo -I de la presente, ello por los - - motivos indicados en párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por - - la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.*
- RCS0317-2024-ROVERA-T (11/09/24) -** *Aprobar la distribución definitiva de los recursos presupuestarios - - incorporados según Resolución Consejo Superior 0273/2024 en su primer artículo para el - - Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y - - conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto correspondientes a los meses desde Agosto y hasta Diciembre de 2024 y que asciende a la suma de PESOS*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- UN MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIOCIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO** (\$1.204.618.825.-), de acuerdo al Anexo 1 de la presente Resolución.
- RR0619-2024-ROVERA-T (11/09/24) -** Otorgar DOS (2) Becas de Alojamiento -Ingresantes-, según consta - en el Anexo -I- de la presente, y CINCO (5) Becas de Alojamiento por - - Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones -Ingresante-, según consta - en el Anexo -II- de la presente, a distintos alumnos de esta Universidad - - Nacional, ello por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y - - hasta el 31 de marzo de 2025.
- RR0620-2024-ROVERA-T (11/09/24) -** Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.
- RR0621-2024-ROVERA-T (11/09/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el - - Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las - - tareas señaladas en los párrafos precedenteó, llevadas a cabo durante el primer - - cuatrimestre del año 2024.
- RR0622-2024-ROVERA-T (11/09/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2024.
- RR0623-2024-ROVERA-T (11/09/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2024.
- RR0624-2024-ROVERA-T (11/09/24) -** . Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2024:



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0625-2024-ROVERA-T (12/09/24) -** *Aprobar, "Ad Referéndum" del Consejo Superior, el esquema de - - tarifas de menú que se detallan a continuación, desde el 01/09/2024 al - - 31/12/2024.*
- RR0626-2024-ROVERA-T (12/09/24) -** *Derogar, "Ad Referéndum" del Consejo Superior, los alcances de la - - Resolución Rectoral N° 0273/24 y Resolución Consejo Superior N° 0140/24, por las - - cuales se aprobaron los montos de las Becas de referencia vigentes a la fecha.*
- RCS0318-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** *Aceptar las renunciaciones presentadas por las Profesoras - - Silvina B. BARROSO (DNI.N° 18204237) e Ivone I. JAKOB (DNI.N° 17293364), - - como Consejeras Directivas Titulares, y de los Profesores María Inés - - SPINETTA (DNI.N° 29583886) y Martín Ezequiel JUAREZ ORTEGA (DNI.N° - - 32680018), al cargo de Consejeros Directivos Suplentes, por el claustro - - Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad. - -*
- RCS0319-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** *Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 333/23 y sus - - modificatorias. - - Designar como integrantes de las Comisiones Permanentes y Comisión - - Ad Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos del Consejo Superior, fijadas por el - - Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno, a los Consejeros que se mencionan - - en el Anexo -1- de la presente.*
- RR0627-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** *Reconocer las actividades artísticas realizadas por el Departamento - - de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio - - Cultural" ciclo 2024, las cuales se llevaron a cabo desde el 04 al 09 de marzo - - de 2024, en la Tintorería Japonesa.*
- RR0628-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** *Reconocer y autorizar la realización del Ciclo "Arte entre Libros - - 2024", cuyo programa obra como Anexo -1- de la presente, organizado por el - - Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional, el cual se viene desarrollando desde - - el mes de marzo y se extenderá hasta el mes de diciembre de 2024, en la - - Biblioteca Central "Juan Filloy" de esta Casa de Estudios.*
- RR0629-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** *Autorizar el dictado de los Talleres de Formación en Arte y Cultura -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- ciclo lectivo 2024, organizados por el Departamento de Arte y Cultura - dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - Nacional, cuyo detalle obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos - enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la - mencionada Secretaría.
- RR0630-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución - Rectoral Nº 323/24 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, - ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.
- RR0631-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan - Eilloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta - Universidad Nacional.
- RR0632-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Reconocer la contratación de la Señorita Antonella ERANKEL (DNI Nº: - 35953961), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto - de 2024, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), en concepto de - honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha - contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir - del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual - de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), en concepto de honorarios.
- RR0633-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Reconocerla contratación del Señor Carlos Alfredo COLAUT (DNI Nº: - 20134858), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto - de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), en - concepto de honorarios.
- RR0634-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se - detallan en el Anexo -1- de la presente, quienes no pudieron cumplir con - la jornada laboral el día 19 de agosto de 2024, ello por el motivo - indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.
- RR0635-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Autorizar la contratación de la Profesora Andrea SICCARDI- (DNI Nº



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0636-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** - - 26223094), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito - - de Sol (código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de - - Maestra Maternal. Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente - - Nodocente Daiana Janet SOSA (DNI N1:34060205), quien reviste un cargo en Agrupamiento - - - A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en - - el Departamento de Microbiología (Código 2-55) perteneciente a la Facultad de Ciencias - - Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello desde el 08 al - - 31 de agosto de 2024.
- RR0637-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Autorizar la contratación de la Profesora Fabiana Alejandra - - BORGABELLO (DNI N° 18492784), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente - - a un cargo de Maestra Maternal.
- RR0638-2024-ROVERA-T (13/09/24) -** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral 1229/23, mediante la cual - - se autorizó el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Semiexclusiva a - - Ayudante de Primera Exclusiva del Agente Nodocente Luciano TUNINETTI (DNI N°: - - 27424493), en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello - - desde 01 de septiembre de 2024.
- RCS0320-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** Aprobar el Convenio General entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la Empresa URA AGRO S.A.S., de la Localidad de Uchaca, - - Departamento Juárez Celman,- de la provincia de Córdoba, Argentina, cuyo - - Proyecto obra como Anexo -I—de la presente.
- RCS0321-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y el INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS ANTARTICOS - - Y SUBANTARTICOS (IBASE), cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la - - presente.
- RCS0322-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0323-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *NACIONAL DE LA RIOJA - - (ESPAÑA), cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0323-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 239/24 de la - - Facultad de Ciencias Humanas, se aprobó la modificación provisoria de cambio - - de cuatrimestre, para que el Seminario de Sistematización y Redacción de - - Trabajo Social (Cód. 6951) pase a dictarse en el primer cuatrimestre de quinto - - año; ello para las versiones 0 y 1 del Plan de Estudio de la carrera de - - Licenciatura en Trabajo Social (55-13-0) / (55-13-1).*
- RCS0324-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Ingeniero - - Pablo Gerardo vLA (DNI.N° 16530042), ello a partir del 10 de septiembre - - del corriente año. - -*
- RCS0325-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Sandra Raquel FENOGLIO (DNI.N° 16831163), al cargo de Profesor Adjunto - - Efectivo con Dedicación Semiexclusiva de esta Universidad, ello a partir del - - 01 de septiembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante - - la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RR0639-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Autorizar la realización de las XXVII Jornadas Científicas de la - - Sociedad de Biología de Córdoba (2024), las cuales se llevarán a cabo los días - - 21 y 22 de noviembre de 2024 en esta Universidad Nacional, ello por los motivos - - enunciados en los párrafos precedentes y conforme lo solicitado por la - - Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.*
- RR0640-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Autorizar la contratación del Profesor Jorge Eduardo VARELA (DNI - - N° 16110693), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de - - septiembre de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAN) (Código - - 12-07) perteneciente a la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0641-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N°: - - 31123672), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de - - 2024, por el monto mensual de pesos*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0642-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), en concepto de - - honorarios. Reconocer la contratación del Señor Intj. ITahuel PERNANDEZ ATA - - (DNI.NO36576521), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 - - de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en - - concepto de honorarios.*
- RR0643-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Lucrecia Soledad FANSINI - - (DNI N°: 39422224), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 - - de agosto de 2024, por el monto total de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en - - concepto de honorarios.*
- RR0644-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Nicolás Maximiliano RI(OTTI (DNI N°: - - 30985137), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de - - 2024, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en concepto de - - honorarios,*
- RR0645-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Joaquín Eduardo FARINA ALELO - - (DNI N°: 36425991), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 - - de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), - - en concepto de honorarios-*
- RR0646-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Guillermo Ezequiel SOSA (DNI N°: - - 33359522), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto - - de 2024, por el monto total de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) en concepto - - de honorarios.*
- RR0647-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y - - Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento - - - MSPG- Categoría -6- en los Departamentos de Ciencias Naturales y Geología - - dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de 08:00 a 15:00.*
- RR0648-2024-ROVERA-T (16/09/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Señor Franco LLORENTE (DNI - - N°: 32484111) a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución - - Rectoral N° 0529/24, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional, a partir del 10 de septiembre de 2024.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- PR0021-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Rectificar RR 638/24.*
- RCS0326-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al - - Ingeniero Gonzalo Eduardo MARTINEZ (DNI.Nº 22843394), ello a partir del 10 - - de septiembre del corriente año.*
- RCS0327-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Otorgar el Aval Institucional con modalidad de Auspicio y - - declarar de Interés Institucional, el "Ciclo de Cine y Psicoanálisis - - Itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba", el que se realizará el 24 - - de octubre de 2024, en el Teatrino de la Trapalanda, Río Cuarto.*
- RCS0328-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 121/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó - - la modificación provisoria del segundo al primer cuatrimestre para el dictado - - de la asignatura Actualidad Informativa (código 6122), ello para la carrera - - Comunicación Social Plan 1997.*
- RCS0329-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 121/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó - - la modificación provisoria del segundo al primer cuatrimestre para el dictado - - de la asignatura Actualidad Informativa (código 6122), ello para la carrera - - Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Plan 1997.*
- RCS0330-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 122/24 y la - - Providencia Resolutiva Consejo Directivo N° 003/24, dictadas por la Facultad - - de Ciencias Humanas de esta Universidad.*
- RCS0331-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Aprobar el Ciclo de debate y capacitaciones "Entre Ferias", - - organizado por la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba, según se - - detalla en el Anexo -1--- de la presente, ello a pedido de la Secretaria - - Académica de esta Universidad Nacional.*
- RCS0332-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Solicitar al Estado Nacional, a través de la Administración - - Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el cumplimiento de lo establecido - - por la Ley 22.929 y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a los - - ajustes salariales del personal docente investigador jubilado de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0649-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *de manera que se garantice el pago del. - - 85% móvil conforme a las variaciones salariales del personal docente - - investigador activo. Conceder licencia sin goce de haberes por estado de excedencia, - - a favor de la Profesora Lucila MARTINEZ (D .N. 1 N° 36366707), quien presta - - servicios en el Jardín de Infantes Rosario Vera Petlaloza (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello - - desde el 01 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2024.*
- RR0650-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Autorizar la contratación de la Señora Ana Laura PICCIANI- (DNI N°: - - 32015148), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de septiembre y hasta - - el 31 de diciembre de 2024, o la sustanciacion del concurso del cargo vacante definitivo - - en Agrupamiento -A-, Categoría -7-.*
- RR0651-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Aceptar la donación del material bibliográfico, que se detalla - - en fichas de donación obrantes a fojas 3/5,7/9, 11/14, 16 y 18/19, del - - Expediente N° 146105, adquiridos por medio de subsidios, otorgados a favor de - - los distintos Directores de los "Proyectos de Investigación orientados en - - Áreas del :Derecho -PIAD 2023".*
- RR0652-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Recóncocer el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante - - Juan RODRIGUEZ (DNI N° : 42409546), alumno de esta Casa de Estudios, - - desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS - - TREINTA MIL (\$30.000,00).*
- RR0653-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Milagros - - Daniela LUNA (DNI N° : 44020550), alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 - - al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL - - (\$42.000,00).*
- RR0654-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 86 del Expediente N° - - 143258, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Sabrina Macarena AN - - (D.N.I.. N°: 33483599) en el - - cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- en la Dirección de Contabilidad dependiente - - de la Dirección General de Administración (código: 9-04) de la Secretaría Económica - - de esta Universidad Nacional,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0655-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Kevin Joel - - JUABEZ RIOS (DNI N° : 37491475), alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al - - 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS NOVENTA YUN MIL (\$91.000,00)..
- RR0656-2024-ROVERA-T (17/09/24) -** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos TRECIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la Contadora María - - Susana MUSSOLINI (DNI N° 25471641), docente de la Facultad de Ciencias - - Económicas de esta Universidad Nacional.
- RCS0333-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 220/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la carrera de - - Profesorado en Ciencias Biológicas, el que obra a fojas 95/125.
- RCS0334-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 262/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó - - el nuevo Plan de Estudio para la carrera del Profesorado en Educación - - Especial, el que obra a fojas 130/182.
- RCS0335-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** Ratificar las Resolución Consejo Directivo N ° 221/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por la cual se aprobó el Nuevo Plan de Estudio de la Carrera - - de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan de Estudio 2024 (Versión - - 0), dictada por esa Unidad Académica.
- RCS0336-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 123/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó - - el proyecto de Diplomatura Superior en Historia y su Praxis en diferentes - - niveles educativos, según obra a fojas 181/193.
- RCS0337-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** Autorizar la creación del Área Presupuestaria, Cód. 12-61: - - "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT", para - - el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes - - a las actividades realizadas, dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad.
- RCS0338-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0657-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** *Universidad - - Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y - - SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA - - Y CINCO (\$2.637.549.685.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de agosto del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 — Recursos del Tesoro Nacional.*
- RR0658-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a - - continuación, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas - - señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el - - mes de agosto de 2024.*
- RR0659-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** *Reconocer la constitución del Consejo de Gestión del "Centro - - Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto CUFIT-UNRC", el cual fue constituido en el mes de marzo del - - corriente año, tal como lo establece el artículo 5° del del Reglamento de - - Funcionamiento del Centro CUFIT, aprobado por Resolución C.S. N° 019/23, ello - - según se detalla a continuación.*
- RR0660-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) beca a favor de distintos alumnos - - de esta Casa de Estudios, cuyo detalle obra como Anexo -1- de la presente, - - por los montos que en cada caso se indica, desde el 01 al 31 de agosto de - - 2024; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca - - por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 - - de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024.*
- RR0661-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** *Autorizar licencia sin goce de haberes a la Maestra G.D.S. (DNI N° - - 31301018), ello en el cargo de Maestra Especial que desempeña en el Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto del año 2024 y hasta el 31 de - - julio de 2025 o mientras dure su contratación, y por los motivos expuestos en los - - considerandos de la presente.*
- RR0661-2024-ROVERA-T (18/09/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0339-2024-ROVERA-T (19/09/24) -** *para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4 en el - - Departamento de Becas dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 - - a 16:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
- RR0662-2024-ROVERA-T (19/09/24) -** *Designar a las Profesoras Julieta CAPPELARI (DNI .N 24.783.762 - - y Romina de Lourdes NUÑEZ OZ.N (DNI.N° 27784091), como - - representantes Titular y Suplente respectivamente, en representación del - - Consejo Superior ante el Consejo Directivo de ASPURC, ello por el Claustro - - Docente.*
- RR0663-2024-ROVERA-T (19/09/24) -** *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RR0664-2024-ROVERA-T (19/09/24) -** *Desafectar al Agente Nodocente Señor Gustavo Herminio PERUCHINI (DNI N°: - - 22769158), de la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 20 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*
- RCS0340-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer y segundo considerando de la presente, - - llevadas a cabo durante el mes de agosto, y las que se realizaran durante los - - meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.*
- RCS0341-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Aceptarla donación, por parte del Ministerio de Educación de la - - Nación -Programa Conectar, Igualdad- y por e]. Gobierno de la Provincia de - - Córdoba, al Jardín "Rosario Vera Peñaloza", de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad -Nacional, de los bienes que se detallan a fojas 3/11,*
- RCS0341-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Aceptar las renunciaciones presentadas por los Profesores José María - - RAVIOLO (DNI.N° 24845909), Jorge Antonio GIUGGIA (DNI.N° 20080822) y Aná Lucía - - CABRAL (DNI.N° 23226999), como*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Consejeros Directivos Titulares Y Suplente, - - respectivamente, por el claustro docente de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad.*
- RCS0342-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 218/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, mediante la cual se aprobaron modificaciones menores al Plan - - de Estudio 2024 Versión O de la carrera de Microbiología.*
- RCS0343-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Prestar acuerdo a la designación de la Profesora Marcela - - Elena DANIELE (DNI.N° 20325124), como Secretaria de Planeamiento y - - Relaciones Institucionales de esta Universidad, dispuesta por Resolución - - Rectoral N° 605/24, ello por el período comprendido entre el 19 de agosto - - de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.*
- RCS0344-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Aceptar las renunciaciones presentadas por los Profesores Pablo - - DE LA BARRERA, (DNI.N° 26925712) y Profesor Sebastián Martín NESCI (DNI.N° - - 31812357), como Consejeros Directivos Titulares, por el claustro docente, - - como así también las de los Profesores Sebastián Noel ROBLEDÓ (DNI.N° - - 27424982) y Leticia FIRMAN (DNI.N° 29581832), al cargo de Consejeros - - Directivos Suplentes, por él mismo claustro, de la Facultad de Ingeniería - - de esta Universidad.*
- -
- RCS0345-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Desafectar de los alcances de la Resolución Consejo Superior - - N° 211/24 a las personas que se detallan en el primer cuadro del Anexo - - I - - de la presente resolución.*
- RR0665-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Aprobar lo dispuesto- en Dictamen obrante a fojas 49/50 del - - Expediente N° 145380, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - Designar al Señor Matías Ezequiel CROATTO (DNI N° : 30090471) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Intendencia - - (Código 7-08) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0666-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Desafectar al Agente Nodocente Aníbal Alberto QUIROGA (DNI N° : - - 16772613), de los laboratorios de la Planta Piloto (Código 3-55)*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0667-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *perteneciente a - - la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, ello desde el 15 de agosto - - de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente. - - - Afectar al Agente Nodocente Aníbal Alberto QUIROGA (DNI N° : - - 16772613), al Laboratorio de Electrónica del Departamento de Electricidad y - - Electrónica (código 3-51) perteneciente a la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad Nacional,*
- RR0668-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *Anular el Diplome de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 140008, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 965/2022, de Colación de Grado de fecha 21 de octubre de 2022, registrado - - bajo el N° 3900 - de Folio 400 - Libro N° 8, Letra de serie y N ° de dígitos - - grabados en papel de Diploma: ARA00004112, con el título de Medica Veterinaria, - - de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a la - - Señora Micaela Antonella: CARDÓ (D.N.I. NO36679820).*
- RR0669-2024-ROVERA-T (23/09/24) -** *-Sar.cionar a los/as Agentes Nodocentes que no sufragaron en - - las elecciones a que :se hace referencia en el visto de la presente, de - - acuerdo al siguiente detalle.*
- RCS0346-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a la - - Profesora Claudia Marice]. DELLAFIORE (D.N.I. N° : 17412864), por el monto - - total de pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00), ello por los - - motivos expresados en los considerandos de la presente y a solicitud de - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RCS0347-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *probar el proyecto Formación Lingüística para Internacionalización de la Educación Superior", en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso para el Periodo 2024-2027, presentado por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -1- de la presente - - resolución.*
- RCS0347-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Adherir a la Declaración emitida por el CIN -Consejo - - Interuniversitario Nacional- en el marco de su Sesión ampliada de - - Comité Ejecutivo de fecha 24 de septiembre de 2024, contenida en el - - Anexo -1 de la presente Resolucion .*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0670-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Reconocer la designación como Profesor Extraordinario Visitante - - de esta Universidad Nacional al Doctor Alberto Leonardo BPRUJ (nN N° : - - 18515671), los días 22,y 23 de agosto de 20204, por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.*
- RR0671-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Incluir en los alcances del artículo 30 de la Resolución Rectoral 861/23 al Profesor Alberto CANTERO GUTIERREZ (DNI N°: 8401120), como integrante del - - Consejo Honorario del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, - - desde la fecha de la presente Resolución, y hasta el 04 de mayo de 2027, ello por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo - - solicitado por el mencionado Observatorio.*
- RR0672-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Designar como Profesora Extraordinaria Visitante de esta - - Universidad Nacional a la Doctora Silvia Elena AISA (DN N° : 18017772), ello - - desde el 24 al 25 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.*
- RR0673-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Designar como Profesor Extraordinario Visitante de esta - - Universidad Nacional al Doctor Gabriel RAYA TONETTI (DN N°: 20418958), ella - - los días 24 y 25 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente ,y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios*
- RR0674-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Rechazar el reclamo administrativo realizado por el Señor - - Alejandro Jesús GOMEZ (DNI N° 22843127), ello por las razones expresadas en - - los considerandos de la presente.*
- RR0675-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Aprobar el Convenio de Cooperación entre la UNIVERSIDAD - - ARTICULO 1° - - NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO - QUIMICAS Y - - NATURALES - y, la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSI(Y DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - - EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INTORCION Y*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0676-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *CC*4UNICACIÓN, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente.*
Disponer la baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, de los - - libros faltantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, cuya responsable - - patrimonial es la Profesora Liliana Inés GUIÑAZU (DNI N° 16992796), ello por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes.
- RR0677-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) beca a favor de las - - alumnas de esta Casa de Estudios, las cuales se detallan en el Anexo -I- de - - la presente, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, por los - - montos mensuales que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas - - en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, - - Deportes y. Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional,*
- RR0678-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante - - OiverCAVIEZEL(DÑI N° : 37814293), alumno de esta Casa de Estudios, - - desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS - - NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones - - automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y - - consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre - - del corriente año.*
- RR0679-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante - - Milagros Ailén ROSALES (DNI N°: 43603477), alumna de esta Casa de - - Estudios, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de - - PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00), y en lo sucesivo, autorizar - - renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales - - subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el - - 31 de diciembre del corriente año,*
- RR0680-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 897.000,00) a favor del - - Profesor Manuel Oscar SCHNEIDER (DNI N° 16018150), docente de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello por los motivos - - indicados en los*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0681-2024-ROVERA-T (25/09/24) -** *considerandos de la presente. Incluir en los alcances del ANEXO VII, Inciso b, de la - - Resolución Rectoral N° 1061/17, los requerimientos que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos - - precedentes y conforme á lo solicitado por la Secretará Académica de esta - - Universidad Nacional.*
- PR0022-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** *Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0649/24 en lo referente a: - - DONDE DICE: "...desde el 01 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2024..." - - DEBE DECIR: ...desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024..."*
- RCS0348-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** *,Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02 de - - 2024 de la Comision Técnica Paritaria del Sector Docente, la que obra como - - Anexo 1 de la presente.*
- RCS0349-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 07, - - de fecha 19 de septiembre de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - NoDocente, la que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RR0682-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE R±O CUARTO y el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANA, el cual obra como Jnexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.*
- RR0683-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE Río CUARTO y EL INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA, el cual obra como - - Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente.*
- RR0684-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** *Dejar sin efecto el artículo 2 ° de la Resolución Rectoral N° 030/21, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente. - - Designar a las Señoras Sandra MURUA (DNI N° 22965909) y Nancy - - MAGOIA (DNI N° 25698274), como Representantes Titular y Suplente, - - respectivanténte, de esta Universidad Nacional ante la "Red - - Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (REDIAB).*
- RR0685-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** *Dejar sin efecto el artículo 2 0 de la Resolución Rectoral - - N° 028/21, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente. - - Designar a las Señoras María Eugenia SONARE*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- (D.N.I. N° - - 21694604) y Rita REINOSO (D.N.I. NO24008889), como representantes - - Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional, en - - el marco del Acuerdo sobre Bibliotecas Universitarias de Córdoba - - (BUC).
- RR0686-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** - - Autorizar la contratación del Licenciado remando Gustavo - - LOPEZ (DNI N° 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 01 de - - septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Trabajo - - (Código 14-00) de esta Universidad Nacional.
- RR0687-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** Autorizar la contratación del Señor Juan Federico PANTANETTI (DNI - - N° : 25506252), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el - - 01 al 15 de octubre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL - - (\$200.000,00) en concepto de honorarios.
- RR0688-2024-ROVERA-T (27/09/24) -** Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se - - indica, por las tareas llevadas adelante en el marco de la convocatoria - - Universidad, Cultura y Territorio 2022, y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.
- RR0689-2024-ROVERA-T (30/09/24) -** Autorizar la contratación del Señor Santiago GARCIA MOLINA (DNI - - N°: 29175711), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el - - 06 al 20 de septiembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL - - (\$200.000,00) en concepto de honorarios.
- RR0690-2024-ROVERA-T (30/09/24) -** Reconocer la contratación del Profesor Salvador ANDRPDA (DNI N°: - - 26085324), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de - - 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de septiembre del - - corriente año y hasta el 31 de julio de 2025 o la finalización de la licencia sin - - goce de haberes de la Profesora G.D.S, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal - - "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 10

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 08 de Octubre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0691-2024-ROVERA-T (30/09/24) -** *Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional. Autorizar el pago de UNA (1) Beca favor de la estudiante - - Luna Irma VILLALABEITIA (DNI N° 44809405) alumna de esta Casa de - - Estudios, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024 por el monto mensual - - de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).*
- RR0692-2024-ROVERA-T (30/09/24) -** *Autorizar el pago de Una (1) Beca a favor de las alumnas que se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) para cada una de ellas; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y - - consecutivos, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de - - 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), para cada - - estudiante, por las tareas descritas en los párrafos precedentes, y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0693-2024-ROVERA-T (30/09/24) -** *Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por, el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante los meses de junio y julio de 2024, ello - - con cargo Al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la - - Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 180/185 y 215/219 del - - Expediente N° 144422.*
- RR0694-2024-ROVERA-T (30/09/24) -** *Incorporar, Ad- Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto - - del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.)-*
- RR0695-2024-ROVERA-T (30/09/24) -** *Designar al Señor Víctor Hernán MADERNA (DNI N°: 24903468) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145479, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DE PARIS (Francia), obrante a fojas 2/5, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, entre otros, el favorecer el intercambio de estudiantes, de docentes y de investigadores, como así también la realización de proyectos comunes de investigación.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9451.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, como así también la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que, a fojas 13, obra Resolución C.D. N° 149/24, por la cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, avala la suscripción del referido Convenio Marco de Cooperación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

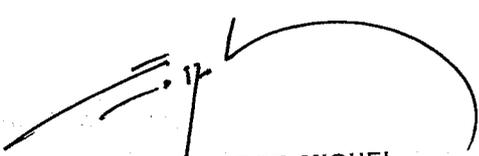
ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DE PARIS (Francia), cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

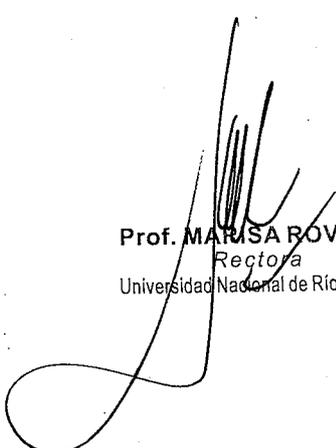
ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0305


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



0305

**CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO
CUARTO Y EL INSTITUTO
SUPERIOR DE MECÁNICA DE
PARÍS**

**ACCORD-CADRE DE COOPÉRATION
ENTRE L'UNIVERSITÉ NATIONALE DE
RÍO CUARTO ET L'INSTITUT
SUPÉRIEUR DE MÉCANIQUE DE PARIS**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante la UNRC, con domicilio en Ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, ARGENTINA representada por su Rectora, Marisa ROVERA, por una parte; y el Instituto Superior de Mecánica de París, en la adelante el ISAE-SUPMECA, con domicilio en 3 rue Fernand Hainaut 93407 Saint-Ouen cedex de la ciudad de París, FRANCIA, representada por Prof. Philippe GIRARD por otra parte.

Entre l'Université Nationale de Río Cuarto, ci-après l'UNRC, avec adresse à Ruta 36 Km 601 de la ville de Río Cuarto, ARGENTINE représentée par sa Recteur, Marisa ROVERA, d'une part; et l'Institut Supérieur de Mécanique de Paris, ci-après l'ISAE-SUPMECA, dont l'adresse est 3 rue Fernand Hainaut 93407 Saint-Ouen cedex de la ville de Paris, FRANCE, représenté par Philippe GIRARD pour l'autre.

L'ISAE-SUPMECA et l'UNRC sont ci-après dénommées les "Parties".

El ISAE-SUPMECA y la UNRC se denominan en adelante las "Partes".

Les Parties sont d'accord de célébrer le présent Accord-Cadre sous les clauses suivantes:

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO 1:

OBJETO DE LA COOPERACIÓN

Las Partes deciden favorecer:

- 1) el intercambio de estudiantes, de docentes y de investigadores.
- 2) la realización de proyectos comunes de investigación.

ARTICLE 1:

OBJET DE LA COOPÉRATION

Les Parties décident de favoriser:

- 1) l'échange d'étudiants, d'enseignants et de chercheurs.
- 2) la réalisation de projets communs de recherche.
- 3) les contacts sur des thèmes d'intérêt



- 3) los contactos sobre temas de interés común.
- 4) los intercambios de información, de documentación y de publicaciones científicas.
- 5) desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
- 6) visitas de corta duración.
- 7) actividades virtuales de internacionalización.

ARTÍCULO 2:

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Las Partes se comprometen a favorecer los intercambios de estudiantes dentro del marco de acuerdos específicos entre las instituciones.

Las candidaturas de los estudiantes serán sometidas a los procesos de selección propios de cada institución.

ARTÍCULO 3:

INTERCAMBIOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES

Las partes acuerdan favorecer los intercambios del cuerpo docente y de los investigadores. Estos intercambios serán objeto de acuerdos específicos entre las Partes.

commun.

- 4) les échanges d'informations, de documentations et de publications scientifiques.
- 5) le développement et la participation à des séminaires, colloques ou symposiums.
- 6) des visites de courte durée.
- 7) des activités virtuelles d'internationalisation.

ARTICLE 2:

ECHANGE D'ETUDIANTS

Les Parties s'engagent à favoriser les échanges d'étudiants dans le cadre d'accords particuliers entre institutions.

Les candidatures des étudiants seront soumises au processus de sélection propre à chaque institution.

ARTICLE 3:

ÉCHANGES D'ENSEIGNANTS ET DE CHERCHEURS

Les Parties conviennent de favoriser les échanges du corps enseignant et de chercheurs. Ces échanges, feront l'objet d'accords particuliers entre les Parties.



ARTÍCULO 4:

**INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES
DEL DOCTORADO**

Los intercambios de estudiantes del doctorado serán igualmente favorecidos. Los procedimientos relativos a estos intercambios constituirán el objeto de acuerdos específicos entre las Partes.

ARTÍCULO 5:

COTUTELA DE DOCTORADOS

La UNRC podrá incluir un Director o Codirector del ISAE-SUPMECA para el desarrollo de tesis de doctorado de la UNRC. El ISAE-SUPMECA podrá incluir un Director o Codirector de la UNRC para el desarrollo de tesis de doctorado del ISAE-SUPMECA. En cualquier caso, la incorporación de un Director o Codirector para tesis de la otra Parte no implica el reconocimiento del título de doctorado entre ambas instituciones.

Para el doble reconocimiento del título de doctorado se deberá constituir un acuerdo específico entre las Partes con las condiciones necesarias que debería cumplir un aspirante en ambas instituciones.

ARTÍCULO 6:

**ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

Cada una de las Partes designará una persona que tendrá a su cargo la coordinación y el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

ARTICLE 4:

ÉCHANGES DE DOCTORANTS

Les échanges de doctorants seront également favorisés. Les procédures relatives à ces échanges feront l'objet d'accords particuliers entre les Parties.

ARTÍCULO 5:

COTUTELA DE DOCTORADOS

L'UNRC peut inclure un Directeur ou un Codirecteur de l'ISAE-SUPMECA pour diriger des thèses de doctorat de l'UNRC. L'ISAE-SUPMECA peut inclure un Directeur ou un Codirecteur de l'UNRC pour la direction des thèses de doctorat de l'ISAE-SUPMECA. Dans tous les cas, l'incorporation d'un Directeur ou Codirecteur de l'une des Parties dans l'autre Partie n'implique pas la reconnaissance du double doctorat des deux institutions.

La double reconnaissance du doctorat doit faire l'objet d'un accord spécifique entre les parties, avec les conditions nécessaires qu'un candidat devrait remplir dans les deux institutions.

ARTICLE 6:

**ORGANISATION ET
FONCTIONNEMENT**

Chacune des Parties désignera une personne qui sera chargée de la coordination et du suivi des actions menées.



Las Partes se consultarán cada vez que ellas lo estimen necesario con el fin de evaluar en común las acciones a realizar y para hacer el balance de las acciones realizadas y de sus resultados.

ARTÍCULO 7:
FINANCIAMIENTO

El presente acuerdo de cooperación no conlleva obligación financiera alguna entre las Partes.

La UNRC y el ISAE-SUPMECA se esforzarán en la búsqueda de ayudas exteriores para el financiamiento en función de las acciones particulares: becas gubernamentales, contratos de estudios, participación de industriales, etc.

Ambas instituciones entienden que cualquier acuerdo financiero deberá ser negociado en documento separado y dependerá de las posibilidades presupuestarias de cada institución.

ARTÍCULO 8:
**CONFIDENCIALIDAD DE LAS
INFORMACIONES
INTERCAMBIADAS Y PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

Toda información cualquiera sea el soporte (papel escrito, escrito electrónico, grabaciones audio y video) y cualquiera sea la forma (por correo, postal o electrónico; o directamente de persona a persona) que sea transferido de una institución firmante a otra institución parte no podrá ser comunicado a un tercero sin previa autorización de la

Les Parties se consulteront chaque fois qu'elles l'estiment nécessaire afin d'évaluer en commun les actions à entreprendre et de dresser le bilan des actions menées et de leurs résultats.

ARTICLE 7:
FINANCEMENT

Le présent accord de coopération n'entraîne aucune obligation financière entre les Parties.

L'UNRC et l'ISAE-SUPMECA s'efforceront de rechercher les aides extérieures au financement des échanges en fonction des actions ciblées: bourses gouvernementales, contrats d'études, participation d'entreprises, etc.

Les deux institutions conviennent que tout accord financier doit être négocié dans un document séparé et dépendra des possibilités budgétaires de chaque institution.

ARTICLE 8:
**CONFIDENTIALITÉ DES
INFORMATIONS ÉCHANGÉES ET
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE**

Toute information, sur quelque support que ce soit (écrit papier, écrit électronique, enregistrements audio et vidéo) et sous quelque forme que ce soit (par courrier, postal ou électronique, ou directement de personnel à personnel) qui sera transférée d'un établissement signataire à un autre établissement signataire ne pourra être communiquée à un tiers sans l'autorisation



institución que lo origina.

De igual manera, toda información originada en un trabajo común entre las Partes no podrá ser entregada a un tercero sin previa aprobación de los coautores de los trabajos. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con la aprobación expresa de la otra parte.

Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección bajo los sistemas de propiedad intelectual y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

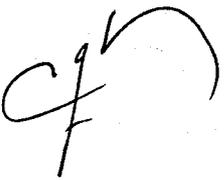
ARTÍCULO 9:

ARREGLO DE LITIGIOS



En caso de contradicción y/o incompatibilidad entre las estipulaciones del presente acuerdo y los acuerdos particulares necesarios a su aplicación, el orden de primacía es el siguiente:

- 1) las disposiciones del o de los acuerdos específicos.
- 2) las disposiciones del presente acuerdo.



Las Partes acuerdan resolver amigablemente cada diferencia que pudiese resultar de las interpretaciones del presente acuerdo y de los acuerdos específicos.

préalable de l'établissement détenteur.

De la même façon, toute information issue d'un travail commun entre les Parties ne pourra être délivrée à un tiers sans approbation préalable des coauteurs des travaux. Dans tous les cas, toute publication ou document lié à cet instrument et produit unilatéralement, fera toujours référence à cet accord et devra avoir l'approbation expresse de l'autre partie.

Les résultats qui pourraient faire l'objet d'un brevet ou d'une autre protection dans le cadre des systèmes de propriété intellectuelle et / ou d'une éventuelle exploitation économique feront l'objet d'un accord séparé entre les deux parties.

ARTICLE 9:

RÈGLEMENT DES LITIGES

En cas de contradiction et/ou d'incompatibilité entre les stipulations du présent accord et les accords particuliers nécessaires à son application, l'ordre de prédominance est le suivant:

- 1) les dispositions du ou des accords particuliers.
- 2) les dispositions du présent accord.

Les Parties s'accordent pour résoudre à l'amiable chaque différend qui pourrait ressortir des interprétations du présent accord et des accords spécifiques.



ARTÍCULO 10:

DURACIÓN

El presente acuerdo marco de cooperación entra en vigencia a partir de la última firma de los representantes legales de las Partes contratantes y tendrá validez por un período de cuatro (4) años y podrá ser renovado automáticamente por iguales períodos.

Cualquiera de las Partes podrá cancelar el presente acuerdo, en forma expresa, a través de una nota dirigida a la otra Parte.

ARTÍCULO 11:

MODIFICACIONES

Toda modificación del presente acuerdo será objeto de un acuerdo accesorio firmado por los representantes legales de las Partes.

ARTÍCULO 12:

RETIRO Y RESCISIÓN

Cada una de las Partes comprometidas por el presente acuerdo podrá retirarse de la cooperación con un preaviso de seis (6) meses mediante comunicación fehaciente dirigida a cada uno de los signatarios.

El retiro o la rescisión del acuerdo no interrumpe de manera alguna las actividades ya comprometidas y en curso de ejecución.

ARTICLE 10:

DURÉE

Le présent accord cadre de coopération entre en vigueur à la date de la dernière signature par les représentants légaux des Parties contractantes et sera valable quatre (4) ans et il pourra être renouvelé automatiquement pour les mêmes périodes.

Chacune des Parties pourra résilier expressément le présent selon une note adressée à l'autre partie.

ARTICLE 11:

MODIFICATIONS

Toute modification au présent accord fera l'objet d'un addendum signé par l'ensemble des représentants légaux des Parties.

ARTICLE 12:

RETRAIT ET RÉSILIATION

Chacune des Parties engagées par le présent accord pourra se retirer de la coopération en adressant une lettre recommandée avec accusé de réception adressée à chacun des signataires, en respectant un préavis écrit de six (6) mois.

Le retrait ou la résiliation de l'accord n'interrompt en aucune manière les activités déjà engagées et en cours d'exécution.

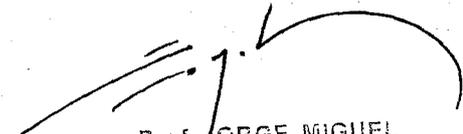


ARTÍCULO 13:

IDIOMAS

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de este documento en idioma español y en idioma francés.

Marisa ROVERA
Rectora UNRC



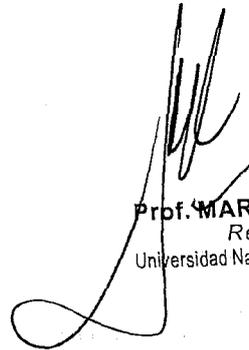
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTICLE 13:

LANGUES

Pour preuve de conformité et à effet unique, deux exemplaires de ce document sont signés en espagnol et en français.

Philippe GIRARD
Directeur Général ISAE-SUPMECA



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 17:14:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0305-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 24 del Expediente N° 145035, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Víctor Hugo CACERES, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente José Ángel BAROTTI, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes en un cargo de mayor jerarquía (Resolución Rectoral N° 528/24 / Providencia Resolutiva N° 019/24), en el Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la mencionada Secretaría, ello con efecto al 11 de julio de 2024 y hasta la finalización de la referida licencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 18/19.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 27.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Víctor Hugo CACERES (DNI N°: 24527571)**, situación de revista en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A-, Categoría -3-, en el Área de Ceremonial y Protocolo (Código 8-17) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 11 de julio y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía del Agente José Ángel BAROTTI.

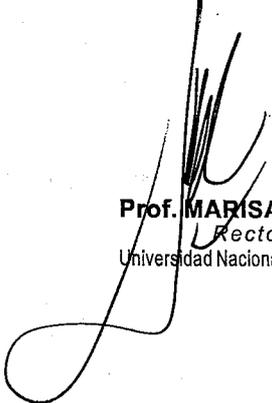
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Víctor Hugo CACERES (-A-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-3-).

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0603**


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:59:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0603-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146199**, presentada por la Vicerrectora de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe a la Profesora Marcela Elena DANIELE, como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con Dedicación Exclusiva, ello a partir del 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, hasta el día 18 de agosto de 2024 se desempeñó como Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales el Profesor Rosendo LIBOA, quien presentó su renuncia con motivo de haber asumido el cargo de Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, ante ello, resulta necesario encomendar las funciones de esa Secretaria a la Profesora Marcela Elena DANIELE, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de la misma, con dedicación exclusiva, a partir del 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, desde la dedicación exclusiva del cargo, la citada Profesional, desempeñará tareas de docencia y de investigación para dar continuidad a su carrera docente, según Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09 y 322/10.

Que, respecto de tal designación, debe prestar acuerdo el Consejo Superior de esta Universidad, conforme lo dispuesto por el artículo 20 Incisos n) y o) del Estatuto de esta Universidad Nacional.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la referida designación, según lo informado a fojas 3.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la **Profesora Marcela Elena DANIELE (DNI. N° 20325124)**, como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 0-09) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con Dedicación Exclusiva, ello a partir del 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

ARTICULO 2° - Autorizar, además de la ejecución de las actividades inherentes al cargo y desde la dedicación del mismo, la realización de actividades de docencia y de investigación, ello en el marco de la carrera docente de esta Universidad.



ARTICULO 3° - Determinar que el Secretario General y el Secretario Económico, indistintamente, desempeñarán transitoriamente las funciones de **Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales** de la Universidad, ante la ausencia temporaria de la Profesora Marcela Elena DANIELE.

ARTICULO 4° - Solicitar al Consejo Superior, preste el acuerdo correspondiente a la designación dispuesta por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0605

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:02:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0604-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146199**, presentada por la Vicerrectora de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe a la Profesora Marcela Elena DANIELE, como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con Dedicación Exclusiva, ello a partir del 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, hasta el día 18 de agosto de 2024 se desempeñó como Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales el Profesor Rosendo LIBOA, quien presentó su renuncia con motivo de haber asumido el cargo de Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, ante ello, resulta necesario encomendar las funciones de esa Secretaria a la Profesora Marcela Elena DANIELE, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de la misma, con dedicación exclusiva, a partir del 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, desde la dedicación exclusiva del cargo, la citada Profesional, desempeñará tareas de docencia y de investigación para dar continuidad a su carrera docente, según Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09 y 322/10.

Que, respecto de tal designación, debe prestar acuerdo el Consejo Superior de esta Universidad, conforme lo dispuesto por el artículo 20 Incisos n) y o) del Estatuto de esta Universidad Nacional.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la referida designación, según lo informado a fojas 3.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la **Profesora Marcela Elena DANIELE (DNI. N° 20325124)**, como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 0-09) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con Dedicación Exclusiva, ello a partir del 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

ARTICULO 2° - Autorizar, además de la ejecución de las actividades inherentes al cargo y desde la dedicación del mismo, la realización de actividades de docencia y de investigación, ello en el marco de la carrera docente de esta Universidad.



ARTICULO 3° - Determinar que el Secretario General y el Secretario Económico, indistintamente, desempeñarán transitoriamente las funciones de **Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales** de la Universidad, ante la ausencia temporaria de la Profesora Marcela Elena DANIELE.

ARTICULO 4° - Solicitar al Consejo Superior, preste el acuerdo correspondiente a la designación dispuesta por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0605

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:04:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0605-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146110, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señora Mariela D'ANDREA, en la mencionada Unidad Académica, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, y por el monto mensual de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que dicha contratación es con motivo de la participación que tiene la referida Facultad en el Seminario Digital "Otro Punto".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora Mariela D'ANDREA (DNI N°: 17921896), mediante Contrato de Obras, en la Facultad Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00) siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de honorarios, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Unidad Académica.

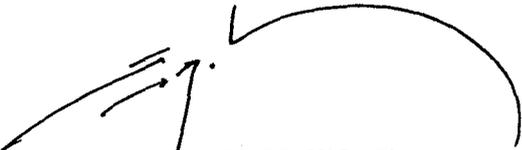
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 4-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0606


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:09:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0606-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144400, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud efectuada por el Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, referida a la extensión de su licencia sin goce de haberes, que le fuera otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N°090/24, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- que desempeña en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

Que dicha prorroga es por razones particulares, desde el 06 de julio de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en la Resolución Consejo Superior N° 157/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la prórroga de la licencia sin goce de haberes del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS (DNI. N°: 23954532), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- que desempeña en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 06 de julio de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

0607

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:11:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0607-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146121, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00), desde el 02 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo, externo a la institución, para la realización de una intervención en el Jardín Maternal Rayito de Sol, perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

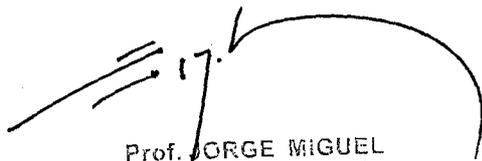
ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI (DNI N°: 20570919), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, desde el 02 de septiembre al 31 de octubre de 2024, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

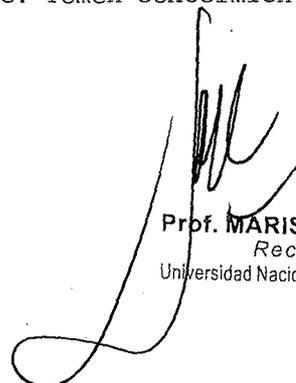
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 14-00 (SECRETARIA DE TRABAJO).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0608


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:13:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0608-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145174 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -1-** en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior Nro. 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

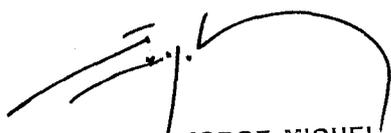
ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -1-** en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

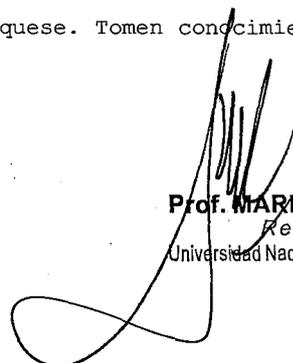
ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **04 al 08 de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 17 de octubre de 2024 a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0609**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Unidad: Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración -
Secretaría Económica

Responsabilidad primaria:

- Responsable de hacer cumplir las misiones y funciones de la Dirección.
- Responsable de planificar, dirigir y coordinar las tareas del área y de los recursos humanos afectados a la misma.
- Responsable de organizar, dirigir y coordinar la gestión administrativa vinculada a las tareas de control, registración, archivo de la documentación y rendición de programas o proyectos especiales.
- Responsable de la supervisión y control de la aplicación de la normativa sobre ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos.
- Responsable de la emisión de información presupuestaria, financiera y contable según requerimientos ministeriales.
- Responsable de organizar, planificar y controlar el archivo general del área.
- Responsable del asesoramiento a las autoridades institucionales y demás miembros de la comunidad universitaria sobre los procedimientos del área.
- Responsable de la rendición de programas / proyectos mediante sistemas on line implementados por ministerio o secretarías de la Nación.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades Principales:

- Coordinar, organizar y controlar los procedimientos administrativos para:
 - Registración de ejecución presupuestaria de ingreso y gastos.
 - Registración de alta y baja extrapresupuestaria
 - Registración presupuestaria de la finalización de obras públicas.
 - Registración de Amortización de bienes de capital
 - Registración de Amortización de inmuebles
 - Tareas de cierre de ejercicio presupuestaria y/o contable
- Organizar y supervisar el archivo con la documentación original respaldatoria de las transacciones que realiza la Institución.
- Organizar y controlar los procedimientos administrativos de las actividades del área.
- Guiar en todos los procedimientos administrativos referidos al área, al personal a su cargo.
- Trabajar de manera coordinada, con otras áreas de la Dirección General, en temas referidos a ejecución presupuestaria de ingreso y egreso.



Condiciones Generales:

Cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 21 del Decreto 366/2006.

No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21 del decreto mencionado up supra.

Requisitos particulares:

- Poseer conocimiento sobre el CCT del sector Nodocente.
- Poseer conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría Económica, de la Dirección General y de la Dirección de Contabilidad.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en la Dirección y en su interacción con las otras áreas de la Secretaría, Secretarías del Rectorado y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre la normativa interna de la UNRC en los temas de incumbencia del cargo objeto del concurso.
- Poseer conocimientos sobre planificación, para aplicarlo en la asignación de tareas del personal a cargo.
- Poseer conocimientos contables, sobre registraciones contables y preparación de estados contables en el SPN.
- Poseer capacidad de organización de recursos humanos.
- Poseer capacidad para diseñar y sugerir propuestas superadoras de los distintos procedimientos en el ámbito de la Dirección.
- Responder por el cumplimiento y eficiencia administrativa en sus funciones y del personal que cumple funciones en la Dirección, cumpliendo y haciendo cumplir todas las normas referidas al comportamiento, seriedad y buenas costumbres, durante el desarrollo de la actividad diaria.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Sra. GRANDO, Claudia
DNI.N° 17989463

Sr. GIANETTI, Daniel E.
DNI.N° 29513292

Sra. MAURELLE, Alicia Margarita
DNI.N° 24425886

Suplentes:

Sr. TORES PICCO, Ramiro
DNI.N° 26113015

Sra. GAUNA, Patricia
DNI.N° 23181478

Sr. FUNES, Mario
DNI.N° 17126002

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial



Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones de Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General de Administración. Teléfono: 4676104

Temario General:

- CCT 366/06 Titulo II
- Estatuto UNRC Art 1,3,5,6,7,14,26,27
- Misiones y funciones de la Secretaría Económica y de la Dirección de Contabilidad. Resolución Consejo Superior 260/90.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 y modificatorias - Decreto Reglamentario N° 894/17 y sus modificatorias.
- Normas para el diligenciamiento de expediente y/o actuaciones administrativas. RR 248/23.
- Manejo de SEGEX Res CS 197/2011
- Ley 24156, Art 1 a 10 y sistema de presupuesto público, sistema de tesorería y sistema de contabilidad gubernamental y Decreto Reglamentario. Circular OPN 2/1996.
- Amortizaciones de bienes registrables e inmuebles - vida útil, calculo, registro
- Circular CGN 36/97 Amortización
- Circular CGN 2/02 VU bienes intangibles
- Manual de Clasificadores Presupuestarios para el SPN - Quinta edición o subsiguiente.
- Principios Generalmente Aceptados para el SPN Resol SH 25/95
- Res SH 47/97 Normas de valuación y exposición y Anexos.
- Circular CGN 13/97 Valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles
- Normas que regulan la adquisición de bienes a la UNRC, mediante procedimientos de compras, Res CS 485/18 o su modificatoria.
- Fondo Rotatorio, Reconocimiento de gastos, Susidios. Adquisición de bienes mediante proyectos de investigación SECyT. RR 669/2022, 842 y 843/04. RCS 93/99 Art 32 y 33 y modificatorias.
- Viáticos RCS 402/2022 y modificatorias, RR 646/2022.
- Régimen de facturación RR 479/2009
- Actividades de vinculación RCS 117/2004
- Régimen de contratación bajo la modalidad de servicios personales RR 668/2022
- RG AFIP 830 y sus modificatorias, IG Régimen de retención para determinadas ganancias.
- Compras de bienes al exterior, incorporación al patrimonio. Ley 25613 y modificatorias
- Términos de comercio internacional - INCOTERMS
- Ley de obras públicas N° 13064 - Recepción provisoria y definitiva de una obra pública.



- Redeterminación de precios Dec. PEN 691/2016 y modificatorias.
- Firma digital Ley 25506 y Res SH 25/2011
- Procedimiento de alta en el patrimonio de la UNRC de un bien registrable RR 1128/77 - situaciones especiales: Incorporación presupuestaria, incorporación extrapresupuestaria. Desafectación de bienes del patrimonio
- Manual de cierre del ejercicio de la CGN. www.argentina.gob.ar
Elaboración y presentación de Estados presupuestarios y contables según normas emitidas por CGN para cada cierre.
- Redacción Propia
- Manejo de herramientas informáticas (Word - Excel)
- Presentación de un proyecto para el área donde contemple una propuesta de innovación con respecto a una visión futura en la Dirección de Contabilidad.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:15:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0609-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145921, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

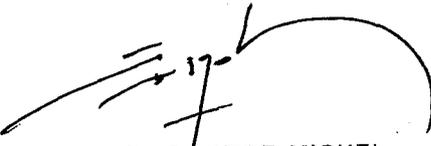
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Tradicional con renovación total y acreditación al vencimiento a la cuenta de origen por un plazo de 59 días en el Banco de la Nación Argentina y cuyo capital inicial es de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00) solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, área presupuestaria 10-00.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0610


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:17:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0610-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140508, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes desarrollaron actividades de dictado de Trayectos de Oficio en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, desde el mes de marzo y hasta octubre de 2023.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 61.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

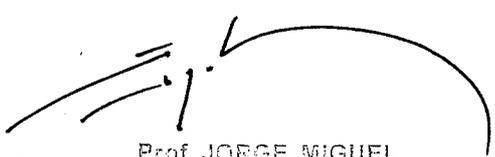
R E S U E L V E:

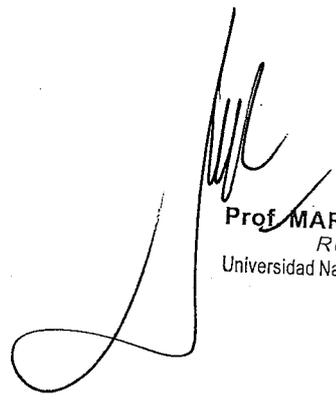
ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, ello por las tareas descriptas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre el mes de marzo y hasta octubre de 2023.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria Programa Escuela de Formación Profesional, área 8-20.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0611


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

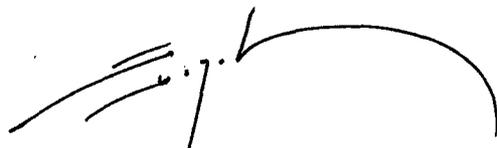

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0611

Apellido y Nombre	DNI	Cód. del cargo	Línea	Monto Total bruto (x)	Monto Total a liquidar
Vigliocco Mauricio José	20.703.694	X-19	Economía social y precio justo de los productos	\$ 14.625,00	\$ 12.454,65
Decara Alejandra Lorena	30.032.178	X-26		\$ 14.625,00	\$ 12.454,65
Suárez Rubén Teodoro	14.546.936	X-16	Evaluación económica de organizaciones productivas	\$ 16.243,50	\$ 13.832,97
Lomello Viviana Noemí	20.570.904	X-19		\$ 16.243,50	\$ 13.832,97
Giovannini Fabiana Verónica	17.786.549	X-19		\$ 16.243,50	\$ 13.832,97
Chapur Fernando Federico	27.866.904	X-26	Cocina natural consciente y soberana	\$ 39.000,00	\$ 33.212,41
Dolso Ismael Mario	23.226.239	X-24	Aspectos básicos de la producción porcina: Potencial productivo y sistemas de cría	\$ 39.000,00	\$ 33.212,41
Corti Isgro Maite	39.021.245	Y-27		\$ 39.000,00	\$ 33.212,41
Pereyra Natalia	25.666.513	X-25		\$ 68.250,00	\$ 58.121,71
Carranza Alicia Isabel	17.733.950	X-16	Sanidad en el sistema de producción Porcina	\$ 29.250,00	\$ 24.909,30
Cáceres Marcelo Gustavo	28.049.430	X-22	Rendimiento y la calidad del maní. Protección Vegetal. Prácticas de manejo. Normas regulatorias de la actividad	\$ 136.500,00	\$ 116.243,42
Kearney, Marcelo Isaías Tito	23.436.856	X-19		\$ 19.500,00	\$ 16.606,20
Nievas Victoria	32.629.191	X-25	Incorporación de mejoras en el sistema productivo y su impacto caprino-ovino. La importancia del plan sanitario caprino - ovino.	\$ 39.000,00	\$ 33.212,41
Bayer Rubén Walter	27.723.754	X-22		\$ 39.000,00	\$ 33.212,41
Moretti María Luz	39.534.724	X-27	Bases de la agroecología	\$ 24.375,00	\$ 20.757,75
Gonzalez Levita María	40.575.060	Y-28		\$ 24.375,00	\$ 20.757,75
Total				\$ 575.230,50	\$ 489.866,38

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias.


 Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


 Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:21:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0611-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 81 del Incidente N° 130191-14, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Romina Alejandra AVILA, mediante Contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), desde el 20 al 30 de agosto de 2024.

Que la referida persona tuvo a su cargo el dictado del quinto módulo "Comunicación y Ventas", en el marco del Trayecto de Formación en Desarrollo Emprendedor, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 121/19, durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 83.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

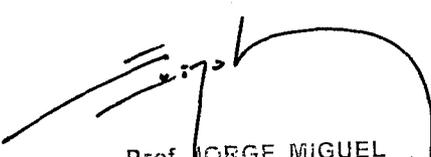
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Romina Alejandra AVILA (DNI N°: 25044337), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 20 al 30 de agosto de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

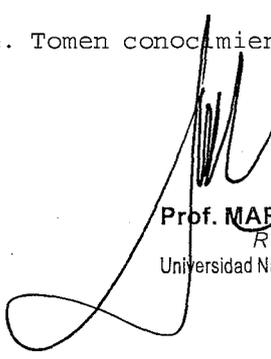
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 9-43 (CENTRO CULTURA EMPRENDEDORA).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0612


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:25:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0612-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138948, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

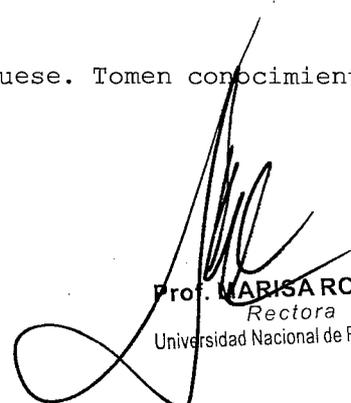
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de la Nación Argentina por los montos totales de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00), DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) y un Plazo fijo Tradicional por el monto de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.000.000,00).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0613


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:28:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0613-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2024

VISTO, la renuncia obrante a fojas 11 del **Expediente N° 142703**, presentada por la Profesora María José GANUM GORRIZ, a su cargo de Coordinadora del Programa de Registro y Seguimiento de Convocatorias dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales, de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 541/23, se designó a la referida Profesional en el citado cargo, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación Simple, desde el 05 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que la mencionada renuncia es a partir del 18 de agosto del 2024 y en razón de asumir un cargo de gestión en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia de la Profesora María José GANUM GORRIZ, al cargo de Coordinadora del Programa de Registro y Seguimiento de Convocatorias dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, desde el 18 de agosto de 2024 y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 541/23, todo ello a partir de la citada fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

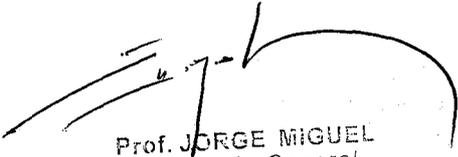
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

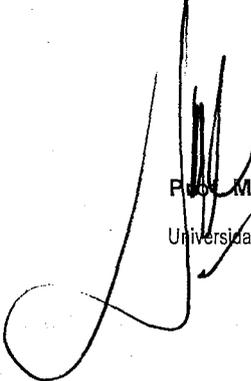
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora María José GANUM GORRIZ (DNI. N° 28774467)**, al cargo de Coordinadora del Programa de Registro y Seguimiento de Convocatorias dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, desde el 18 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 541/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0614


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:19:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0614-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144289, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 054/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, en la Asignatura: **Patología General (Código 3073)** dependiente del **Departamento: Patología Animal (Código 1-55)**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 52/54 del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 261/24, y a fojas 56/58 obra Providencia Resolutiva N° 014/24, ambas dictadas por la Facultad antes mencionada, mediante las cuales se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en las Evaluaciones de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Profesora Silvia del Valle ROMANINI**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo, de Profesor Asociado con carácter Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, a la **Profesora Silvia del Valle ROMANINI (DNI.N° 17524815)**, a partir del 27 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

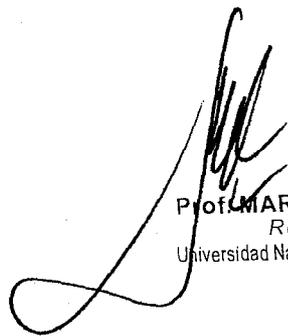
ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0306**



Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 10:33:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0306-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145480**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE MECANICA Y AEROTECNICA (ISAE - ENSMA) de Francia, obrante a fojas 2/4, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, entre otros, el favorecer el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, como así también intercambiar información de documentación y publicaciones científicas, visitas de corta duración y realizar actividades virtuales de internacionalización.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9450.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, como así también la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que, a fojas 12, obra Resolución C.D. N° 150/24, por la cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, avala la suscripción del referido Convenio Marco de Cooperación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

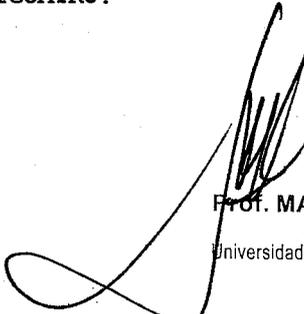
ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE MECANICA Y AEROTECNICA (ISAE-ENSMA) de Francia, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0307


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



**CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO
CUARTO Y LA ESCUELA
NACIONAL SUPERIOR DE
MECÁNICA Y AEROTÉCNICA**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante la UNRC, con domicilio en Ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, ARGENTINA representada por su Rectora, Marisa ROVERA, por una parte; y la Escuela Nacional Superior de Mecánica y Aeronáutica, en la adelante el ISAE-ENSMA, con domicilio en 1 Avenue Clément Ader, BP 40109 - 86961 Futuroscope Chasseneuil Cedex, de la ciudad de Poitiers, FRANCIA, representada por Majdi KHOUDEIR, por otra parte.

El ISAE-ENSMA y la UNRC se denominan en adelante las "Partes".

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO 1:

OBJETO DE LA COOPERACIÓN

Las Partes deciden favorecer:

- 1) el intercambio de estudiantes, de docentes y de investigadores.
- 2) la realización de proyectos comunes de

**ACCORD-CADRE DE COOPÉRATION
ENTRE L'UNIVERSITÉ NATIONALE DE
RÍO CUARTO ET L'ÉCOLE
NATIONALE SUPÉRIEURE DE
MÉCANIQUE ET D'AÉROTECHNIQUE**

Entre l'Université Nationale de Río Cuarto, ci-après l'UNRC, avec adresse à Ruta 36 Km 601 de la ville de Río Cuarto, ARGENTINE représentée par sa Recteur, Marisa ROVERA, d'une part; et l'École Nationale Supérieure de Mécanique et d'Aérotechnique, ci-après l'ISAE-ENSMA, dont l'adresse est 1 Avenue Clément Ader, BP 40109 - 86961 Futuroscope Chasseneuil Cedex de la ville de Poitiers, FRANCE, représentée par Majdi KHOUDEIR, d'autre part.

L'ISAE-ENSMA et l'UNRC sont ci-après dénommées les "Parties".

Les Parties sont d'accord de conclure le présent Accord-Cadre selon les clauses suivantes:

ARTICLE 1:

OBJET DE LA COOPÉRATION

Les Parties décident de favoriser:

- 1) l'échange d'étudiants, d'enseignants et de chercheurs.
- 2) la réalisation de projets communs de recherche.



investigación.

- 3) los contactos sobre temas de interés común.
- 4) los intercambios de información, de documentación y de publicaciones científicas.
- 5) desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
- 6) visitas de corta duración.
- 7) actividades virtuales de internacionalización.

ARTÍCULO 2:

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Las Partes se comprometen a favorecer los intercambios de estudiantes dentro del marco de acuerdos específicos entre las instituciones.

Las candidaturas de los estudiantes serán sometidas a los procesos de selección propios de cada institución.

ARTÍCULO 3:

INTERCAMBIOS DE DOCENTES E INVESTIGADORES

Las Partes acuerdan favorecer los intercambios del cuerpo docente y de los investigadores. Estos intercambios serán objeto de acuerdos específicos entre las Partes.

3) les contacts sur des thèmes d'intérêt commun.

4) les échanges d'informations, de documentations et de publications scientifiques.

5) le développement et la participation à des séminaires, colloques ou symposiums.

6) des visites de courte durée.

7) des activités virtuelles d'internationalisation.

ARTICLE 2:

ECHANGE D'ETUDIANTS

Les Parties s'engagent à favoriser les échanges d'étudiants dans le cadre d'accords particuliers entre institutions.

Les candidatures des étudiants seront soumises au processus de sélection propre à chaque institution.

ARTICLE 3:

ÉCHANGES D'ENSEIGNANTS ET DE CHERCHEURS

Les Parties conviennent de favoriser les échanges du corps enseignant et de chercheurs. Ces échanges, feront l'objet d'accords particuliers entre les Parties.



ARTÍCULO 4:

**INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES
DEL DOCTORADO**

Los intercambios de estudiantes del doctorado serán igualmente favorecidos. Los procedimientos relativos a estos intercambios constituirán el objeto de acuerdos específicos entre las Partes.

ARTÍCULO 5:

COTUTELA DE DOCTORADOS

La UNRC podrá incluir un Director o Codirector del ISAE-ENSMA para el desarrollo de tesis de doctorado de la UNRC. El ISAE-ENSMA podrá incluir un Director o Codirector de la UNRC para el desarrollo de tesis de doctorado del ISAE-ENSMA. En cualquier caso, la incorporación de un Director o Codirector para tesis de la otra Parte no implica el reconocimiento del título de doctorado entre ambas instituciones.

Para el doble reconocimiento del título de doctorado se deberá constituir un acuerdo específico entre las Partes con las condiciones necesarias que debería cumplir un aspirante en ambas instituciones.

ARTÍCULO 6:

**ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

Cada una de las Partes designará una persona que tendrá a su cargo la coordinación y el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

ARTICLE 4:

ÉCHANGES DE DOCTORANTS

Les échanges de doctorants seront également favorisés. Les procédures relatives à ces échanges feront l'objet d'accords particuliers entre les Parties.

ARTÍCULO 5:

COTUTELA DE DOCTORADOS

L'UNRC peut comprendre un Directeur ou un Codirecteur de l'ISAE-ENSMA pour diriger des thèses de doctorat de l'UNRC. L'ISAE-ENSMA peut comprendre un Directeur ou un Codirecteur de l'UNRC pour la direction des thèses de doctorat de l'ISAE-ENSMA. Dans tous les cas, l'incorporation d'un Directeur ou Codirecteur de l'une des Parties dans l'autre Partie n'implique pas la reconnaissance du double doctorat des deux institutions.

La double reconnaissance du doctorat doit faire l'objet d'un accord spécifique entre les parties, avec les conditions nécessaires qu'un candidat devrait remplir dans les deux institutions.

ARTICLE 6:

**ORGANISATION ET
FONCTIONNEMENT**

Chacune des Parties désignera une personne qui sera chargée de la coordination et du suivi des actions menées.

Les Parties se consulteront chaque fois qu'elles l'estiment nécessaire afin d'évaluer en commun



Las Partes se consultarán cada vez que ellas lo estimen necesario con el fin de evaluar en común las acciones a realizar y para hacer el balance de las acciones realizadas y de sus resultados.

ARTÍCULO 7:

FINANCIAMIENTO

El presente acuerdo de cooperación no conlleva obligación financiera alguna entre las Partes.

La UNRC y el ISAE-ENSMA se esforzarán en la búsqueda de ayudas exteriores para el financiamiento en función de las acciones particulares: becas gubernamentales, contratos de estudios, participación de industriales, etc.

Ambas instituciones entienden que cualquier acuerdo financiero deberá ser negociado en documento separado y dependerá de las posibilidades presupuestarias de cada institución.

ARTÍCULO 8:

**CONFIDENCIALIDAD DE LAS
INFORMACIONES
INTERCAMBIADAS Y PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

Toda información cualquiera sea el soporte (papel escrito, escrito electrónico, grabaciones audio y video) y cualquiera sea la forma (por correo, postal o electrónico, o directamente de persona a persona) que sea transferido de una institución firmante a otra institución parte no podrá ser comunicado a un tercero sin previa autorización de la institución que lo origina.

les actions à entreprendre et de dresser le bilan des actions menées et de leurs résultats.

ARTICLE 7:

FINANCEMENT

Le présent accord de coopération n'entraîne aucune obligation financière entre les Parties.

L'UNRC et l'ISAE-ENSMA s'efforceront de rechercher les aides extérieures au financement des échanges en fonction des actions ciblées: bourses gouvernementales, contrats d'études, participation d'entreprises, etc.

Les deux institutions conviennent que tout accord financier doit être négocié dans un document séparé et dépendra des possibilités budgétaires de chaque institution.

ARTICLE 8:

**CONFIDENTIALITÉ DES
INFORMATIONS ÉCHANGÉES ET
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE**

Toute information, sur quelque support que ce soit (écrit papier, écrit électronique, enregistrements audio et vidéo) et sous quelque forme que ce soit (par courrier, postal ou électronique, ou directement de personnel à personnel) qui sera transférée d'un établissement signataire à un autre établissement signataire ne pourra être communiquée à un tiers sans l'autorisation préalable de l'établissement détenteur.



De igual manera, toda información originada en un trabajo común entre las Partes no podrá ser entregada a un tercero sin previa aprobación de los coautores de los trabajos. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con la aprobación expresa de la otra parte.

Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección bajo los sistemas de propiedad intelectual y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

ARTÍCULO 9:

ARREGLO DE LITIGIOS



En caso de contradicción y/o incompatibilidad entre las estipulaciones del presente acuerdo y los acuerdos particulares necesarios a su aplicación, el orden de primacía es el siguiente:

- 1) las disposiciones del o de los acuerdos específicos.
- 2) las disposiciones del presente acuerdo.

Las Partes acuerdan resolver amigablemente cada diferencia que pudiese resultar de las interpretaciones del presente acuerdo y de los acuerdos específicos.

ARTÍCULO 10:

DURACIÓN



El presente acuerdo marco de cooperación

De la même façon, toute information issue d'un travail commun entre les Parties ne pourra être délivrée à un tiers sans approbation préalable des coauteurs des travaux. Dans tous les cas, toute publication ou document lié à cet instrument et produit unilatéralement, fera toujours référence à cet accord et devra avoir l'approbation expresse de l'autre partie.

Les résultats qui pourraient faire l'objet d'un brevet ou d'une autre protection dans le cadre des systèmes de propriété intellectuelle et / ou d'une éventuelle exploitation économique feront l'objet d'un accord séparé entre les deux parties.

ARTICLE 9:

RÈGLEMENT DES LITIGES

En cas de contradiction et/ou d'incompatibilité entre les stipulations du présent accord et les accords particuliers nécessaires à son application, l'ordre de prédominance est le suivant:

- 1) les dispositions du ou des accords particuliers.
- 2) les dispositions du présent accord.

Les Parties s'accordent pour résoudre à l'amiable chaque différend qui pourrait ressortir des interprétations du présent accord et des accords spécifiques.

ARTICLE 10:

DURÉE

Le présent accord cadre de coopération entre



entra en vigencia a partir de la última firma de los representantes legales de las Partes contratantes. Tendrá validez por un período de cuatro (4) años y podrá ser renovado automáticamente por iguales períodos.

ARTÍCULO 11:

MODIFICACIONES

Toda modificación del presente acuerdo será objeto de un acuerdo accesorio firmado por los representantes legales de las Partes.

ARTÍCULO 12:

RETIRO Y RESCISIÓN

Cada una de las Partes comprometidas por el presente acuerdo podrá retirarse de la cooperación con un preaviso de seis (6) meses mediante comunicación fehaciente dirigida a cada uno de los signatarios.

El retiro o la rescisión del acuerdo no interrumpe de manera alguna las actividades ya comprometidas y en curso de ejecución.

ARTÍCULO 13:

IDIOMAS

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de este documento en idioma español y en idioma francés.

Marisa ROVERA
Rectora UNRC

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

en vigueur à la date de la dernière signature par les représentants légaux des Parties contractantes. Il sera valable quatre (4) ans et il pourra être renouvelé automatiquement pour les mêmes périodes.

ARTICLE 11:

MODIFICATIONS

Toute modification au présent accord fera l'objet d'un addendum signé par l'ensemble des représentants légaux des Parties.

ARTICLE 12:

RETRAIT ET RÉSILIATION

Chacune des Parties engagées par le présent accord pourra se retirer de la coopération en adressant une lettre recommandée avec accusé de réception adressée à chacun des signataires, en respectant un préavis écrit de six (6) mois.

Le retrait ou la résiliation de l'accord n'interrompt en aucune manière les activités déjà engagées et en cours d'exécution.

ARTICLE 13:

LANGUES

Pour preuve de conformité et à effet unique, deux exemplaires de ce document sont signés en espagnol et en français.

Majdi KHOUDEIR
Directeur ISAE-ENSMA

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 10:36:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0307-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144426 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción a partir del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 10 de octubre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 23 al 25 de octubre de 2024.

-Evaluación: 04 de noviembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 06 15

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0615

Unidad: Departamento de Microbiología e Inmunología - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la supervisión y control del desempeño del personal del tramo inferior.
- Responsable de la preparación del material, medios de cultivo y soluciones necesarios para las actividades prácticas de laboratorio, en el marco de la docencia de grado y de actividades de extensión, en función de lo solicitado por los docentes.
- Responsable del acondicionamiento y esterilización de los materiales de laboratorio.
- Responsable del mantenimiento y control de stock de sustancias químicas, kits comerciales, reactivos y medios de cultivos, Inventario de materiales en general (vidrio, reactivos, instrumental, etc).

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Cooperar con el personal superior no docente en todas las tareas inherentes al buen funcionamiento del área y tener a cargo la supervisión y control del desempeño del personal del tramo inferior.
- Entender sobre tareas vinculadas a la docencia, investigación, extensión realizadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología.
- Conocer y aplicar los procedimientos de bioseguridad para el manejo de sustancias químicas y biológicas.
- Colaborar con la supervisión de los residuos Patógenos, Químicos y cortopunzantes del Departamento, desde su generación hasta su disposición final en la UNRC. Comunicar a un superior sobre irregularidades.
- Mantener el orden, limpieza y desinfección del espacio físico de trabajo.
- Preparar el material, medios de cultivo y soluciones necesarios para las actividades prácticas de laboratorio, en el marco de la docencia de grado y de actividades de extensión, en función de lo solicitado por los docentes.



- Acondicionamiento y esterilización de los materiales de laboratorio. Considerar las posibles fuentes de error y tener criterio en la preparación, empaquetamiento y elección del método de esterilización de materiales, soluciones y medios de cultivo. Usar adecuadamente los controles de esterilidad para garantizar la efectividad de dicho proceso.
- Realizar tareas de descontaminación (inactivación) de los materiales de laboratorio de docencia e investigación, adoptando prácticas de trabajo seguro.
- Realizar tareas de lavado de los materiales de laboratorio, demostrando criterio en la elección del método (manual o mecánico), colaborando con la recepción, registro y distribución de los mismos.
- Mantenimiento y control de stock de sustancias químicas, kits comerciales, reactivos y medios de cultivos, Inventario de materiales en general (vidrio, reactivos, instrumental, etc).
- Colaborar en tareas relacionadas al funcionamiento, limpieza, calibración y monitoreo periódico de instrumentos y equipos tales como: autoclave, estufas de cultivo y esterilización, cabina de seguridad biológica, peachímetro, micropipetas, espectrofotómetro, agitadores, balanza, centrífuga, destilador de agua, equipos de filtración, equipos para cultivo de anaerobios, sonicadores, máquinas de termo-lavado, generador eléctrico, etc.
- Identificar posibles causas de mal funcionamiento de equipos y comunicar al superior para su reparación por personal capacitado, como así también de aquellos casos de mal funcionamiento de los servicios (gas, luz, agua) en los laboratorios.
- Estar a cargo de los bienes patrimoniales del Departamento de Microbiología e Inmunología.
- Control Sala de Frio, Cámaras y estufas del sub suelo cuando se lo requiera.
- Cumplir con otras actividades requeridas por la Dirección del Departamento de Microbiología.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 466/2018 y 361/2019.

Requisitos Particulares:

- Poseer título universitario habilitante al desempeño de la función.
- Conocimientos de Word, Excel y correo electrónico para comunicaciones inherentes a las actividades en el ámbito del Departamento.



- Conocimientos sobre normativas de Higiene y Seguridad de Trabajo en Laboratorio, procedimientos básicos de bioseguridad y prácticas de primeros auxilios.
- Conocimientos básicos en prácticas microbiológicas: preparación de medios de cultivo, soluciones, procedimientos de esterilización, manejo seguro de microorganismos.
- Conocimientos de los procedimientos de limpieza, esterilización e inactivación de diversos materiales.
- Conocimientos para la preparación de soluciones, medios de cultivos y reactivos necesarios para el desarrollo de las distintas actividades del departamento.
- Conocimientos de los procedimientos básicos para el resguardo del material inventariado, inicio de procedimientos de bajas y faltantes.

Integrantes del Jurado:

TITULARES:

Sra. SGROY, Verónica
DNI.N°: 28173717

Sra. MEDINA, Alicia
DNI.N°: 26085810

Sra. CABRAL, Gabriela
DNI.N°: 26085515

SUPLENTES:

Sra. CRISTOFOLINI, Andrea
DNI.N°: 25582934

Sra. GARNICA, Rosana
DNI.N°: 20080008

Sr. QUIROZ, Hugo
DNI.N°: 21694395

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones de Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información.

Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales.
Tel: 4676231

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06: Artículos 11 y 12, comprendidos en el Título II.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Normas de higiene y seguridad que deben cumplirse en un laboratorio, PROGRAMA DE GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA FCEFQYN: 2022-2024 Res. CD 150/22. <https://www.exa.unrc.edu.ar/wp-content/uploads/2022/07/Res.150-2022-CD.pdf> (Procedimientos: 1, 4, 5, 6, 7, 8).



- Procedimientos vigentes sobre Residuos patógenos y químicos en la UNRC. Gestión de los Residuos Peligrosos" que posee la UNRC Res. CS 143/15 (Rev 5). <https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/res-peligrosos/gestion-r-peligrosos.pdf>.
- Preparación y almacenamiento de soluciones y medios de cultivos, reactivos y kits de uso en microbiología (bacterias, hongos y virus), inmunología y genética.
- Acondicionamiento de material: métodos de inactivación, lavado y esterilización.
- Manejo de material de laboratorio (reutilizables y descartables) de uso corriente en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología.
- Funcionamiento y manejo de distintos equipos de laboratorio (Autoclave, estufas, destilador, C B, espectrofotómetros, balanzas, peachimetro, micropipetas, etc). Considerar: Manual de mantenimiento para equipos de laboratorio OPS (año 2005).
- Tareas corrientes que hacen al desempeño del cargo motivo del Concurso, a saber: organización y manejo del área en general.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:23:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0615-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 19 del **Expediente N° 144878**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Agente María Valentina AVILA, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, que pertenecía a la Agente Nodocente María Jazmín VENTURIN, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta la cobertura del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que por Acta Acuerdo, obrante a fojas 21, la Secretaría General y la Asociación de Trabajados Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Agente María Valentina AVILA (DNI N°: 32933052), mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0616

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:26:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0616-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, la Resolución C.S. N° 0303/24, obrante en **Expediente N° 144291**, y **CONSIDERANDO**: Que, por el artículo 1° de dicho acto resolutivo se designó en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de Dedicación Exclusiva, a la Prof. Cecilia Inés MERKIS (DNI.N° 17921785), a partir del 27 de agosto del corriente año, no indicándose el carácter de dicho cargo, motivo por el cual corresponde subsanar tal omisión. Que, por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que, por Res. C.S. N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

1° - Rectificar el artículo 1° de la Resolución C.S. N° 0303/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de Dedicación Exclusiva, a la **Profesora Cecilia Inés MERKIS (DNI.N° 17921785)**, a partir del 27 de agosto del corriente año.

DEBE DECIR:

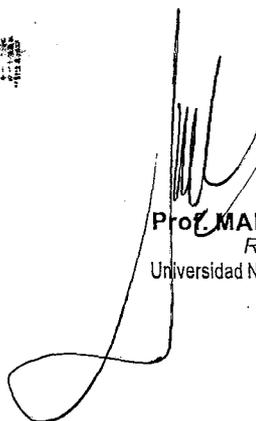
ARTICULO 2° - Designar en el cargo, de Profesor Asociado con carácter Efectivo y con régimen de Dedicación Exclusiva, a la **Profesora Cecilia Inés MERKIS (DNI.N° 17921785)**, a partir del 27 de agosto del corriente año.

2° - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 008




Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 08 de octubre de 2024 a las 07:40:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0008-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 140751-15, referidas a las renunciaciones presentadas por las Consejeras Profesoras Silvina B. BARROSO e Ivone I. JAKOB, como Consejeras Directivas Titulares, por el claustro Docente, como así también las de los Profesores María Inés SPINETTA y Martín Ezequiel JUAREZ ORTEGA, al cargo de Consejeros Directivos Suplentes, por el mismo claustro, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 326/24, de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior, aceptar las renunciaciones presentadas por las Profesoras Silvina B. BARROSO e Ivone I. JAKOB, como Consejeras Directivas Titulares, por el claustro Docente, como así también la de la Profesora María Inés SPINETTA, al cargo de Consejera Directiva Suplente, por el mismo claustro.

Que, a fojas 15, obra nota de renuncia presentada por el Profesor Martín Ezequiel JUAREZ ORTEGA, al cargo de Consejero Directivo Suplente, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevos/as Consejeros/as Directivos/as Titulares como Suplentes por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, por tal motivo corresponde aceptar las referidas renunciaciones, y proceder a la designación de nuevos Consejeros Directivos Titulares y Suplentes por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa los nombres de las personas que corresponde designar, proponiendo a la Profesora Silvia A. LUJAN, como Consejera Directiva Titular por el claustro Docente en la Facultad de Ciencias Humanas, y a los Profesores Carla A. BORGUI, Luis P. DOMINGUEZ, Patricia G. CEPPA, y Silvio F. FARA, ello de acuerdo al orden de proclamación de la lista correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aceptar las renunciaciones presentadas por las Profesoras Silvina B. BARROSO (DNI.N° 18204237) e Ivone I. JAKOB (DNI.N° 17293364), como Consejeras Directivas Titulares, y de los Profesores María Inés SPINETTA (DNI.N° 29583886) y Martín Ezequiel JUAREZ ORTEGA (DNI.N° 32680018), al cargo de Consejeros Directivos Suplentes, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.



ARTICULO 2° - Designar a la Profesora Silvia Analía LUJAN (DNI.N° 17105767) como Consejera Directiva Titular, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y a los Profesores Carla A. BORGUI (DNI.N° 25532077) Luis P. DOMINGUEZ (DNI.N° 34885840), Patricia G. CEPPA (DNI.N° 14334396), y Silvio F. FARA (DNI.N° 17733746), como Consejeros Directivos Suplentes por el mismo Claustro de esa Unidad Académica, ello de acuerdo al orden de proclamación de la lista correspondiente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0318**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 10:39:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0308-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 118299 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0450/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se designó "Ad-referéndum" del Consejo Superior a los Abogados Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24333421) y Stella VIALE (DNI.N° 12630805) como miembros Titular y Suplente, respectivamente, en representación de este Consejo Superior ante la Junta Electoral de (A.S.P.U.R.C.).

Que, en sesión de fecha 27 de agosto del corriente año, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0450/24, por la que se designó "Ad-referéndum" del Consejo Superior a los Abogados Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24333481) y Stella VIALE (DNI.N° 12630805) como miembros Titular y Suplente, respectivamente, en representación de este Consejo Superior, ante la Junta Electoral de (A.S.P.U.R.C.).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0309

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 10:41:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0309-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 146006, por el cual se tramita la donación de diversos bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la docente Dra. Nahir DIB, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 1 por la Decana de la citada Unidad Académica, los bienes de capital a donar fueron adquiridos por la citada Docente, con el subsidio del Programa "Jóvenes en Ciencia 2022 -2023" del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba (Expte. N° 0279-012610/2022).

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del Dr. Dario FALCONE (DNI.N° 24712115), siendo destinado al Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

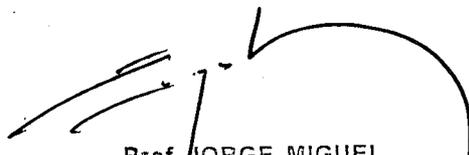
ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte de la docente Dra. Nahir DIB (DNI.N° 33359003), de la Facultad de Ciencia de Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas 1 y cuyas fichas de donación obran a fojas 5, 8, 11, 13 y 20, donde consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tales adquisiciones, el número cada factura, importe, proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el subsidio señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0310


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 10:44:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0310-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 453/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Ciencias Naturales (2-51), Orientación Docente: PRÁCTICA DOCENTE (Código 2079) y EDUCACIÓN PARA LA SALUD (Código 2077), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: AREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Punto 2.4: Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. Didácticas y didácticas específicas. Punto 2.11: Formación y prácticas profesionales docentes. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 182/183 del expediente N° 144333, obra la Resolución Consejo Directivo N° 246/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Vanesa Natalia SERAFINI**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Vanesa Natalia SERAFINI (DNI.N° 35824049)**, a partir del 27 de agosto del corriente año.



ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0311


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 10:54:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0311-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 144147**, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por Resolución Consejo Directivo N° 016/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: Introducción a la Fonética (Código 6389), Introducción a la Lingüística (Código 6021), y Lengua Inglesa para la Comunicación Social (Código 6401) en el **Departamento de Lenguas (Código 5-59)**, en la Facultad antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 73/74 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 257/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesora Renata Fabiana CARDINALI**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Renata Fabiana CARDINALI (DNI.N°: 20429001)**, a partir del 27 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.



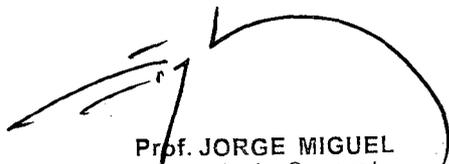
ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0312



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:11:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0312-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 145155**, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por Resolución Consejo Directivo N° 109/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva**, en las Asignaturas: Antropología cultural (Código 2407), con extensión a Antropología Social (Código 6718), Etnografía (Código 6714), Seminario en Ciencias Sociales (Código 6712) del Profesorado y Licenciatura en Historia, en el **Departamento de Historia (Código 5-58)**, en la Facultad antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 115/116 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 256/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesora Graciana PEREZ ZAVALA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Graciana PEREZ ZAVALA (DNI.N°: 26572491)**, a partir del 27 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.



ARTICULO 3°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

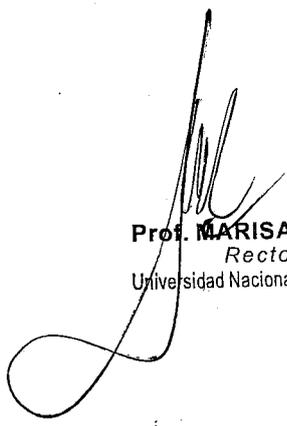
ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0313


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:13:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0313-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 144706** por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente**, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 083/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la Orientación Docente: Investigación Operativa / Métodos Cuantitativos para la toma de decisiones , Orientación en Investigación: Métodos y Modelos Cuantitativos Aplicados a la Gestión de la Administración Pública, perteneciente al Departamento de Matemática y Estadística (04-55), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 83 y 83 vuelta del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 219/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, Profesora Mariana ARBURUA, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Mariana ARBURUA (DNI.N°: 24521043)**, a partir del 27 de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.



ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCION N°

0314

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:16:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0314-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 146007, por el cual se tramita la donación de Un (1) bien de Capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Dr. Emmanuel ODELLA, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 1 por la Decana de la citada Unidad Académica, el bien de capital a donar fue adquirido por el citado Docente, con el subsidio del Programa "Jóvenes en Ciencia 2022 -2023" del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba (Expte. N° 0279-012610/2022).

Que, tal bien, estará bajo la responsabilidad patrimonial del Dr. Emmanuel ODELLA, siendo destinado al Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

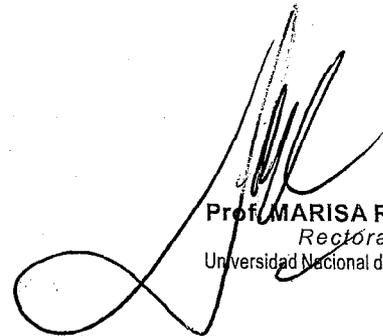
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del docente Dr. Emmanuel ODELLA (DNI.N° 33371124), de la Facultad de Ciencia de Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla a fojas 1 y cuya ficha de donación obra a fojas 4, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará tal bien, adquirido con el subsidio señalado en los considerandos de la presente.

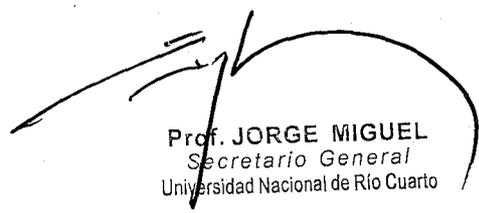
ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0315



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:23:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0315-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140708, referidas al pedido de prórroga de excepcionalidad para la renovación de la licencia sin goce de haberes de la Doctora Antonela Soledad STAGNOLI, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. - Qcas. y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo indicado a fojas 23, por la Sra. Decana de esa Unidad Académica, el pedido de renovación de la licencia sin goce de haberes a favor de la citada docente, lo es en su cargo de Ayudante de Primera Efectiva con Dedicación Simple.

Que, oportunamente, a la Doctora Antonela Soledad STAGNOLI, se le otorgó una licencia sin goce de haberes desde el 01/09/2020 al 01/09/2021, mediante Resolución Decanal N° 232/2020, y una vez cumplida la misma, se le concedió una prórroga desde el 02/09/2021 y por el término de un año, según Resolución Decanal N° 363/2021.

Que, por Resolución Consejo Superior N° 440/22, se le autorizó el pedido de excepcionalidad, y se le otorgó una prórroga por el término de un (1) año, ello a partir del 03 de septiembre de 2022, a la licencia sin goce de haberes de la mencionada docente; luego, por Resolución Consejo Superior N° 320/23, se autorizó nuevamente la excepcionalidad por el término de un (1) año a partir del 04 de septiembre de 2023.

Que, lo solicitado fue con el fin de que pudiera la citada profesional, finalizar sus estudios de investigación en la Empresa CICbioGUNE y Severo Ochoa en el Parque Científico Tecnológico de Bizkaia Derio, Bilbao (España).

Que, la misma, se encuentra realizando estudios posdoctorales en la citada Empresa, en Bilbao (España), y, además, se encuentra transitando la semana 32 de embarazo y posteriormente su licencia por maternidad.

Que, ante la situación planteada, el vencimiento de su actual licencia sin goce de haberes, y el interés de la Dra. Antonela Soledad STAGNOLI, surge la necesidad de formular el **pedido de prórroga de excepcionalidad** referido en el VISTO de la presente, basado en lo establecido por Resolución C.S.N° 443/16, la que refiere en su Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias**, ítem II: **sin goce de haberes**, inciso c) **Por razones de estudio: que** "...los períodos de licencia no podrán exceder de un (1) año por cada decenio prorrogable por un (1) año más en iguales condiciones cuando las actividades que realice el agente resulten de interés para el servicio y guarde relación con las funciones que desarrolle en esta Universidad Nacional".



Que, el citado pedido de prórroga, cuenta con el aval del Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

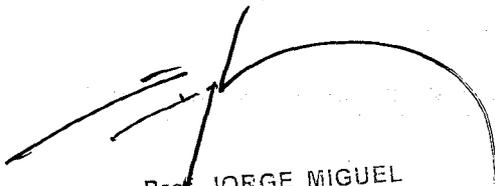
ARTICULO 1° - Prorrogar a partir del 05 de septiembre de 2024 y por el término de un (1) año la autorización al pedido de excepcionalidad a lo establecido por Resolución C.S.N° 443/16, Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias**, ítem II: **sin goce de haberes**, inciso c) **Por razones de estudio**, a favor de la **Doctora Antonela Soledad STAGNOLI (DNI.N° 33822622)**, a la licencia sin goce de haberes en su cargo de Ayudante de Primera Efectiva con dedicación Simple, en el Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. - Qcas. y Naturales de esta Universidad, estableciendo que es la última prórroga que se le concede a dicha docente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0316


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:26:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0316-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145898, referente a la situación planteada por el Profesor Luis LOSINNO, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, respecto del faltante de algunos bienes patrimonializados a su nombre, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 el citado docente, manifiesta que ha realizado la transferencia de la mayoría de los cargos patrimoniales a su nombre, no obstante ello, luego de una exhaustiva búsqueda, algunos de los bienes, en particular los transferidos a su nombre en la década de los 80-90, no han podido ser encontrados en el ámbito en que se hallaban habitualmente, por lo que solicita se inicien los trámites para dar de baja por extravío los referidos bienes.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio, quien informa que conforme a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1128/77 - Reglamento del Patrimonio de la U.N.R.C., Capítulo VII - De las bajas de Inventario Artículo 1°) - Inciso d) - Por desaparición o destrucción dolosa o fortuita, y Artículo 3°) La Baja producida por las causas contempladas en el apartado d), dará lugar a la sustanciación del sumario correspondiente, con el fin de determinar la responsabilidad del inculpado, por lo que se solicita se inicien las actuaciones sumariales pertinentes con el objeto de determinar la debida responsabilidad.

Que, intervino la Secretaría General de esta Universidad Nacional, según consta a fojas 7.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según surge de lo proveído a fojas 8.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, ordenar Sumario Administrativo al citado docente, a fin de determinar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable patrimonial de los referidos bienes faltantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículos 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo al Profesor Luis LOSINNO (DNI N° 12891023), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable de los bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481) como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente, con las facultades conferidas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0617


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:28:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0617-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 496 del **Expediente N° 124882**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, la cual obra a fojas 493.

Que dicha Adenda tiene por objeto la disminución en el plazo de ejecución del referido Convenio.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme Dictamen N° 9496, obrante a fojas 495.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Aprobar la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad Nacional y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, la cual obra como Anexo -I de la presente, ello por los motivos indicados en párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0618



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0618

**ADDENDA CONVENIO N° 152/2024 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RIO CUARTO**

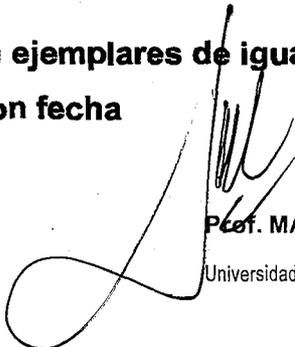
Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ab. Julián María LÓPEZ, con domicilio en calle Alvear N° 150, Ciudad de Córdoba, República Argentina y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, representada en este acto por la Sra. Rectora, Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nac. 36-KM 601, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ADDENDA** del Convenio celebrado con fecha 03 de julio de 2024 y Protocolizado bajo el N° 152, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES convienen en modificar la cláusula **DÉCIMA** del referido convenio, la que quedará redactada en los siguientes términos:

"DECIMA: PLAZO: Las **PARTES** de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de cuatro (04) meses, a partir del inicio de la prestación, previa aprobación del instrumento legal pertinente y conforme el procedimiento administrativo vigente, con posibilidad de prórroga por igual término, previa conformidad expresa de las **PARTES**."

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la ciudad de Córdoba con fecha


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:32:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0618-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 SEP 2024

VISTO, el Incidente N° 145234-1 relacionado al Expediente N° EX-2024-63169925 –APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, LAS Resoluciones de la >Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano Nros. 75, 180 y 215 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, estableciéndose las facultades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cada Ministerio en particular.

Que por Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios vigentes.

Que por RESOL-2024-492-APN-SE#MCH, de fecha 26 de julio de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.445.542.590.-), en concepto de refuerzo presupuestario complementario, con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento correspondiente al *segundo semestre de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que por RESOL CONS. SUPERIOR 0273/2024 se incorporó de la RESOL-2024-492-APN-SE#MCH la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.445.542.590.-), y se distribuyó la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$240.923.765.-) en concepto de refuerzo presupuestario complementario, con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento correspondiente al *mes de julio 2024*.



Que por lo tanto, se torna necesario la distribución final de los **saldos incorporados y no distribuidos** asignados a esta Universidad por RESOL-2024-492-APN-SE#MCH, de fecha 26 de julio de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIOCIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$1.204.618.825.-), en concepto de refuerzo presupuestario complementario, con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento correspondientes a los *meses de agosto a diciembre de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que la incorporación de los lineamientos de políticas de gestión institucional es elemental para asegurar una administración eficiente y concordante con las funciones sustantivas de esta universidad, en todas las dependencias, permitiendo que las secretarías y facultades trabajen de manera articulada en el marco de una visión institucional compartida e integrada. Estos lineamientos son necesarios para orientar el uso estratégico de los recursos presupuestarios, garantizando que las acciones de gestión estén alineadas con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la universidad.

Que la inclusión de los lineamientos de políticas de gestión de la UNRC en la presente distribución, los que figuran en Anexo III, tienen como objetivo transversal potenciar la producción de conocimientos científicos y tecnológicos, garantizar una educación inclusiva y de calidad, promover la vinculación de la universidad y su significancia territorial, todo ello contemplando políticas en materia de bienestar estudiantil, conforme los Ejes Estratégicos del PEI.

Que la UNRC se compromete a un modelo de presupuesto dinámico y eficaz, en sintonía con los valores de transparencia, innovación, reflejados en la integralidad de sus funciones y en la implementación de políticas que aseguren el bienestar de la comunidad universitaria.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la distribución definitiva de los recursos presupuestarios incorporados según Resolución Consejo Superior 0273/2024 en su primer artículo para el Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto correspondientes a los meses desde Agosto y hasta Diciembre de 2024 y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIOCIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$1.204.618.825.-), de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO Nº 2- Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

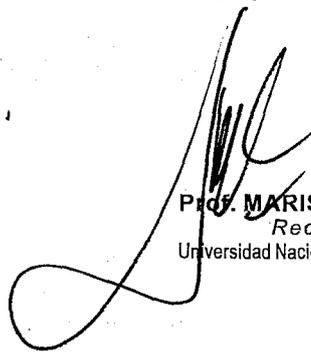
ARTÍCULO Nº 3 - Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados, en el marco de la Resolución del entonces Ministerio de Educación Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/21.

ARTÍCULO 4º - Aprobar los Lineamientos de política Institucional a ser aplicados en la presente distribución, que obran como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN Nº: 0317



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION Nº 0317

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	SALUD
JURISDICCION	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL:	5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	60.320,00	60.200,00	-	-	120.520,00
FAC. AGRONOM. Y VETERINARIA	60.200,00	60.200,00	-	-	120.400,00
SUBTOTAL	120.520,00	120.400,00	-	-	240.920,00
Total Distribuido					240.920,00
Total a Distribuir					-
Total Salud					240.920,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA	1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	20.879.070,00	20.879.100,00	-	-	41.758.170,00
FAC. CS. EXACTAS	17.054.200,00	17.054.300,00	-	-	34.108.500,00
FAC. DE INGENIERIA	11.457.100,00	11.457.100,00	-	-	22.914.200,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	11.712.400,00	11.712.400,00	-	-	23.424.800,00
FAC. CS. HUMANAS	16.850.900,00	16.851.000,00	-	-	33.701.900,00
SUBTOTAL	77.953.670,00	77.953.900,00	-	-	155.907.570,00

PROGRAMA:	2 - EDUCACION DE POSGRADO				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.DE POSG. Y COOP. INTER	14.628.950,00	17.479.700,00	-	-	32.108.650,00
SUBTOTAL	14.628.950,00	17.479.700,00	-	-	32.108.650,00

PROGRAMA:	4 - EXTENSION				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	5.572.450,00	5.572.450,00	-	-	11.144.900,00
SUBTOTAL	5.572.450,00	5.572.450,00	-	-	11.144.900,00

ACTIV.CENTRAL:	5.1 - SERVICIOS ACADEMICOS				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	8.099.600,00	8.099.600,00	-	-	16.199.200,00
BIBLIOTECA	1.303.200,00	-	-	-	1.303.200,00
SUBTOTAL	9.402.800,00	8.099.600,00	-	-	17.502.400,00

ACTIV.CENTRAL:	5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	10.699.400,00	10.699.400,00	-	-	21.398.800,00
U.A.I.	217.850,00	217.900,00	-	-	435.750,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	4.031.700,00	2.687.800,00	-	-	6.719.500,00
SECRETARIA DE TRABAJO	4.031.700,00	2.687.800,00	-	-	6.719.500,00
SUBTOTAL	18.980.650,00	16.292.900,00	-	-	35.273.550,00



ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	2.036.200,00	2.036.250,00	-	-	4.072.450,00
COORDINACION INSTITUC.	254.500,00	254.550,00	-	-	509.050,00
SUBTOTAL	2.290.700,00	2.290.800,00	-	-	4.581.500,00

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	12.358.650,00	12.358.650,00	-	-	24.717.300,00
BECAS ALUMNOS	-	-	-	23.362.377,60	23.362.377,60
SUBTOTAL	12.358.650,00	12.358.650,00	-	23.362.377,60	48.079.677,60

ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	272.850,00	272.850,00	-	-	545.700,00
C.C.E.	936.650,00	936.700,00	-	-	1.873.350,00
INDISPONIBLE TRANSITORIO	87.493.533,10	246.124.683,10	-	-	333.618.216,20
SUBTOTAL	88.703.033,10	247.334.233,10	-	-	336.037.266,20

ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	60.316.850,00	59.027.250,00	-	-	119.344.100,00
SERVICIOS GENERALES	-	244.346.200,00	-	-	244.346.200,00
LIMPIEZA	-	84.299.450,00	-	-	84.299.450,00
PUBLICIDAD	-	1.415.150,00	-	-	1.415.150,00
SUBTOTAL	60.316.850,00	389.088.050,00	-	-	449.404.900,00

ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD. TEC. Y SERVICIOS	7.336.500,00	7.336.500,00	-	-	14.673.000,00
SUBTOTAL	7.336.500,00	7.336.500,00	-	-	14.673.000,00

ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	63.405.466,20	-	63.405.466,20
SUBTOTAL	-	-	63.405.466,20	-	63.405.466,20

Total Distribuido	1.168.118.880,00
Total a Distribuir	-
Total Educación y Cultura	1.168.118.880,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA : 3 - INVESTIGACION

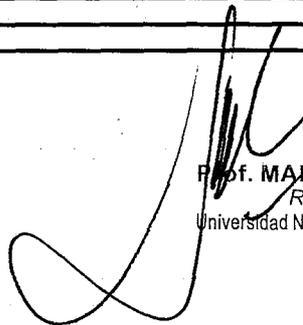
OTROS GASTOS

	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. CIENCIA Y TECNICA	18.129.525,00	18.129.500,00	-	-	36.259.025,00
SUBTOTAL	18.129.525,00	18.129.500,00	-	-	36.259.025,00

Total Distribuido	36.259.025,00
Total a Distribuir	-
Total Ciencia y Técnica	36.259.025,00

TOTAL GENERAL	1.204.618.825,00
----------------------	-------------------------


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION N° 0317

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	77.953.670,00	77.953.900,00	-	-	155.907.570,00
0200000000	14.628.950,00	17.479.700,00	-	-	32.108.650,00
0300000000	18.129.525,00	18.129.500,00	-	-	36.259.025,00
0400000000	5.572.450,00	5.572.450,00	-	-	11.144.900,00
0501000000	9.402.800,00	8.099.600,00	-	-	17.502.400,00
0502000000	18.980.650,00	16.292.900,00	-	-	35.273.550,00
0503000000	2.290.700,00	2.290.800,00	-	-	4.581.500,00
0504000000	12.479.170,00	12.479.050,00	-	23.362.377,60	48.320.597,60
0505000000	88.703.033,10	247.334.233,10	-	-	336.037.266,20
0506000000	60.316.850,00	389.088.050,00	-	-	449.404.900,00
0507000000	7.336.500,00	7.336.500,00	-	-	14.673.000,00
0508000000	-	-	63.405.466,20	-	63.405.466,20
Totales	315.794.298,10	802.056.683,10	63.405.466,20	23.362.377,60	1.204.618.825,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III 0317

REFUERZO PRESUPUESTARIO 2024

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE GESTIÓN

UNRC

2024



El presente Anexo tiene como objetivo detallar los lineamientos de política de gestión de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) para la presente distribución correspondiente al ejercicio del año 2024, con un enfoque en la integración y articulación de las diversas secretarías entre sí y con el conjunto de facultades y demás dependencias.

Esta propuesta refleja la política institucional que busca unificar la mirada estratégica de la UNRC, impulsando un desarrollo armónico y sostenible en todas sus áreas de acción. Las políticas descritas no solo refuerzan el compromiso de la universidad con la excelencia académica y científica, sino que también subrayan la importancia del bienestar, la inclusión educativa y la vinculación con el desarrollo territorial.

Cada secretaría ha establecido programas específicos que se alinean con los Ejes del Plan Estratégico Institucional (PEI), asegurando que las acciones de gestión se correspondan con la misión, objetivos y valores de la UNRC.

La articulación entre las secretarías y facultades es esencial para lograr una gestión de mirada integral, dinámica y eficaz, que potencie la producción de conocimientos científicos y tecnológicos, que, a su vez, asegure una inclusión educativa de calidad para todos los estudiantes y que en conjunto potenciemos el impacto de nuestra universidad en nuestro entorno territorial.

Este anexo tiene la finalidad de ser una guía para la implementación de estas políticas, con el objetivo de fortalecer el rol social de la UNRC como una institución de referencia en educación pública, investigación y extensión, bienestar estudiantil, promoviendo los alcances sociales y la sustentabilidad ambiental.



Secretaría de Trabajo

OBJETIVOS DEL ÁREA

Atender los aspectos relacionados al trabajo, priorizando la eliminación o minimización de posibles factores de riesgo en el lugar de trabajo y la prevención de enfermedades y accidentes de los trabajadores de la UNRC.

Mejora de las Condiciones de Seguridad Laboral

Este programa abarca la gestión en Higiene y Seguridad, emergencias y evacuación, gestión de residuos peligrosos, registro nacional de precursores químicos, y asesoramiento en proyectos de infraestructura e instalaciones.

Objetivos:

- Mejorar las condiciones de seguridad de los trabajadores, eliminando o minimizando posibles factores de riesgo en el lugar de trabajo.
- Propender a que las actividades que se desarrollen en la UNRC consideren la normativa vigente de HyS para la prevención de los riesgos de los trabajadores.

Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

El programa cubre los exámenes médicos laborales, seguimiento de licencias y trabajadores con enfermedades, monitoreo de la salud de embarazadas. Plan de vacunación y distribución de botiquines. Intervención en situaciones de violencia.

Objetivos:

- Llevar a cabo una vigilancia activa de la salud de los trabajadores, enfocándose en la prevención.
- Brindar los elementos de los primeros auxilios en caso de ser necesario.

Capacitaciones

Lleva adelante un espacio de articulación y capacitación a través de charlas y talleres a toda la comunidad universitaria.

Objetivos:

- Capacitar en seguridad e higiene a la comunidad de la UNRC.
- Mejorar las competencias de los miembros de la comunidad universitaria en temas de salud y seguridad laboral.

Contribución del Área a los Ejes del PEI:

- Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública.



- Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.
- Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.

SECRETARÍA GENERAL

Objetivos del Área: La Secretaría General coordina funciones legales, comunicación y administrativas de la universidad.

UTI

Encargada del desarrollo, mantenimiento y actualización de software, programación y gestión de datos fundamentales para la operación universitaria.

- Procurar la modernización del área, desde el punto de vista operativo, tecnológico, de infraestructura y equipamientos.
- Optimizar los procesos tecnológicos, sistemas operativos y programas, tendientes a dar fluidez a los procesos administrativos, legales, económicos y operativos.
- Procurar la movilidad y capacitación del personal en sus diversas orientaciones y formaciones técnicas y profesionales.
- Ampliar la nómina de servicios tecnológicos a favor de las diversas áreas de la UNRC.

Comunicación (UNIRIO TV, Radio UNRC, Dirección de Prensa, Imprenta)

Responsables de la comunicación interna y externa de la Universidad a través de medios audiovisuales, radiofónicos, de prensa escrita, por redes y diversos medios, asegurando la difusión de información relevante y la promoción de actividades académicas y culturales.

- Asegurar la comunicación y difusión de las actividades de la Universidad, dentro y fuera del ámbito de la Institución.
- Visibilizar la tarea académica de grado y posgrado, la tarea de extensión, ciencia y técnica que se desarrolla en la UNRC.
- Resaltar la importancia de la Universidad en su relación con el medio, como vector de desarrollo humano, científico, comercial y fabril.

Administración (Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Dirección de Asuntos Jurídicos)

Encargada de recibir y gestionar los expedientes que ingresan a la universidad, dando inicio al trámite administrativo correspondiente y asegurando su correcto seguimiento y registro. Gestión de resoluciones administrativas, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y la legalidad de los actos institucionales.

- Asegurar la legalidad de los procesos legales y administrativos de la Universidad.
- Optimizar los circuitos administrativos, en miras de dar celeridad, seguridad y previsibilidad a los trámites.



- Acompañar eficientemente la aceleración y multiplicación de los procesos y expedientes administrativos, adecuándose a la creciente actividad de la UNRC.

Ceremonial, Protocolo y Servicios

Organización y ejecución de todos los aspectos y formas concernientes a la organización de los actos y ceremonias de la UNRC, en cumplimiento de las normas, decretos y reglamentaciones que deberán observarse en el ceremonial. El protocolo universitario aparece por razones intrínsecas de los actos a los que dedica su trabajo, en miras de reflejar la historia de la Institución, las relaciones institucionales que mantiene y su autonomía.

- Regular las ceremonias y actividades en las que participen funcionarios de la Universidad, con o sin la presencia de autoridades nacionales, provinciales, municipales o internacionales.
- Coordinar todo procedimiento protocolar con cada Unidad Académica, directiva y administrativa, de la Institución o de organizaciones o instituciones externas.

Aportes a los Ejes del PEI:

1. Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.
2. Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.
3. Transparencia y legalidad en la gestión institucional.
4. Promoción de la innovación en los procesos educativos.
5. Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA

Objetivo del Área: Contribuir a la generación de conocimiento científico y tecnológico facilitando la apropiación de la comunidad y contribuyendo al bienestar humano.

Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial (PIDST-ODS)

Esta convocatoria busca impulsar proyectos de investigación interdisciplinaria que aborden diversos desafíos territoriales desde una perspectiva integral.

Objetivos:

- **Producción de conocimiento científico, técnico y artístico:** Fomentar la creación de conocimientos de alta calidad y relevancia social.
- **Compromiso social:** Conectar la universidad con las necesidades del territorio y la comunidad, promoviendo un desarrollo sostenible.



- **Integralidad de la universidad:** Promover la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento para una visión integral de los problemas y soluciones territoriales.

Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Clave de los ODS

Promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.

Objetivos:

- **Producción de conocimiento científico, técnico y artístico:** Fortalecer la producción de conocimientos en áreas clave de los ODS mediante la participación de estudiantes avanzados.
- **Inclusión educativa con calidad:** Ofrecer oportunidades de formación en investigación para estudiantes talentosos.
- **Compromiso social:** Alinear los esfuerzos de investigación con los desafíos globales y regionales.

Fortalecimiento de Programas de Investigación Interdisciplinarios e Interfacultades (PPI 2024-2026)

El proyecto está destinado a fortalecer los Programas Interfacultades aprobados en la convocatoria PPI 2024-2026, promoviendo la colaboración entre diferentes unidades académicas.

Objetivos:

- **Producción de conocimiento científico, técnico y artístico:** Mejorar la calidad y el impacto de la producción científica mediante la investigación interdisciplinaria.
- **Integralidad de la universidad:** Facilitar una mayor cohesión y cooperación entre facultades.
- **Compromiso social:** Desarrollar soluciones innovadoras a problemas sociales y regionales.

Programa Integral de Reparación y Mantenimiento de Equipamiento de Investigación

Salvaguardar la inversión realizada en equipamiento, asegurando su funcionamiento a largo plazo y maximizando su vida útil.

Objetivos:



- **Producción de conocimiento científico, técnico y artístico:** Garantizar el óptimo funcionamiento del equipamiento para la continuidad de la investigación.

Fortalecimiento de la Cultura Científica en la UNRC

Crear y fortalecer la Unidad de Cultura Científica de la UNRC, generando actividades de comunicación del conocimiento científico y tecnológico.

Objetivos:

- **Producción de conocimiento científico, técnico y artístico:** Difundir el conocimiento científico y tecnológico en la comunidad universitaria.
- **Compromiso social:** Promover la valorización de la ciencia y la tecnología en la sociedad.

Aporte de los Ejes al PEI:

- **Producción de conocimiento científico, técnico y artístico:** Todos los programas contribuyen al desarrollo de conocimientos de alta calidad y relevancia social, alineando la investigación con los ODS y promoviendo la difusión del conocimiento.
- **Inclusión educativa con calidad:** Se apoya la inclusión educativa mediante la oferta de becas y oportunidades de formación en investigación.
- **Compromiso social:** Los programas refuerzan el vínculo entre la universidad y la comunidad, desarrollando soluciones a problemas sociales y promoviendo la responsabilidad social.
- **Integralidad de la universidad:** Fomentan la colaboración interdisciplinaria e interfacultades, promoviendo una visión integral de los problemas y soluciones.
- **Gestión dinámica y eficaz:** Aseguran el mantenimiento y la óptima utilización del equipamiento de investigación, facilitando una gestión eficaz de los recursos.

Secretaría Académica

OBJETIVOS DEL ÁREA

Gestionar la implementación del Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027 - Res CS 0252/2024.



Articulación con Nivel Secundario

Contribuir a la difusión de oferta académica y a la relación inter e intrainstitucional

Objetivos:

- JUPA: Desarrollar las Jornadas Universidad de Puertas Abiertas
- 90° Exposición Rural: Participar de la organización y ejecución de la jornada.
- Talleres en Escuelas Secundarias de Río Cuarto y Zona: Participación en visitas a institucionales de Nivel Secundario.

Seguimiento de Trayectorias Educativas

Definir el seguimiento de trayectorias educativas como política académica para acompañar los procesos de preingreso, ingreso, continuidad y egreso.

Objetivos:

- Analizar la información contenida en los sistemas institucionales.
- Desarrollar indicadores que permitan seguimiento de las mismas.
- Convocatoria a Becas de Vinculación para desarrollar actividades en la etapa de análisis y confección de datos en coordinación con Sec General-UTI..

Gestión Institucional Académica de Planes de Estudio

Mejorar la relación entre la duración real y teórica de las carreras y las tasas de egreso.

Objetivos:

- Trabajo articulado entre área de carga de planes, diplomas, unidades académicas y UTI.

Proyecto: Preingreso e Ingreso 2024/2025

Transición entre nivel secundario y universidad

Objetivos:

- Talleres de pre ingreso organizados desde secretaría académica en articulación con facultades referidos a la temática ser estudiante universitario.
- Fortalecer los vínculos inter e intra institucionales ya sea con instituciones del nivel secundario, inspecciones zonales y ministerio de educación de la provincia de Córdoba.



- Elaboración de lineamientos e institucionales de pre ingreso e ingreso y diseño de proyectos específicos por unidad académica.

Gestión Institucional Académica de Planes de Estudio

Mejorar la relación entre la duración real y teórica de las carreras y las tasas de egreso.

Objetivos:

- Trabajo articulado entre área de carga de planes, diplomas, unidades académicas y UTI.

Proyecto de Desarrollo Profesional Docente Continuo

Propuestas de formación para docentes de la UNRC y del Nivel Secundario. Elaboración de propuestas para la Red Federal de Formación Docente del Ministerio de Educación de la Prov. De Córdoba

Objetivos:

- Evaluación formativa de los aprendizajes e instancias evaluativas.
- Estrategias de enseñanza en virtualidad
- Cultura Digital, Inteligencia Artificial y Educación.

UniRío Editora

Difusión de las publicaciones de la comunicada UNRC.

Objetivos:

- Gestión, edición y comercialización de las publicaciones.
- Adquisición de insumos para impresión.
- Reparación y servicio técnico de equipamiento.
- Servicios de Diseño e Ilustración.
- Sistemas de gestión y comunicación
- Publicación de materiales vinculados a proyectos de la Secretaría Académica.



Biblioteca Central

Contar con un espacio que propicie el ámbito de estudio de la comunidad universitaria y el material (digital y/o impreso) para poder desarrollarlo.

Objetivos:

- Adquisición y/o reparación de equipamientos.
- Actualización de plataforma para la puesta en marcha del Repositorio Digital.

Contribución del Área a los Ejes del PEI:

- Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública.
- Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado.
- Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.

Secretaría de Bienestar

Objetivos del Área:

La Secretaría de Bienestar de la UNRC administra una variedad de programas destinados a mejorar la calidad de vida y fomentar la inclusión en la comunidad universitaria.

Dirección de Salud

Brindar atención primaria de la salud para la comunidad universitaria e implementar acciones en el marco de políticas públicas de prevención y promoción de la salud.

Objetivos:

- Proporcionar atención primaria de salud a toda persona en el campus.
- Realizar exámenes preventivos y controles de salud para estudiantes.
- Realizar exámenes pre y pos ocupacionales para todo el personal.

Residencias Universitarias Docentes y Estudiantiles

Ofrecer alojamiento a docentes y estudiantes de intercambio o de otras regiones, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo académico.

Objetivos:



- Mejorar las condiciones edilicias urgentes de las residencias.
- Proporcionar alojamiento adecuado a docentes, estudiantes de intercambio y beneficiarios de la Beca de Alojamiento.

Programa de Becas

Proveer apoyo económico y alimentario a estudiantes para que puedan desarrollar su trayecto educativo superior sin barreras económicas.

Objetivos:

- Gestionar becas en diversas categorías (Beca Económica, Beca de discapacidad o Beca de alojamiento).
- Gestionar becas de asistencia alimentaria para estudiantes que no poseen beca de alguna de las tipologías anteriores.
- Propender a que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para continuar sus estudios.

Programa Deportivo y Recreativo de la UNRC

Promueve la participación inclusiva en actividades deportivas y recreativas para estudiantes, personal docente, nodocente y jóvenes de la ciudad.

Objetivos:

- Facilitar la participación inclusiva en actividades deportivas para personas con discapacidad y diversos perfiles.
- Desarrollar y mantener equipos deportivos competitivos a nivel regional e interprovincial.
- Mejorar y mantener la infraestructura deportiva del campus.

Servicio Alimentario Universitario

Ofrecer un servicio de alimentación balanceada y de calidad en el comedor universitario, adaptado a diferentes necesidades dietéticas y estándares de higiene.

Objetivos:

- Asegurar que todos los miembros de la comunidad universitaria tengan acceso a alimentación balanceada y de calidad.
- Mantener altos estándares de higiene y seguridad alimentaria.

Proyecto Integral Vivero FAV

Proporciona a los estudiantes oportunidades de formación en el vivero, combinando teoría y práctica en un entorno sostenible, promoviendo la inclusión.



Objetivos:

- Ofrecer oportunidades de formación a los estudiantes en el vivero universitario.
- Promover la integración de la formación académica con el trabajo práctico.

Instituciones Educativas Pre Universitarias (Jardín Maternal Rayito de Sol y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza)

Brindar formación educativa integral a niños en un entorno lúdico y pedagógico.

Objetivos:

- Propiciar el desarrollo integral de los niños a través de actividades pedagógicas y lúdicas.

Programa de Prevención de Consumos Problemáticos

Promueve la reflexión, formación y articulación para la prevención y concientización en torno a los consumos problemáticos en la comunidad universitaria.

Objetivos:

- Organizar ámbitos de capacitación y visibilización sobre la problemática de los consumos problemáticos.

Atención a la situación de discapacidad

Objetivos:

- Incluir e Integrar a personas con discapacidad al ámbito universitario
- Favorecer la continuidad educativa de las personas con discapacidad en los niveles de educación superior, facilitándoles el material de estudio indispensable.
- Promover la accesibilidad a todas las personas en el campus universitario e introducir a los actuales y futuros profesionales en esta temática, para que adquieran conciencia crítica que les permita desenvolverse con responsabilidad social y en un marco de pleno respeto por la diversidad.

Contribución del Área a los Ejes del PEI:

- Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública.



- Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.
- Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.
- Compromiso social de la universidad mediante la construcción de redes territoriales.

Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales

OBJETIVOS DEL ÁREA

Coordinar el planeamiento institucional, gestionar la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), fortalecer las relaciones interinstitucionales y promover la sostenibilidad en la UNRC.

Plan Estratégico Institucional (PEI)

El PEI de la UNRC es un programa que involucra la definición y revisión permanente de los ejes estratégicos sobre los cuales se analizan las fortalezas y debilidades de la institución. Este plan propone objetivos, metas y acciones para posicionar a la universidad como un referente en educación superior de calidad, alineando su misión y visión con los principios de sostenibilidad y responsabilidad social.

Objetivos:

- Evaluar, a modo de diagnóstico de la situación inicial, el grado de cumplimiento y progreso del plan vigente, identificando y discutiendo los problemas que persisten y los emergentes.
- Definir, a partir de un proceso participativo y amplio que incluya tanto los sectores internos como los externos a la universidad, los ejes estratégicos, los objetivos y una cartera principal de programas y proyectos.
- Promover la creación de un Sistema de Indicadores transversal a toda la universidad, con su soporte tecnológico que permita la actualización permanente, para contar en el futuro con una evaluación permanente, precisa y en tiempo real.

Programa de Gestión Ambiental UNRC - Crear Ambiente

Este programa está orientado a implementar prácticas sostenibles y de gestión ambiental dentro de la universidad, promoviendo la concienciación y participación de toda la comunidad universitaria en iniciativas ecológicas.

Objetivos:

- Evaluar y diagnosticar el impacto ambiental de las actividades universitarias.
- Desarrollar e implementar políticas de sostenibilidad que promuevan la reducción del impacto ambiental en el campus.



- Fomentar la adopción de prácticas de gestión ambiental en todas las áreas de la universidad, involucrando a estudiantes, docentes y personal en proyectos de sostenibilidad ambiental.
- Promover la integración de tecnologías sostenibles en la infraestructura universitaria, orientadas a la eficiencia energética y la gestión responsable de residuos.
- Fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad universitaria.

Fortalecimiento de Tecnologías y Virtualización

Este programa tiene como objetivo modernizar la infraestructura tecnológica de la UNRC, promoviendo la digitalización de procesos administrativos y académicos, y facilitando la enseñanza virtual y la gestión digital eficiente.

Objetivos:

- Evaluar la infraestructura tecnológica actual y los sistemas de virtualización.
- Definir nuevas herramientas tecnológicas y plataformas de virtualización que mejoren los procesos administrativos y educativos.
- Promover el uso de tecnologías para una eficiente gestión administrativa, académica y organizacional de la universidad.

Actualización del Régimen de Carrera Docente para la UNRC

La UNRC tiene su Régimen de Carrera Docente definido desde 2009, aprobado mediante la resolución del Consejo Superior N° 309/09. La Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales, junto con el Consejo Asesor, está trabajando en una propuesta de modificación con el objetivo de actualizar y mejorar el régimen. Este proceso busca reconocer y valorar adecuadamente el rol y las contribuciones del docente universitario, promoviendo su desarrollo profesional, compromiso institucional y elevando la calidad educativa.

Objetivos:

- Reconocer y valorar adecuadamente el rol y las contribuciones del docente universitario.
- Promover el desarrollo profesional, compromiso institucional y calidad educativa de los docentes.
- Implementar un nuevo régimen de carrera docente que beneficie tanto a los docentes como a las actividades académicas e institucionales.

Programa de Prácticas Socio-Comunitarias

Este programa tiene como fin ofrecer a los estudiantes de grado experiencias prácticas que complementen su formación académica, permitiéndoles aplicar los conocimientos adquiridos en un contexto real y contribuyendo al desarrollo de las comunidades locales.

Objetivos:

- Evaluar las prácticas actuales y su impacto en la formación de los estudiantes.



- Definir nuevas estrategias para ofrecer experiencias más enriquecedoras y alineadas con las necesidades socio-comunitarias.
- Promover la participación activa de los estudiantes en proyectos que contribuyan al desarrollo de las comunidades locales.

Contribución del Área a los Ejes del PEI:

- Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública.
- Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social.
- Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.
- Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.

SECRETARÍA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVOS DEL ÁREA:

- Implementar las políticas de posgrado, cooperación internacional e internacionalización de la Educación Superior definidas por la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Promover, programar, diseñar y supervisar académicamente el funcionamiento de las carreras y actividades de cuarto nivel que implementa esta universidad.
- Promover la internacionalización en la UNRC y su curricularización.
- Intervenir en la promoción internacional de la Universidad favoreciendo su mejor inserción en el contexto global.
- Intervenir en la vinculación con Universidades extranjeras, agencias de cooperación y organismos internacionales.
- Promover, impulsar y desarrollar estrategias que garanticen la formación continua de docentes, nodocentes y graduados.

1. POSGRADO

- **Gestión de carreras de posgrado**
Descripción: 31 carreras de posgrado activas: 7 doctorados, 11 maestrías y 13 especializaciones.
Objetivos: Pagar créditos de posgrado a docentes externos que dictan cursos en forma presencial, créditos de posgrado a docentes externos que lo hacen en forma virtual y créditos de posgrado a docentes de la casa.



Objetivo General: Impacto de 1500 estudiantes efectivos en 31 carreras de posgrado.

- **Programa de Doctorados**

Descripción: Financiado por la SSPU, contempla el diseño de nuevos doctorados en temas emergentes, el fortalecimiento de doctorados existentes y pago de becas a doctorandos en etapa de finalización de doctorados.

Objetivos: Crear dos nuevos doctorados (Bioeconomía y Ciencia de Datos). Fortalecer doctorados existentes. Otorgar becas para finalización de doctorados.

- **Participación en eventos de la UNRC: JUPA**

Descripción: Apunta a difundir la oferta de posgrado entre estudiantes avanzados de carreras de grado y graduados universitarios. Ampliar la visibilización de la internacionalización de la educación en sus diferentes niveles.

Objetivos: Encontrar espacios de promoción de las carreras de posgrado y la cooperación internacional de la UNRC.

2. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- **Formación lingüística para la internacionalización de la educación superior**

Descripción: Este proyecto considera la formación lingüística desde los niveles de competencia básicos hasta los avanzados y de los generales a los más específicos, durante la formación de grado como en la de posgrado que conforman la oferta académica de todas las facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Objetivos: Ofrecer cursos de aprendizaje de tres idiomas a estudiantes, docentes y nodocentes de la UNRC. Incorporar gradualmente otros idiomas en la medida que se considere necesario.

- **Orientación y seguimiento de las movilidades**

Descripción: Este proyecto tiene la finalidad de facilitar a los extranjeros que nos visitan la inmersión en nuestra cultura y tradiciones y, por otro lado, preparar a nuestros estudiantes/docentes/nodocentes seleccionados para una estancia en el exterior para insertarse en la vida cotidiana del país receptor.

Objetivos: Orientar a los participantes entrantes y salientes de movilidades físicas a través de la realización de reuniones y talleres. Brindar información actualizada de cuestiones administrativas y de vida cotidiana a todos los participantes. Articular acciones que tiendan a lograr procesos de intercambios enriquecedores y fluidos a través de un enfoque intercultural.

- **Gabinete de asesoramiento lingüístico para la internacionalización de la investigación**

Descripción: Este proyecto apunta a generar un área dentro de la UNRC, integrado por especialistas en lenguas extranjeras, cuya función sea asesorar en la edición y traducción de manuscritos de trabajos científicos, tesis, otros.

Objetivos: Generar un espacio de profesionales con formación lingüística que puedan ofrecer asesoramiento en edición y traducción de trabajos/manuscritos académico-científicos en distintos idiomas.

- **Participación en eventos o ferias de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior en Argentina en representación de la UNRC**



Descripción: Apunta a generar mayor vinculación con otras universidades y con el gobierno de la Provincia de Córdoba (PRO CÓRDOBA).

Objetivos: Crear carreras interinstitucionales. Establecer conexiones para la nacionalización e internacionalización de las prácticas de enseñanza.

- **Internacionalización de la Educación Superior (PIESCI)**

Descripción: Financiado por la SSPU, apunta a promoción de la internacionalización virtual del currículum (IdC).

Objetivos: Promover estrategias de Internacionalización del Currículo que permita a los equipos docentes introducir en sus programas acciones que favorezcan la incorporación de habilidades que les permitan a las y los estudiantes interactuar en entornos globales. Capacitar a docentes en prácticas de enseñanza virtual para la internacionalización del currículum. Capacitar a los miembros de la comunidad universitaria en el uso de distintos idiomas para llevar a cabo estas prácticas con países no hispanohablantes.

- **Intercambio Académico Latinoamericano (PILA)**

Descripción: Intercambios de estudiantes, docentes y nodocentes con universidades de Latinoamérica.

Objetivos: Realizar intercambios académicos físicos de miembros de la comunidad universitaria con países de Latinoamérica.

- **Movilidad Académica Regional (MARCA)**

Descripción: Financiado por los gobiernos de países integrantes del MERCOSUR, promueve intercambios físicos de estudiantes y docentes de Ingeniería y Agronomía.

Objetivos: Realizar movilidades físicas de estudiantes y docentes de las facultades de Ingeniería y Agronomía y Veterinaria a universidades de países del MERCOSUR.

- **Capacitación Docente Gratuita y Seguridad y Ambiente de Trabajo**

Descripción: Financiado por la Secretaría de Educación, apunta al dictado de cursos de capacitaciones en seguridad e higiene y en temáticas relacionadas a la docencia universitaria.

Objetivos: Contribuir en la formación en temas transversales que hacen a la docencia. Capacitar a los docentes de la UNRC en seguridad e higiene.



APORTES A LOS EJES DEL PEI

- **Inclusión educativa con calidad:** La Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional asegura que todos los estudiantes, docentes y nodocentes tengan acceso a una educación de alta calidad y a oportunidades de formación continua. Esto se refleja en la gestión de carreras de posgrado, la creación de nuevos programas de doctorado, y la oferta de cursos de formación lingüística.
- **Actualización y flexibilidad del currículum:** La Secretaría promueve la actualización del currículum mediante la incorporación de nuevos programas de posgrado y la internacionalización del currículum. La capacitación en prácticas de enseñanza virtual y en idiomas asegura la flexibilidad necesaria para adaptarse a un entorno globalizado.



- **Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social:** Fortalecer los programas de doctorado y promover la internacionalización de la investigación contribuye directamente a la producción de conocimiento avanzado y a la difusión de investigaciones en el ámbito internacional.
- **Compromiso social:** La participación en eventos y ferias, así como los intercambios académicos con otras universidades y regiones, refuerza el compromiso de la universidad con la cooperación regional y global, ampliando su impacto y alcance social.
- **Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones:** Los intercambios académicos, la formación lingüística, y la participación en eventos nacionales e internacionales fomentan la integración de la UNRC con otras entidades educativas y contribuyen a una colaboración más amplia y efectiva.
- **Gestión dinámica y eficaz:** La Secretaría implementa estrategias de gestión eficiente al financiar créditos de posgrado, capacitar a docentes y coordinar movilidades internacionales, asegurando la optimización de recursos y la adaptación a las demandas emergentes del contexto global.

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

OBJETIVOS DEL ÁREA:

Promover y fortalecer el vínculo entre la Universidad y los sectores socio-productivo, público institucional y comunitario para impulsar el bienestar social, el desarrollo sostenible y la innovación.

VINCULACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Este programa articula esfuerzos entre la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC y varias estructuras e instrumentos, como el Centro de Cultura Emprendedora (CCE), la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), el Centro Universitario Pyme (CUP) y el Centro Universitario de Formación Integral Para el Trabajo (CUFIT), así como con las Unidades Académicas e Institutos de Investigación de simple y doble dependencia UNRC-CONICET. La sinergia entre estas entidades busca fortalecer los vínculos entre la UNRC y el sector socio-productivo, promover la innovación y contribuir al desarrollo territorial mediante la implementación de proyectos conjuntos que respondan a las necesidades del sector socio-productivo.

Objetivos:

- Fortalecer los vínculos entre la UNRC y las empresas del sector socio-productivo para promover un intercambio continuo de ideas y recursos.



- Contribuir al desarrollo territorial y al fortalecimiento de la relación entre la academia y el sector socio-productivo, asegurando que los avances en investigación se traduzcan en beneficios concretos para la sociedad.
- Promover la innovación mediante la colaboración en proyectos conjuntos que respondan a las necesidades del sector socio-productivo e impulsar el emprendedurismo.

VINCULACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

Este programa dirige los esfuerzos de la UNRC hacia la comunidad, fomentando la participación activa y el fortalecimiento de las relaciones con el tejido social y cultural. A través de iniciativas colaborativas, se busca generar un impacto positivo y sostenible en la sociedad, enriqueciendo tanto a los estudiantes como a los demás miembros de la comunidad universitaria.

Es una herramienta fundamental para conectar la teoría con la práctica, fortaleciendo la cohesión social y contribuyendo al desarrollo integral de la sociedad. Incluye al Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), el Departamento de Arte y Cultura, el programa de Apicultura y proyectos de Extensión.

Objetivo:

- Fortalecer el vínculo entre la Universidad y la comunidad, promoviendo la formulación, promoción y desarrollo de programas y proyectos de extensión universitaria.
- Articular estrategias para la curricularización de la extensión en los trayectos formativos de los estudiantes universitarios.
- Avanzar en la puesta en valor de la producción de conocimiento en la extensión, favoreciendo la generación de procesos de sistematización de experiencias, así como de formación en prácticas comunitarias, como parte fundamental del desafío de la integralidad.

GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN

Este programa se centra en la organización y optimización interna para potenciar la extensión universitaria. Se busca alinear los esfuerzos y recursos disponibles para garantizar una gestión eficiente que maximice el impacto de las actividades de extensión en la comunidad.

Objetivos:

- Optimizar la gestión interna de la extensión universitaria para mejorar la coordinación y eficacia de las iniciativas.
- Desarrollar herramientas y recursos para apoyar la inserción laboral de graduados y fortalecer la conexión entre la universidad y el sector laboral.
- Realizar un mapeo exhaustivo de las organizaciones con las que la UNRC se encuentra vinculada, con el propósito de identificar y analizar las áreas de



colaboración existentes, así como las oportunidades para fortalecer estas relaciones y maximizar el impacto de las iniciativas de extensión en la comunidad.

- Elaborar un mapeo detallado que identifique la ubicación geográfica de los graduados de la UNRC, así como sus áreas de especialización y trayectoria profesional.

Contribución del Área a los Ejes del PEI:

1. Compromiso social de la universidad mediante construcción de redes territoriales.
2. Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.
3. Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.
4. Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública.
5. Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social.

Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

OBJETIVOS DEL ÁREA

Finalizar la ejecución de obras prioritarias, realizar el mantenimiento continuo de la infraestructura, gestionar efectivamente los recursos y servicios y mejorar la eficiencia energética en la universidad.

Obras Prioritarias

Este programa se enfoca en ejecutar las obras definidas como prioritarias por la comisión de Planificación Integral de la Infraestructura de la UNRC, gestionando eficazmente los recursos.

Objetivos:

- Completar las obras prioritarias del campus universitario.
- Ejecutar nuevas obras según las necesidades y prioridades de la UNRC.

Infraestructura

Realizar el mantenimiento preventivo y urgente en los edificios y áreas comunes, así como en la flota automotriz de la universidad.

Objetivos:

- Asegurar que los edificios y las instalaciones estén en óptimas condiciones para su uso.
- Mantener la flota automotriz y reducir el tiempo fuera de servicio.

Servicios

Controlar y gestionar los servicios e insumos de las dependencias de la UNRC. Implementar mejoras en el uso de electricidad, gas y agua para optimizar su consumo.

Objetivos:



- Controlar y reducir el consumo de servicios e insumos esenciales.
- Mejorar la eficiencia energética de la universidad.

Eficiencia Energética

Instalar equipos energéticamente eficientes y paneles solares para reducir los costos y el impacto ambiental.

Objetivos:

- Implementar soluciones de energía renovable y reducir los costos operativos.
- Fomentar prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente.

Contribución del Área a los Ejes del PEI:

- Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.
- Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.

Secretaría Económica

OBJETIVOS DEL ÁREA

Gestionar y coordinar los recursos económicos y humanos de la universidad, asegurando la eficiencia en la administración de los fondos y el personal.

Dirección General de Administración

Este programa incluye la gestión integral de la contabilidad, patrimonio, y procesos de contratación.

Objetivos:

- Gestionar eficientemente los recursos financieros y patrimoniales de la universidad.
- Asegurar el correcto control y registro del patrimonio universitario.

Recursos Humanos

Administrar integralmente el personal docente, no docente y contratado de la universidad.

Objetivos:

- Promover la eficiencia en la gestión de los recursos humanos.
- Alinear las políticas de recursos humanos con los objetivos institucionales.

Programación Presupuestaria

Planificar, ejecutar y controlar el presupuesto institucional, asegurando una gestión transparente y eficiente.

Objetivos:

- Garantizar una correcta planificación y ejecución presupuestaria.



- Supervisar los procesos de compras y contrataciones con transparencia.

Contribución del Área a los Ejes del PEI:

- Transparencia y legalidad.
- Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a loop at the bottom.

A handwritten signature in black ink, starting with a large 'C' and ending with a long horizontal stroke.



RESUMEN DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES Y SU ANCLAJE EN LOS EJES ESTRATEGICOS DEL PEI 2017-2024

Eje 1: Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública

- **Mejora de las Condiciones de Seguridad y Salud Laboral** (Secretaría de Trabajo)
- **Vigilancia de la Salud y Primeros Auxilios** (Secretaría de Trabajo)
- **Capacitación y Formación en Seguridad e Higiene** (Secretaría de Trabajo)
- **Articulación con Nivel Secundario** (Secretaría Académica)
- **Seguimiento de Trayectorias Educativas** (Secretaría Académica)
- **Gestión Institucional Académica de Planes de Estudio** (Secretaría Académica)
- **Dirección de Salud** (Secretaría de Bienestar)
- **Residencias Universitarias** (Secretaría de Bienestar)
- **Programa de Becas** (Secretaría de Bienestar)
- **Gestión de Carreras de Posgrado** (Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional)
- **Internacionalización de la Formación Superior** (Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional)
- **Vinculación y Desarrollo Territorial** (Secretaría de Extensión)
- **Vinculación Socio-Comunitaria** (Secretaría de Extensión)

Eje 2: Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado

- **Gestión Institucional Académica de Planes de Estudio** (Secretaría Académica)
- **Proyecto de Desarrollo Profesional Docente Continuo** (Secretaría Académica)
- **Gestión de Carreras de Posgrado** (Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional)
- **Internacionalización de la Formación Superior** (Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional)
- **Becas de Ayudantía de Investigación** (Secretaría de Ciencia y Técnica)

Eje 3: Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social

- **Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial** (Secretaría de Ciencia y Técnica)
- **Fortalecimiento de Programas de Investigación Interfacultades** (Secretaría de Ciencia y Técnica)
- **Programa Especial de Doctorados** (Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional)
- **Gabinete de Asesoramiento Lingüístico para la Internacionalización de la Investigación** (Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional)
- **Programa de Prácticas Socio-Comunitarias** (Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales)



- **Programa PEAM (Programa de Extensión Adultos Mayores)** (Secretaría de Extensión)

Eje 4: Compromiso social de la universidad mediante la construcción de redes territoriales

- **Vinculación y Desarrollo Territorial** (Secretaría de Extensión)
- **Vinculación Socio-Comunitaria** (Secretaría de Extensión)
- **Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial** (Secretaría de Ciencia y Técnica)
- **Fortalecimiento de Programas de Investigación Interfacultades** (Secretaría de Ciencia y Técnica)
- **Programa de Prácticas Socio-Comunitarias** (Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales)

Eje 5: Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones

- **Capacitación y Formación en Seguridad e Higiene** (Secretaría de Trabajo)
- **Fortalecimiento de Programas de Investigación Interfacultades** (Secretaría de Ciencia y Técnica)
- **Administración y Gestión de Procesos Legales, Modernización y Gestión de Tecnologías** (Secretaría General)
- **Internacionalización de la Formación Superior** (Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional)
- **Plan Estratégico Institucional (PEI)** (Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales)
- **Programa de Gestión Ambiental** (Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales)

Eje 6: Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias

- **Mejora de las Condiciones de Seguridad y Salud Laboral** (Secretaría de Trabajo)
- **Vigilancia de la Salud y Primeros Auxilios** (Secretaría de Trabajo)
- **Administración y Gestión de Procesos Legales, Modernización y Gestión de Tecnologías** (Secretaría General)
- **Dirección General de Administración** (Secretaría Económica)
- **Programación Presupuestaria** (Secretaría Económica)
- **Obras Prioritarias, Infraestructura, Eficiencia Energética** (Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios)
- **Fortalecimiento de Tecnologías y Virtualización** (Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales)
- **Actualización del Régimen de Carrera Docente** (Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales)


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:29:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0317-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del **Incidente N° 145167-12**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue DOS (2) Becas de Alojamiento -Ingresantes- y CINCO (5) Becas de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones - Ingresante-, a favor de alumnos de distintas carreras de esta Universidad Nacional, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que se ha expedido la Comisión de Becas sobre la evaluación de antecedentes de los alumnos aspirantes a obtener tal beneficio.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo dispuesto por las normativas vigentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

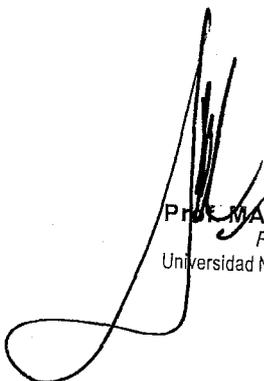
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar DOS (2) Becas de Alojamiento -Ingresantes-, según consta en el Anexo -I- de la presente, y CINCO (5) Becas de Alojamiento por Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones -Ingresante-, según consta en el Anexo -II- de la presente, a distintos alumnos de esta Universidad Nacional, ello por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0619


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

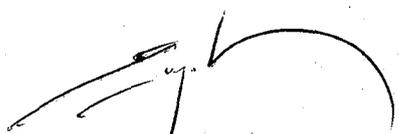


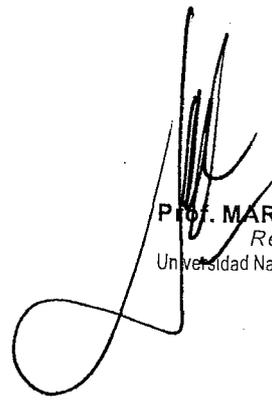
ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°: 06 19

AÑO DE SOLICITUD: 2024

BECA ALOJAMIENTO

Becado	Tipo y N° Documento
Díaz Agüero Juan Pablo	DNI 42440998 - (Ing)-INGENIERIA MECÁNICA
Senano Gustavo Gabriel	DNI 44201018 - (Av)-MEDICINA VETERINARIA
BECADOS TOTALES: 2	


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0619

AÑO DE SOLICITUD: 2024

BECA ALQJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

Alcira	
MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA	
Becado:	Tipo y N° Documento
Tosco Nicolás Ezequiel	DNI: 45376750 - (Ing)-INGENIERIA MECÁNICA

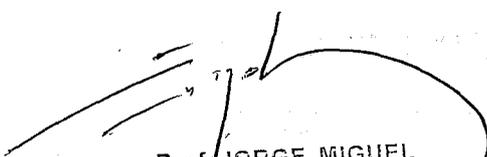
Canals	
MUNICIPALIDAD DE CANALS	
Becado:	Tipo y N° Documento
Sosa Fernanda Agustina	DNI: 38479238 - (Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERIA

General Deheza	
MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA	
Becado:	Tipo y N° Documento
Coria Morena Ivón	DNI: 46659247 - (Hum)-LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL

General Levalle	
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE	
Becado:	Tipo y N° Documento
Escudero Matías Iván	DNI: 45763112 - (Eco)-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Ucacha	
MUNICIPALIDAD DE UCACHA	
Becado:	Tipo y N° Documento
Marango Maylan Abigail	DNI: 45896816 - (Hum)-PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA

BECADOS TOTALES: 5


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:44:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0619-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 SEP 2024

VISTO, las notas obrantes a fojas 3 y 6 del Incidente N° 145167-11, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

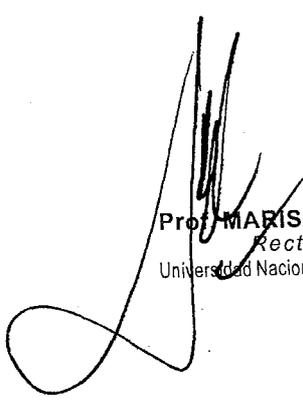
**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

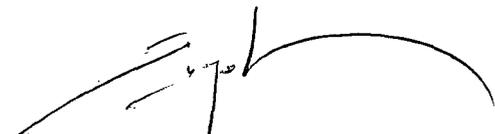
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0620


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0620**

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Acosta Agustina Milagros	46848679	0462	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Acosta Agustina Milagros	46848679	0308	Aloj.Muni	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Fenoglio Pablo Nicolas	46886899	0411	Aloj.	MICROBIOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Odiaga Manfredi Italo Guillermo	38749557	0308	Aloj.Muni	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 4

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Baraza Melina Agustina	46509717	0411	Aloj.Muni	MICROBIOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Peralta Yazmin Milagro	43601071	0308	Aloj.Muni	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS

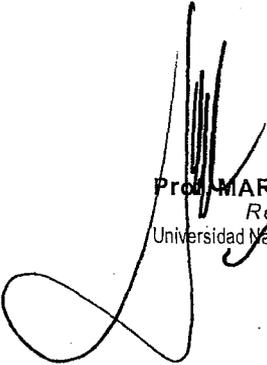
Total de Becados de Baja: 2

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Baraza Melina Agustina	46509717	0462	B.A.E.	MICROBIOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Barrionuevo Valdez Luz Morena	47192335	0462	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Cruz Cintya Ayelén	46323581	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Cruz Cintya Ayelén	46323581	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Márquez Uriel Ezequiel	47370739	0308	Aloj.Muni	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Márquez Uriel Ezequiel	47370739	0322	Discapac.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Peralta Yazmin Milagro	43601071	0319	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Videla María Luz	46181681	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Videla María Luz	46181681	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 9


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:41:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0620-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 106931, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes dictaron cursos de posgrado en las distintas carreras de cuarto nivel que ofrece esta Casa de Estudios, durante el primer cuatrimestre del año 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 293.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

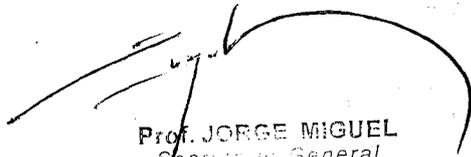
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el primer cuatrimestre del año 2024, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a recursos propios de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional-área 06-.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0621


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0621

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
17.576.648	AGOSTINI ELIZABETH	\$ 64.212,50	\$ 55.000,00
31.518.354	AGUILERA FACUNDO	\$ 44.948,75	\$ 38.500,00
32.593.415	ALIGIA DIEGO ANDRÉS	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
31.413.656	AUDAP SOUBIE RAFAEL FERNANDO	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
31.591.913	BABINI MARIA SELENE	\$ 14.126,75	\$ 12.100,00
25.078.171	BARAQUET MARIANA	\$ 14.126,75	\$ 12.100,00
16.991.888	BASCONZUELO CELIA CRISTINA	\$ 51.370,00	\$ 44.000,00
12.630.705	BELLANDI GRACIELA CARMEN	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
28.207.281	BIONDA CLARISA DE LOURDES	\$ 14.126,75	\$ 12.100,00
29.761.414	CAFFARATTI MARINA	\$ 17.979,50	\$ 15.400,00
41.786.702	CARDOZO PAULA GABRIELA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
32.933.443	CESARI ADRIANA BELEN	\$ 11.558,25	\$ 9.900,00
13.727.119	CHESTA CARLOS ALBERTO	\$ 20.548,00	\$ 17.600,00
33.206.345	CHIAPPERO Julietta	\$ 11.558,25	\$ 9.900,00
20.111.377	CORREA NESTOR MARIANO	\$ 15.411,00	\$ 13.200,00
16.991.611	COTELLA NELSON GUSTAVO	\$ 5.137,00	\$ 4.400,00
20.700.448	CRiado SUSANA NOEMI	\$ 23.116,50	\$ 19.800,00
27.523.065	DE ANGELO CARLOS DANIEL	\$ 38.527,50	\$ 33.000,00
23.954.506	DE ANGELO CRISTIAN HERNAN	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
31.591.624	DI PALMA MARIA ALBANA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
24.712.115	FALCONE RUBEN DARIO	\$ 15.411,00	\$ 13.200,00
25.723.130	FIORETTI RITA CECILIA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
31.479.448	GONZALEZ GUILLERMO NOEL	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
20.570.710	GONZALEZ PABLO JAVIER	\$ 30.822,00	\$ 26.400,00
28.455.495	GRENAT PABLO RAÚL	\$ 14.126,75	\$ 12.100,00
21.013.266	GUENDULAIN CORINA FABIANA	\$ 10.274,00	\$ 8.800,00
16.349.598	LARRIERA ALEJANDRO JOSE	\$ 51.370,00	\$ 44.000,00
16.991.615	LEDESMA CLAUDIA ROSA	\$ 38.527,50	\$ 33.000,00
26.572.466	LUNA MARIA ALEJANDRA	\$ 15.411,00	\$ 13.200,00
16.731.608	MANCINI MIGUEL ALBERTO	\$ 17.979,50	\$ 15.400,00
23.954.859	MARESCALCHI MARCELO ANDRES	\$ 64.212,50	\$ 55.000,00
13.731.782	MARTINO ADOLFO LUDOVICO	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
22.436.782	MASSAD WALTER	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
18.613.488	MOINE ROSANA MARICEL	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
17.781.936	MOLINA PATRICIA GABRIELA	\$ 15.411,00	\$ 13.200,00
25.088.552	MOUGUELAR HORACIO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
25.698.894	MOYANO FERNANDO	\$ 15.411,00	\$ 13.200,00



24.770.610	NATALE EVANGELINA SANDRA	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
27.070.551	NATERA JOSE EDUARDO	\$ 10.274,00	\$ 8.800,00
27.653.218	NILSON ARMANDO JESUS	\$ 17.979,50	\$ 15.400,00
26.403.769	PANZA CAROLINA BEATRIZ	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
28.785.597	PAULUCCI NATALIA SOLEDAD	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
17.440.273	PERALTA MARIA FERNANDA	\$ 33.390,50	\$ 28.600,00
26.572.491	PEREZ ZAVALA GRACIANA	\$ 51.370,00	\$ 44.000,00
31.383.562	POLLO FAVIO EZEQUIEL	\$ 14.126,75	\$ 12.100,00
26.728.092	PORCAL GABRIELA VALERIA	\$ 10.274,00	\$ 8.800,00
11.865.729	PRIETO GUILLERMO FERMIN	\$ 7.705,50	\$ 6.600,00
26.385.493	REMONDINO LUCIANA GRACIELA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
23.166.665	RIVAROLA CLAUDIA ROSANA	\$ 51.370,00	\$ 44.000,00
13.727.449	RODRIGUEZ MARIA CLAUDIA	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
26.214.563	RUMIE VITTAR NATALIA BELEN	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
17.576.618	SALVI MARIO ALFREDO	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
16.529.951	SUÁREZ SUSANA AMALIA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
28.706.122	TELLO DIEGO SEBASTIÁN	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
26.385.538	TRAVAGLIA CLAUDIA NOEMI	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
20.687.788	VANNEY CARLOS FABIAN	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
28.207.200	VARELA MATIAS FRANCISCO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
16.530.042	VARELA PABLO GERARDO	\$ 71.918,00	\$ 61.600,00
24.579.101	VILLASUSO ANA LAURA	\$ 2.568,50	\$ 2.200,00
21.999.790	YSLAS EDITH INES	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
TOTAL		\$ 1.291.955,50	\$ 1.106.600,00

(*) Incluye contribuciones patronales

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:48:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0621-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 120 del Expediente N° 139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el ámbito del sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las residencias estudiantiles, durante el mes de agosto del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 122.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2024:

Documento	Apellido y nombre	Cód. cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 180.000,00	\$ 154.175,58
TOTAL				\$ 180.000,00	\$ 154.175,58

(x) incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0622


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:51:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0622-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 90 del Expediente N° 141022, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Evangelina ANDREO, quien tuvo a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante el mes de agosto de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 92.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
35.473.036	ANDREO Evangelina	Maestra Jardín Infantes	11-21	\$93.400,00	\$80.000,00
TOTAL				\$93.400,00	\$80.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0623

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:53:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0623-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 40 del Expediente N° 144680, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realizó tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante el mes agosto de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	\$256.850,00	\$220.000,00
TOTAL				\$256.850,00	\$220.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0624

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 18:56:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0624-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 132513**, referidas a las tarifas de menú y la solicitud realizada por la Secretaria de Bienestar y el Secretario Económico, y

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de tarifas mantiene los mismos términos de lo aprobado mediante Resolución Consejo Superior N° 170/24 para las categorías de usuarios "estudiante general", "agentes" y "visitantes".

Que la propuesta para la categoría de usuario "estudiantes con beca económica y estudiantes en situación de discapacidad" resulta superadora, ya que contempla disponer de 15 menús mensuales sin costo para cada estudiante becado, y mantener fija la tarifa para el menú adquirido extra al cupo de 15 mensuales, hasta un máximo de 20.

Que la propuesta se complementa con otras medidas de asistencia alimentaria tales como: i) cobertura de menús para estudiantes que cumplen tareas en Centros de Estudiantes y F.U.R.C. (Resolución Consejo Superior N° 291/24), ya implementada desde 09/09/2024, y ii) cobertura de menú para estudiantes seleccionados a partir del relevamiento realizado en el marco de las Resoluciones Consejo Superior N° 025/24 y N° 294/2024, en cuyo caso se encuentra en la última etapa requerida para su plena implementación.

Que la propuesta se sustenta financieramente en la asignación presupuestaria realizada mediante Resolución Consejo Superior N° 170/24 y Recursos Propios del Departamento de Becas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el esquema de tarifas de menú propuesto, ello "Ad Referéndum" del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar, "Ad Referéndum" del Consejo Superior, el esquema de tarifas de menú que se detallan a continuación, desde el 01/09/2024 al 31/12/2024:

-**Estudiante general:** costo de insumos promedio al mes de anterior, con actualización mensual al valor de costo de insumos del mes anterior, el cual no podrá superar el 5% del valor mensual.

-**Agentes:** Costo promedio de insumos, actualizable mensualmente + 35% en concepto de gastos asociados a la elaboración.

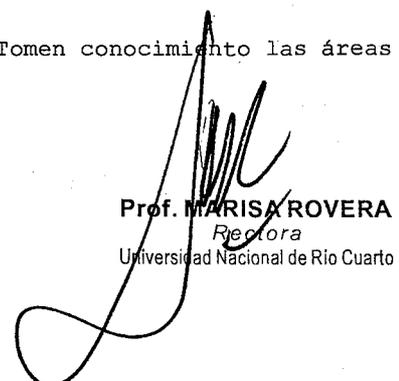
- **Visitantes:** costo promedio de insumos + 100%.

- **Estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad:** disponer 15 menús mensuales sin costo. Adicionalmente subsidiar la tarifa para los menús que consuma excedente a los 15 mensuales a una tarifa fija de \$1200 (pesos mil doscientos), hasta completar un total de 20 raciones mensuales.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0625


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:07:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0625-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 136253**, referidas a la necesidad de actualizar el monto de la **Becas Económica y Beca para estudiantes en situación de Discapacidad**, entregadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, el monto percibido por los beneficiarios de tales Becas, fue modificado por última vez en el mes de abril de 2024, conforme lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0273/24 ratificada por Resolución Consejo Superior N° 0140/24.

Que, el Reglamento de Becas, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 080/24, establece que las becas que se otorguen deberán estar destinadas a promover y facilitar el ingreso y la permanencia de estudiantes, en situación de vulnerabilidad y/o de escasas posibilidades económicas, en esta Casa de Estudios.

Que el mencionado reglamento establece que el monto de la beca para estudiantes en situación de discapacidad equivale al doble del monto de la beca económica.

Que la propuesta fue realizada sobre la base de un análisis presupuestario del Departamento de Becas, considerando el presupuesto reconducido para el año 2024 y la asignación de refuerzos presupuestarios.

Que fue informada la Comisión de Becas en su reunión de fecha 11 de septiembre del corriente.

Que, considerando lo expuesto, corresponde derogar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0273/24 y de la Resolución Consejo Superior N° 0140/24, como así también aprobar a partir del 01 de octubre de 2024 el nuevo monto de Becas (BE) y (BD), todo ello "Ad Referéndum" del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Derogar, "Ad Referéndum" del Consejo Superior, los alcances de la Resolución Rectoral N° 0273/24 y Resolución Consejo Superior N° 0140/24, por las cuales se aprobaron los montos de las Becas de referencia vigentes a la fecha.

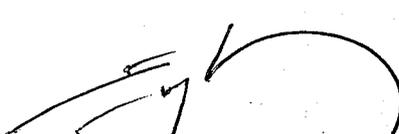
ARTICULO 2° - Aprobar, Ad Referendum del Consejo Superior, a partir del 01 de octubre de 2024, el nuevo monto de las Becas, de acuerdo al siguiente detalle:

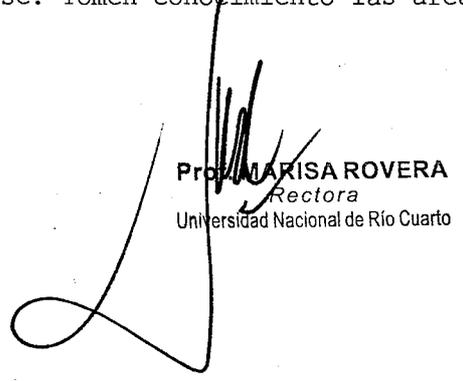
BECA ECONOMICA: \$57.200 (pesos cincuenta y siete mil doscientos)

BECA PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: \$114.400 (pesos ciento catorce mil cuatrocientos)

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0626


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:10:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0626-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 140751-15, referidas a las renunciaciones presentadas por las Consejeras Profesoras Silvina B. BARROSO e Ivone I. JAKOB, como Consejeras Directivas Titulares, por el claustro Docente, como así también las de los Profesores María Inés SPINETTA y Martín Ezequiel JUAREZ ORTEGA, al cargo de Consejeros Directivos Suplentes, por el mismo claustro, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 326/24, de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior, aceptar las renunciaciones presentadas por las Profesoras Silvina B. BARROSO e Ivone I. JAKOB, como Consejeras Directivas Titulares, por el claustro Docente, como así también la de la Profesora María Inés SPINETTA, al cargo de Consejera Directiva Suplente, por el mismo claustro.

Que, a fojas 15, obra nota de renuncia presentada por el Profesor Martín Ezequiel JUAREZ ORTEGA, al cargo de Consejero Directivo Suplente, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevos/as Consejeros/as Directivos/as Titulares como Suplentes por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, por tal motivo corresponde aceptar las referidas renunciaciones, y proceder a la designación de nuevos Consejeros Directivos Titulares y Suplentes por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa los nombres de las personas que corresponde designar, proponiendo a la Profesora Silvia A. LUJAN, como Consejera Directiva Titular por el claustro Docente en la Facultad de Ciencias Humanas, y a los Profesores Carla A. BORGUI, Luis P. DOMINGUEZ, Patricia G. CEPPA, y Silvio F. FARA, ello de acuerdo al orden de proclamación de la lista correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aceptar las renunciaciones presentadas por las Profesoras Silvina B. BARROSO (DNI.N° 18204237) e Ivone I. JAKOB (DNI.N° 17293364), como Consejeras Directivas Titulares, y de los Profesores María Inés SPINETTA (DNI.N° 29583886) y Martín Ezequiel JUAREZ ORTEGA (DNI.N° 32680018), al cargo de Consejeros Directivos Suplentes, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.



ARTICULO 2° - Designar a la Profesora Silvia Analía LUJAN (DNI.N° 17105767) como Consejera Directiva Titular, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y a los Profesores Carla A. BORGUI (DNI.N° 25532077) Luis P. DOMINGUEZ (DNI.N° 34885840), Patricia G. CEPPA (DNI.N° 14334396), y Silvio F. FARA (DNI.N° 17733746), como Consejeros Directivos Suplentes por el mismo Claustro de esa Unidad Académica, ello de acuerdo al orden de proclamación de la lista correspondiente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0318**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:31:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0318-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 136858 referente a la necesidad de proceder a la designación de los integrantes de las **Comisiones Permanentes** que establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Comisiones regirán su accionar conforme a las pautas fijadas por la Resolución Consejo Superior N° 320/12.

Que es procedente, asimismo, designar a los integrantes de la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos de Docentes Efectivos.

Que, corresponde dejar sin efecto, la Resolución Consejo Superior N° 333/23 y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 333/23 y sus modificatorias.

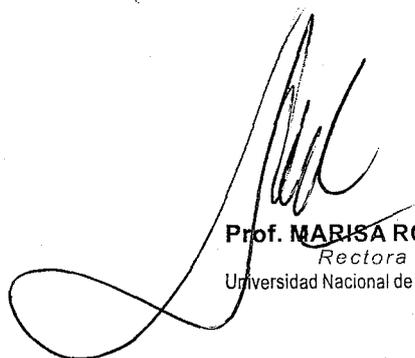
ARTICULO 2°- Designar como integrantes de las **Comisiones Permanentes y Comisión Ad Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos del Consejo Superior**, fijadas por el Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno, a los Consejeros que se mencionan en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0319


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0319

COMISIONES PERMANENTES 2024 -2025

COMISIÓN de INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO

SECRETARIO: Secretario General

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| - Pablo DE LA BARRERA | DNI N° 26925712 |
| - Guillermo MANA | DNI N° 16116708 |
| - Cintia PAISIO | DNI N° 27872126 |
| - Silvina BARROSO | DNI N° 18204237 |
| - Ana LLAMES | DNI N° 22495661 |

DOCENTES

- | | |
|-------------------|-----------------|
| - Daniel ORIGLIA | DNI N° 16046287 |
| - Liliana GUIÑAZÚ | DNI N° 16992796 |
| - Cintia GÓMEZ | DNI N° 29202492 |
| - Santiago LOVERA | DNI N° 16329202 |
| - Javier ANDRES | DNI N° 17864385 |

ESTUDIANTES

- | | |
|--------------------|-----------------|
| - Brenda GRANJA | DNI N° 42109865 |
| - Germán GUAJARDO | DNI N° 35840855 |
| - Andrés MARCHISIO | DNI N° 43810771 |
| - Lizet BARGERÓ | DNI N° 41323600 |

NO DOCENTES

- | | |
|-------------------|-----------------|
| - Guillermo DOÑA | DNI N° 26085427 |
| - Rodrigo TELLO | DNI N° 28446005 |
| - Jorgelina GADEA | DNI N° 31401911 |

GRADUADOS

- | | |
|-------------------------|-----------------|
| - José María PAGLIERO | DNI N° 32797057 |
| - María Natalia MAFFINI | DNI N° 30709686 |



COMISIÓN de ENSEÑANZA

SECRETARIO: Secretario Académico

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- Germán BARROS DNI N° 24333232
- Silvina BARROSO DNI N° 18204237
- Sebastián ROBLEDO DNI N° 27424982

DOCENTES

- Antonia OGGERO DNI N° 14574966
- Fernando CAPPELLARI DNI N° 21864122
- Mónica CÚRTOLO DNI N° 14132697
- Gabriela MALDONADO DNI N° 26999346
- Pedro DUCANTO DNI N° 16116814
- Andrea RIVAROLA DNI N° 24747092
- Mariela FLESIA DNI N° 26006056
- Gabriel PAISIO DNI N° 23954136

ESTUDIANTES

- Facundo MARTINA DNI N° 42786187
- Valentín CAGLIERI DNI N° 43996658
- Renzo ITALIANO GAMBA DNI N° 43475245



COMISIÓN de BIENESTAR

SECRETARIA: Secretaria de Bienestar

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- Cristian SANTOS DNI N° 25698881
- Sebastián ROBLEDO DNI N° 27424982
- Ana LLAMES DNI N° 22495661

DOCENTES

- Antonia OGGERO DNI N° 14574966
- Julián PARADA DNI N° 30103932
- Celina MARTINI DNI N° 20395281
- Santiago LOVERA DNI N° 16329202
- Fabián LEVIS DNI N° 21750457

ESTUDIANTES

- Germán GUAJARDO DNI N° 35840855
- Lizet BARGERO DNI N° 41323600
- Lautaro ZABALA DEFAGOT DNI N° 42891234
- Lucila GÓMEZ DNI N° 43674465

NO DOCENTES

- Rodrigo TELLO DNI N° 28446005

GRADUADOS

- Jeremías BIGLIA DNI N° 36426421



COMISIÓN de PRESUPUESTO y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO: Secretario Económico

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- Guillermo MANA	DNI N° 16116708
- Cristian SANTOS	DNI N° 25698881
- Pablo DE LA BARRERA	DNI N° 26925712
- Germán BARROS	DNI N° 24333232
- Rosendo LIBOÁ	DNI N° 14717464

DOCENTES

- Fernando CAPPELLARI	DNI N° 21864122
- Héctor POLINORI	DNI N° 16731480
- Fabián LEVIS	DNI N° 21750457
- Cecilia BRESSÁN	DNI N° 29179513
- Gabriel PAISIO	DNI N° 23954136

ESTUDIANTES

- Lizet BARGERO	DNI N° 41323600
- Lautaro ZABALA DEFAGOT	DNI N° 42891234
- Franco MAINA	DNI N° 41602109
- Brenda GRANJA	DNI N° 42109865

NO DOCENTES

- Guillermo DOÑA	DNI N° 26085427
------------------	-----------------

GRADUADOS

- Jeremías BIGLIA	DNI N° 36426421
-------------------	-----------------



COMISIÓN de INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO

SECRETARIA: Secretaria de Ciencia y Técnica y Secretaria de Extensión y Desarrollo

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- | | |
|---------------------|-------------------|
| - Rosendo LIBOÁ | DNI Nº 14.717.464 |
| - Cristian SANTOS | DNI Nº 25.698.881 |
| - Sebastián ROBLEDO | DNI Nº 27.424.982 |
| - Cintia PAISIO | DNI Nº 27.872.126 |
| - Iván CAPALDI | DNI Nº 28.579.619 |

DOCENTES

- | | |
|----------------------|-------------------|
| - Cecilia FICCO | DNI Nº 23.226.068 |
| - Julián PARADA | DNI Nº 30.103.932 |
| - Mónica CÚRTOLO | DNI Nº 14.132.697 |
| - Gabriela MALDONADO | DNI Nº 26.999.346 |
| - Pedro DUCANTO | DNI Nº 16.116.814 |
| - Cintia GÓMEZ | DNI Nº 29.202.492 |
| - Celina MARTINI | DNI Nº 20.395.281 |
| - Héctor POLINORI | DNI Nº 16.731.480 |

ESTUDIANTES

- | | |
|---------------------|-------------------|
| - Luciano MATTEA | DNI Nº 41.964.836 |
| - Germán GUAJARDO | DNI Nº 35.840.855 |
| - Valentín CAGLIERI | DNI Nº 43.996.658 |

NO DOCENTES

- | | |
|------------------------|-------------------|
| - Alicia Andrea MEDINA | DNI Nº 26.085.810 |
|------------------------|-------------------|

GRADUADOS

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| - Jeremías BIGLIA | DNI Nº 36.426.421 |
| - María Natalia MAFFINI | DNI Nº 30.709.686 |
| - José María PAGLIERO | DNI Nº 32.797.057 |



COMISIÓN AD HOC FISCALIZADORA DE CONCURSOS DOCENTES EFECTIVOS

SECRETARIO: Abog. ESTEBAN VALENTINUZZI

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- Cristian SANTOS DNI N° 25698881
- Pablo DE LA BARRERA DNI N° 26925712

DOCENTES

- Andrea RIVAROLA DNI N° 24747092

ESTUDIANTES

- Lautaro ZABALA DEFAGOT DNI N° 42891234



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:33:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0319-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 22 del **Expediente N° 145667**, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca las actividades artísticas realizadas en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural" ciclo 2024, por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, las cuales se llevaron a cabo en la Tintorería Japonesa, desde el 04 al 09 de marzo de 2024.

Que dichas actividades tuvieron como objetivo la difusión de los espacios de trabajo que dependen del citado Departamento durante el presente período lectivo y recibir las inscripciones para los talleres a dictarse en el corriente año.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer las actividades artísticas realizadas por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural" ciclo 2024, las cuales se llevaron a cabo desde el 04 al 09 de marzo de 2024, en la Tintorería Japonesa, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0627

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:14:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0627-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 22 del **Expediente N° 145667**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca y autorice la realización del Ciclo "Arte entre Libros 2024", organizado por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, el cual se viene desarrollando desde el mes de marzo y se extenderá hasta el mes de noviembre del corriente año, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" de esta Casa de Estudios.

Que dicho ciclo, llevado adelante en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural" ciclo 2024, tiene como objetivo central la posibilidad de ampliar y sumar público nuevo para promover el arte y la cultura fortaleciendo la tarea de construir una habitualidad de producciones y consumos culturales para la formación integral de la comunidad universitaria, no universitaria y de la región.

Que la referida propuesta cuenta con la participación de creadores de diferentes lenguajes artísticos que respondieron a la Convocatoria 2024, como así también de invitados especiales.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

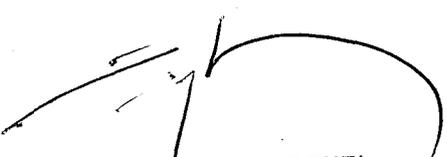
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

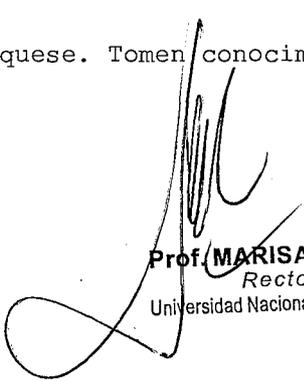
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la realización del Ciclo "Arte entre Libros 2024", cuyo programa obra como Anexo -I- de la presente, organizado por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el cual se viene desarrollando desde el mes de marzo y se extenderá hasta el mes de diciembre de 2024, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0628


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0628

1- Inauguración del Ciclo Presentación del Ensamble Universitario de Musica Popular Argentina y Latinoamericana. 15 de marzo
2- Exposición Celebramos la Uni – Muestra colectiva de Profesores del Dpto. de Arte y Cultura: Mario Gallo, Gabriel Escudero, Jimena Mateo y Lucas Ortíz Presentación Ricardo Fernández y Alfredo Gestal. Fragmento de "Labradores del tiempo" 16 de mayo
3- Exposición de Laura González - Ilustraciones de acuarela y tinta Presentación Hugo Quiroz – Musical "Solo set de bajo" Jueves 30 mayo
4- Presentación María Virginia Bordone Carranza (voz) y René de Lellis (guitarra) Obras españolas para voz y guitarra. Selección de arreglos para voz y guitarra de Federico García Lorca y Manuel de Falla, entre otros. Jueves 13 de junio
5- Exposición de Paula Juárez - Ensamblés en un solsticio de verano: pandemia y yo. Viernes 14 de junio
6- Exposición de Nicolás Levi Zulberti-Soy Obrero y Alcira Rivarosa-Miradas Presentación Coro Universitario 25 de julio



7- Presentación Dúo Azafrán "Navegando con acústicos" . Ana Lucía Paz Mérida / Franco Gabriel Rivarola Bianconi 6 de agosto
8- Exposición Patrimonio Casa de la Cultura Presentación Ensamble Universitario de Música Popular Argentina y Latinoamericana. 22 de agosto
9- Presentación TANGO IN BLUE - Gabriel Masiero- Amparo Sosa- Alejandro Sosa 30 de agosto
10- Exposición de Ana Montenegro y Mónica Neumann Presentación Cantoras, ensamble vocal dirigido por Melisa Álvarez. Toda la belleza, ronda de canciones y poesías 12 de setiembre
11- Exposición de Alcides Figueroa, Narella Mossi y Verónica Sosa Bertola Presentación Grupo musical Avenida los Incas 26 de setiembre
12- Exposición de Sergio González Presentación Darío Pagliaricci 10 de octubre
13- Exposición de Rosa Cattana - Pecadoras Presentación Carollna Bonacci - La Danse du Roi. Música y Danza en la corte de Luis XIV 31 de octubre
14- Exposición de Laura Demo - Clementina Presentación ESCENAS ANTÍGONA del Instituto Norma Fontenla. 14 de noviembre
15- Exposición IDENTIDAD Y MASCARA- Retratos en mosaico. 28 de noviembre

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:18:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0628-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO,

VISTO, la nota obrante a fojas 22 del Expediente N° 145667, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el dictado de los Talleres de Formación en Arte y Cultura para el ciclo lectivo 2024, organizados por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, los cuales se llevan adelante en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural" ciclo 2024.

Que asimismo se solicita se autorice la extensión de certificados a los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación de los referidos Talleres.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente autorizar lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el dictado de los Talleres de Formación en Arte y Cultura ciclo lectivo 2024, organizados por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de certificados a los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación de los talleres enunciados en el párrafo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0629


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0629

FORMACIÓN ACTORAL - NIVEL 1

Espacio donde jóvenes y adultos puedan explorar técnicas de actuación, partiendo de la autoexploración para estar sensiblemente conectado consigo mismo y con el otro, bases fundamentales para el trabajo creativo del actor, permitiéndole ser capaz de responder a cualquier situación. Será un espacio para que puedan expresarse, comunicar, crear y vivenciar técnicas de actuación.

Requisitos: a partir de los 17 años - Materiales: Traer ropa cómoda

Duración: 1er. cuatrimestre / Viernes 16 hs. a 18 hs. Aula 2 Pabellón 2 Campus U.N.R.C.

Cupo 30 personas – 80 % de asistencia para conservar el cupo

FORMACIÓN ACTORAL - NIVEL 2

Actuar supone una interpretación, una representación de aspectos de la situación humana, real o fantaseada, que puede implicar jugar el papel de otra persona, de uno mismo, o un conjunto de circunstancias. Desde este taller se pretende brindar un espacio donde los jóvenes y adultos puedan explorar técnicas de actuación con intención de lograr un producto artístico.

Requisitos: a partir de los 17 años - Materiales: Traer ropa cómoda

Duración: Anual / Miércoles 18 hs. a 20 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo 20 personas – 80 % de asistencia para conservar el cupo

GRUPO DE TEATRO UNIVERSITARIO

Este espacio representa la oportunidad de realizar un hecho artístico espectacular, transitando con posición crítica por las especificidades de la complejidad teatral como son la creación, las metodologías de construcción escénicas, sus diversos enfoques conceptuales, ideológicos y estéticos, los mecanismos de producción, la inserción social y cultural del hecho artístico en el medio rioquartense, como así también en la región, posibilitando la integración de los diferentes aspectos que involucra la creación teatral.

Requisitos: a partir de los 18 años con experiencia previa, se admite a través de audición.

Materiales: Traer ropa cómoda / Duración: Anual



Miércoles 21 hs a 22:30 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Viernes 18 hs. a 20 hs. Aula 2 Pabellón 2 Campus U.N.R.C.

Sábado 10 hs. A 15 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C

Cupo 10 personas - 80 % de asistencia para conservar el cupo

FOLKLORE VIVO Dando los primeros pasos...

Espacio de aprendizaje de las danzas tradicionales argentinas que está orientado a quienes deseen iniciarse en el conocimiento de los pasos, posiciones, figuras y aspectos expresivos del folklore. Se aborda el repertorio de difusión nacional -Gato, Chacarera, Escondido, Bailecito, Ranchera- y regional -Arunguita, Jota-, considerando la práctica de su coreografía y el acercamiento a sus aspectos históricos y culturales.

Requisitos: Sin conocimientos previos. A partir de los 16 años.

Materiales: Pañuelo -de mano-, falda, calzado cómodo.

Martes - 18.30 hs. a 20:30 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre /Cupo 40 personas-80 % de asistencia para conservar el cupo

FOLKLORE VIVO Técnica y práctica de la danza folklórica

Espacio de profundización de la técnica y práctica de las danzas tradicionales argentinas orientado a quienes ya poseen sólidos conocimientos de los pasos, posiciones, figuras y aspectos expresivos del folklore. Repertorio considerando la técnica y práctica de su coreografía y el acercamiento a sus aspectos históricos y culturales. Proyección escénica en eventos de la universidad.

Requisitos: Haber realizado Folklore Vivo en los niveles anteriores -o acreditar conocimientos de nivel intermedio equivalentes. A partir de los 16 años.

Materiales: Pañuelo -de mano y de cuello-, falda, calzado cómodo.

Martes 20 hs. a 22:00 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre /Cupo 40 personas-80 % de asistencia para conservar el cupo

TANGO DE SALÓN

Se aborda la libre expresión mediante el tango de salón. Propone desarrollar la comunicación y expresión a partir de la danza de tango improvisada mediante la apropiación de habilidades para la marca y seguimiento de movimientos en pareja.

Requisitos: Ser mayor de 16 años. No es necesario asistir en pareja. No es necesario tener experiencia previa en la danza del tango u otras danzas

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre / Viernes- 16 hs. a 18 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

El taller no tiene límite de cupo

TECNICAS TANGO-DANZA

Taller orientado a conocer y ajustar el movimiento del propio cuerpo para aplicar a la danza del tango con un sentido funcional (optimizar el movimiento) y estético desde una concepción de cuidado del cuerpo

Requisitos: Ser mayor de 16 años. No es necesario asistir en pareja. No es necesario tener experiencia previa en la danza del tango u otras danzas

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre / Viernes de 15 hs. a 16 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

El taller no tiene límite de cupo



TANGO COREOGRÁFICO

El taller tiene el objetivo de desarrollar la creatividad, la expresión y la exploración del movimiento a partir de la composición coreográfica colectiva con propuesta y orientación del equipo docente.

Requisitos: Ser mayor de 16 años. Es conveniente contar con experiencia en alguna danza preferentemente tango.

Materiales: Al momento de realizar muestra o exposiciones del trabajo, el participante del taller deberá disponer del vestuario correspondiente.

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre

Viernes de 18 hs. a 19 hs Aula de Arte Campus U.N.R.C.

El taller no tiene límite de cupo

PERFECCIONAMIENTO EN PIANO Y MÚSICA DE CÁMARA

Dirigido a músicos (pianistas, cantantes, e instrumentistas en general) aficionados profesionales, que quieran perfeccionar sus conocimientos técnicos e interpretativos en ejecución de la música para piano y música de cámara, de todos los estilos.

Requisitos Manejo básico del teclado y lectura musical. Contar con teclado para practicar entre clases. Ser mayor de 16 años.

Duración: Anual.

Clases abiertas a todo público. Según disponibilidad de cupo, podrán sumarse al Taller con activos en cualquier momento del año. Lo mismo para participantes oyentes, pero sin cupo.

Modalidad de inscripción: Activo u oyente.

Espacio Cultural Franklin Arregui Cano y Auditorio Casa de la Cultura

Día y horario a convenir con el Profesor

Cupo 35 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

FOTOGRAFÍA MÓDULO I

Introducción al mundo de la fotografía, su historia. Aprenderás a configurar la cámara en sus diferentes modos. Sus características principales y diferentes técnicas.

Requisitos: ningún conocimiento previo, solo tener una cámara de fotografía digital, cualquier modelo. (Compacta, Semiprofesional o Réflex). Ser mayor de 16 años.

Duración: 1er. cuatrimestre

Miércoles de 16hs a 18hs – Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo 30 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

FOTOGRAFIA MODULO II

Vanguardias de arte, sus características en distintos modos de expresión y en particular en fotografía. Retrato. Blanco y negro. Ensayos fotográficos.

Requisitos: es necesario tener conocimiento general acerca del funcionamiento de su cámara o haber hecho algún curso inicial de fotografía.

Cupo 10 participantes.

Duración: 2do. cuatrimestre

Miércoles 16hs a 18 hs. - Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo



FOTOGRAFÍA MÓDULO III

Fotografía urbana y de naturaleza. Introducción al Arte Conceptual. Creación de ensayos colectivos. Introducción y edición en Photoshop.

Requisitos: haber cursado el Módulo II de este taller. Ser mayor de 16 años.

Duración: Anual

jueves de 16hs a 18hs - Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo máximo 30 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

FOTOGRAFÍA MÓDULO COLECTIVO

Fotografía de autor. Investigación y participación en proyectos interdisciplinarios. Creación de ensayos colectivos. Intervención del Espacio Público. Fotoperiodismo.

Requisitos: haber cursado los Módulos II y III de este taller. Ser mayor de 16 años.

Duración: Anual

jueves de 14hs a 16hs - Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo 30 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

DIBUJO Y PINTURA

Espacio de formación que acompaña los procesos de construcción de saberes en forma colectiva e individual, en donde se pueda hacer un recorrido desde las técnicas y las prácticas de ambas disciplinas explorando estos lenguajes, abriéndonos a la experimentación desde una visión amplia y diversa en la utilización de estos lenguajes. Y así generar un abordaje desde dos ejes principales: los elementos de la cotidianidad y el paisaje como constructores de identidad.

Requisitos: Mayores de 18 años

Materiales: Elementos para desarrollar actividad de dibujo y pintura. A cargo de cada participante.

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre

Martes 14hs a 17 hs. - Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo 35 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

MURALEANDO CON LOS VECINOS

Se propone brindar a los participantes elementos metodológicos sobre la elaboración de murales comunitarios que posibiliten generar procesos participativos y colectivos. Se considerarán aspectos artísticos, pedagógicos y de gestión cultural.

Requisitos de inscripción: Mayores de 18 años

Materiales: Elementos para desarrollar actividad de dibujo.

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre

Martes 17 hs a 18:30 hs Aula de Arte Campus U.N.R.C. y espacio en territorio para realizar Mural

Cupo 15 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

MORFOLOGÍA Y DISEÑO LA FORMA HUMANA

La Figura Humana a través del dibujo, la pintura, las distintas técnicas y procedimientos artísticos para lograr una representación Artística personal y contemporánea.

Requisitos: mayores de 16 años y conocimientos básicos de Dibujo y Pintura.

Materiales: Hojas de papel A3, Lápices grafito y color, Carbonillas, Pinturas, Pinceles.

Duración: 1er. cuatrimestre

Jueves 18 hs. a 21 hs. Aula de Arte Campus UNRC

Cupo 20 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo



MORFOLOGÍA Y DISEÑO "Arte inspirado en la naturaleza"

La Figura Humana a través del dibujo, la pintura, las distintas técnicas y procedimientos artísticos para lograr una representación Artística personal y contemporánea. Requisitos: mayores de 16 años y conocimientos básicos de Dibujo y Pintura. Materiales: Hojas de papel A3, Lápices grafito y color, Carbonillas, Pinturas, Pinceles.

Duración: 2do. cuatrimestre

Viernes 10 hs. a 12:30 hs. - Biblioteca Mariano Moreno

TÉCNICAS DE IMPRESIÓN – NIVEL INICIAL

Espacio de aprendizaje en torno a diferentes técnicas de estampa, que puedan expresarse por medio del Grabado, como la monocopia, técnica con plantillas, xilografía, linograbado, lito poliéster.

Requisitos: mayores de 16 años y sin conocimientos previos.

Duración: 1er. y 2do. cuatrimestre / Lunes 14 hs a 17 hs. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo 20 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

TÉCNICAS DE GRABADO – NIVEL DOS

Espacio de aprendizaje en torno a diferentes técnicas de estampa, que puedan expresarse por medio del Grabado, como la monocopia, técnica con plantillas, xilografía, linograbado, lito poliéster. Requisitos: mayores de 16 años y conocimientos previos.

Duración: Cuatrimestral / Lunes 17hs. hs a 20 horas. Aula de Arte Campus U.N.R.C.

Cupo 20 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

CERÁMICA ARTÍSTICA INICIAL

Espacio de conocimiento, aprendizaje y expresión. Que los/ las estudiantes por medio del uso de recursos estéticos, comprendan y apropien la importancia de la cerámica como medio de expresión artística, y desarrollen las habilidades necesarias para el manejo de las técnicas específicas de la cerámica. Proporcionando los conocimientos teórico-prácticos elementales de la cerámica, a través de diversas actividades para conocer y utilizar las técnicas y herramientas de uso en cerámica. Requisitos: mayores de 16 años

Materiales: Herramientas personales e insumos pertinentes para la producción

Duración: 1er. cuatrimestre / Miércoles 10 hs. a 13 hs. Aula de Arte en el Campus U.N.R.C.

Cupo 30 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo

CERÁMICA ARTÍSTICA AVANZADO

Espacio de conocimiento y aprendizaje, donde los/ las estudiantes por medio del uso de recursos estéticos, comprendan y apropien la importancia de la cerámica como medio de expresión artística, y desarrollen habilidades necesarias para el manejo de las técnicas específicas de la cerámica. Facilitando conocimientos teórico-prácticos elementales de la cerámica, a través de diversas actividades sobre uso de herramientas, preparación y manejo de las pastas, esmaltes, engobes; para la elaboración y decoración de piezas a mano.

Requisitos: mayores de 16 años y conocimientos en cerámica

Materiales: Herramientas personales e insumos pertinentes para la producción

Duración: Anual

Miércoles 13 hs. a 16 hs. Aula de Arte en el Campus U.N.R.C.

Cupo 25 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo



EXPLORACION EN CERAMICA ARTÍSTICA – Seminarios Específicos

Exploración específica de diferentes variables del Arte Cerámico, con una mirada introductoria promoviendo la investigación de procesos y profundizando aprendizajes adquiridos.

Dividido en bloques de seminarios intensivos de 4 clases cada uno.

1ro-Formulación de pastas y engobes.

2do-Modificación y Formulación de esmaltes/Superposición de esmaltes, propuesta a desarrollar mural identificadorio del Aula de Arte.

3ro-Fusión Xilografía, Fotografía y Cerámica. (articulación interdisciplinaria)

4to-Tipos de horno /Construcción /Quemas alternativas/ Raku

Requisitos: Conocimientos en cerámica – Nivel inicial aprobado

Materiales: Herramientas personales e insumos pertinentes para cada seminario

Duración: 2do. cuatrimestre

Miércoles 10 hs. a 13 hs. Aula de Arte en el Campus U.N.R.C.

Cupo 20 participantes – 80 % de asistencia para conservar el cupo



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:21:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0629-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 143895**, con relación al Sumario Administrativo, ordenada por Resolución Rectoral N° 323/24, obrante a fojas 11, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto resolutivo se ordenó un Sumario Administrativo a la Profesora Vivian MARTIN, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber, desde el punto de vista patrimonial y disciplinario, como responsable de los bienes faltantes.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas al citado Sumario, el Instructor Sumariante, expide el Informe Preliminar N° 1192, obrante a fojas 37/41, en el cual informa que es de opinión, que en este caso se den de baja los elementos sin aplicación de sanción alguna al eventual responsable, toda vez que la aplicación de un correctivo sería infinitamente gravosa por las distintas variables a que se hizo referencia para la docente en condiciones de jubilada, por tal motivo, sugiere se den por concluidas las actuaciones y se ordene la baja de los bienes inventariados a nombre de la Profesora Vivian MARTIN.

Que, se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9506, obrante a fojas 48.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, liberar de responsabilidad disciplinaria como patrimonial a la Profesora Vivian MARTIN, disponer la baja de los bienes del patrimonio de esta Universidad, y proceder al archivo de las actuaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Rectoral N° 323/24 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Deslindar de responsabilidad disciplinaria como patrimonial a la Profesora Vivian Adriana MARTIN (DNI.N° 16590956) quien cumple funciones en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

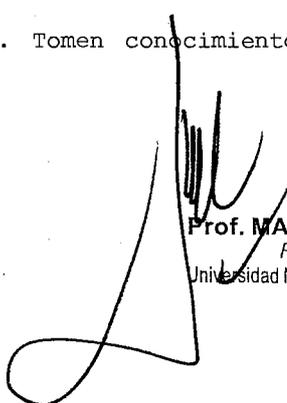
ARTICULO 3° - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, a los bienes que se detallan a fojas 1, cuyo Responsable Patrimonial es la profesional enunciada en el artículo precedente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 4°- Establecer que por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0630


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:25:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0630-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146213, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue, un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Rosana SORIA, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, el cual pertenecía a la Agente Noemi Susana RUANO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley corresponden, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de agosto de 2024 y hasta 180 días o la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante, lo que ocurra primero.

Que, asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Sebastián GONZÁLEZ, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Rosana SORIA y a la Agente Nodocente Agustina VILLAREAL, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Sebastián GONZALEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 6/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8/9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
SORIA Rosana Daniela	21407317	-TP-4-	-TP-3-	A partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que sea anterior.
GONZALEZ Sebastián Darío	24521868	-TP-5-	-TP-4-	A partir del 01 de agosto de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Rosana Daniela SORIA.
VILLAREAL Agustina	37490441	-TP-6-	-TP-5-	A partir del 01 de agosto de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Sebastián Darío GONZALEZ.

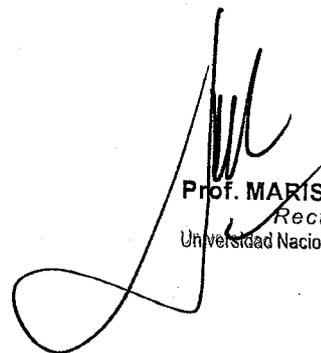
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Rosana Daniela SORIA (-TP-4-), Sebastián Darío GONZALEZ (-TP-5-) y Agustina VILLAREAL (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-3-), (-TP-4-) y (-TP-5-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0631


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:27:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0631-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 43 del **Expediente N° 144449**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Antonella FRANKEL, mediante contrato de Servicios Personales, quien desarrolla actividades dentro de la disciplina artes circenses dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 45.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

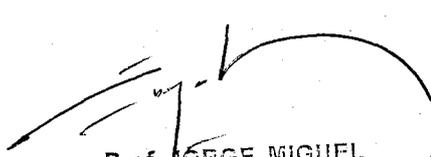
ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la **Señorita Antonella FRANKEL (DNI N°: 35953961)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

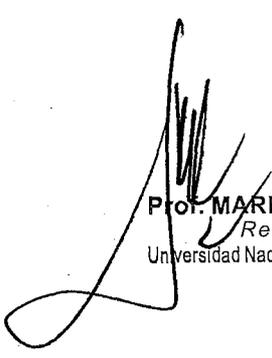
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (Deportes).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0632


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:30:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0632-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 39 del **Expediente N° 144956**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Carlos Alfredo COLAUT, mediante contrato de Servicios Personales, quien brinda apoyo en la disciplina cestoball que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 41.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del Señor Carlos Alfredo COLAUT (DNI N°: 20134858), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

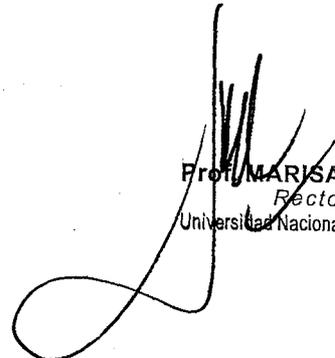
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (Deportes).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0633


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:34:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0633-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 92 del Expediente N° 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales el día 19 de agosto del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

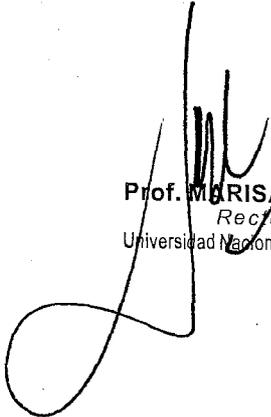
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

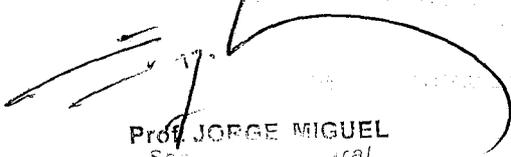
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral el día 19 de agosto de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0634


Prof. M. RISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

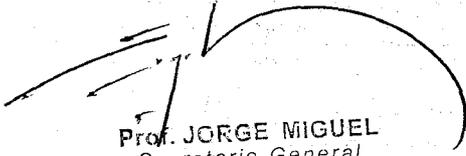

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0634

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agostina	37.490.441
Martelotto, Paola	24.521.092
Busso, Estefania	32.484.103
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121
Ventunn, Lucas	32.085.075
Sánchez Noella	32.680.715


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. M. RISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:37:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0634-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 146232**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Andrea SICCARDI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de no resentir el buen funcionamiento del Área, requiriendo por tal motivo, contar con una docente suplente, ante la situación de prescripción médica de la Profesora Maricel Ivana NIETO.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 02 de septiembre al 02 de octubre de 2024 o hasta la reincorporación de la Profesora Maricel Ivana NIETO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Andrea SICCARDI (DNI N° 26223094)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 02 de septiembre y hasta el 02 de octubre de 2024, o hasta la finalización de la licencia médica de la Profesora Maricel Ivana NIETO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0635

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:39:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0635-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146051, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Daiana Janet SOSA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el Departamento de Microbiología e Inmunología, dependiente de la mencionada Unidad Académica, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Emma BELLAVILLA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por Ley corresponden, ello desde el 08 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 4/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Daiana Janet SOSA (DNI N°: 34060205), quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el Departamento de Microbiología (Código 2-55) perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello desde el 08 al 31 de agosto de 2024 y asimismo autorizar el referido suplemento desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, lo que sea anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente Daiana Janet SOSA (-A-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-5-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Registrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archive.

RESOLUCION N° 0636

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:43:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0636-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 35 del **Expediente N° 145211**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de no resentir el buen funcionamiento del Área, requiriendo por tal motivo, contar con una docente suplente, ante la continuidad de la situación de prescripción médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024 o hasta la reincorporación de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 39.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

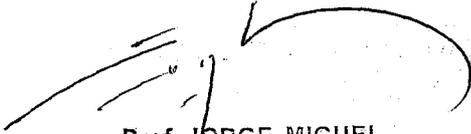
ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO (DNI N° 18492784), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, o hasta la finalización de la licencia médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

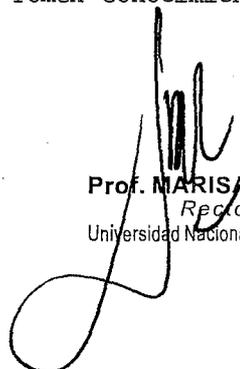
ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0637


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:48:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0637-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144220**, y la Resolución Rectoral N° 1229/23, obrante a fojas 18, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se autorizó el incremento de dedicación de Ayudante de Primera semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva del Agente Luciano TUNINETTI, quien presta servicios en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o mientras se desempeñe como coordinador de Hockey sobre césped, lo que fuera anterior.

Que, a fojas 23, la mencionada Secretaría solicita dejar sin efecto el referido acto resolutivo, a partir del 01 de septiembre de 2024, ello en virtud de lo resuelto mediante Disposición N° 010/2024 de la Secretaría de Bienestar, obrante a fojas 21/22.

Que conforme a lo solicitado y a lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 488/23, el Agente Luciano TUNINETTI, percibirá una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

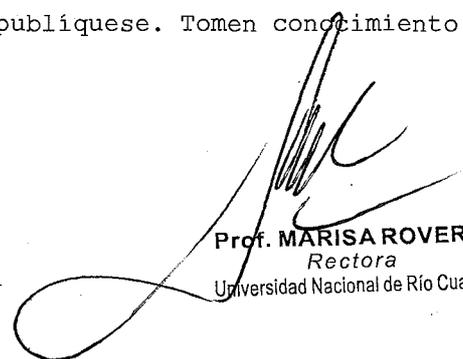
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución Rectoral 1229/23, mediante la cual se autorizó el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva del **Agente Nodocente Luciano TUNINETTI (DNI N°: 27424493)**, en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde 01 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0638


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 19:52:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0638-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145827**, referentes al Proyecto de Convenio General entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Empresa URA AGRO S.A.S.**, de la localidad de Ucacha, Departamento Juárez Celman, de la provincia de Córdoba, Argentina, obrante a fojas 7/8, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y académico según las características conformes a ambas y más precisamente, para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9472.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que por Resolución N° 157/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Institución, se avaló la firma del referido Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Convenio General** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Empresa URA AGRO S.A.S.**, de la Localidad de Ucacha, Departamento Juárez Celman, de la provincia de Córdoba, Argentina, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0320


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0320

MODELO DE CONVENIO GENERAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y URA AGRO SAS

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Marisa ROVERA, y URA AGRO SAS en la adelante LA EMPRESA con domicilio en Brasil 810 de la ciudad de Ucaha, representada por su administradora titular, Sofia ELORZA, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.--

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.--

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----



SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto adías del mes dedel


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:36:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0320-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145978**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS ANTARTICOS Y SUBANTARTICOS (IBASE), obrante a fojas 48/49, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio resulta del mutuo interés puesto de manifiesto por ambas partes, en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre la UNRC e IBASE, según las características conformes a ambas Instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9485.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, a fojas 47/49, obra Resolución C.D. N° 289/24, por la cual la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, aprueba el referido Convenio Marco.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS ANTARTICOS Y SUBANTARTICOS (IBASE), cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0321

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0321

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS ANTÁRTICOS Y SUBANTÁRTICOS (IBASE)

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD o UNRC, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Marisa Rovera, por una parte; y, por la otra, el Instituto de Biodiversidad de Ecosistemas Antárticos y Subantárticos, en adelante IBASE, RUT N° 65.207.282-8, con domicilio en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, Santiago, Chile, representada por su Presidente, Elie Poulin, RUT N°14.706888-3, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD e IBASE, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de convenios específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD e IBASE, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los convenios específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.

TERCERA: Cuando los convenios específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los convenios específicos.

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada convenio específico. LA UNIVERSIDAD e IBASE convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas provisiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.



QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD e IBASE convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD e IBASE que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.

NOVENA: Cualquier controversia, discrepancia, desavenencia o reclamo, relativa/o a la interpretación, validez, aplicación, cumplimiento, ejecución, resolución y/o terminación del presente Convenio, será sometida en primera instancia a una conciliación entre las Partes, las que se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para alcanzar una solución que les parezca aceptable a ambas, la que deberá en todo caso constar por escrito.

Únicamente para el caso que no se lograre resolver el conflicto entre las Partes de acuerdo al mecanismo establecido en el numeral anterior, las Partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse.

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Convenios específicos que de él se deriven. Por UNRC se designa al representante de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, correo electrónico: extensionydesarrollo@ac.unrc.edu.ar, sin perjuicio de la participación de los investigadores e investigadoras que eventualmente tengan intervención en los proyectos que se desarrollen en conjunto.

Por IBASE se designa a la Directora Ejecutiva, Yasna Pardo, correo electrónico: ypardo@institutobase.cl, sin perjuicio de la participación de los investigadores e investigadoras que eventualmente tengan intervención en los proyectos que se desarrollen en conjunto.



En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto adías del mes dedel año dos mil

En comprobante y previa lectura firman

Elie Albert Poulin
Presidente IBASE

Marisa Rovera
Rectora UNRC

Dra. LILA BERNARDI
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.

Prof. GERMAN BARROS
Decano
Fac. Cs. Exactas Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:38:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0321-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146004**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (ESPAÑA), obrante a fojas 6/8, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común, tendientes a promover el desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de ambos organismos, partiendo de la asistencia mutua.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9487.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, a fojas 12, obra Resolución C.D. N° 327/24, por la cual la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, avala la firma del referido Convenio Marco de Cooperación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (ESPAÑA), cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

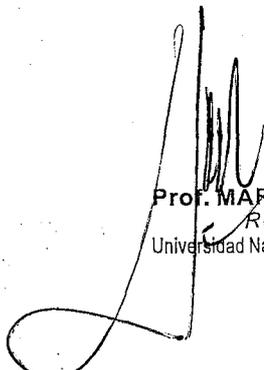
ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

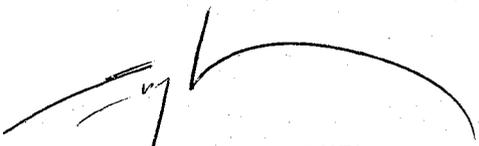
ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0322


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0322

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante UNRC, con domicilio en Ruta Nacional N° 36 Km. 601, CP: X5804BYA, ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, representada en este acto por su Rectora Prof. Marisa Rovera y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, en adelante UNIR, con domicilio en Avda. de La Paz N°137, CP 26006, ciudad de Logroño, Provincia de La Rioja, España, representada en este acto por su Rector Prof. Dr. José María Vázquez García-Peñuela, tiene lugar el siguiente Convenio Marco de Cooperación recíproca, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La UNRC y UNIR se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de ambos organismos, partiendo de la asistencia mutua.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma de previa de protocolos específicos acordados por la UNRC y UNIR, con sus correspondientes planes de trabajo y presupuestos, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras.

TERCERA: Cuando los protocolos de trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades presentado en los protocolos respectivos.

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo específico. Así mismo, la UNRC y UNIR convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicadas de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

QUINTA: Protección de datos

Las Partes del presente Convenio deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa que les resulte de aplicación según los casos. De forma concreta, tendrán en cuenta el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Ley 25.326, el Decreto 1558/2001 de 29 de noviembre de 2001 y la Resolución 47/2018. Por ello, reconocen su condición de responsable del tratamiento conforme a los datos de carácter personal de la contraparte o de aquellos que pudieran derivarse de la relación de las mismas, con la finalidad de gestionar el objeto del presente Convenio. Cada una de las Partes, en cumplimiento de las normativas anteriormente indicada, podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos que les reconoce



las mismas, dirigiéndose a la dirección descrita en el encabezado del presente Convenio.

SEXTA: En cada Protocolo de Trabajo se especificará la propiedad de los productos que se pudieren resultar de las tareas comunes en el marco del presente Convenio y que dieran lugar a trámites de protección de resultados.

SÉPTIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

OCTAVA: La UNRC y UNIR convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

NOVENA: Las partes acuerdan que en caso de conflictos los mismos se resolverán de común acuerdo apelando a la buena voluntad entre las partes.

DÉCIMA: Los bienes muebles e inmuebles de la UNRC y UNIR que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

DECIMA PRIMERA: Las partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio Marco. Ninguna de las partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.

DECIMA SEGUNDA: Plazo de Duración y Rescisión. El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

DECIMA TERCERA: La firma del convenio no habilita para realizar otro tipo de actividad que no esté acordada en protocolos adicionales.

DECIMA CUARTA: Domicilio a efecto de notificaciones. Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, Ruta Nacional N° 36 Km. 601, CP X5804BYA, ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, Avenida de la Paz, n°137, CP 26006, ciudad de Logroño, Provincia de La Rioja, España.

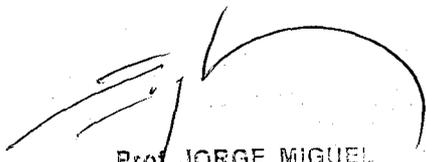
Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.



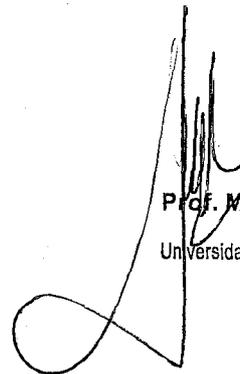
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 2024.

Por UNRC
Prof. Marisa Rovera
Rectora

Por UNIR
Prof. Dr. José María Vázquez García-Peñuela
Rector



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:47:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0322-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, el Incidente N° 110755-5 y con referencia a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social (Plan de estudio 2013) - versión 0 y 1 - de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 239/24 de esa Facultad, se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que el Seminario de Sistematización y Redacción de Trabajo Social (Cód. 6951) pase a dictarse en el primer cuatrimestre de quinto año; ello para las versiones 0 y 1 del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social (55-13-0) / (55-13-1).

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 10 de septiembre del corriente año, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 239/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

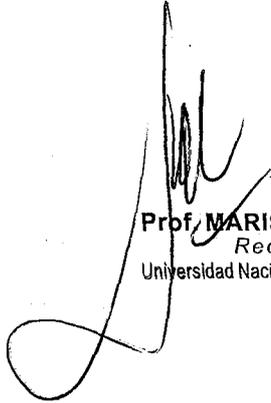
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 239/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que el Seminario de Sistematización y Redacción de Trabajo Social (Cód. 6951) pase a dictarse en el primer cuatrimestre de quinto año; ello para las versiones 0 y 1 del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social (55-13-0) / (55-13-1).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0323


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:51:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0323-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 007/24 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Mecánica Área **VI: Metalurgia y Materiales Orientación Docente: Estudio y Ensayos de Materiales (Código 0325) / Mecánica y Tecnología de los Materiales (Código 9119) Materiales para Aplicaciones en Energía Renovables (Código 6617), Orientación en Investigación: Área 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. 6.9 Materiales sintéticos y naturales. 6.9.1 Empleo de ensayos no destructivos para evaluación de calidad. 6.9.2 Fundición de precisión. 6.9.14 Técnicas no destructivas para evaluación de materiales y equipos en Ingeniería y Medicina: ultrasonidos, emisión acústica, líquidos penetrantes. 6.9.15 Desarrollo y ensayo de prótesis (Resolución Consejo Superior N° 175/23 - Resolución Consejo Directivo N° 170/23 - Resolución Consejo Superior N° 471/23), y**

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 118 y 118 vuelta del **Expediente N° 144797** obra la Resolución Consejo Directivo N° 151/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, Ingeniero Pablo Gerardo VARELA, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Ingeniero Pablo Gerardo VARELA (DNI.N° 16530042), ello a partir del 10 de septiembre del corriente año.



ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0324

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:53:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0324-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146080, por la **Profesora Sandra Raquel FENOGLIO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogándose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 338/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que a fojas 4 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 5 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 6 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

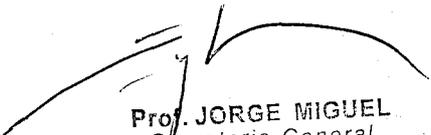
R E S U E L V E:

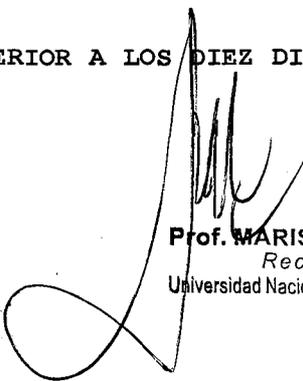
ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Sandra Raquel FENOGLIO (DNI.N° 16831163)**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de septiembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0325**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:55:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0325-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Expediente N° 146157**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la realización en calidad de co-organización, entre esta Casa de Estudios y la Sociedad de Biología de Córdoba, de las XXVII Jornadas Científicas de la Sociedad de Biología de Córdoba (2024), las cuales se llevarán a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2024, en esta Universidad.

Que el referido evento permitirá la articulación, la promoción y el intercambio de pareceres, a partir de la presentación de resultados obtenidos por diversos equipos de trabajo en las disciplinas que aglutina el mencionado Organismo.

Que la Sociedad de Biología de Córdoba (SBC) es una asociación sin fines de lucro que reúne a más de Doscientos (200) investigadores de la Provincia de Córdoba, entre los que se encuentran docentes de las Facultades de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente autorizar la realización de las XXVII Jornadas Científicas de la Sociedad de Biología de Córdoba (2024), las cuales se llevarán a cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

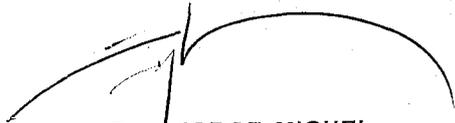
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

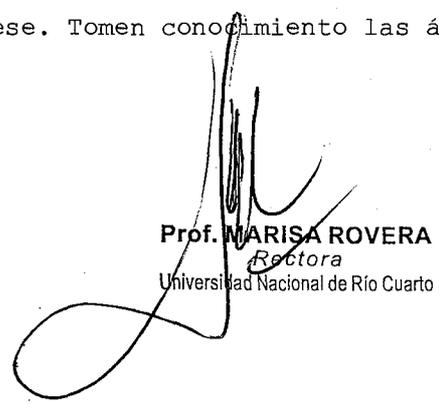
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la realización de las XXVII Jornadas Científicas de la Sociedad de Biología de Córdoba (2024), las cuales se llevarán a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2024 en esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0639


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:00:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0639-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146173, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Profesor Jorge Eduardo VARELA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), perteneciente a la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), desde el 01 al 30 de septiembre de 2024.

Que el referido Profesional tiene a su cargo el dictado de los cuatro talleres de Teatro que forman parte de la propuesta educativa del mencionado Programa 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 12.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

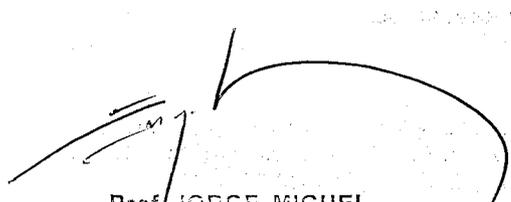
ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del **Profesor Jorge Eduardo VARELA (DNI N° 16110693)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

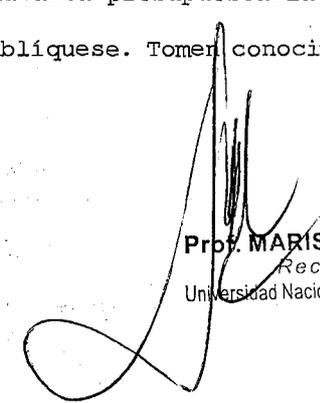
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (PEAM).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0640


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:03:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0640-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 44 del Expediente N° 144537, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo distintas tareas en la disciplina de Fútbol de Primera División que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 46.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N°: 31123672), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

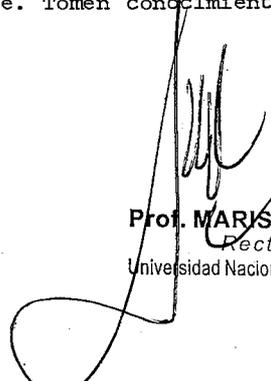
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0641


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:14:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0641-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 44 del Expediente N° 144832, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación del Señor Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas en la disciplina de Fútbol Masculino dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la referida Secretaría.

Que la mencionada contratación es desde el 01 al 31 de agosto del corriente año, por un monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 46.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del Señor Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA (DNI. N° 36576521), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-24 (Deportes).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníqueme, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0642


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:19:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0642-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 47 del **Expediente N° 144533**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Lucrecia Soledad FANSINI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo tareas en la disciplina de Fútbol Femenino dictada en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 49.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

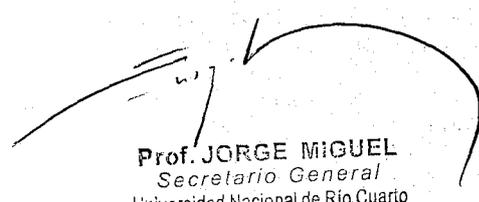
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Lucrecia Soledad FANSINI (DNI N°: 39422224), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en concepto de honorarios y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando en la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

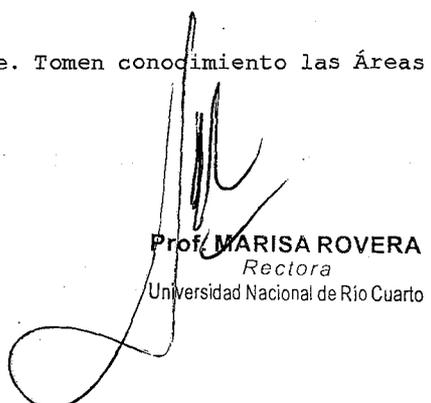
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0643


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:22:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0643-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 47 del Expediente N° 144532, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Nicolas Maximiliano RIGOTTI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo la dirección técnica del Fútbol Femenino e Infanto Juvenil que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 49.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Nicolás Maximiliano RIGOTTI (DNI N°: 30985137), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

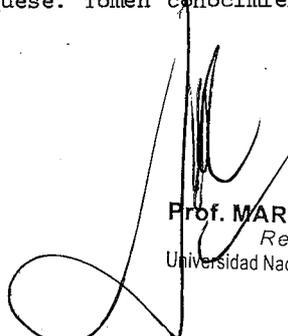
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0644


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:25:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0644-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 49 del **Expediente N° 144530**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Joaquín Eduardo FARINA ALBELO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la disciplina de Fútbol Federado que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 51.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Joaquín Eduardo FARINA ALBELO (DNI N°: 36425991), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0645

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:28:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0645-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144534, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación del Señor Guillermo Ezequiel SOSA, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo tareas en la disciplina futbol Infanto- Juvenil y gimnasio de musculación que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 53.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

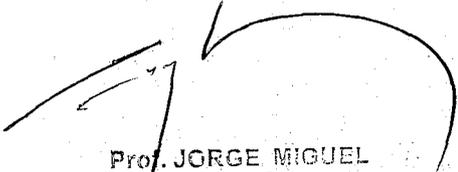
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Guillermo Ezequiel SOSA (DNI N°: 33359522), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos; a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

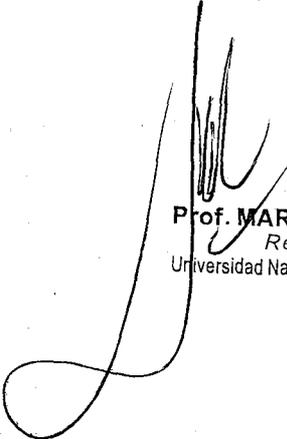
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0646


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:30:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0646-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145346 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en los Departamentos de Ciencias Naturales y Geología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en los Departamentos de Ciencias Naturales y Geología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **16 al 18 de de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes.

La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 28 de octubre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTÍCULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTÍCULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 12 al 14 de noviembre de 2024.
- Evaluación: 25 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0647

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0647

Unidad: Departamentos de Ciencias Naturales y Geología - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de mantener y hacer mantener la limpieza general y acondicionamiento de áreas de servicio, espacios comunes, limpieza y orden en general de mesadas, piletas, pisos, ventanas, heladeras, microondas, filtros de aires acondicionados.
- Responsable del traslado de documentación a las diferentes áreas y de insumos de prácticos, librería, higiene, limpieza, y distintos equipos pequeños de laboratorios, oficinas, traslado de sustratos y macetas, etc.
- Responsable de realizar y controlar diariamente la reposición de elementos de limpieza e higiene en baños.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Mantener y hacer mantener la limpieza general y acondicionamiento de áreas de servicio, espacios comunes, limpieza y orden en general de mesadas, piletas, pisos, ventanas, heladeras, microondas, filtros de aires acondicionados.
- Realizar el traslado de documentación a las diferentes áreas y de insumos de prácticos, librería, higiene, limpieza, y distintos equipos pequeños de laboratorios y oficinas.
- Realizar órdenes de trabajo por sistema SIGEST.
- Colaborar en la limpieza y acondicionamiento de materiales, que se utilizan para las diferentes tareas que llevan adelante los miembros de los Departamentos de Geología y Ciencias Naturales (Docencia, Investigación y Extensión).
- Entregar llaves y controlar el estado y uso de los monocañones.
- Preparar los refrigerios para concursos docentes.
- Realizar el manejo y mantenimiento del generador eléctrico, cuando sea necesario
- Colaborar en el traslado de dispositivos de desechos, patógenos, no patógenos (materiales punzantes o cortantes) y domiciliarios, si se lo requiere.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 21 CCT 366/06.



Requisitos Particulares:

- Poseer aptitud física para el traslado de equipamiento, reactivo e instrumental y el movimiento de documentación.
- Conocimientos de las normas de Seguridad y Bioseguridad en el ámbito de los Departamentos.
- Conocimientos de procedimientos básicos de primeros auxilios y Plan de Emergencia establecido por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Integrantes del Jurado.

TITULARES:

Sr. Marcelo GEUNA
DNI.N° 17724630

Sra. María Belén PRINCIPI
DNI.N° 31450481

Sr. Fabricio NOCELLI
DNI.N° 26686561

SUPLENTES:

Sra. Mariela WOELKE
DNI.N° 23226219

Sra. Lidia Castelo
DNI.N° 17244073

Sr. Guido GALETTO
DNI.N° 28446397

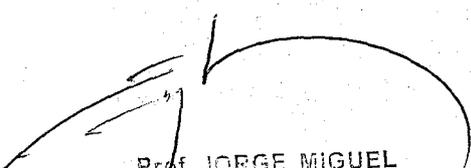
- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

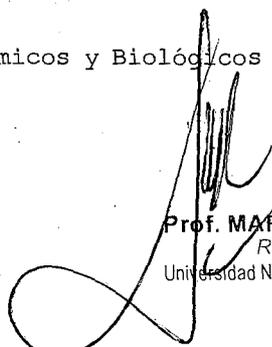
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales: Departamentos de Geología y Ciencias Naturales. Internos: 320/229

Temario General:

- Convenio colectivo de trabajo N°366/06 Art 11, 12 comprendidos en el título II.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto Artículos 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Organigrama de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Res. CD N° 001/15
- Res. CD N° 144/10. Gobierno de los Departamentos.
- Conocimientos básicos de limpieza y desinfección de espacios comunes.
- Conocimientos básicos sobre equipamiento y electricidad (Heladera, Microondas, aire acondicionado, generador eléctrico, cpu).
- Normas de Seguridad y salud ocupacional Rev: 00, Secretaria de Trabajo.
- Gestión de Residuos peligrosos Químicos y Biológicos de Secretaria de Trabajo rev 05.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:35:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0647-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 20 del Expediente N° 145616, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se eleva la renuncia presentada por el Señor Franco LLORENTE a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N°0529/24, en la mencionada Unidad Académica.

Que dicha renuncia es a partir del 10 de septiembre de 2024, y por motivos personales.

Que a fojas 19 obra constancia del examen Psicofísico Post-ocupacional cumplimentado por el referido Agente.

Que en el Expediente de referencia no obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por el Señor Franco LLORENTE a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0529/24, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a partir del 10 de septiembre de 2024, y en virtud de ello dejar sin efecto dicho acto resolutivo, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

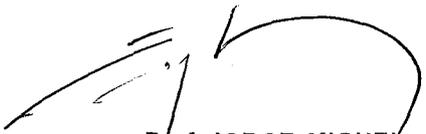
R E S U E L V E:

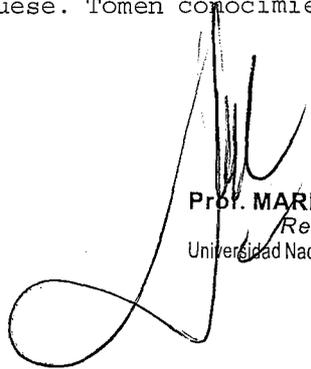
ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Señor Franco LLORENTE (DNI N°: 32484111) a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0529/24, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a partir del 10 de septiembre de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0648


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:42:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0648-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 144220, y la Resolución Rectoral N° 0638/24, obrante a fojas 25, y **CONSIDERANDO**: Que por el citado acto resolutivo se dejó sin efecto la Resolución Rectoral N° 1229/23, mediante la cual se autorizó el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva del Agente Luciano TUNINETTI (DNI N°: 27424493), en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de septiembre de 2024. Que por error involuntario en dicha Resolución se señaló al referido Agente como Nodocente siendo correcto indicarlo como Docente, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 0638/24. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0638/24 en lo referente a:

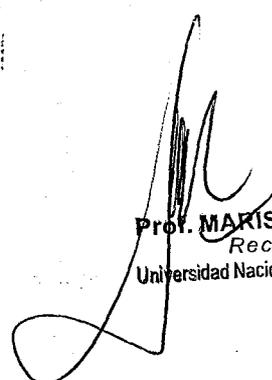
DONDE DICE: "...Agente Nodocente Luciano TUNINETTI (DNI N°:27424493) ..."

DEBE DECIR: "...Profesor Luciano TUNINETTI (DNI N°:27424493) ..."

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0021


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 08 de octubre de 2024 a las 07:41:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0021-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144798, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 006/24 y su Anexo I de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en el Área I: Diseño y Homologación. Orientación Docente: Diseño (0004) / Diseño (Código 0422) / Diseño (Código 0622). Orientación en Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. 7.7: Tecnología para la salud y calidad de vida, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 48 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 144/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que, la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Ingeniero Gonzalo Eduardo MARTINEZ**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, **al Ingeniero Gonzalo Eduardo MARTINEZ (DNI.N° 22843394)**, ello a partir del 10 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

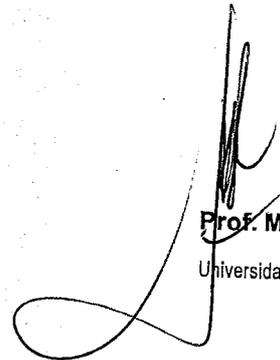
ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0326


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:57:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0326-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146302, y la nota obrante a fojas 4, elevada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, mediante dicha nota, la citada Secretaria pone a consideración del Rectorado de esta Universidad, la propuesta de declaración de Interés Institucional y otorgamiento de Aval Institucional con modalidad de Auspicio al "Ciclo de Cine y Psicoanálisis Itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba", presentada por la Coordinación del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo, el que se llevará a cabo en el Teatrino de la Trapalanda de la ciudad de Río Cuarto, el día 24 de octubre del corriente año.

Que, dicho Ciclo, se enmarca en el Programa de Extensión "Psicoanálisis y Discursos Contemporáneos" y de la "Maestría en Teoría Psicoanalítica Laicana" de la Universidad Nacional de Córdoba, y tiene por objetivo, convocar el interés de estudiantes universitarios, jóvenes profesionales, docentes y público en general que busquen nuevos modos de interpretación de síntomas sociales que nos atraviesan como sociedad.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 10 de septiembre del corriente año, resuelve otorgar Aval Institucional con modalidad de Auspicio y declarar de Interés Institucional el "Ciclo de Cine y Psicoanálisis Itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba", que se realizará el 24 de octubre de 2024, en el Teatrino de la Trapalanda, Río Cuarto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional con modalidad de Auspicio** y declarar de **Interés Institucional**, el "**Ciclo de Cine y Psicoanálisis Itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba**", el que se realizará el 24 de octubre de 2024, en el Teatrino de la Trapalanda, Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0327


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 11:59:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0327-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, el Incidente N° 47351-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 121/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la modificación provisoria del segundo al primer cuatrimestre para el dictado de la asignatura Actualidad Informativa (código 6122), ello para las carreras de Comunicación Social y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 121/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la modificación provisoria del cuatrimestre en que se dicta la asignatura Actualidad Informativa en la carrera Comunicación Social Plan 1997.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

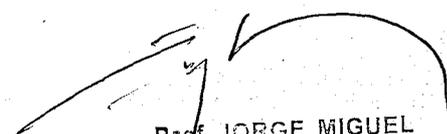
R E S U E L V E:

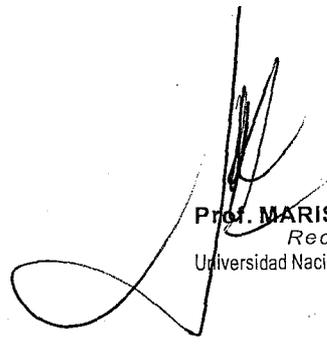
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 121/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación provisoria del segundo al primer cuatrimestre para el dictado de la asignatura Actualidad Informativa (código 6122), ello para la carrera Comunicación Social Plan 1997.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0328


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 12:02:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0328-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 47385 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 121/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la modificación provisoria del segundo al primer cuatrimestre para el dictado de la asignatura Actualidad Informativa (código 6122), ello para las carreras de Comunicación Social y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 121/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la modificación provisoria del cuatrimestre en que se dicta la asignatura Actualidad Informativa en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Plan 1997.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

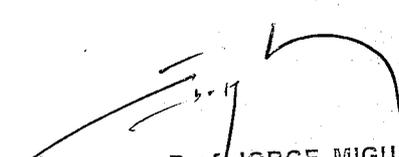
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 121/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación provisoria del segundo al primer cuatrimestre para el dictado de la asignatura Actualidad Informativa (código 6122), ello para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Plan 1997.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0329


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 12:05:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0329-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 136292 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 122/24 y Providencia Resolutiva Consejo Directivo N° 003/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados actos Resolutivos se aprobaron las modificaciones provisorias de cambio de cuatrimestre, para que la asignatura Lenguaje y Realización Sonora (246), pase a dictarse del primero al segundo cuatrimestre del primer año; Taller de Realización I (249) y Guion y Narrativa (250), pasen a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de segundo año de la carrera de Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual (58-21-0).

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 122/24 y Providencia Resolutiva N° 003/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

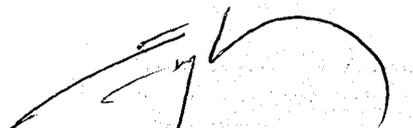
R E S U E L V E:

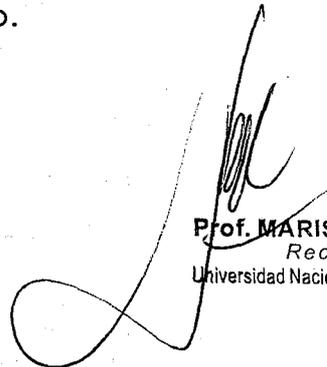
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 122/24 y la Providencia Resolutiva Consejo Directivo N° 003/24, dictadas por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por las cuales se aprobaron las modificaciones provisorias de cambio de cuatrimestre, para que la asignatura Lenguaje y Realización Sonora (246), pase a dictarse del primero al segundo cuatrimestre del primer año; Taller de Realización I (249) y Guion y Narrativa (250), pasen a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de segundo año de la carrera de Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual (58-21-0).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0330


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 12:07:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0330-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 146315, y la nota elevada a fojas 1 por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO

Que, mediante dicha nota solicita a la Señora Rectora de esta Universidad y por su intermedio a este Consejo Superior, la aprobación de la actividad denominada **Ciclo de debates y capacitaciones "Entre Ferias"**, propuesta presentada desde UniRío editora, el cual es organizado por la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba.

Que, la Secretaria Académica de esta Universidad, avala la participación en el referido evento de la Editorial de la UNRC, puesto que constituye un aspecto fundamental en el marco de la capacitación y actualización continua de los integrantes del equipo de trabajo; asimismo, fortalece el camino recorrido por UniRío a través de la vinculación en red con los demás referentes en la temática editorial de nuestro país.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 10 de septiembre de 2024, dispone aprobar el Ciclo de debate y capacitaciones "Entre Ferias", según se detalla a fojas 3 a 6, el cual es organizado por la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

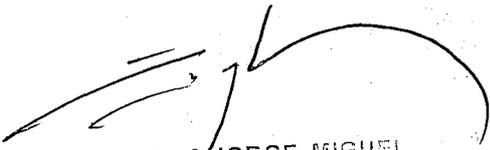
R e s u e l v e:

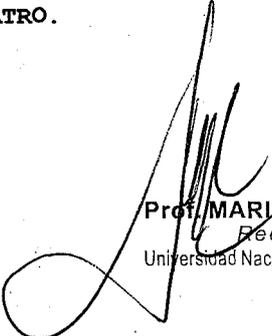
ARTÍCULO 1° - Aprobar el Ciclo de debate y capacitaciones "Entre Ferias", organizado por la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba, según se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a pedido de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0331


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0331**

Ciclo de debates y capacitaciones "Entre Ferias"

El ciclo de debates y capacitaciones "Entre Ferias", organizado y gestionado por la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba, se propone a los fines de desarrollar una agenda de discusiones y capacitaciones como instancia previa a la Feria Internacional del Libro Universitario Córdoba (FILU Córdoba). El ciclo se proyecta como una iniciativa clave para arribar a la FILU Córdoba 2025 con un recorrido de trabajo sólido que fortalezca a los profesionales de la edición universitaria en la Argentina.

Organización y gestión: Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba

A partir de esta iniciativa, la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba asume el compromiso de proponer acciones de mejora continua en la edición universitaria, buscando, con el ciclo de debates y capacitaciones, la excelencia y la innovación en la edición académica argentina. La Mesa de Edición asume la organización y gestión del ciclo de modo de ofrecer un programa que responda a las necesidades y desafíos actuales de los editores universitarios.

Destinatarios

Editores, equipos editoriales, profesionales de la edición, bibliotecarios/as y responsables de portales y repositorios universitarios.

Beneficios para los participantes

- **Actualización profesional:** acceso a conocimientos y prácticas actuales de la edición universitaria.
- **Red de contactos:** oportunidad de interactuar con colegas y expertos del sector.
- **Certificación:** certificado de participación al completar el programa.
- **Mejora de prácticas:** aplicación de las mejores prácticas y estrategias en sus propias editoriales.

Meta y objetivos

El ciclo "Entre Ferias" tiene como meta principal proporcionar a los profesionales de la edición universitaria una herramienta de discusión y formación integral que abarque diversas problemáticas y temáticas relevantes.

"Entre Ferias" es una oportunidad para los editores universitarios de Argentina de fortalecer sus competencias y adaptarse a las demandas actuales del ecosistema editorial. A través de sesiones



interactivas y la participación de personas expertas y reconocidas, busca promover la excelencia en la edición académica y contribuir al desarrollo de publicaciones de alta calidad en el ámbito universitario. El ciclo culmina en la FILU Córdoba 2025, donde se presentará una agenda de trabajo consolidada y alineada con las necesidades del sector. Entre los objetivos específicos se encuentran:

- **Abordar problemáticas de la edición universitaria:** Se discutirán y analizarán los desafíos en la edición de libros académicos, de divulgación y literarios.
- **Fomentar el uso de diferentes formatos:** Se explorarán tanto la edición en papel como los formatos digitales, incluyendo las alternativas de Acceso Abierto.
- **Fortalecer las competencias profesionales:** El ciclo busca dotar a los editores, equipos editoriales, bibliotecarios y responsables de portales y repositorios universitarios de herramientas y conocimientos actuales para mejorar sus prácticas editoriales.

Programa del ciclo

Modalidad

Las sesiones (debates y capacitaciones) se realizarán de manera remota a través de la plataforma Zoom, organizadas en reuniones de 2 horas cada 21 días los días martes, a partir del 27 de agosto de 2024. La última sesión del ciclo se desarrollará el martes 26 de noviembre de 2024. A partir del tercer martes de marzo de 2025, se reanudarán y continuarán hasta completar el mes de abril. Preinscripción: [aquí](#).

A los fines de la certificación, la carga horaria total del ciclo, en modalidad combinada (síncrona y asincrónica), será de 60 horas. Incluye actividades prácticas.

Cronograma de sesiones

Primer ciclo | 2024

1. Martes 27 de agosto de 2024, de 10 a 12 h

Introducción al Programa y Panorama del Ecosistema Editorial Universitario

Contenido: Presentación del programa, objetivos, estructura; análisis del estado actual del ecosistema editorial universitario en Argentina.

Ponentes: Alejandro Dujovne, experto en políticas editoriales universitarias, Fernanda Terzibachian, coordinadora de la Red de Editoriales de Universidades Privadas (REUP), Javier Piccolo, coordinador de la Red de Editoriales de Universidades Nacionales (REUN).

Moderador: Carlos Gazzera (Eduvim)

Enlace para participar:

<https://us06web.zoom.us/j/84693140837?pwd=7idu0HCpqC2Bzw00EDGraXFbcMIH5d.1>



2. Martes 17 de septiembre de 2024, de 10 a 12 h

Evaluación y Selección de Manuscritos

Contenido: Criterios y procesos para la evaluación de manuscritos, comités editoriales, revisión por pares.

Ponente: Presentación de distintos modelos a cargo de editores de editoriales universitarias y centros de producción editorial de distintas universidades de la Argentina. Revisión de casos. Unsam Edita (Flavia Costa), Carlos Gazzera (Eduvim), Ignacio Artola (UNRN Editora).

Coordina: Mariana Tello (Área de Publicaciones de la FFyH-UNC)

3. 3 y 4 de octubre de 2024

| Jornada Híbrida (virtual y presencial)

Entre la Traducción y la Edición

Contenido: Jornadas organizadas conjuntamente por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y Eduvim.

Programa específico para las dos jornadas: a confirmar

Coordina: Carlos Gazzera (Eduvim)

4. Martes 22 de octubre de 2024, de 10 a 12 h

| En el marco de la Semana del Acceso Abierto

Seminario "Acceso abierto" (título provisorio)

Contenido: Acceso abierto como política editorial, comunicación pública de la ciencia

Ponente: Lila Pagola, especialista en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos.

Coordina: Mariela Edelstein (Editorial UPC)

5. Martes 12 de noviembre de 2024, de 10 a 12 h

Curso "Edición y Nuevas Tecnologías"

Contenido: Herramientas y plataformas para la edición digital, tendencias tecnológicas en el sector editorial.

Ponentes: Javier Beramendi, especialista en tecnología editorial (relator). Revisión de 3 casos: Public.la / Bibliomanager / LiberExpress, con la presencia de referentes de estas empresas.

Coordina: Gabriel Carini (UnIRío editora)



6. Martes 3 de diciembre de 2024, de 10 a 12 h

Curso "Difusión, comunicación y marketing de publicaciones académicas. Análisis de casos"

Contenido: Estrategias de marketing para publicaciones académicas, canales de distribución, ferias del libro.

Ponentes: Leonardo Murolo (Editorial Universidad de Quilmes), Carolina Wild (Eduvim), María Bella y Paloma Braverman (Área de Publicaciones de la FFyH-UNC).

Coordina: Marcelo Bernal (Editorial UNC)

Segundo ciclo | 2025

7. Martes 18 de marzo de 2025, de 10 a 12 h

Internacionalización de Publicaciones Académicas en Iberoamérica

Contenido: Estrategias para la difusión y distribución internacional, colaboración con editoriales extranjeras.

Ponentes: a confirmar.

Modera: a confirmar.

Coordina: Carla Slek (EDUCC)

8. Martes 8 de abril de 2025, de 10 a 12 h

Taller "Gestión de Recursos y Financiamiento Editorial"

Contenido, ponentes, moderador y coordinador: a confirmar.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 12:09:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0331-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 146366 referido a las necesidades expresadas por los Docentes Investigadores Jubilados de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y por las organizaciones gremiales que los representan, en cuanto al ajuste de sus haberes, conforme a las variaciones salariales del personal docente investigador activo, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 22.929 y sus decretos reglamentarios, que establecen el pago del 85% móvil.

CONSIDERANDO:

Que es un principio fundamental de este Consejo Superior, como ha sido expresado en distintas resoluciones, velar por los derechos del personal de la Universidad, en especial de aquellos que, tras años de servicio, han pasado a la condición de jubilados, asegurando que sus derechos previsionales sean debidamente respetados.

Que la defensa de los derechos previsionales de los docentes investigadores jubilados forma parte de las responsabilidades institucionales de la Universidad, reconociendo su contribución al progreso de la comunidad académica y a la excelencia educativa de esta casa de estudios.

Que la Ley N° 22.929 y sus decretos reglamentarios prevén ajustes salariales automáticos para el personal docente investigador jubilado, en función de los incrementos que reciben sus pares en actividad, lo cual asegura la protección de sus haberes jubilatorios.

Que, mediante nota de fecha 3 de septiembre de 2024, los jubilados docentes investigadores de la UNRC con el acompañamiento de la Asociación Gremial Docente, plantearon la problemática vinculada a la movilidad de sus haberes jubilatorios, conforme a la Ley N° 22.929 y sus normas reglamentarias, a los fines de que éste Consejo Superior tome conocimiento de la situación y provea las medidas necesarias para la observancia de los artículos 7 y cc de la Ley N° 22.929 y sus normas reglamentarias (artículo N° 9 y cc del Decreto N° 3245/83 y sus modificatorias), para asegurar la correcta actualización del haber jubilatorio de los beneficiarios del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos.

Que otras universidades nacionales, como la Universidad Nacional de Córdoba, han planteado pedidos similares al Estado Nacional, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), dictando resoluciones para peticionar que se garantice este derecho.

Que distintos actores de esta Universidad se han pronunciado a favor de gestionar este reclamo con el fin de resguardar los derechos de los docentes investigadores jubilados de nuestra institución.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Solicitar al Estado Nacional, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el cumplimiento de lo establecido por la Ley 22.929 y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a los ajustes salariales del personal docente investigador jubilado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, de manera que se garantice el pago del 85% móvil conforme a las variaciones salariales del personal docente investigador activo.

ARTÍCULO 2°- Encomendar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Río Cuarto a iniciar las gestiones pertinentes ante el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para que dicho organismo se pronuncie en igual sentido y promueva, de manera conjunta, las gestiones necesarias para el cumplimiento efectivo de la Ley 22.929 en todas las universidades nacionales.

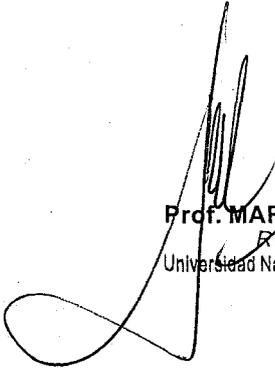
ARTÍCULO 3°- Remitir a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) los instructivos salariales mensuales recibidos para la liquidación de haberes del personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0332


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 23 de septiembre de 2024 a las 12:11:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0332-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del **Expediente N° 146245**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se otorgue a favor de la Profesora Lucila MARTINEZ, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la mencionada Secretaría, una prórroga de TRES (3) meses de su licencia por maternidad, ello conforme a lo establecido en el artículo N°49 inciso "D" del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que, conforme lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la mencionada docente usufructo licencia por maternidad desde el 05 de febrero y hasta el 02 de agosto de 2024.

Que, la referida prórroga es a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Conceder licencia sin goce de haberes por estado de excedencia, a favor de la **Profesora Lucila MARTINEZ (D.N.I. N°: 36366707)**, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2024, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y a pedido de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

0649

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:45:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0649-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 11 del Expediente N° 144031, presentadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Ana Laura PICCIANI, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la referida Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

Que, el periodo de contratación es desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Juan Francisco DEFENDI, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, lo que fuere anterior.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 15, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

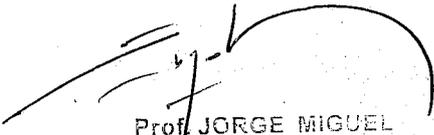
ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora Ana Laura PICCIANI (DNI N°: 32015148), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Juan Francisco DEFENDI, lo que fuere anterior, en la Secretaría de Ciencia y Técnica (Código 10-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

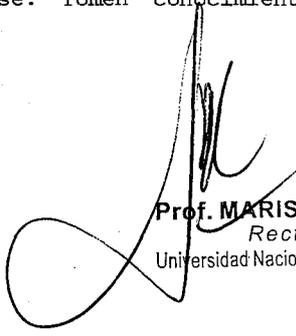
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0650


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:48:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0650-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146105, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la donación a esta Casa de Estudios, de material Bibliográfico adquirido por medio de subsidios, otorgado a favor de distintos Directores de los "Proyectos de Investigación orientados en Áreas del Derecho -PIAD 2023", aprobados por Resolución Consejo Directivo 244/23.

Que a fojas 3/5, 7/9, 11/14, 16 y 18/19, obran las correspondientes fichas de donación del mencionado material.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

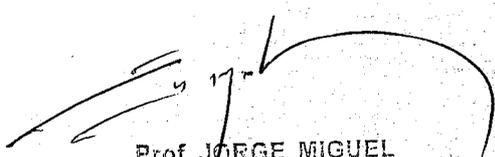
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

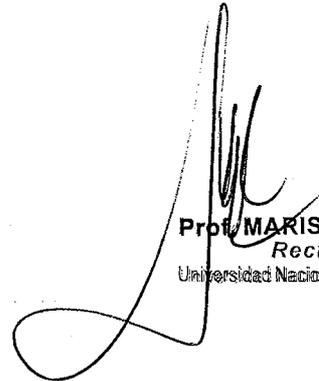
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la donación del material bibliográfico, que se detalla en fichas de donación obrantes a fojas 3/5, 7/9, 11/14, 16 y 18/19, del Expediente N° 146105, adquiridos por medio de subsidios, otorgados a favor de los distintos Directores de los "Proyectos de Investigación orientados en Áreas del Derecho -PIAD 2023", aprobados por Resolución Consejo Directivo 244/23, ello por los motivos indicados en los considerando de la presente y a pedido de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0651


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:51:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0651-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 35 del **Expediente N° 144727**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica, a favor del estudiante Juan RODRIGUEZ, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Vóley mixto, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 37.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

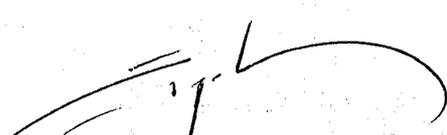
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:**

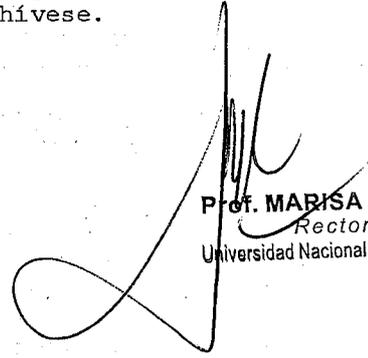
ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del **estudiante Juan RODRIGUEZ (DNI N°: 42409546)**, alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-29 (Vóley Femenino).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0652


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MAFISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:54:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0652-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 39 del Expediente N° 144801, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento del pago del equivalente al monto de una Ayuda Económica a favor de la estudiante Milagros Daniela LUNA, alumna de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina fútbol femenino, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2024 y por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 41.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

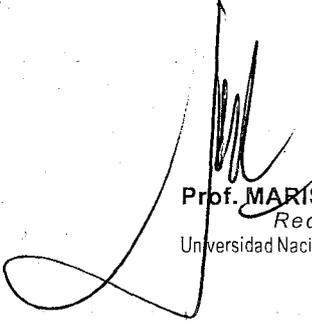
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:**

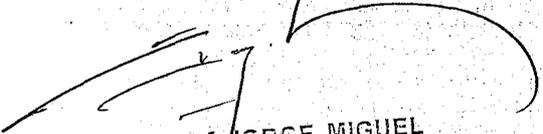
ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Milagros Daniela LUNA (DNI N°: 44020550), alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00); y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por esa Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-24 (Deportes).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0653


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:57:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0653-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143258, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -7- en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría Económica- de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 416/24, obrante a fojas 26/29, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a foja 86 propone la designación de la Señora Sabrina Macarena YANKE, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Mauricio PAGLIARONE.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 86 del Expediente N° 143258, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

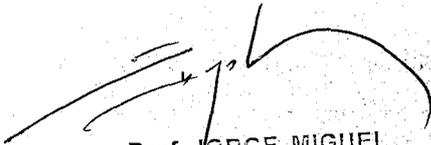
ARTICULO 2°- Designar a la Señora Sabrina Macarena YANKE (D.N.I. N°: 33483599) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración (código: 9-04) de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

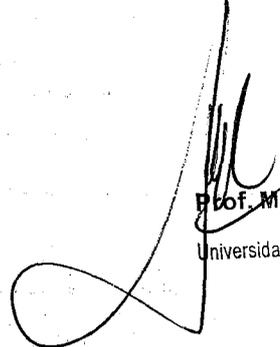
ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0654


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 20:59:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0654-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144538**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica, a favor del estudiante Kevin Joel JUAREZ RIOS, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Fútbol en las divisiones Infante-Juveniles y Mayores, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, ello por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 48.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

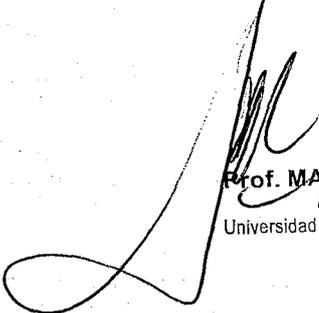
ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Kevin Joel JUAREZ RIOS (DNI N°: 37491475), alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00); y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0655


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 21:03:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0655-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 141361-1, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por las citadas actuaciones se solicitó un subsidio por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la Contadora María Susana MUSSOLINI, docente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

Que dicho subsidio tiene por finalidad hacer frente a los gastos que se originen con motivo de la realización del viaje educativo con los estudiantes de la citada Unidad Académica en el marco del Proyecto Activando Conocimientos aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 335/22.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

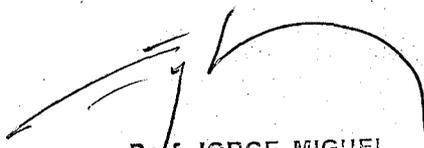
ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la **Contadora María Susana MUSSOLINI (DNI N° 25471641)**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, ello a fin de reconocer los gastos que se mencionan en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Unidad Académica de esta Casa de Estudios.

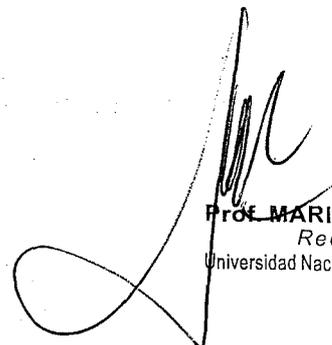
ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 4-0 (Contribución Gbno.).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0656


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 22 de septiembre de 2024 a las 21:06:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0656-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 145319 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 220/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, el que obra a fojas 95/125.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 220/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 220/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, el que obra a fojas 95/125.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0333


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 14:47:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0333-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 144011 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 262/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el nuevo Plan de Estudio para la carrera del Profesorado en Educación Especial, el que obra a fojas 130/182.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 262/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

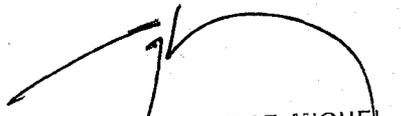
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 262/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio para la carrera del Profesorado en Educación Especial, el que obra a fojas 130/182.

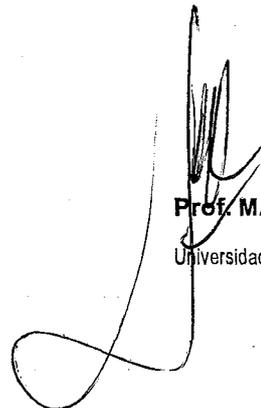
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0334


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 14:49:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0334-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 145297 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 221/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Nuevo Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan de Estudio 2024 (Versión 0).

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 10 de septiembre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

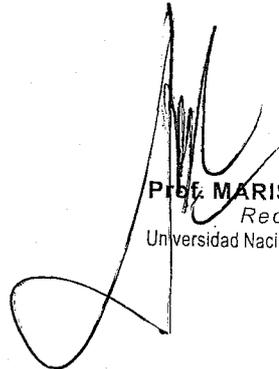
ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 221/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Nuevo Plan de Estudio de la Carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan de Estudio 2024 (Versión 0), dictada por esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0335


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 14:52:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0335-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 145006 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 123/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el proyecto de Diplomatura Superior en Historia y su Praxis en diferentes niveles educativos, según obra a fojas 181/193.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que intervino la Secretaria de Posgrado y Coordinación Internacional, mediante Disposición N° 322/24.

Que éste Consejo Superior, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2024, entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 123/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 123/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el proyecto de Diplomatura Superior en Historia y su Praxis en diferentes niveles educativos, según obra a fojas 181/193.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0336

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 14:54:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0336-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 146329 y la Resolución del Consejo Superior N° 019, de fecha 23 de febrero de 2024, la nota presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO de esta Universidad, de fecha 28 de agosto de 2024, por la cual solicita la creación de un área presupuestaria en el ámbito de esa Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 019/2024, se aprueban el CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (CUFIT-UNRC), y el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, por la cual reformula los objetivos y alcances de la anterior denominación Universidad Barrial.

Que la solicitud mencionada en Visto, por parte de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, refiere a la creación de un área presupuestaria denominada "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT", dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, con el fin de poder identificar presupuestariamente tanto los recursos como las erogaciones de los fondos que se realicen provenientes de las actividades desarrolladas.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria, Cód. 12-61: "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT", con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la creación de nuevas Áreas Presupuestarias para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

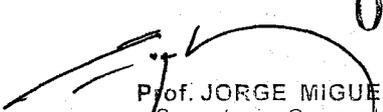
R E S U E L V E:

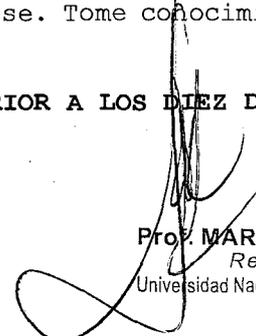
ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria, Cód. 12-61: "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo - CUFIT", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

ARTICULO 2° -Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0337


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 09:55:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0337-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, EL Expediente N° 145760, referido al EX-2024-05784875 –APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594 de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y nodocente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias Docente y Nodocente de fechas 16 de febrero de 2024, 20 de marzo de 2024, 18 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del Ministerio de Capital Humano, creando la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Que por RESOL-2024-762-APN-SE#MCH, de fecha 27 de agosto de 2024 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$2.637.549.685.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del *mes de agosto* del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

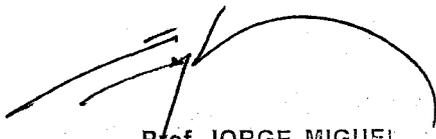
ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$2.637.549.685.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del *mes de agosto* del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0338


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

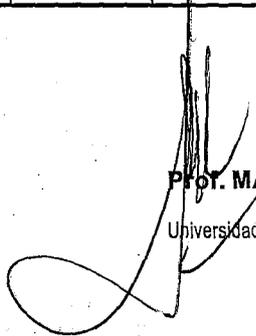
0338

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	88 Ministerio de Capital Humano
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$2.637.549.685.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$2.637.549.685.-
TOTAL GENERAL	\$2.637.549.685.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO				
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Programa/ Act. Central	INCISO 1 P. Ppal 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 99-9 HABERES	\$2.637.549.685.-	--	--	--	\$2.637.549.685.-
TOTAL	\$2.637.549.685.-	--	--	--	\$2.637.549.685.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 15:02:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0338-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146293, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de agosto de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2024:

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto*	Monto a liquidar
14334348	MERCADO HUGO	Mantenimiento	\$ 185,482.42	\$ 158,871.45
17105844	MERCADO ENRIQUE LEANDRO	Mantenimiento	\$ 154,366.56	\$ 132,219.75
17733575	GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	Mantenimiento	\$ 171,366.54	\$ 146,780.76
23646820	TISSERA GUSTAVO JAVIER	Mantenimiento	\$ 149,979.81	\$ 128,462.36
24352529	TISSERA CLAUDIO CESAR	Mantenimiento	\$ 123,493.25	\$ 105,775.80
27650062	MEDINA SIMONE WALTER	Mantenimiento	\$ 113,814.16	\$ 97,485.36
28785553	RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN	Mantenimiento	\$ 98,817.05	\$ 84,639.87
TOTALES			\$ 997,319.77	\$ 854,235.35

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.



ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0657

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:35:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0657-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 70/71 del Expediente N° 143572, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita a este Rectorado, tenga a bien reconocer mediante acto resolutivo, la constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC".

Que, en el mes de marzo del corriente año se constituyó dicho Consejo tal como lo establece el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Centro CUFIT, aprobado por Resolución C.S.N° 019/23.

Que, por tal motivo, la citada Secretaria, propone la conformación del Consejo de Gestión del CUFIT, con los integrantes propuestos a tal fin.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC", el cual fue constituido en el mes de marzo del corriente año, tal como lo establece el artículo 5° del del Reglamento de Funcionamiento del Centro CUFIT, aprobado por Resolución C.S. N° 019/23, ello según se detalla a continuación:

Coordinación del Centro:

- Nancy Viviana IRUSTA - DNI.N° 21864538.

Representantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria:

- Titular: RICOTTO, Alcides Juvenal - DNI.N° 23004464
- Suplente: PEREYRA, Natalia - DNI.N° 25666513

Representantes de la Facultad de Ciencias Económicas:

- Titular: UICICH, Martín - DNI.N° 23954035
- Suplente: CAPALDI, Iván José - DNI.N° 28579619

Representantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales:

- Titular: MORESSI, Marcela - DNI.N° 18562581
- Suplente: QUINTEROS, Teresa - DNI.N° 17921929



Representante de la Facultad de Ciencias Humanas:

- Titular: DEGLI UOMINI, Marina Paula - DNI.Nº 27018165
- Suplente: SOMMADOSSI, Sandra Silvina - DNI.Nº 17843915

Representante de la Facultad de Ingeniería:

- Titular: PRIMO, Damián - DNI.Nº 29877385
- Suplente: DIAZ, Dario Walter - DNI.Nº 29787648

Representante del Consejo Social:

- Titular: OGGERO, Antonia - DNI.Nº 14574966

Representantes del Claustro Graduados:

- Titular: YPPOLITO, Romina - DNI.Nº 27018286

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

0658

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:03:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0658-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144446, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas en la disciplina Fútbol en las divisiones de Infanto-Juveniles masculino y femenino dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2024, con renovación mensual automática desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año y por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 146.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

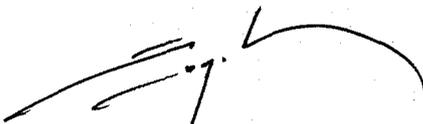
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

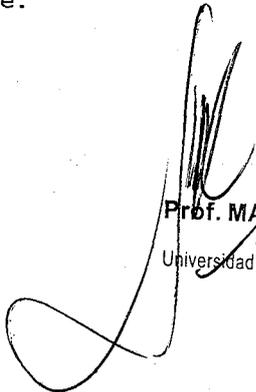
ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, desde el 01 al 31 de agosto de 2024; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0659


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0659

Apellido y Nombre	DNI	Duración	Monto
MARTINEZ BALOCCO, Francisco	43.135.980	01/08/2024 al 30/11/2024	\$110.000,00
MOREYRA, Marco Artel	42.891.937	01/08/2024 al 30/11/2024	\$100.000,00
ROJO, Brian Rodrigo	42.844.788	01/08/2024 al 30/11/2024	\$90.000,00
CARBALLO, Daniela Mariel	37.280.162	01/08/2024 al 30/11/2024	\$ 90.000,00
LUNA, Migros Daniela	44.020.550	01/08/2024 al 30/11/2024	\$ 90.000,00
CAPELLINI, Milena	43.297.357	01/08/2024 al 30/11/2024	\$ 85.000,00
QUIROGA, Darfo	42.891.931	01/08/2024 al 30/11/2024	\$80.000,00
CANE LUBARY, Alvaro Javier	46.511.741	01/08/2024 al 30/11/2024	\$60.000,00
FERREYRA DECOBERTI, Matias	46.454.273	01/08/2024 al 30/11/2024	\$ 60.000,00
SAUAN, TRAVAGLIA Agustin	44.551.346	01/08/2024 al 30/11/2024	\$ 50.000,00
VENGOLEA, Facundo Damian	42.050.468	01/08/2024 al 30/11/2024	\$ 80.000,00
VILLEGA, Emilio	45.090.691	01/08/2024 al 30/11/2024	\$ 110.000,00

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:06:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0659-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, la nota presentada a fojas 16 del Expediente N° 140346, por la Maestra Especial G.D.S., quien se desempeña en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de dicha nota, la citada Profesional pone en conocimiento de este Rectorado, que mediante RR-2024-1763-E-UNC-REC, se dispuso su contratación como Nodocente, ello a partir del 01 de agosto del 2024 y hasta el 31 de julio del 2025, con la remuneración establecida para una categoría 7 del personal de universidades nacionales, regidos por el CCT homologado por el Decreto del P.E.N. N° 366/06.

Que, por tal motivo solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, en el cargo de Maestra Especial que desempeña en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio del 2025 o mientras dure su contratación.

Que, dicho pedido, lo solicita en el marco de las disposiciones contenidas en el CCT docente (Acta Paritaria N° 06/2016, Resolución HCS 443/16) Anexo I, Cap. VII, Art. 5, Inc. II), Item a), en su cargo por concurso de Maestra Especial preuniversitario (X-36), a los efectos de no quedar incurso en incompatibilidad.

Que, conforme a lo solicitado corresponde autorizar la licencia sin goce de haberes a la Señora G.D.S., en su cargo de Maestra Especial en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de agosto del 2024 y hasta el 31 de julio de 2025 o mientras dure la contratación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar licencia sin goce de haberes a la **Maestra G.D.S. (DNI N° 31301018)**, ello en el cargo de Maestra Especial que desempeña en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto del año 2024 y hasta el 31 de julio de 2025 o mientras dure su contratación, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0660

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:12:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0660-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145804 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-** en el Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-** en el Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 23 al 25 de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 04 de noviembre de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

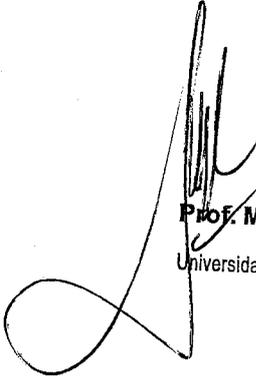
ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 18 al 21 de noviembre de 2024.

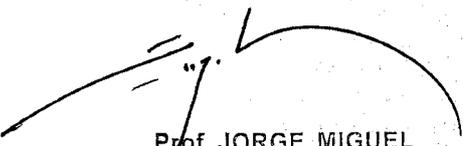
-Evaluación: 29 de noviembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0661**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0661

Unidad: Departamento de Becas - Secretaria de Bienestar.

Responsabilidad primaria:

- Responsable en todos los asuntos inherentes al funcionamiento administrativo del Departamento.
- Responsable de efectuar la coordinación de las Residencias Estudiantiles Universitaria entre: Secretaria de Bienestar, Departamento de Becas, Departamento de Mantenimiento y Departamento de Seguridad y Control.

Actividades principales:

- Validar la documentación adjuntada a la solicitud de beca, de manera digital.
- Evaluar las solicitudes de Becas a través del Sistema Informático de Becas (SISBE).
- Notificar a los estudiantes becados en los diferentes tipos de becas.
- Receptar las bajas por diversos motivos en los distintos tipos de becas.
- Intervenir cuando se produzca modificaciones en los socioeconómico y académicos de los estudiantes becados.
- Informar sobre el pago de las becas y reliquidaciones.
- Acompañar y alojar a los nuevos residentes, informando espacios de uso personal y compartido del departamento.
- Comunicar al Departamento de Mantenimiento los pedidos de refacción y mantenimiento de las instalaciones (gas, electricidad, pintura, agua, herrería, etc.).
- Informar diariamente al Departamento de Becas sobre estado de situación de las REU (partes diarios).
- Registrar y comunicar posibles demandas de los estudiantes.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

Deberá cumplimentar en todo lo explicitado en el Art. 21, título 3 del CCT para el sector Nodocente.



Requisitos Particulares:

Tener conocimientos sobre:

- Redacción propia.
- Manejo de P.C. que incluya uso de las herramientas del Office.
- Poseer amplios conocimientos sobre funciones esenciales del área a concursar. (Res. C.S. 080/2024, Res. C. S. 120/2017).
- Demostrar conocimiento del uso del Sistema de Becas (SISBE), de Gestión de Expedientes (SEGEX) y de órdenes de trabajo (SIGEST).
- Demostrar predisposición para la atención al público.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

Sr. José RODRIGUEZ
DNI.N° 14334963

Sra. Cecilia ARAVENA
DNI 20574605

Sr. José Luis MARTINEZ
DNI.N° 14334234

Suplentes:

Sra. Silvana BALANYE
DNI.N° 25199979

Sra. Roxana SANCHEZ
DNI.N° 23226061

Sr. Alejandro JOVER
DNI.N° 22600721

veedor de ATURC a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Res. del CS 466/18 y 361/19

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Recursos Humanos

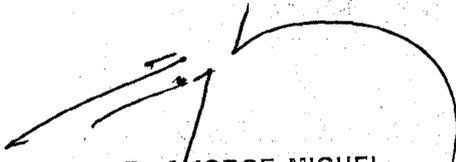
Dirección de Salud - Secretaría de Bienestar

Temario General:

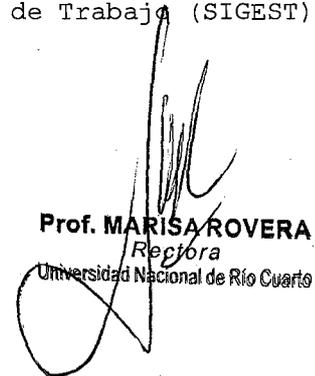
- Organización y Funciones de la Universidad: Estatuto UNRC: Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 14, 20, 25, 26 y 2.
- Conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 del Estamento Nodocente. Título 2.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar - Organigrama. Resolución del Consejo Superior 277/1990
- Misiones y funciones del Departamento de Becas. Resolución del Consejo Superior 277/1990
- Reglamento de Becas, Resolución 080/2024



- Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N 402/14. Título I. Artículos 1, al 4.
- Protocolo de Acción para la prevención, Atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N °190/19. Artículos 1 al 5.
- Manejo de Sistema de Comunicación por P.C.
- Manejo de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento y transmisión de información desde computadoras personales. (Microsoft Office - Open Office).
- Conocer las funcionalidades del Sistema de Becas (SISBE).
- Conocer el Sistema de Seguimientos de Expedientes (SEGEX)
- Conocer el Sistema de Seguimientos de Ordenes de Trabajo (SIGEST)



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:16:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0661-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 1 y SET 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 118299, referidas a la necesidad de proceder a la designación de los miembros para integrar el Consejo Directivo de ASPURC, en representación del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, por los **Claustros Docente y Nodocente**, y

CONSIDERANDO:

Que este Órgano de Gobierno en reunión ordinaria de fecha de 10 de septiembre de 2024, propone como representantes del Consejo Superior ante el Consejo Directivo de ASPURC, por el **Claustro Docente** a las **Profesoras Julieta CAPPELARI y Romina de Lourdes NUÑEZ OZÁN**, como **Titular y Suplente** respectivamente.

Que, en cuanto a los representantes por el Claustro Nodocente ante el Consejo Directivo de ASPURC en representación del Consejo Superior, se propone a los Agentes **Nodocentes Señor Omar MONTOYA**, y a la **Señora Cecilia GROSSO**, de la Secretaria General, como **Titular y Suplente** respectivamente.

Que, asimismo, se propone como representantes del Consejo Superior ante la Comisión Revisora de Cuentas de ASPURC a las **Agentes Nodocentes Silvina del Valle CERVETTO y Melina CHIACCHERA**, como **Titular y Suplente** respectivamente.

Que, tales designaciones serán por el plazo de tres (3) años, conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución C.S.N° 090/97, debiendo los designados ajustarse en su desempeño, a los normado por el artículo 18 de la citada resolución.

Que, las personas designadas, deberán elevar ante este Órgano de Gobierno, informes semestrales que den cuenta de las decisiones tomadas y de las políticas que se estén llevando adelante en la Obra Social, debiendo evitar tomar decisiones que puedan resultar trascendentales para la misma sin previa consulta al Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a las **Profesoras: Julieta CAPPELARI (DNI.N° 24783762)** y **Romina de Lourdes NUÑEZ OZÁN (DNI.N° 27784091)**, como representantes **Titular y Suplente** respectivamente, en representación del Consejo Superior ante el Consejo Directivo de ASPURC, ello por el **Claustro Docente**.

ARTICULO 2°- Designar a los **Agentes Nodocentes Señor Omar MONTOYA (DNI.N° 17123186)**, y a la **Señora Cecilia GROSSO (DNI.N° 22483107)** como representantes **Titular y Suplente** respectivamente, en representación de este Órgano de Gobierno, ante el Consejo Directivo de ASPURC, ello por el **Claustro Nodocente**.



ARTICULO 3°- Designar a las **Agentes Nodocentes Señora Silvina del Valle CERVETTO (DNI.N° 27293064)**, y **Señora Melina CHIACCHERA (DNI.N° 26385416)** como representantes **Titular y Suplente** respectivamente, en representación de este Órgano de Gobierno, ante la Comisión Revisora de Cuentas de ASPURC, ello **por el Claustro Nodocente**.

ARTICULO 4°- Determinar que las designaciones dispuestas por los Artículos precedentes lo serán por el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución Consejo Superior Nro. 090/97 y que los designados deberán ajustarse, en su desempeño, a lo normado por el artículo 18 de la citada resolución de Consejo Superior. Asimismo, las personas designadas por la presente deberán elevar ante el Consejo Superior informes semestrales que den cuenta de las decisiones tomadas y de las políticas que se estén llevando adelante en la Obra Social, debiendo evitar tomar decisiones que puedan resultar trascendentales para la misma sin previa consulta al Consejo Superior.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

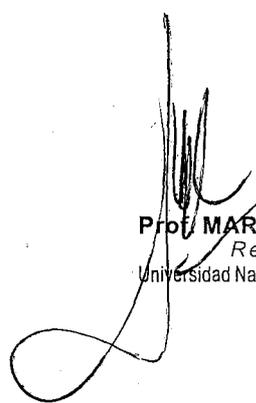
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0339



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:04:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0339-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 19 de Septiembre de 2024

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 20 de Septiembre de 2024, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

**FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos
TÍTULO: Magíster en Inocuidad y Calidad de Alimentos**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
NUÑEZ	Maria Marta	27.298.205

**CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PALACIOS	Sofía María	37.875.725
VALDEZ	Guadalupe	38.160.735

**CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



ARNAUDO	Matías Ariel	36.747.653
BAJAMICH	Mariano	36.186.540
PALMIERI	Carla Valentina	40.575.080
RAPACCINI	Florenia	30.328.810
RIGA MONTI	Micaela Ginette	37.822.362
VALDIVIESO ARIÑO	Bruno	39.971.681

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Especialización en Tributación
TÍTULO: Especialista en Tributación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LELLI	Federico Nicolás	29.926.602
PARSI	Javier Mariano	32.495.603

CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARAMBURÚ LIBECCIO	Matías Ignacio	40.506.182
DIAZ ODIERNO	María Soledad	32.495.800
HORNY	Verónica Cecilia	37.489.547
LLORENS	Valentina Lucía	41.440.485
OROSCO	Lucrecia Belén	42.638.283
REINA	Rodrigo Eduardo	37.924.178

CARRERA: Licenciatura en Administración
TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORIA	Agustina Milagros	41.225.568

CARRERA: Licenciatura en Administración de Empresas
TÍTULO: Licenciado en Administración de Empresas / Licenciada en Administración de Empresas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MINI	José Augusto	25.312.932

CARRERA: Licenciatura en Economía
TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
QUIROGA REVUELTO	Juan Facundo	40.134.403

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARROSO	Cintía Natali	32.208.082
EBEL BARRERA	Francisca Andrea	P13168787
ESCUDERO	Héctor Javier	34.401.831
MAGNOLI	Karen	38.109.513

CARRERA: Doctorado en Ciencias Geológicas



TÍTULO: Doctor en Ciencias Geológicas / Doctora en Ciencias Geológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ESCRIBANO	Facundo Agustín	37.489.263
GIACOBONE	Daniela Beatriz	36.426.473

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas

TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CUELLO	Emma Antonia	37.489.852

CARRERA: Especialización en Didáctica de la Matemática

TÍTULO: Especialista en Didáctica de la Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PEREZ	Gabriela Clara	14.950.635

CARRERA: Analista en Computación

TÍTULO: Analista en Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
HERRERA	Cristian Elías	38.106.484

CARRERA: Licenciatura en Geología

TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGUIRRE SCHIAVO	María Pilar	41.887.793
GOMEZ ORTÍZ	Rocío Ayelén	41.595.386
URQUIZA ANDARNELLO	Pablo Ignacio	40.202.441

CARRERA: Microbiología

TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BAZAN	Candela Florencia	42.108.933
BUZZINI	Sofía	39.419.869
VELASCO	Agustina	40.505.805

CARRERA: Técnico de Laboratorio

TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARCE LUCERO	Fernanda Agustina	42.239.718
FERNÁNDEZ	Priscila Celeste	42.443.250
QUEVEDO GRIVARELLO	Lucila	40.297.504

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior

TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BELLINGERI	Romina Valeria	28.702.819
CALDERON	Luciana Lorena	29.581.917
IBARRA	Luis Exequiel	31.548.567



TORRES Cristina Vanesa 21.999.712

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GADEA	Jorgelina Mabel	31.401.911
GARCIA BARRON	Luna	40.773.406
GHIO	Noelia Rita	39.823.111
LUJÁN	Alejandrina	40.299.230
MASSIMINO FERNANDEZ	Gabriel	41.483.286
PEREZ	Florencia	40.204.013

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AMAYA	Lourdes Magalí	43.297.432
BASUALDO	Lucía Florencia	43.602.584
GIL	Agustín	40.678.435
MATTANA	Mariela Soledad	40.416.450
NARDONI	Florencia	42.638.183
NEBELUNG	Valentina	39.327.405

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política
TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FARINA	Luciana Marcela	28.446.371

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-
TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGUIRRE	Gastón Ignacio	24.547.544
DUTTO	María Lilitana	27.881.881
PONSO	Paola Luciana	29.043.762

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARGAÑARAZ	Nelsi Analía	33.887.128
ECHEGARAY	Karen Mailén	42.446.655
FERNANDEZ	Gisella Cristina	38.731.777
FRASINELLI	Romina Aylén	40.503.088
LODEIRO	Cecilia	39.968.317
PEREYRA	Ana Victoria	40.772.801
PIUSSI	Nadia Elizabeth	38.477.723

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARTEL	Agustina	44.118.619



BIES	Milagros Victoria	43.229.831
CASTRO	Rita Virginia	41.707.493
CEBALLOS	Milagros Evelín	41.116.838
CORIA	Celeste Del Valle	41.441.597
IBARRA	Myriam Macarena	33.801.815
KELLER	Lucila Del Rosario	39.822.986
LUCERO	Claudia Del Carmen	20.134.728
MORO	Karen Ayelén	39.423.154
PORTALUPI	Lucía	43.674.035
RINCONES DE ARAUJO	Lismery Jacquelin	95.807.731
SANDRONI	Martina María	44.295.830
SEGOVIA	Natalia Agustina	37.239.793
SORIA	Claudia Marcela	22.566.250

CARRERA: Licenciatura en Historia
TÍTULO: Licenciado en Historia / Licenciada en Historia

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MITILLO	Camila	36.133.451

CARRERA: Licenciatura en Inglés
TÍTULO: Licenciado en Inglés / Licenciada en Inglés

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BOLDETTI	Sofía	37.436.443
CORNEJO	Leandro Gabriel	39.422.191

CARRERA: Licenciatura en Lengua y Literatura
TÍTULO: Licenciado en Lengua y Literatura / Licenciada en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SOSA OJEDA	Sebastian Samuel	37.724.347

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARAMBERRY	Ludmila Jazmin	44.386.149
CENTENO	Brisa Yuliana	40.573.744
CORREA	Stefani Ayelén	40.418.169
D'ANDREA	María Luz	37.127.728
GUTIERREZ ORELLANO	Carla Agustina	40.593.161
VIANO	Frida Sofía	40.773.034

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social
TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BANCHIO RISTORTO	Luisina	41.225.021
LERDA	Valentina	42.109.862
OVIEDO	Rocío Belén	42.512.889

CARRERA: Profesorado en Educación Especial
TÍTULO: Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



FUNEZ	Rocío Magalí	41.116.913
VIZCA	María Lara	34.574.357

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CAPPELLINI	Milena	43.297.357
CAVALLO VINUESA	Amanda	43.490.623
GONDRA	Benjamín	42.785.706
GONZALEZ LEVITA	Victoria	42.338.365
MENDEZ	Nerina Araceli	42.382.056
ORDOÑEZ	Jeremías	43.475.356
PRESBITERIO	Lisandro	42.442.661
SALGUERO MORES	Julieta	42.637.886
SANTICHIA	Sergio Daniel	37.716.526

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARUZA	Guadalupe	39.422.242
DEVIA	Lourdes	41.088.343
GONZALEZ	Karina Bélen	42.049.547

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GARCIA	Mayra Leonela	40.418.171
MONTAÑA MORALES	Daniela Jorgelina Dayana	39.419.810

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería Electricista
TÍTULO: Ingeniero Electricista / Ingeniera Electricista

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARBERO	Manuel	37.489.487

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORRAL	Antonella	42.048.640
CUENYA	Guillermo Adrián	32.071.272
FIORDA	Agustina Beatriz	40.678.559
PEREZ	María Sol	41.441.462

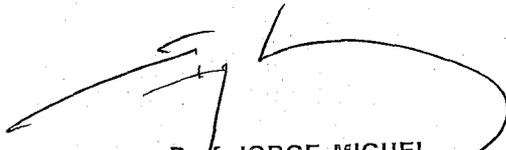
CARRERA: Ingeniería Química
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CRUEL	Laura Elisabet	38.446.034
TORRES	Lucia Jacqueline	40.682.620

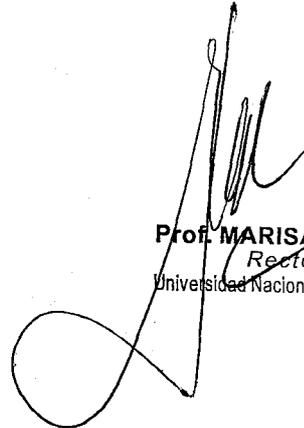


ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 662



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:20:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0662-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 130367-2** elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el traslado definitivo del Agente Nodocente Gustavo Herminio PERUCHINI, de la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría al Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, a partir del 20 de septiembre de 2024.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 618/19, conforme lo resuelto por Resolución Consejo Superior N° 356/19, y en virtud del pronunciamiento dictado por el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Cuarto, el cual fuera posteriormente ratificado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones.

Que el citado traslado, el cual no modifica la situación de revista del mencionado Agente, fue acordado mediante acta, obrante a fojas 2, suscripta por la Secretaría de Bienestar, la Directora A/C de la Dirección de Salud y el Agente Nodocente Gustavo HERMINIO PERUCHINI.

Que la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios presta acuerdo al cambio de área de referencia.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar al **Agente Nodocente Señor Gustavo Herminio PERUCHINI (DNI N°: 22769158)**, de la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 20 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Afectar, con carácter definitivo, al **Agente Nodocente Señor Gustavo Herminio PERUCHINI (DNI N°: 22769158)**, al Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, a partir del 20 de septiembre de 2024, sin que ello signifique variar su actual situación de revista, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0663

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:24:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0663-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 26 del Expediente N° 145409, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señorita María Sol ARUZA, quien realizó labores de formación en la disciplina deportiva hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de agoto del corriente año.

Que, asimismo, se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señorita María Sol ARUZA, quien realizará labores de formación en la disciplina deportiva hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 25 y 30.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer y segundo considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto, y las que se realizaran durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
39422241	ARUZA MARIA SOL	Ayud.1ra.	11-26	Agosto	\$ 84.040,60	\$ 71.983,38
				Septiembre	\$ 109.252,77	\$ 93.578,39
				Octubre	\$ 109.252,77	\$ 93.578,39
				Noviembre	\$ 125.640,69	\$ 107.615,15
				Diciembre	\$ 125.640,69	\$ 107.615,15
TOTAL					\$ 553.827,53	\$ 474.370,47

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.



ARTICULO 2°- Determinar que los importes a percibir por la Señorita María Sol ARUZA en concepto de Código 060, serán contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-26).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0664

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:06:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0664-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 146292, por el cual se tramita la donación de diversos bienes al Jardín Rosario Vera Peñaloza dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 15 por la Secretaria de Bienestar, los referidos bienes, fueron donados por el Ministerio de Educación de la Nación -Programa Conectar Igualdad- y por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que a fojas 3/11, obran las fichas de donación, correspondientes a cada bien, en las cuales se detalla la descripción de los mismos, la fecha de adquisición, el número cada factura, importe, proveedor, el responsable patrimonial, el área que hará uso de tales bienes, entre otros datos.

Que, la tramitación de dicha donación, cuenta con el curso favorable de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Ministerio de Educación de la Nación -Programa Conectar Igualdad- y por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, al Jardín "Rosario Vera Peñaloza", de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, de los bienes que se detallan a fojas 3/11, y en cuyas fichas de donación constan los detalles con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tales adquisiciones, el número cada factura, importe, proveedor, el responsable patrimonial y el área que hará uso de tales bienes, entre otros datos.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0340

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 19:54:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0340-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 140751-17, referidas a las renunciaciones presentadas por los Consejeros: Profesor José María RAVIOLO, Profesor Jorge Antonio GIUGGIA y Profesora Ana Lucía CABRAL, como Consejeros Directivos Titulares y suplente, respectivamente, por el claustro docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 318/24, de esa Unidad Académica, se aceptan las referidas renunciaciones.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevos/as Consejeros/as Directivos/as Titulares como Suplentes por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, por tal motivo corresponde aceptar las referidas renunciaciones, y proceder a la designación de nuevos Consejeros Directivos Titulares y Suplentes por el claustro Docente de la citada Facultad.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa los nombres de las personas que corresponde designar, proponiendo a los Profesores: CORIA, Noelia Jazmín y SANTA, Valeria Alejandra, como Consejeras Directivas Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y a los Profesores PEREYRA, Rita; NILSON, Armando Jesús y CRENA, Ana Cecilia, como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la mencionada Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aceptar las renunciaciones presentadas por los Profesores José María RAVIOLO (DNI.N° 24845909), Jorge Antonio GIUGGIA (DNI.N° 20080822) y Ana Lucía CABRAL (DNI.N° 23226999), como Consejeros Directivos Titulares Y Suplente, respectivamente, por el claustro docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Designar a los Profesores: CORIA, Noelia Jazmín (DNI.N° 29903781) y SANTA, Valeria Alejandra (DNI.N° 24521863), como Consejeros Directivos Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y a los Profesores PEREYRA, Rita (DNI.N° 31405586); NILSON, Armando Jesús (DNI.N° 27653218); CRENA, Ana Cecilia (DNI.N° 26925790), como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

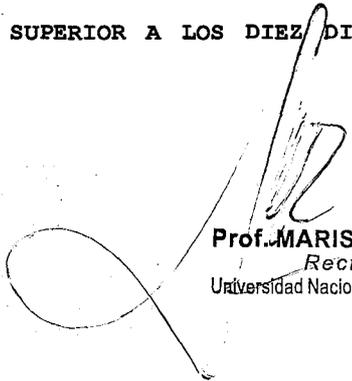
ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0341


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:06:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0341-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, el Incidente N° 141029-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 218/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobaron las modificaciones menores del Plan de Estudio 2024 Versión 0 de la Carrera Microbiología que dicta esa Unidad Académica.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de esta Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 218/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprobaron modificaciones menores al Plan de Estudio 2024 Versión 0 de la carrera de Microbiología.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0342


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:08:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0342-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146199, referidas a la propuesta de designación como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, presentada por la Vicerrectora de esta Casa de Estudios Profesora Nora BIANCONI, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 se propone a la Profesora Marcela Elena DANIELE, como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, ello por el período comprendido entre el 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, a fojas 5/6, obra adjunta Resolución Rectoral N° 605/24, por la cual se designa en el referido cargo a la Profesora Marcela Elena DANIELE, solicitando mediante su artículo 4°, a este Órgano de Gobierno, preste acuerdo a tal designación.

Que, según lo estipulado por el Artículo 20° Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional, corresponde a este Órgano de Gobierno prestar acuerdo a la designación de los Secretarios de Universidad.

Que, este Consejo Superior da su aval unánime a la propuesta efectuada por el Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

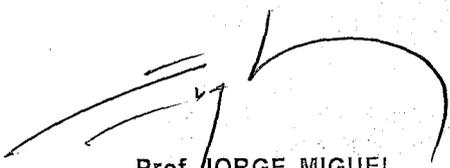
R e s u e l v e:

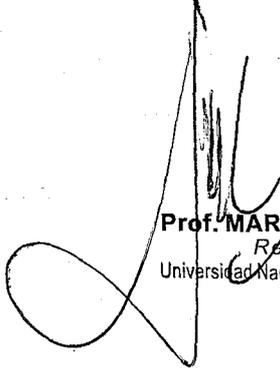
ARTICULO 1° - Prestar acuerdo a la designación de la **Profesora Marcela Elena DANIELE (DNI.N° 20325124)**, como Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, dispuesta por Resolución Rectoral N° 605/24, ello por el período comprendido entre el 19 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCION N° 0343


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:10:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0343-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 140751-16, referidas a las renunciaciones presentadas por los Consejeros: Profesor Pablo DE LA BARRERA y Profesor Sebastián Martín NESCI, como Consejeros Directivos Titulares, por el claustro docente, como así también las de los Profesores Sebastián Noel ROBLEDO y Leticia FIRMAN, al cargo de Consejeros Directivos Suplentes, por el mismo claustro, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 182/24, de esa Unidad Académica, se aceptan las referidas renunciaciones.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevos/as Consejeros/as Directivos/as Titulares como Suplentes por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, por tal motivo corresponde aceptar las referidas renunciaciones, y proceder a la designación de nuevos Consejeros Directivos Titulares y Suplentes por el claustro Docente de la citada Facultad.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa los nombres de las personas que corresponde designar, proponiendo a los Profesores: MORSETTO, Jorge Mario y ROMERO, Héctor Fabián, como Consejeros Directivos Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería, y a los Profesores ESQUENAZI, Santiago Alberto; ZIZZIAS, Javier Horacio; PEDRA, Jorge Martín y DE YONG, Martín Horacio, como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la mencionada Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aceptar las renunciaciones presentadas por los Profesores Pablo DE LA BARRERA (DNI.N° 26925712) y Profesor Sebastián Martín NESCI (DNI.N° 31812357), como Consejeros Directivos Titulares, por el claustro docente, como así también las de los Profesores Sebastián Noel ROBLEDO (DNI.N° 27424982) y Leticia FIRMAN (DNI.N° 29581832), al cargo de Consejeros Directivos Suplentes, por el mismo claustro, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.



ARTICULO 2°- Designar a los Profesores: **MORSETTO, Jorge Mario** (DNI.N° 20243072) y **ROMERO, Héctor Fabián** (DNI.N° 21013198), como Consejeros Directivos Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería, y a los Profesores **ESQUENAZI, Santiago Alberto** (DNI.N° 17105650); **ZIZZIAS, Javier Horacio** (DNI.N° 16832937); **PEDRA, Jorge Martin** (DNI.N° 28933962) y **DE YONG, Martin Horacio** (DNI.N° 27070604), como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0344**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:15:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0344-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 130653 y la Resolución Consejo Superior N° 211/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se designó a los Integrantes de las Comisiones Técnicas para que actúen en la evaluación de Becas y Proyectos de Investigación y Desarrollo convocados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, conforme a las propuestas de cada una de las Facultades.

Que, según surge de lo proveído a fojas 101, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, se propone la desafectación de integrantes de dicha Comisión como así también, la afectación de otros nuevos.

Que, en sesión de fecha 10 de septiembre del corriente año este Consejo Superior, aprobó afectar y desafectar de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 211/24, a las personas detalladas en la nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica, obrante a fojas 101.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Desafectar de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 211/24 a las personas que se detallan en el primer cuadro del Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Afectar dentro de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 211/24, a las personas que se señalan en el segundo cuadro del Anexo -I- del presente acto resolutivo, ello a partir de la fecha 22 de agosto de 2024.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0345

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0345**

DESAFECTAR de los alcances de la RCS 211/2024 a:

Docente	DNI	Facultad
Acevedo, Diego Fernando	DNI: 22.059.789	Ingeniería
Moyano, Fernando	DNI: 25.698.894	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Demichelis, Alejandro Humberto	DNI: 14.501.579	Cs. Exactas, F-Q y Naturales

AFECTAR a los alcances de la RCS 211/2024 desde el 22 de Agosto de 2024 a:

Docente	DNI	Facultad
Basconsuelo Alcorta, Sara Del Carmen	DNI: 18.464.681	Agronomía y Veterinaria
Bertoné, Patricia Alejandra	DNI: 17.412.879	Agronomía y Veterinaria
Martínez, Ramiro Andrés	DNI: 23.436.762	Agronomía y Veterinaria
Cavallo, Pablo César	DNI: 29.402.330	Ingeniería
De Yong, David Marcelo	DNI: 28.446.159	Ingeniería
Monti, Gustavo Antonio	DNI: 37.125.421	Ingeniería
Zizzias, Javier Horacio	DNI: 16.832.937	Ingeniería
Aguirre, Nazareno Matías	DNI: 25.334.390	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Arrieta, Mario Alberto	DNI: 27.570.698	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Cariddi, Laura Noella	DNI: 24.783.951	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Fernandez Luciana Andrea	DNI: 26.857.945	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Grumelli, María Del Transito	DNI: 23.226.041	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Levis, Fabian Eduardo	DNI: 21.750.457	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Natera, José Eduardo	DNI: 27.070.551	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Palacios, Rodrigo Emiliano	DNI: 24.521.482	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Reviglio, Ana Lucia	DNI: 35.472.360	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Santander, Verónica Silvina	DNI: 24.579.101	Cs. Exactas, F-Q y Naturales
Tibaldi, Alina María	DNI: 24.783.064	Cs. Exactas, F-Q y Naturales

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:18:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0345-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145380**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 487/24, obrante a fojas 15/19, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 49/50 propone la designación del Señor Matías Ezequiel CROATTO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Mario ALTAMIRANO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 49/50 del **Expediente N° 145380**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor **Matías Ezequiel CROATTO (DNI N°: 30090471)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0665

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:09:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0665-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 140076**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de cambio de área del Agente Nodocente Aníbal Alberto QUIROGA, situación de revista en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-, de los laboratorios de la Planta Piloto hacia el Laboratorio de Electrónica dependiente del Departamento de Electricidad y Electrónica, todos ellos pertenecientes a la Facultad de Ingeniería, de esta Universidad Nacional, a partir del 15 de agosto de 2024.

Que dicho pase, el cual cuenta con la conformidad del referido Agente, no afecta la situación de revista del mismo.

Que por Resolución Decanal N° 236/24, se autorizó el citado cambio de área.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

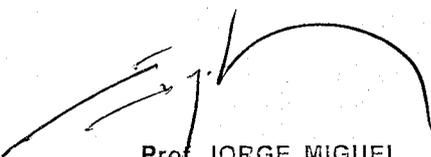
ARTICULO 1°- Desafectar al **Agente Nodocente Aníbal Alberto QUIROGA (DNI N°: 16772613)**, de los laboratorios de la Planta Piloto (Código 3-55) perteneciente a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, ello desde el 15 de agosto de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

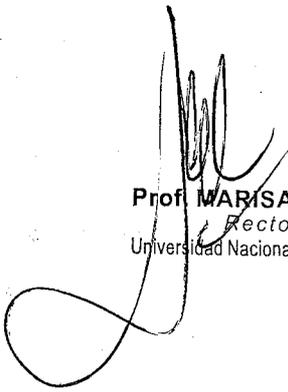
ARTICULO 2°- Afectar al **Agente Nodocente Aníbal Alberto QUIROGA (DNI N°: 16772613)**, al Laboratorio de Electrónica del Departamento de Electricidad y Electrónica (Código 3-51) perteneciente a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, ello desde el 15 de agosto de 2024, y sin que ello signifique variar su actual situación de revista, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0666


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:12:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0666-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146158**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora Micaela Antonella CARDÓ, graduada con el Título de Médica Veterinaria correspondiente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado es a fin de rectificar el apellido de la referida persona, el cual oportunamente fue consignado de manera errónea.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 140008, y otorgado por Resolución Rectoral N° 965/2022, de Colación de Grado de fecha 21 de octubre de 2022, registrado bajo el N° 3900 - de Folio 400 - Libro N° 8, Letra de serie y N° de dígitos grabados en papel de Diploma: AAA00004112, con el título de Médica Veterinaria, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a la Señora Micaela Antonella CARDÓ (D.N.I. N°36679820).

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Médica Veterinaria, a favor de la Señora Micaela Antonella CARDÓ (DNI.N° 36679820), perteneciente a la Carrera Medicina Veterinaria, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

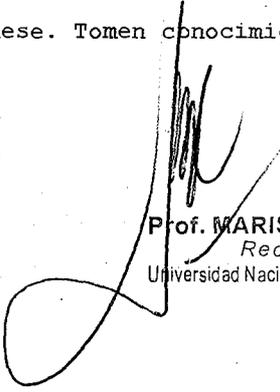
ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0667


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:22:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0667-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 144211-6**, correspondiente a la nómina del Personal Nodocente de esta Universidad Nacional, que no sufragaron en las elecciones Institucionales del mes de abril del 2024, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 562/24, para elegir Decano/a, Vicedecano/a y Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 141° y 184° del Estatuto de esta Universidad Nacional, los que determinan que *transcurridos treinta (30) días de la elección sin que los electores hayan justificado su inasistencia, los Consejos Directivos de las Facultades y el Rector, según el caso, procederán a aplicar de oficio las sanciones establecidas, las que consisten en la exclusión de la posibilidad de ser electo/a o aval en la próxima elección obligatoria;* se procederá a sancionar en este caso, a los/as Agentes Nodocentes que no justificaron la no emisión del correspondiente sufragio.

Que el Artículo 140° del Estatuto, establece las causales de justificación y determina que el personal Nodocente *deberá justificar su inasistencia ante el Rector, quien resolverá y notificará al interesado.*

Que se requirió a la Dirección de Salud, las nóminas de agentes que se encontraban en uso de licencia y/o partes médicos, los días 11 y 25 de abril del corriente año, a efectos de eximir de tal sanción a quienes se encontraban en tal situación y no emitieron el voto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



ARTICULO 1°.- Sancionar a los/as Agentes Nodocentes que no sufragaron en las elecciones a que se hace referencia en el visto de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- **FALAPPA, Patricia** - DNI N° 16529914
- **PRINCIPE, Ricardo Antonio** - DNI N° 13090038
- **QUIROGA, Bibiana María** - DNI N° 17412799
- **BELLOMO, Daniel Arnoldo** - DNI N° 20960376
- **DIAZ CARANDO, José Alejandro** - DNI N° 36124738
- **PEREZ, Jacqueline Yanina** - DNI N° 23160995
- **POTES, Juan Pablo** - DNI N° 23954527
- **MARZZI, Mauro Nicolás** - DNI N° 27933888
- **DAGORRET, Carlos Martin** - DNI N° 17111968
- **MARATTIN, Santiago Ezequiel** - DNI N° 39422440

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0668

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:25:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0668-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 140589-7, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramita la solicita el otorgamiento y la liquidación de un subsidio a favor de la Profesora Claudia Marisel DELLAFIORE, Directora del proyecto titulado "Biodiversidad Animal", presentado en el marco de la convocatoria "Universidad, Cultura y Territorio 2022 - Resolución SPU 454/2023" de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación.

Que dicho subsidio es por el monto total de pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

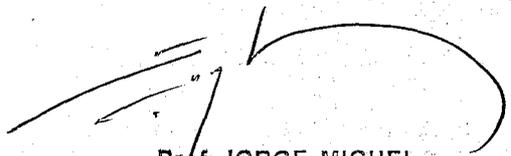
ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a la Profesora Claudia Marisel DELLAFIORE (D.N.I. N°: 17412864), por el monto total de pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00), ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y a solicitud de Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

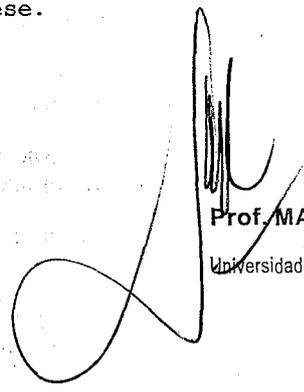
ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el Artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 12-50 (Prog. Especiales - Sec. Extensión).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0669


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:29:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0669-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146048, referidas al proyecto "**Formación Lingüística para Internacionalización de la Educación Superior**", obrante a fojas 7 vuelta / 13, presentado por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del referido proyecto es promover la enseñanza de lenguas extranjeras en la Universidad Nacional de Río Cuarto, con vistas a la internacionalización de la Educación Superior, tanto en el grado como en el posgrado.

Que, la propuesta plantea acciones y etapas a desarrollarse entre 2024 y 2026, considerando desde un enfoque integral la formación desde los niveles de competencia lingüísticos básicos hasta los avanzados y de los generales a los más específicos.

Que, los idiomas a dictarse serán inglés, francés y alemán, aunque resulte posible la inclusión de otros como portugués e italiano.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2024 se aprobó el proyecto "**Formación Lingüística para Internacionalización de la Educación Superior**", en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso para el Periodo 2024-2027 (Resolución Consejo Superior N° 0252/24) de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

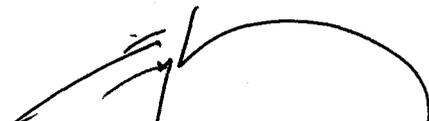
ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto **Formación Lingüística para Internacionalización de la Educación Superior**", en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso para el Periodo 2024-2027, presentado por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0346


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0346

PROYECTO DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICA PARA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Resumen:

El proyecto de **Formación Lingüística para la Internacionalización de la Educación Superior de la UNRC** se enmarca en el Programa de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027 elaborado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (Expte. 145619, Res. CS en trámite). Este proyecto tiene el objetivo de promover la enseñanza de lenguas extranjeras en la UNRC con vistas a la internacionalización de la educación superior, tanto en el grado como en el posgrado. Se pretende que las acciones sean sostenidas entre 2024, 2025 y 2026.

Es una propuesta que plantea acciones y etapas a realizarse entre 2024 y 2026 y es integral ya que considera la formación desde los niveles de competencia lingüísticos básicos hasta los avanzados y de los generales a los más específicos. Además es una propuesta integral y articulada que se enfoca tanto en la formación de grado como en la de posgrado que conforman la oferta académica de todas las facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Introducción: la internacionalización de la educación superior y la formación lingüística

En la actualidad, la internacionalización ocupa un lugar central en los discursos sobre la universidad, en las políticas científicas y tecnológicas, así como en las políticas universitarias y en las prácticas de las instituciones y de los actores de la educación superior. Incluso, algunos autores postulan que es posible considerar a la internacionalización como una función nueva que se adiciona a las tradicionales misiones de formación, investigación y extensión.

Perrotta, D. 2016



El fenómeno de la internacionalización de la universidad tiene larga data, pero es en la década de los ochenta cuando adquiere un carácter más definido a partir de las demandas de integración regional y subregional que comienzan a incorporar agendas para la educación superior y las instituciones buscan promover la cooperación internacional a partir de acuerdos y compromisos (Sebastián, 2004 en Perrotta 2016). Existe gran variedad de definiciones para la internacionalización, pero una de las que goza de mayor aceptación es la de Knight que la describe como "el proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional, intercultural y global en los propósitos y funciones de la educación superior" (2003, p. 1-39). Esta visión del fenómeno parece cobrar relevancia por su potencial de ser flexible y ofrecer una visión procesual que propone a la internacionalización como "en continuo desarrollo y, por lo tanto, en permanente cambio y transformación" (Perrotta, 2016, p. 13). Es relevante, además, por enfocarse en vínculos entre países y naciones y en los intercambios entre culturas, desde las más cercanas y regionales a las más globales y lejanas. Finalmente, señala al proceso como una función central en las universidades de hoy.



Esta centralidad de la internacionalización fue ya destacada en la Comisión Regional de Educación Superior (CRES 2018) al dedicarle un eje de discusión y debate titulado "Educación superior, diversidad cultural e interculturalidad en América Latina" en términos de la necesidad de promoción de la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas. Desde esta perspectiva, la interculturalidad se constituye en una herramienta clave para las transformaciones educativas, el fortalecimiento de las comunidades, la promoción de la calidad educativa, y la pertinencia de la docencia, la investigación y la extensión que nos permiten trabajar en pos del logro de los objetivos de desarrollo sustentable. En otras palabras, la internacionalización nos permite pensar en la formación de ciudadanos y profesionales que sean respetuosos y estén comprometidos con la diversidad cultural para desarrollar la capacidad para convivir y trabajar en una comunidad local y mundial.



En otro orden, la internacionalización de la educación superior (IES) hace referencia a la inclusión de una dimensión internacional, intercultural y/o global dentro del currículum y el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esto, resulta importante destacar que la centralidad ha cobrado la internacionalización del currículum (IdC), a través de la cual las instituciones de educación superior buscan realizar una oferta educativa que posibilite la búsqueda de un balance entre los intereses nacionales, tanto de la universidad como del país, y los intereses o motivos de proyección cultural y académica que priorice la institución de educación superior. En la actualidad, esto es de gran relevancia ya que las carreras con una oferta educativa internacionalizada pueden fortalecer sus disciplinas y proyectarse en otros ámbitos culturales, políticos, económicos a nivel internacional, lo que redundará en beneficios para todas las comunidades, actores y gestores vinculados con el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los procesos exitosos de la IES resultan en ampliar la visibilidad, reconocimiento y ámbito de actuación e influencia de la universidad.

En términos de números, en las últimas décadas se ha producido un crecimiento de la IES, que en el año 2000 sumaba un poco más de 2 millones de estudiantes que realizaban sus estudios en el extranjero. En el 2017 la cifra casi se triplicó llegando a más de 5,4 millones. Se prevé que esta cifra crezca hasta los 8 millones en 2025. A estos estudios realizados a través de movi­lidades físicas, se suman el aprendizaje a distancia y otras formas de educación superior transfronteriza que están contribuyendo a un aumento de la movilidad académica virtual, con todos los retos que las nuevas formas de prestación presentan para los reguladores y la garantía de calidad (UNESCO, 2022).

En este contexto, la promoción y facilitación del aprendizaje de lenguas diferentes a la propia es fundamental para las prácticas de docencia, investigación y extensión. Es decir, vemos la formación lingüística en lenguas extranjeras como una de las herramientas centrales en los procesos de IES, fortaleciendo aspectos como la cooperación internacional con instituciones y países no hispanohablantes, la promoción de nuestra institución en el mundo, la realización de acciones de movilidad de estudiantes, investigadores y docentes y medios que posibiliten el establecimiento



de redes y misiones internacionales, asociaciones y proyectos conjuntos ahora potenciados por la virtualidad.

La dinámica global nos interpela a plantear a la IES y la formación lingüística como un objetivo de las políticas de las instituciones universitarias que pretendan formar profesionales con aptitudes y actitudes para desempeñarse en un contexto cada vez más globalizado con un alcance de gran amplitud mundial. Por esto, cada institución debe participar y desarrollar, de acuerdo con sus propias idiosincrasias, modelos de estructuras internas que ofrezcan servicios de apoyo a las actividades que tiendan a la internacionalización.



La UNRC no ha permanecido ajena a estos procesos de IES. En nuestra institución se cuenta con marcos normativos que consideran a la internacionalización, en particular, aquella referida al currículum como un elemento central para avanzar en procesos de innovación en la enseñanza de grado. Uno de ellos es la Resolución N° 297/2017 del Consejo Superior, “Hacia un currículum contextualizado, flexible e integrado” que brinda elementos conceptuales estratégicos para orientar los procesos de revisión y modificación de los planes de estudio de carreras de pregrado y grado, ajustadas a las necesidades sociales, económicas y culturales actuales y emergentes en un contexto local y regional en articulación con el plano nacional e internacional. El otro es la resolución N° 08/2021 del Consejo Superior, “Diseño de propuestas de formación de pregrado y grado” una guía para concretar toda modificación significativa (total o parcial) de los planes de estudio.



Más recientemente, en 2022, se aprobó el *Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional* (RCS N° 357/2022) con el objetivo de apoyar el desarrollo de estrategias virtuales de internacionalización integral, en términos de tres ejes, a saber, intercambios virtuales, internacionalización del currículum y reconocimiento académico. Con la coordinación de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, Prof. Melina Talano, se llevaron a cabo distintas acciones enmarcadas en un proyecto financiado por la entonces Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, como



iniciativa de apoyo al desarrollo de estrategias virtuales para la internacionalización integral.

Cabe destacar que en 2023 se avanzó en términos de normativas, ya que el Consejo Superior aprobó el *Régimen de Prácticas de Enseñanza para la Internacionalización del Currículo* (Res. CS. 566/2023). Esto posibilitó que en 2024 se pusieran en marcha acciones concretas. La SPyCI lanzó la *I CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO*, con el resultado de siete proyectos de distintas facultades aprobados. Se planifica abrir la segunda a finales del mes de septiembre. Además, el Consejo Superior aprobó el *Régimen de movilidad de estudiantes de grado en el marco de convenios de intercambio académico* (RCS N° 567/2023).

Durante el mes de noviembre del mismo año, se realizó la *I Feria de Educación Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Hacia una internacionalización estratégica para un mundo global*, organizada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC (SPyCI), Prof. Rosana Malpassi, con la participación de todas las unidades académicas. En este evento tuvieron lugar distintas actividades inherentes a la internacionalización. En términos de formación, se ofreció el taller de capacitación docente sobre prácticas para la IdC, a cargo de la Dra. Marisa Fazio, Secretaria de Evaluación y Planificación para la Internacionalización y la Nacionalización Educativa en la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), Universidad Nacional de Cuyo (UNCu) y referente en el tema. En el mismo evento diversas organizaciones y agencias presentaron su oferta de becas para realizar estudios o estancias en el exterior, y miembros de la comunidad universitaria compartieron vivencias de sus propias moviidades académicas.

La formación lingüística en la UNRC

En la actualidad se dictan **cursos curriculares** de inglés, francés, alemán, portugués e italiano en el seno de las carreras de grado. Estos cursos tienen una duración cuatrimestral y una carga horaria de cuatro horas semanales. En general se dictan



entre uno y dos niveles a estudiantes que se encuentran cursando los segundos y terceros años de sus carreras con un enfoque hacia la lectura comprensiva en las disciplinas. Por eso tienden a brindar a los estudiantes herramientas y estrategias para el desarrollo de la lectura en lengua extranjera. Estos cursos son evaluados positivamente ya que logran cumplir con los objetivos que se proponen teniendo en cuenta que un gran número de estudiantes llegan a la universidad sin conocimientos básicos de una lengua extranjera.

Además, existe otra oferta de cursos curriculares optativos entre la que se encuentran los cursos de francés, italiano, alemán y portugués que se dictan en el marco de las carreras Licenciatura en Inglés y Tecnicatura en Lenguas del Departamento de Lenguas de la Facultad de Ciencias Humanas.

Toda esta oferta se valora positivamente pero no es suficiente para internacionalizar la educación superior.

En lo que respecta a la oferta de cursos extracurriculares, nuestra institución tiene una vasta trayectoria en la oferta de cursos de idiomas extranjeros que data del año 1985 (Expte. 27561) donde los cursos eran de inglés y francés. Con el correr de los años, esta oferta se fue modificando hasta llegar a la fecha con el dictado de cursos de inglés para el desarrollo de la oralidad. Hay un antecedente de gran relevancia que data del 2019 cuando se lleva adelante el *Proyecto Integral de Lenguas* avalado por la RCS N° 173/2021, elaborado por el Prof. Fabio Dandrea, decano de la Facultad de Ciencias Humanas, con el objetivo de promover la consolidación de estructuras institucionales con capacidad, proyección, sustentabilidad e impacto regional y de promover la IES a partir del programa *Diseño Glotopolítico Institucional de carácter estratégico*. En el marco del mencionado proyecto se coordinaron y dictaron cursos extracurriculares de alemán, italiano, francés, portugués y español. Los resultados de la experiencia desarrollada en el segundo semestre de 2019, desagregados en el Expediente UNRC 136329.



Sobre este proyecto

Este proyecto se centra en un aspecto puntual, la formación lingüística, pero interrelacionado con otras acciones que posibilitan la IES. Según Beneitone (2022), existen cinco dimensiones que hacen observable el proceso de IdC en las universidades que son, a saber, el contexto institucional, los planes de estudio comparables y compatibles, el uso de un sistema de créditos, títulos conjuntos y doble titulaciones, y la enseñanza en otra lengua diferente a la nativa. La dimensión 5 se concentra en el idioma en el currículo y su vinculación con el proceso de internacionalización del mismo. En términos de formación lingüística, los criterios que se consideran para la IES son específicamente dos: definición de políticas y programas para el fomento de otras lenguas y las asignaturas por carreras impartidas en otro idioma (Beneitone, 2022, p. 167).

Desde esta perspectiva, el presente proyecto tiene el objetivo general de realizar acciones en términos de formación lingüística para promover la internacionalización de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la participación en las actividades de internacionalización de la educación superior llevadas a cabo con países no hispanohablantes, que se dan a lugar a nivel global a través de la cooperación internacional, la promoción de moviidades y de la institución a nivel mundial, y la formación de carácter internacional de toda la comunidad, especialmente los estudiantes. Para esto los objetivos generales que se plantean son de corto, mediano y largo plazo y están explicitados en el Programa de pregrado, grado y posgrado elaborado para la UNRC y se comparten a continuación:

- Fortalecer los procesos de nacionalización e internacionalización de las propuestas académicas de grado y posgrado, dando continuidad y articulando ambos niveles.
- Fortalecer los procesos de internacionalización virtual del *curriculum*.



En tanto los objetivos específicos del proyecto son los que se listan a continuación:

- Ofrecer una formación básica a estudiantes de grado, docentes, investigadores y nodocentes en idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán, portugués, italiano) con vistas a la internacionalización de la educación superior.
- Ofrecer formación en niveles avanzados general y académicos (TOEFL).
- Promover la realización de cursos de posgrado que tiendan a la formación lingüística para la IES.

Sobre las características de los cursos de idiomas para la internacionalización

La organización de los Cursos de Idiomas para el desarrollo de la oralidad, en el marco de este proyecto, se realiza en torno al grado y al posgrado. Se prevé la formación de grupos de estudiantes de grado en campos afines que tomarán cursos de los niveles básicos (1 y 2). Estos niveles apuntan al desarrollo de las habilidades de oralidad en inglés enfocadas a las temáticas comunes de estos grupos de estudiantes. Se ofrecerán en modalidad cuatrimestral con una carga horaria de 3 a 4 horas semanales para evitar el desgranamiento de estudiantes cuando cambia el cuatrimestre y se modifican sus horarios.

Este proyecto plantea la organización de otro tipo de cursos para quienes tengan niveles más elevados de competencia lingüística. Por ejemplo, cursos de conversación nivel intermedio y avanzado, y cursos para la preparación de TOEFL que será de corta duración pero con dos ediciones anuales. Además, se prevé la organización de cursos extracurriculares de posgrado con enfoque en la formación lingüística que sirvan de herramienta para la internacionalización.

En lo que respecta a la calendarización de los cursos, se planifica que los dictados de los cursos sean de marzo a junio y de agosto a noviembre. Los idiomas a dictar serán inglés, francés y alemán, aunque es posible incluir otros idiomas como portugués e italiano.



Listado de cursos y comisiones para 2024:

En el marco del programa se planifican los siguientes cursos para el primer año de puesta en marcha:

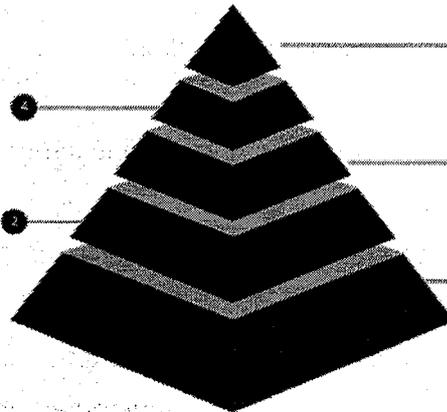
- A. nivel 1 inglés, 3 comisiones (2 cuatrimestres): 90 estudiantes
- B. nivel 2 inglés, 3 comisiones (2 cuatrimestres): 90 estudiantes
- C. nivel 1 francés, 1 comisión (2 cuatrimestres): 30 estudiantes
- D. nivel 1 alemán, 1 comisión (2 cuatrimestres): 30 estudiantes
- E. Conversación en inglés, nivel intermedio/avanzado, 2 comisiones (2 cuatrimestres): 60 estudiantes
- F. TOEFL inglés, 2 comisiones (2 cuatrimestres): 40 estudiantes
- G. Cursos extracurriculares de posgrado, específicos con enfoque en la oralidad (niveles intermedio y avanzado) 8 cursos: 80 estudiantes

Comunicación académica en Inglés

TOEFL inglés, 2 comisiones

Nivel 2 Inglés

Nivel 2 Inglés, 3 comisiones (2 cuatrimestres)



Cursos de posgrado

Cursos extracurriculares de posgrado, específicos con enfoque en la oralidad (niveles intermedio y avanzado)

Conversación en inglés

Nivel conversación intermedio, 2 comisiones

Nivel 1 Inglés, francés y alemán

- A. nivel 1 inglés, 3 comisiones (2 cuatrimestres)
- B. nivel 1 francés, 1 comisión (2 cuatrimestres)
- C. nivel 1 alemán, 1 comisión (2 cuatrimestres)

La **modalidad** es presencial (o presencial sincrónica) con actividades para realizar de modo autónomo. Los estudiantes serán ubicados en los niveles en base a la realización de una actividad de **diagnóstico**. Durante el desarrollo, se planifica realizar el seguimiento a través de evaluaciones de trabajos prácticos, exámenes parciales y exámenes finales.



Se considera importante planificar las actividades prácticas adecuadas para el logro de los objetivos teniendo en cuenta las características de los estudiantes y las temáticas que son centrales en sus campos o carreras.

La **responsabilidad** del diseño, planificación y ejecución del mismo estará a cargo de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, específicamente desde la Coordinación del área de Cooperación Internacional.

Se planifica realizar una **encuesta** que los estudiantes, docentes y no docentes de la universidad podrán responder a través del SIAL UNRC. Esta encuesta tendrá por objetivo conocer la situación actual en términos de formación lingüística de la comunidad y sus intereses para poder tenerlos en cuenta en el diseño del presente proyecto.

Certificación

Recibirán certificados quienes hayan aprobado los cursos teniendo en cuenta la asistencia y las instancias de evaluación previstas.

En el caso de los estudiantes de grado, se certificará de modo tal que aparezca en el certificado analítico.

Recursos humanos y financiamiento

Este proyecto se ha pensado para ser realizado en etapas, que progresivamente pueden llegar a tener mayor impacto en la comunidad dependiendo de los recursos humanos y presupuestarios disponibles.

Para su concreción se planifica involucrar recursos humanos de la UNRC, ya que se considera que, a través de la Facultad de Ciencias Humanas, específicamente el Departamento de Lenguas, se cuenta con recursos humanos para el dictado de estos cursos. De ser necesario se realizará una convocatoria abierta a docentes externos.

En una primera etapa se requerirá el mínimo necesario de financiamiento para los recursos humanos necesarios priorizando la participación de docentes de la UNRC.



Asimismo, se gestionarán otras fuentes de financiamiento a nivel nacional, proyectando al mismo tiempo vinculación con sectores externos, lo que podría representar un financiamiento adicional y complementario.

Para esta etapa inicial son necesarios cuatro (4) contratos equivalentes a Ayudantes de Primera con dedicación Semiexclusiva sin antigüedad.

Documentos en los que se enmarca el proyecto

- Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (Res. SPU N° 421/2023- RCS N° 347/2023).
- Actas del Consejo Académico de Cooperación Internacional de la UNRC vinculadas a la temática.
- Programa de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027 elaborado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (Expte. 145619, Res. CS en trámite).

BIBLIOGRAFÍA

ANÁLISIS DE MOVILIDAD SALIENTE ARGENTINA (2020). Informe técnico. PIESCI <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/programa-de-internacionalizacion-de-la-educacion-superior-y-cooperacion-internacional-piesci>

Barbosa, M. L. de O., y Neves, C. E. B.. (2020). Internationalization of higher education: institutions and knowledge diplomacy. *Sociologías*, 22(54), p. 22-44. Disponible en <https://doi.org/10.1590/15174522-104425>

Beneitone, P. (2022). Internacionalización del currículo en las universidades argentinas. *INTEGRACIÓN Y CONOCIMIENTO*, 1, 11, p.163-181.

Dandrea, F. (2019). Programa Integral de Lenguas. UNRC.

Declaración- CRES 2018. (2018). III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://www.cres2018.unc.edu.ar/uploads/Declaracion2018-Esp-CRES.pdf>

Guido Guido, E. y Guzmán Aguilar, A. (2012). CRITERIOS PARA INTERNACIONALIZAR EL CURRÍCULO UNIVERSITARIO *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, 12 (1), p. 1-25. Universidad de Costa Rica



San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/447/44723363002.pdf>

Knight, J. (1994). Internationalization: elements and checkpoints. *CIBIE Research. Canadian Bureau for International Education*, Vol. 7. Disponible en <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED549823.pdf>

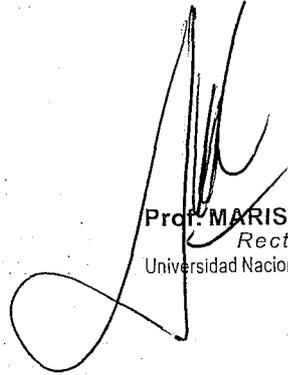
Perrotta, D. (2016). *La internacionalización de la universidad: debates globales, acciones regionales*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Buenos Aires: Instituto de Estudios y Capacitación (IEC-CONADU).

Sebastián, J. (2005). La internacionalización de las universidades como estrategia para el desarrollo institucional *Innovación Educativa*, 5 (26). Instituto Politécnico Nacional Distrito Federal, México. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/1794/179421475009.pdf>

UNESCO (2022). *Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior. Documento de trabajo para la Conferencia Mundial de Educación Superior*. 18-20 de mayo de 2022. Disponible en <https://cdn.eventscase.com/www.whec2022.org/uploads/users/699058/uploads/6be1788a20aecc20c5468118ef386ed5f0271e46d0298d778d4c1ca2b235400e7d52e15917000427c73517b38607ed00208.62833bc1b5d6a.pdf>



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:21:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0346-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, las notas obrantes en Expediente N° 145091, presentadas ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la primera de ellas, suscripta por la Consejera Superior Titular Solange KISSLING y la Consejera Superior suplente Lizet BARGERO, y la otra, presentada por la Secretaría General de la Asociación Gremial Docente profesora María Florencia GRANATO y por la Consejera Superior Doctora Cecilia BRESSAN, y

CONSIDERANDO:

Que, tal surge de la primera nota antes referida, las presentantes, en representación del claustro estudiantil, manifestaron la adhesión a la decisión del Comité Ejecutivo del CIN -Consejo Interuniversitario Nacional-, todo en el marco de la planificación de una agenda conjunta de movilización frente a la posibilidad del veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario.

Que en la segunda de las notas referidas en los vistos de esta Resolución, se planteó la solicitud dirigida al Consejo Superior a los fines de que se considere la adhesión del Cuerpo a la Marcha Federal Universitaria en Defensa de la Universidad Pública, para evitar el veto de la ley de financiamiento y el recorte previsto en el proyecto de Ley del Presupuesto del año 2025.

Que, según refiere esa nota, motiva el pedido la necesidad de advertir a la comunidad académica y a la sociedad, que la defensa del sistema de universidades públicas argentinas sigue siendo una prioridad.

Que las citadas notas coinciden con las diversas manifestaciones y declaraciones surgidas del Consejo Interuniversitario Nacional, por el conglomerado de las Universidades Nacionales y en particular por esta Universidad Nacional de Río cuarto, que han tenido por objeto poner de manifiesto y concientizar acerca de la grave situación en la que se halla inmerso el sistema universitario, científico y tecnológico nacional, ante la profundización de la política de desfinanciamiento desplegada por el gobierno de la Nación.

Que, en sucesivas Resoluciones del Consejo Superior y Rectorales, se ha informado a la sociedad en general y a la comunidad universitaria en particular, sobre la crítica situación socioeconómica e institucional por la que atraviesa el sistema universitario nacional y en particular la UNRC, escenario que nos interpela y nos demanda la construcción de consensos, necesarios para que la universidad siga cumpliendo con sus roles y compromisos sociales e institucionales.



Que, en ese contexto, se han profundizado las gestiones ante el Estado Nacional a los fines de que se garantice un presupuesto que permita seguir consolidando una Universidad Pública que contribuya significativamente a la construcción de una sociedad más igualitaria, basada en el conocimiento, que afronte con eficacia y equidad los problemas de la región; a la vez, se han concretado las gestiones orientadas a revertir la pérdida del poder adquisitivo del salario docente, nodocente, así como de los investigadores, personal de apoyo y becarios del sistema científico nacional.

Que, hasta el presente, han sido vanos los reiterados intentos para superar las varias dificultades señaladas en las que se encuentran las universidades nacionales como instituciones de educación superior, y sus trabajadores, quienes ven postergados sine dié la recomposición de sus salarios, depreciados ostensiblemente como consecuencia de un grave proceso inflacionario.

Que, afirmando el compromiso con el sistema universitario y con las acciones que de modo conjunto se han celebrado con intervención del CIN -Consejo Interuniversitario Nacional-, del Frente Sindical de Universidades Nacionales y la Federación Universitaria Argentina, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, resolvió por unanimidad encomendar al Rectorado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que adhiera a la declaración emitida por el Consejo Interuniversitario Nacional en el marco de la Sesión ampliada del Comité Ejecutivo, celebrada en la víspera, 24 de septiembre de 2024.

Que, también, el Consejo Superior resolvió adherir a la Ley de Financiamiento a Universidades Nacionales, como instrumento del que surge previsibilidad en materia presupuestaria y una respuesta a la angustiante situación salarial; al respecto, cabe señalar que la declaración emitida por el Consejo Interuniversitario Nacional, en el marco de la Sesión ampliada del Comité Ejecutivo antes indicada, se expresó acerca de la importancia que reviste, señalando expresamente que "...se trata de una ley responsable que resuelve los problemas de manera razonable porque evita comprometer fiscalmente al Estado"

Que, asimismo, el Consejo Superior instruyó al Rectorado, para que adhiera al acompañamiento a la marcha convocada por el Frente Sindical de Universidades Nacionales y la Federación Universitaria Argentina, que se concretará el día 2 de octubre de 2024 a las 17 horas, a la vez que dispuso la conformación de una comisión de contingencia, a los fines de la organización de la marcha a nivel local.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,



**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Adherir a la Declaración emitida por el CIN -Consejo Interuniversitario Nacional- en el marco de su Sesión ampliada de Comité Ejecutivo de fecha 24 de septiembre de 2024, contenida en el Anexo -I- de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° Acompañar y adherir a la marcha convocada por el Frente Sindical de Universidades Nacionales y la Federación Universitaria Argentina, y a la que adhiera el Consejo Interuniversitario Nacional, denominada Marcha Nacional en Defensa de la Universidad Pública, que a nivel nacional se concretará el día 2 de octubre de 2024.

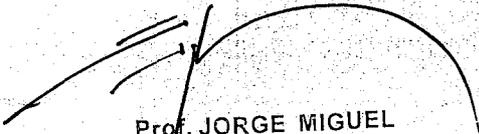
ARTÍCULO 3° Conformar una comisión de contingencia a los fines de la organización de la marcha en defensa de la universidad pública, a concretarse a nivel local, el mismo día 2 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

0347


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N° 0347

DECLARACION EMITIDA POR EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL -CIN-

Con la preocupación por un contexto cada vez más difícil, ante la desconsideración y el hostigamiento que no cesan y frente a la profundización del desfinanciamiento y la desjerarquización que ponen al límite de sus posibilidades al sistema científico y universitario, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) levanta nuevamente su voz para reclamar respuestas y convoca a la sociedad argentina a una nueva manifestación en defensa de la educación pública y del sistema universitario público argentino. Desde principios de año nos pusimos a disposición de las autoridades nacionales para la búsqueda de soluciones y advertimos las dificultades que el sistema universitario atravesaba. Lo hicimos razonablemente pero con firmeza mientras que soportamos una campaña injusta y falaz, sistemática y planificada, que intenta desprestigiar lo que sucede en el ámbito científico y universitario desmereciendo el esfuerzo de millones de estudiantes y miles de docentes y no docentes de todo el país.

No ha habido, ni siquiera, vocación de diálogo. Todos los intentos por buscar espacios que permitan gestionar las dificultades para colaborar en la búsqueda de soluciones resultaron infructuosos. Ni la paritaria nacional, ámbito natural para la resolución de controversias, funcionó con continuidad. Hizo falta que la sociedad llenara, conmovedoramente, plazas y calles de todo el país en defensa de la universidad pública para que empezáramos a tener algunas respuestas a las dificultades señaladas; respuestas que prolongaron la agonía, pero que no pudieron, porque no quisieron, resolver los problemas estructurales.

La situación hoy es más crítica que a comienzos de año, con un capítulo dramático en materia salarial. Es inadmisibles y profundamente injusto que quienes tienen la responsabilidad de formar a futuras generaciones de profesionales y, con su trabajo diario permiten que las universidades funcionen, sean hoy los peores pagos y los más perjudicados por los incrementos otorgados. Más del 70 por ciento de las y de los trabajadores de la educación superior perciben salarios por debajo de la línea de pobreza y miles no recibieron incremento alguno desde principios de año.

En ese escenario sombrío, la aprobación en el Congreso de la Ley de Financiamiento Universitario para sostener el sistema en el presente año, abrió una esperanza, otorgando previsibilidad en materia presupuestaria y una respuesta a la angustiante situación salarial. Se trata de una ley responsable que resuelve los problemas de manera razonable porque evita comprometer fiscalmente al Estado. A pesar de saberlo fehacientemente, el Gobierno manifestó que optaría por vetarla. La esperanza abrió paso, una vez más, a la incertidumbre.

Al mismo tiempo que se amenaza con el veto, se eleva al Congreso un proyecto de presupuesto para el 2025 que agrava aún más la situación. Nunca antes los fondos solicitados por el CIN estuvieron a tanta distancia de lo que el Gobierno propuso al Congreso para su tratamiento. Y ha quedado claro en este derrotero que no se trata de un problema de recursos, sino de prioridades.

Un presupuesto es, ante todo, una declaración de principios. Y es evidente que los principios expuestos difieren sustancialmente de lo que entendemos que el país debe priorizar para resolver sus problemas estructurales.



Como argentinas y argentinos, queremos aportar nuestro esfuerzo a la construcción de una economía equilibrada que favorezca el desarrollo y el crecimiento, pero advertimos que será solo una utopía si en un contexto de escasez, cuando deben ponderarse prioridades, no se privilegia la inversión en ciencia y educación.

Es un error concebir como un gasto lo que allí se destina. Incluso desde una perspectiva exclusivamente económica, no resulta razonable menospreciar el valor estratégico que tiene la producción científica y de conocimiento. No en vano los países desarrollados del mundo invierten dos o tres veces más que la Argentina en estas áreas: saben que en la sociedad del conocimiento el diferencial para crecer descansa en estos aspectos.

Desde Sarmiento, la columna vertebral de la Nación es la educación pública que iguala y nos hace libres; y la herramienta por excelencia de movilidad social ascendente es un sistema universitario público que es patrimonio y orgullo de toda la sociedad argentina. Lo que está en juego es su continuidad. Ni más ni menos que eso.

Reunidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre del 2024, las rectoras y los rectores de todas las universidades públicas del país, con la convicción de que la educación es la respuesta a todos nuestros problemas y en un grito de auxilio para sostener la universidad que es orgullo de toda la Nación, pedimos:

. Al Sr. Presidente de la Nación, que no prospere con el veto a la Ley de Financiamiento Universitario 2024 y reconsidere el proyecto de presupuesto para el 2025. No hay en las universidades y en la ciencia un problema, allí descansa la posibilidad de encontrar una solución a los problemas que tenemos.

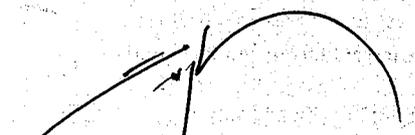
. A las y los legisladores nacionales, muchas y muchos graduados de la universidad pública y miembros de nuestras comunidades, que, de confirmarse el veto anunciado por el Gobierno nacional, sostengan en el Congreso la Ley de Financiamiento Universitario e introduzcan razonables modificaciones al proyecto de ley de presupuesto 2025 para garantizar al sistema universitario y científico las condiciones mínimas e indispensables para su funcionamiento.

. A la sociedad argentina, que supo construir a lo largo de la historia un sistema universitario reconocido en el mundo por su excelencia, que acompañó con extraordinarias movilizaciones cada vez que la historia llamó a su puerta, nuestro sincero agradecimiento, y nuestra invitación a que lo hagamos de nuevo.

Los deseos, las aspiraciones y las luchas de generación tras generación consagradas en derechos, imponen una responsabilidad en el presente para que el futuro sea posible. El compromiso de un país con su sueño de seguir siendo una Nación.

Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:24:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0347-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146151**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe al Doctor Alberto Leonardo BARUJ, como Profesor Extraordinario Visitante de esta Casa de Estudios, los días 22 y 23 de agosto de 2024.

Que el referido Profesional, quien se desempeña como Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas - CONICET- participó como presidente de la Jornada CONICET ABRE SUS PUERTAS" Edición Río Cuarto y zona de influencia, el cual se llevó a cabo el día 22 de agosto de 2024, en el Aula Mayor de esta Universidad Nacional.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la designación como **Profesor Extraordinario Visitante** de esta Universidad Nacional al **Doctor Alberto Leonardo BARUJ (DN N°: 18515671)**, los días 22 y 23 de agosto de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0670

417
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:31:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0670-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 117759, y la Resolución Rectoral N° 861/23, obrante a fojas 159/168, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se designó a los integrantes de los Consejos Consultivo, Asesor y Honorario del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, desde el 19 de septiembre de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que a fojas 170 el referido Observatorio solicita se designe como miembro del mencionado Consejo Honorario al Profesor Alberto CANTERO GUTIÉRREZ, quien fuera recientemente investido con el título de Doctor Honoris Causa de esta Casa de Estudios.

Que conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 790/15 el Consejo Honorario del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad, estará integrado por todas aquellas personas a las que se les haya otorgado el Título de Doctor Honoris Causa y tengan intención de formar parte del mismo.

Que se cuenta con la conformidad del Profesor Alberto CANTERO GUTIERREZ para la designación de referencia.

Que por lo expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente, incluir en los alcances del artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 861/23 al Profesor Alberto CANTERO GUTIÉRREZ, Ex Rector de esta Casa de Estudios, y defensor de la Educación Pública y la Vida Democrática, como integrante del Consejo Honorario del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, hasta el 04 de mayo de 2027.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

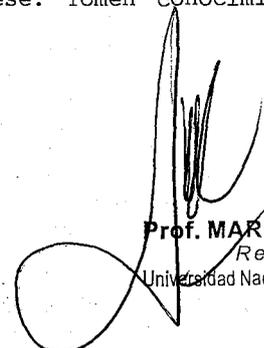
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Incluir en los alcances del artículo 3° de la Resolución Rectoral 861/23 al **Profesor Alberto CANTERO GUTIERREZ (DNI N°: 8401120)**, como integrante del Consejo Honorario del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, desde la fecha de la presente Resolución, y hasta el 04 de mayo de 2027, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por el mencionado Observatorio.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0671


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:34:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0671-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145821-1**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe a la Doctora Silvia Elena AISA, como Profesora Extraordinaria Visitante de esta Casa de Estudios, desde el 24 al 25 de septiembre de 2024.

Que, la referida Profesional, quien se desempeña como Coordinadora de I+D+i de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Córdoba, participará como disertante en la Jornada Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles, la que se llevara a cabo el día 25 de septiembre de 2024, en el Centro Cultural Viejo Mercado de la ciudad de Río Cuarto.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

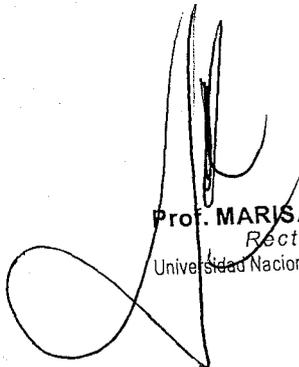
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

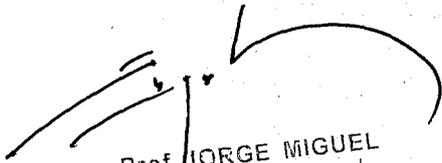
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como **Profesora Extraordinaria Visitante** de esta Universidad Nacional a la **Doctora Silvia Elena AISA (DN N°: 18017772)**, ello desde el 24 al 25 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0672


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 13:43:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0672-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145821-2**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe al Doctor Gabriel RAYA TONETTI como Profesor Extraordinario Visitante de esta Casa de Estudios, los días 24 y 25 de septiembre de 2024.

Que, el referido Profesional, quien se desempeña como Secretario de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, participará como disertante en la Jornada Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles, la que se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2024, en el Centro Cultural Viejo Mercado de la ciudad de Río Cuarto.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como **Profesor Extraordinario Visitante** de esta Universidad Nacional al **Doctor Gabriel RAYA TONETTI (DN N°: 20418958)**, ello los días 24 y 25 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0673

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:15:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0673-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145893, referidas al reclamo administrativo, realizado por el Señor Alejandro Jesús GÓMEZ, a fojas 1/5, y

CONSIDERANDO:

Que, ante tal presentación, se solicita la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que, mediante Dictamen, la citada Dirección expone que en dicha presentación reclama a esta Universidad, el pago de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 856.000,00) en concepto de indemnización, como así también los aportes y contribuciones de la seguridad social por el plazo de prescripción y el certificado laboral desde el inicio de la relación 15 de agosto del año 2015 y hasta su fin 30 de septiembre del 2023.

Que, el Señor GOMEZ, fundamenta tal petición, manifestando que ingresó a trabajar como personal de "vigilancia y seguridad en el PEAM en la Secretaria de Extensión y Desarrollo", utilizando la Universidad, la figura de "locación de obra", sin abonar aportes, contribuciones de la seguridad social, obra social, ni seguros.

Que la relación se caracterizó por la precariedad, pero se desarrolló durante ocho (8) años ininterrumpidos, facturando en forma consecutiva a la Universidad, de allí que sostiene el presentante que la tarea realizada de ninguna manera puede encuadrarse en el artículo 9° de la Ley 25164, -prestación de servicios de carácter transitorio o estacional-, sino en el artículo 11 de la citada Ley que establece el derecho a ser indemnizado.

Que, el Señor Alejandro Jesús GOMEZ, abona su presentación con cita de fallos jurisprudenciales de la excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación; hace reserva del Caso Federal.

Que a fojas 12/30 se incorporan los actos administrativos que dan cuenta de la autorización para contratar y a fojas 34/52, los contratos debidamente suscriptos por el Señor GOMEZ, y la autoridad administrativa competente de esta Universidad.

Que, de la documentación referenciada en el párrafo precedente surge con meridiana claridad el tipo de relación del reclamante, con esta Universidad Nacional, consistente en tareas de Vigilancia, Seguridad, para el Programa de Adultos Mayores (PEAM), por un tiempo y monto determinado, programa este que se desarrolla fuera del campus de la Universidad, percibiendo el reclamante el correspondiente monto mensual con presentación de factura, previa certificación del Área.

Que, asimismo cabe señalar que la relación se desarrolló de manera pacífica y consentida por parte del hoy reclamante durante todo el tiempo en que estuvo relacionado con esta Universidad, suscribiendo los



contratos y sin observar los actos administrativos oportunamente notificados.

Que, es sabido, pero vale reiterarlo con motivo de la presentación en cuestión, que las Universidades Nacionales, como personas de derecho público, gozan de autonomía y autarquía administrativa, consagrada en la Constitución Nacional, de allí que disponen de un suficiente margen de discrecionalidad para hacer frente a situaciones como la que surge de los contratos antes mencionados, incorporando a personas que de ninguna manera se pueden considerar como Agentes Públicos titulares de derechos, tanto a la estabilidad o acreedores de indemnizaciones, de las que expresamente ha renunciado conforme surge de la cláusula sexta de los Contratos en cuestión.

Que, nuestro Estatuto Universitario, establece de manera muy clara y obligatoria, que, para revestir el carácter de empleo público, tanto en la planta Docente como Nodocente, ésta se adquiere a través del concurso público, extremo éste que no acredita el Señor GOMEZ.

Que, también deviene en errónea la pretensión del requirente en apoyar su pretensión indemnizatoria y los aportes y contribuciones del sistema de seguridad social en la Ley 25164, dado que dicho dispositivo legal de ninguna manera es aplicable al personal Nodocente que conforman el estamento de las Universidades Públicas, estando consagrado la no aplicación de la citada Ley, artículo 153 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente Decreto 366/2006.

Que, además de lo manifestado es dable señalar que el mero transcurso del tiempo de ninguna manera constituye un medio idóneo para trastocar de por sí, la situación de revista de aquellas personas, como en el caso del reclamante, que se vinculan con la Universidad a través de un contrato con plazo y monto determinado, y manera de abonar el monto acordado; como así también pacífica doctrina y jurisprudencia en definir como una decisión política administrativa, no revisable en sede judicial, la conveniencia de los ámbitos públicos a recurrir a un sistema de incorporaciones transitorias como el caso en cuestión.

Que, luego de todo lo planteado, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, expresa en su Dictamen N° 9497, obrante a fojas 53, que es de su opinión rechazar sin más trámite el referido reclamo.

Que, en virtud de lo expuesto, este Rectorado entiende procedente rechazar el reclamo administrativo realizado por el Señor Alejandro Jesús GOMEZ, ello por las razones fundamentadas en el mencionado Dictamen.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

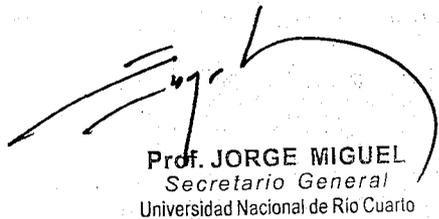


LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

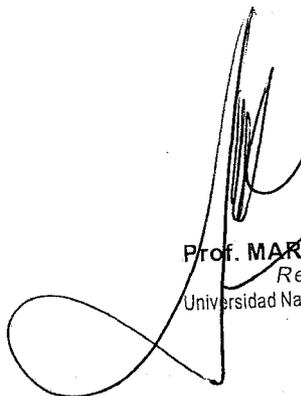
ARTICULO 1° - Rechazar el reclamo administrativo realizado por el Señor Alejandro Jesús GOMEZ (DNI.N° 22843127), ello por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0674



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:18:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0674-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145979, referentes al Proyecto de Convenio de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES - y la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo la realización de las Jornadas Argentinas de Didáctica de las Ciencias de la Computación (JADICC), las cuales son organizadas por la mencionada Facultad, y cuentan con un aporte de la citada Fundación para su desarrollo.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9481, obrante a fojas 12.

Que, la mencionada Unidad Académica avala la firma del referido convenio, mediante Resolución Consejo Directivo N° 281/24, obrante a fojas 19/21.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

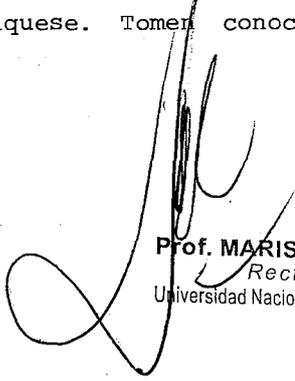
ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES - y la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0675


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0675

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (UNRC) Y LA FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Entre Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con CUIT 30-58676189-3, con domicilio legal en la calle Ruta 36 km 601, Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su Decana, Mag. Marcela Daniele, con DNI 20325124, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, con CUIT 30-71159822-3, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 831, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Fernando Pablo Schapachnik, con DNI 25.769.258, en adelante LA FUNDACIÓN, denominadas en forma conjunta en adelante LAS PARTES, se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación para el Desarrollo de las Jornadas Argentinas de Didáctica de las Ciencias de la Computación, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- A. Que LA FACULTAD será la organizadora de las Jornadas Argentinas de Didáctica de las Ciencias de la Computación (JADICC).
- B. Que el mencionado evento tendrá lugar durante los días 23, 24 y 25 de Octubre de 2024, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. El mismo contará con la presencia de docentes, profesores, alumnos, organismos públicos, clubes de ciencias, instituciones educativas, entre otros.
- C. Que las JADICC proporcionarán un punto de encuentro para docentes de todos los niveles educativos, estudiantes de nivel superior, investigadores y diseñadores de políticas interesados en compartir, intercambiar y discutir nuevas ideas relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación.
- D. Que LA FUNDACIÓN por intermedio de su programa, Iniciativa Program.AR, trabaja desde el año 2013 en la realización de capacitaciones docentes, diseños curriculares, elaboración de materiales didácticos y plataformas en línea para la enseñanza de estos contenidos en las aulas.
- E. Que es voluntad de LA FUNDACIÓN colaborar con LA FACULTAD realizando un aporte no reintegrable destinado al desarrollo del mencionado evento.

Por ello LAS PARTES convienen:

1. OBJETO:

En el marco de la organización de las JADICC 2024, LAS PARTES acuerdan colaborar de manera coordinada en los extremos fijados en la presente a los fines de la organización general del evento.

2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

- 2.1. Realizar acciones de comunicación a los fines de promover la participación en las JADICC 2024.
- 2.2. Organizar una serie de charlas y talleres preparatorios para el evento JADICC 2024.



- 2.3. Realizar, junto con el Comité evaluador, las evaluaciones de los trabajos presentados.
- 2.4. Procurar la obtención de fondos que ayuden a la financiación del evento.
3. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.
 - 3.1. Llevar adelante las tareas tendientes a la organización de las JADICC 2024, en especial las siguientes:
 - 3.1.1. Disponibilizar, moderar y dar soporte de la plataforma del dictado de talleres y conferencias.
 - 3.1.2. Armado y actualización de la página web.
 - 3.1.3. Organizar y gestionar el sistema de inscripciones.
 - 3.2. Realizar acciones de comunicación a los fines de promover la participación en las JADICC 2024.
 - 3.3. Organizar una serie de charlas y talleres preparatorios para el evento JADICC 2024.
 - 3.4. Realizar, junto con el Comité evaluador, las evaluaciones de los trabajos presentados.
 - 3.5. Procurar la obtención de fondos que ayuden a la financiación del evento.

4. PRESUPUESTO.

El presente CONVENIO no importa por sí mismo la obligación para LA FUNDACIÓN de transferir fondos a LA FACULTAD.

LAS PARTES afrontarán con el esfuerzo propio las obligaciones que cada una asuma en el presente CONVENIO.

En caso que alguna de LAS PARTES obtenga financiamiento externo para las actividades de las JADICC 2024, deberá informar a la otra PARTE por intermedio de los enlaces institucionales, así como deberá indicar en los rubros en los que realizará gastos. En este caso, LA PARTE que haya obtenido los fondos utilizará su propio proceso de compras y deberá rendir al aportante su utilización o no, según hayan acordado entre ellos.

5. ENLACE INSTITUCIONAL

LA FACULTAD designa como enlace institucional al Dr. Francisco Bavera DNI 26567216, con email pancho@dc.exa.unrc.edu.ar; por su parte, LA FUNDACIÓN designa a la directora de Vocaciones en TIC, Lic. Mara Borchardt, con email mborchardt@fundacionsadosky.org.ar. Los enlaces institucionales serán los encargados de coordinar las tareas a los fines del presente convenio.

6. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que cada una de LAS PARTES designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente CONVENIO, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de LA PARTE que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una PARTE y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la responsabilidad solidaria entre LAS PARTES, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de LA PARTE que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindeando desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendieren adjudicar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra



índole.

LAS PARTES se comprometen a mantenerse indemne recíprocamente por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente con su personal, asignado directa o indirectamente a la realización de las tareas, como así también por cualquier reclamo de terceros invocando la existencia de una relación laboral.

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO

LAS PARTES se encuentran comprometidas con las cuestiones de igualdad de género y la transversalización de las consideraciones de género.

De conformidad con el trabajo que se esté llevando a cabo, LAS PARTES se asegurarán que las consideraciones de paridad de género se tomen debidamente en cuenta en las posiciones de trabajo de cada una de las actividades y proyectos que se lleven adelante.

LAS PARTES tomarán todas las precauciones posibles a los fines de contribuir a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y disidencias sexuales.

8. NO EXCLUSIVIDAD

Lo acordado en este CONVENIO no implica compromiso de exclusividad, por lo que cualquiera de LAS PARTES podrá celebrar con terceros acuerdos de igual o similar tenor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

9. VIGENCIA

El presente CONVENIO se celebra por el término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción de la presente, prorrogable automáticamente por un período similar en el caso que alguna de las obligaciones no se haya satisfecho completamente.

LAS PARTES podrán dar por resuelto este CONVENIO en cualquier momento, mediando alguna de las siguientes situaciones:

- A. Por el vencimiento del plazo establecido y/o de las prórrogas acordadas.
- B. Por acuerdo mutuo de LAS PARTES:
- C. Sin expresión de causa, cualquiera de LAS Partes podrá rescindir este convenio con un aviso previo y fehaciente por un plazo no inferior a los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha en que pretenda la producción de los efectos jurídicos de la rescisión.
- D. En caso de incumplimiento total o parcial grave que impida la normal prestación del objeto de este CONVENIO, LA PARTE cumplidora se reserva el derecho, a su solo arbitrio, de dar por rescindido esta CONVENIO previa notificación a LA PARTE incumplidora para que subsane el incumplimiento dentro de un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles.

10. DOMICILIO



A los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio, respectivamente, en los denunciados en el Introito del presente. Por otra parte, y a los fines de asegurar la celeridad de las comunicaciones oficiales, se fijan como domicilio electrónico las siguientes casillas de email, en las que se considerarán válidas todas las notificaciones:

- LA FACULTAD: decanato@exa.unrc.edu.ar
- La FUNDACIÓN: compras@fundacionsadosky.org.ar

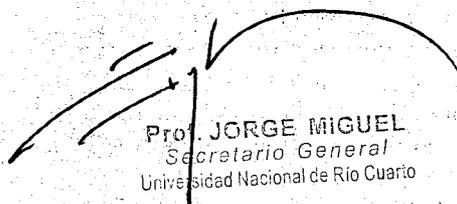
11. JURISDICCIÓN:

En caso de controversia respecto de la Interpretación y alcance de las cláusulas del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses. De no resultar ello posible, las Partes se someterán a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previo lectura y ratificación de su contenido, ambas partes firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes, en Buenos Aires, a los días del mes de de 20 .



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:21:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0675-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 146211**, presentada por la Profesora Liliana Inés GUIÑAZU, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota la referida Profesional solicita se le permita reemplazar una serie de libros, patrimonios a su nombre, los cuales se encuentran como faltantes, a fin de poder proseguir con los trámites de jubilación.

Que la mencionada docente manifiesta, que, ha realizado búsquedas y averiguaciones en los ámbitos donde ha desarrollado sus actividades, con el fin de recuperar los libros faltantes, pero con resultados no del todo positivos, motivo por el cual ofrece en su reemplazo otros ejemplares.

Que, a fojas 1, obra nota de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, manifestando su acuerdo respecto de las sugerencias de títulos propuestos mediante nota por la docente Liliana Inés GUIÑAZU.

Que, intervino la citada Unidad Académica, dando curso favorable a lo solicitado, según obra a fojas 3.

Que, a fojas 6, la Dirección de Patrimonio de esta Universidad, informa que no existen objeciones a lo solicitado por la citada docente, respecto del reemplazo de los libros detallados a fojas 2.

Que, en consecuencia, este Rectorado entiende procedente disponer la baja del patrimonio de esta Universidad de los textos faltantes patrimonios a nombre de la Profesora Liliana Inés GUIÑAZU, e incorporar a los propuestos en su reemplazo, conforme se indica a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

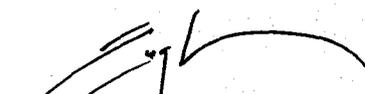
ARTICULO 1° - Disponer la baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, de los libros faltantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, cuya responsable patrimonial es la **Profesora Liliana Inés GUIÑAZU (DNI N° 16992796)**, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

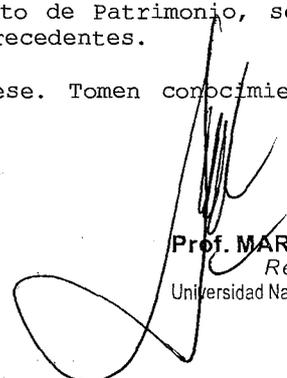
ARTICULO 2° - Incorporar al patrimonio de esta Universidad Nacional, los libros que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en reemplazo de los faltantes, los cuales serán transferidos a la Dirección de Biblioteca de esta Universidad Nacional, ello por las causales señaladas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Determinar que, por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0676


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0676

Titulo libro faltante	Nº de patrimonio	Libro de reemplazo	Valor comercial
Cuerpos en movimiento. Antropología de y desde las danzas...	571-9538	Antropología de la Memoria. Joël Candau	23.800,00
Diccionario de Análisis del Discurso...	571-5472	Formas del discurso. De la teoría de los signos a las prácticas comunicativas	24.900,00
Lo Obvio y lo Obtuso. Imágenes, gestos y voces...	571-8300	El tocar, Jean-Luc Nancy. Jacques Derrida	30.145,00
Mitologías. Roland Barthes...	571-8301	Introducciones a la Filosofía. Samuel Cabanchik	40.000,00
El poder de la imaginación de Henry...	571-9963	Charlas sobre educación – Pedagogía Infantil. ALAIN	12.300,00
Si yo fuera un pájaro...	571-9964	Pensar la Comunicación. Dominique Wolton	24.900,00

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:23:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0676-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del Expediente N° 146133, presentadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue UNA (1) Ayuda Económica a favor de las estudiantes Maira Guillermina FANTINI y Leonela FIGUN PONTE, alumnas de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas en la disciplina Hockey infantil dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha ayuda es por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 y por los montos que se indican en cada caso, en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

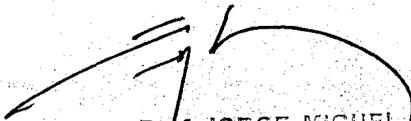
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:**

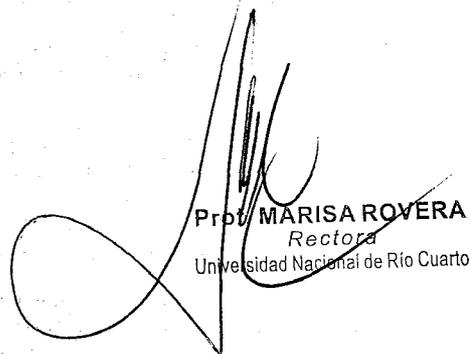
ARTICULO 1- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) beca a favor de las alumnas de esta Casa de Estudios, las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, por los montos mensuales que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-26 (Hockey).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0677


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0677

Apellido y Nombre	DNI	Duración	Monto
FANTINI, Maira Guillermina	45.350.285	1/08/2024 al 31/08/2024	\$51.380,00
		1/09/2024 al 31/10/2024	\$ 100.191,00
		1/11/2024 al 31/12/2024	\$115.219,65
FIGUN PONTE, Leonela	44.605.746	1/08/2024 al 31/08/2024	\$51.380,00
		1/09/2024 al 31/10/2024	\$ 100.191,00
		1/11/2024 al 31/12/2024	\$115.219,65

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:34:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0677-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del **Expediente N° 146218**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica, a favor del estudiante Oliver CAVIEZEL, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Fútbol infanto-juvenil y mayores, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

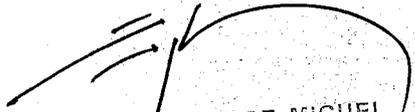
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

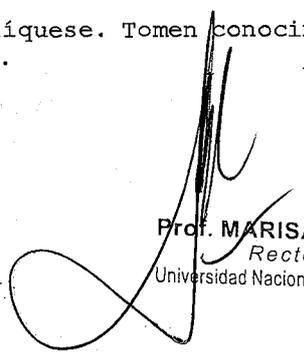
ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del **estudiante Oliver CAVIEZEL (DNI N°: 37814293)**, alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0678


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:37:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0678-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 34 del Expediente N° 144802, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica a favor de la estudiante Milagros Ailén ROSALES, alumna de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Olimpiadas Especiales, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha ayuda, es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, ello por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00).

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

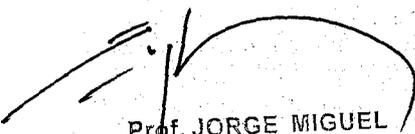
ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante **Milagros Ailén ROSALES (DNI N°: 43603477)**, alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

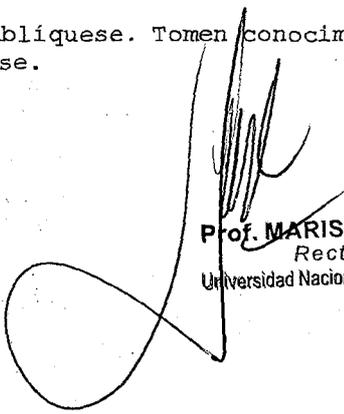
ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-24 (Deportes).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0679


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:43:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0679-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del **Expediente N° 146353**, elevada por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 897.000,00) a favor del Profesor Manuel Oscar SCHNEIDER, docente de esa Unidad Académica, a fin de cubrir costos de realización de las actividades de terreno de la asignatura Pasantía a Campo (Código 6012).

Que, dicho subsidio será utilizado para afrontar la compra y acopio de insumos, materiales, compra y reparación de equipos y/o movilidad que se utilizan para la continuidad del proyecto que se lleva adelante desde la asignatura y el gobierno de la provincia de Misiones.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 897.000,00) a favor del **Profesor Manuel Oscar SCHNEIDER (DNI N° 16018150)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 61-0 (Recursos Propios de la FAV).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0680

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:47:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0680-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 126370, y la Resolución Rectoral N° 1061/17, obrante a fojas 27/66, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° del citado acto resolutivo se estableció que el Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, deberá confeccionar los diplomas en sus diferentes variantes según lo establecido en los Anexos -I-, -III-, -IV-, -VII-, y las certificaciones establecidas en los Anexos VIII y IX de dicha Resolución, ello a partir del 31 de octubre de 2017.

Que, a fojas 99 obra nota de la referida Secretaría, en la cual se solicita se amplie los alcances del Anexo -VII- Inciso b, de la mencionada Resolución, titulado "NORMAS GENERALES SOBRE EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS, FOTOCOPIAS Y LEGALIZACIONES DE TITULOS DE LAS DISTINTAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN LA UNRC-", conforme lo manifestado por el citado Departamento, a fojas 98.

Que, lo solicitado responde a que se han presentado situaciones que no están contempladas en la reglamentación vigente, producto de los nuevos escenarios y realidades que presentan los egresados de esta Casa de Estudios.

Que, luego de varias consultas efectuadas por la Secretaría Académica al Departamento de Diplomas y Legalizaciones, y a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), se propone incorporar en el Anexo VII-, Inciso b, titulado "NORMAS GENERALES SOBRE EXPEDICION DE DUPLICADOS, FOTOCOPIAS Y LEGALIZACIONES DE TITULOS DE LAS DISTINTAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN LA UNRC, lo detallado en el Anexo -I- de la presente.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

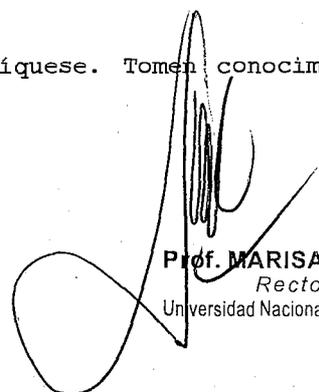
Resuelve:

ARTICULO 1°- Incluir en los alcances del ANEXO VII, Inciso b, de la Resolución Rectoral N° 1061/17, los requerimientos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0681


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

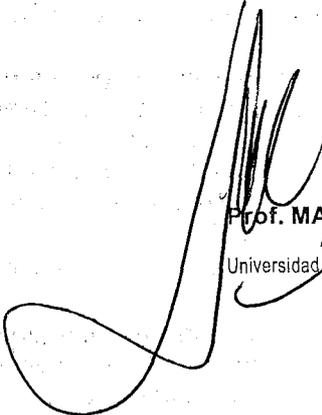

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0681

- En el caso de que el interesado, no pueda dar cumplimiento a la presentación de la documentación mencionada con anterioridad por razones materiales de imposible cumplimiento (por ejemplo: residencia en el exterior, razones de fuerza mayor, etc.), podrá realizar la solicitud a través del correo electrónico: diplomas@ac.unrc.edu.ar adjuntando la siguiente documentación:
 - Nota solicitando la expedición del Duplicado por pérdida y/o extravío del diploma original, con firma digital o bien en formato pdf
 - Partida de nacimiento, digital o bien en formato pdf
 - Foto del DNI anverso y reverso en formato imagen
 - Denuncia de extravío de Diploma ante un organismo de reconocimiento nacional (Embajadas, Consulados Argentinos en el exterior, etc), organismo internacional afín (por ejemplo, UNESCO) o en su defecto dependencias policiales y/o judiciales extranjeras; en formato pdf
 - Servicios, impuestos, tasas u otra documentación que acredite la residencia en el exterior, en caso de corresponder, u otra documentación que acredite la razón material por la cual no se puede dar cumplimiento con los requisitos solicitados, inicialmente; en formato pdf
 - Aviso periodístico por el cual se solicita la devolución del Diploma, con indicación del nombre y apellido del interesado, su domicilio e indicación del título, en formato pdf
 - Toda la documentación a presentar deberá estar en idioma español, o en su defecto traducida por traductor oficial.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:52:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0681-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 146245, y la Resolución Rectoral N° 0649/24, obrante a fojas 7, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se concedió licencia sin goce de haberes por estado de excedencia a favor de la Profesora Lucila MARTINEZ (D.N.I. N° 36366707), quien presta servicios en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2024. Que por error involuntario se indicó en el artículo 1° de la mencionada Resolución como fecha de finalización de la referida licencia el día 30 de octubre de 2024, siendo correcto señalar la misma como 31 de octubre de 2024, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 0649/24. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0649/24 en lo referente a:

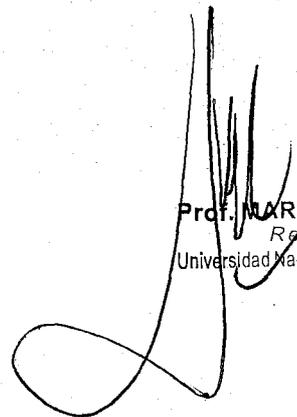
DONDE DICE: "...desde el 01 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2024..."

DEBE DECIR: "...desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024..."

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0022


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 08 de octubre de 2024 a las 07:43:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0022-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146053 y con relación al Acta N° 02 de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, obrante a fojas 13, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Licencia Gremial.
- 2) Educación a Distancia, Virtual Sincrónica en Modalidad Presencial y a Distancia en Modalidad Presencial.
- 3) Régimen de Carrera Docente.
- 4) Corrección de Error Tipográfico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

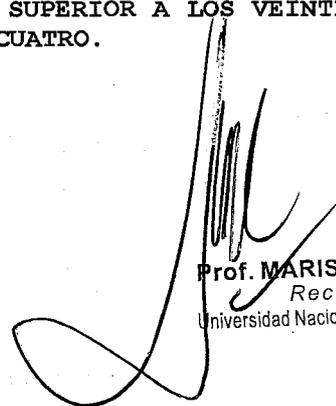
ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02 de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 0348


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0348

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR DOCENTE
ACTA PARITARIA DOCENTE NÚMERO 2/24**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2024, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Docente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Gremial Docente, con el objetivo de considerar los puntos establecidos en el pedido de reunión. Se encuentran presentes:

1. Licencia Gremial:

Se retoma el tema de la Licencia Gremial, específicamente el financiamiento de la licencia docente del Profesor Ernesto Cerdá, acordado en el Acta Paritaria Número 1/24.

El Secretario General de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Prof. Jorge Miguel, manifiesta que presupuestariamente, los fondos para salarios docentes son administrados y gestionados en las distintas unidades académicas que componen la Universidad y que, en consecuencia, la administración central no cuenta con los recursos presupuestarios para asumir el costo de las licencias docentes para el ejercicio de cargos o funciones gremiales. Por su parte, los representantes de AGD manifiestan que lo más razonable es que Rectorado sufrague estas licencias en virtud que el gremio tiene como ámbito de actuación la UNRC y no una u otra unidad académica. Señalan, además, la urgencia de cuanto se solicita, conforme el Profesor Ernesto Cerdá integra una cátedra que se ve resentida por su licencia, a la vez que el Departamento al que pertenece no cuenta con los recursos presupuestarios para asumir la contratación o aumento de dedicación de un docente que lo reemplace; por lo tanto, solicitan que hasta tanto se arribe a una solución definitiva, dado lo exiguo del cargo a cubrir, Rectorado aporte transitoriamente los puntos necesarios para afrontar el problema. Los miembros paritarios debaten la situación sin llegar a consensuar, por el momento, una solución.

2. Educación a Distancia (RCS 330/2023), Virtual Sincrónica en Modalidad Presencial (RCS 335/2023) y A Distancia en Modalidad Presencial (RCS 339/2023):

Se continúa con el tratamiento de los puntos abordados en el Acta Paritaria Número 1/24, en relación con la normativa de educación a distancia y modalidades híbridas. La AGD informa que se ha detectado que al menos un Departamento de una Unidad Académica ha propuesto implantar una modalidad mixta de cursada: tres semanas presenciales y una virtual sincrónica, contraviniendo los derechos laborales de los docentes y sin considerar el marco normativo vigente.

El Secretario General de la Universidad manifiesta que en su criterio, no es competencia de la Comisión Paritaria contradecir o no ejecutar una resolución del Consejo Superior acerca de la implementación del régimen de enseñanza virtual en el entorno de esta Universidad. En ese contexto, la asociación gremial docente refiere de diversas situaciones que ocurren y que afectan a las condiciones del trabajo docente, que estas situaciones merecen y necesitan un pronto abordaje y que es esta



Comisión Negociadora de Nivel Particular es la que tiene competencia específica para tratar la cuestión, lo que amerita la formulación del planteo objeto de tratamiento. Por lo expuesto, siendo que la discusión se centra en torno al funcionamiento del régimen, se propone y acuerda unánimemente que se convoque a una sesión paritaria ampliada, con participación del Consejo Académico, a los fines de exponer la problemática.

3. Régimen de Carrera Docente

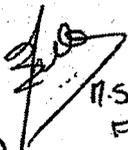
La AGD solicita que la propuesta de reformas al Régimen de Carrera Docente, elaborada por el Consejo de Planificación de la UNRC, sea puesta a consideración del Sindicato. La entidad gremial recuerda que el sindicato detenta el derecho de participar de aquel Consejo toda vez que fuese abordada la temática referida al trabajo docente -según Acta Paritaria del Sector Docente 3/2014-. Por último, manifiesta que el régimen en cuestión es fundamental para las condiciones de trabajo docente y que cualquier modificación debe ser sancionada con previo acuerdo paritario, según lo estipulado por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

El Secretario General de la Universidad informa que la Comisión Asesora no ha concluido la tarea referente al Proyecto en cuestión, el cual está en proceso de redacción desde hace varios años, y sugiere que se solicite a esa Comisión que considere la posibilidad de dar intervención a la AGD, todo conforme esta Comisión Paritaria no tienen la atribución de disponer o afectar el modo de funcionamiento de otras Comisiones dispuestas por el Consejo Superior, entre ellas la de la Comisión Asesora. Sometido a consideración, se toma conocimiento y se acuerda el envío de nota a la Secretaría de Planeamiento a los fines indicados.

4. Corrección de Error Tipográfico:

Se acuerda la corrección del error tipográfico en el Acta Paritaria Número 1/24. La fecha deberá ser rectificada de "4 días del mes de julio del año 2023" a "4 días del mes de julio del año 2024".

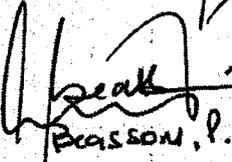
Sin otros temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11:30 horas.

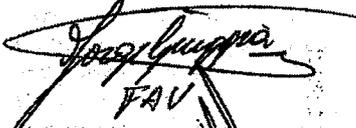

 H. Sprinza
 FCh

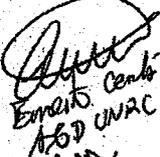

 Nassir
 FI

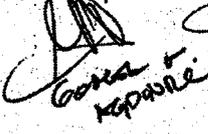

 Lila Bernardi
 FExa.

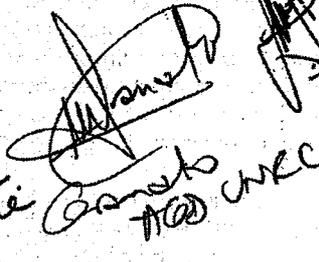

 Silvia
 FCE


 Beasson, P.

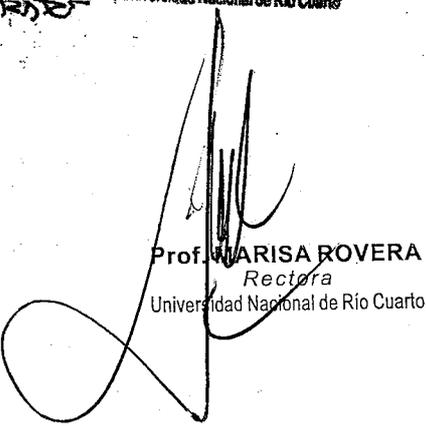

 J. Guiguer
 FAU

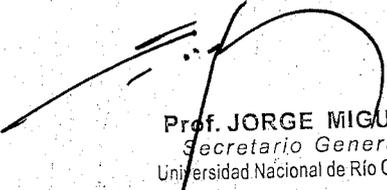

 E. Cento
 ABD UNRC


 G. Repasari


 G. UNRC


 Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


 Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto


 Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:26:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0348-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144685 y con relación al Acta N° 07 de fecha 19 de septiembre de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, obrante a fojas 78/83, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 07 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Expediente N° 146330- Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios. Solicitud Cambio de Agrupamiento. Un cargo Agrupamiento Administrativo a un cargo MPSG, Categoría 7.
- 2) Ratificación Acta Acuerdo. Expediente N° 144031.
- 3) Ratificación Acta Acuerdo. Expediente N° 143864.
- 4) Expediente 143215 - Facultad de Ciencias Exactas Físico - Químicas y Naturales. Solicitud Contratación de Agente Nodocente en un cargo Agrupamiento A Categoría 7.
- 5) Expediente N° 145274-Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios. Solicitud Contratación de Agente Nodocente Sra. Cecilia BORGNA.
- 6) Expediente N° 145879 - Facultad Agronomía y Veterinaria. Solicitud contratación de Agente Nodocente María Belén BAUMAN.
- 7) Expediente N° 146303 - Secretaria de Extensión y Desarrollo. Solicitud Contratación de Agente Nodocente Srta. Cecilia ALANIZ ZANON.
- 8) Expediente N° 146050 - Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales. Solicitud Contratación de Agente Nodocente Registro de Alumnos.
- 9) Expediente N° 146396 - Secretaria de Bienestar. Solicitud designación Nodocente Contratado - Dos (2) cargos Agrupamiento MPSG, Categoría 7 - Servicio Alimentario Universitario.
- 10) Expediente N° 125848 Incidente 3 Secretaria de Economía. Dirección General de Administración - Reestructuración de Niveles - Areas de la Dirección General de Administración Trabajo. Creación de Cargos No Docente - Un cargo administrativo Categoría 5- Un cargo TP Categoría 3.
- 11) Expediente N° 146415 - Secretaria de Bienestar - Solicitud de Autorización de Contratación de la Bioquímica Virginia Gisela CASSINI.
- 12) Expediente N° 145224. Secretaria de Bienestar - Contratación Bajo el Régimen de Servicios Personales de la Srta. Florencia BLENGINO en un cargo TP Categoría -5- como Nutricionista en el Comedor Universitario.
- 13) Nota ATURC propuesta de pase a planta permanente del personal contratado.
- 14) Nota ATURC. Finalización Ordenes de Mérito.
- 15) Cursos de Capacitación.ATURC.
- 16) Solicitud de Concurso UTI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

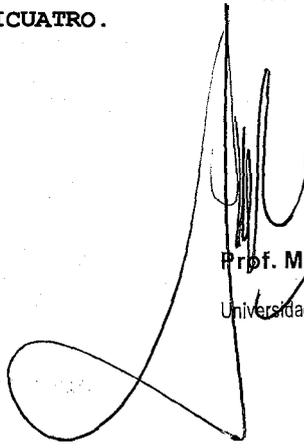
ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 07, de fecha 19 de septiembre de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

0349



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 7/24**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. EXPEDIENTE 146.330 - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS. SOLICITUD CAMBIO DE AGRUPAMIENTO. UN CARGO AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO A UN CARGO MPSG, CATEGORÍA 7

Se presenta la solicitud de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios para requerir la realización de un cambio de agrupamiento de un cargo Agrupamiento Administrativo categoría 7 en el Departamento de Automotores, del que se solicita su transformación en un cargo agrupamiento MPSG, también de categoría 7.

Asimismo, a fojas 2 se incluye el requerimiento del responsable del área de Departamento de Automotores, Subjefe Gustavo Arzaut, quien manifiesta que el cargo dejado vacante estaba ocupado por el agente Olivetti Emmanuel. Indica que la transformación a MPSG es necesaria, ya que administrativamente el área se encuentra debidamente cubierta en cuanto a sus necesidades. Sin embargo, el requerimiento de personal para el manejo de los vehículos de la Universidad presenta un déficit que es preciso subsanar.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Paritaria toma nota de lo manifestado y acompaña la petición, ordenando la transformación del cargo de la manera solicitada, condicionado a la circunstancia de que exista la factibilidad presupuestaria necesaria.

2. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. EXPEDIENTE N° 144.031

Se pone a consideración la ratificación del Acta Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2024, en la que se trató la solicitud de contratación bajo el régimen de Locación de Servicios de manera extraordinaria a la agente ANA LAURA PICCIANI, D.N.I. N° 32.015.148, bajo el régimen de Locación de Servicios Personales. La remuneración es equivalente a un cargo del agrupamiento A, categoría 7, para cubrir las actividades en la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

El referido contrato es financiado con la vacante originada por el agente Juan Francisco Defendi, y tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del



concurso del cargo vacante A7 que pertenecía al agente Juan Defendi, lo que ocurra primero.

Puesta a consideración, se ratifica el acta acuerdo celebrada en todas sus partes.

3. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. EXPEDIENTE N° 143.864:

Se pone a consideración la ratificación del Acta Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2024, en la que se trató la situación presentada en el expediente en relación al Concurso para el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales (MPSG).

En dicho concurso, se produjeron empates en el orden de mérito de los aspirantes, tras las evaluaciones y la resolución de los recursos de impugnación correspondientes, según lo informado por el jurado interviniente.

Con el fin de resolver los empates y establecer un orden de mérito final de manera equitativa y transparente, se decidió realizar el sorteo pertinente. Para ello, se utilizó la misma metodología aplicada en la primera etapa del proceso, empleando la herramienta online disponible en la página web <https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>, la cual garantiza la transparencia del sorteo.

El sorteo realizado dio como resultado el siguiente orden de mérito para los aspirantes que habían empatado con un puntaje de ochenta y un (81) puntos:

1. Pedraza, Carlos Gabriel DNI 29.043.506
2. Pinotti, Leandro Gabriel DNI 40.928.356
3. Martines Martines, Ángeles Vanesa DNI 28.579.753
4. Pacheco, Carla Silvana DNI 37.947.178.
5. Raillon, Marisa Alejandra DNI 24.712.124
6. Linares, Magdalena, DNI 35.864.287
7. Gómez Núñez, Gabriel Isaias DNI 43.676.073
8. Álvarez Costa, Verónica DNI 27.400.937
9. Domínguez Matías, DNI 37.488.949
10. Tissera, Jonathan Esteban DNI 39.611.530
11. Becerra, Víctor Hugo, DNI 28.579.690

El nuevo orden de mérito resultante del sorteo fue elevado al jurado interviniente para su implementación. Finalmente, la Comisión Paritaria acuerda ratificar en todas sus partes el acta acuerdo.

4. EXPEDIENTE 143.215 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICO Y NATURALES. SOLICITUD CONTRATACIÓN DE AGENTE NODOCENTE EN UN CARGO AGRUPAMIENTO A CATEGORÍA 7



En el expediente de referencia, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales solicita la continuidad del contrato de locación de servicios personales de la agente Nodocente María Eugenia Jiménez, DNI N° 22.255.807. La mencionada contratación será equivalente a un cargo del agrupamiento A, categoría 7, con una vigencia desde el 5 de septiembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso para cubrir un cargo de agrupamiento administrativo, categoría 7, en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, lo que ocurra primero.

El Decano de la Facultad ha informado que el financiamiento para la presente contratación proviene de la vacante definitiva de un cargo Administrativo categoría 7, correspondiente al agente no docente Andrés Casari, DNI N° 28.579.631, quien fue designado en el cargo MSPG 6 del Departamento de Microbiología e Inmunología de dicha facultad, mediante Resolución Rectoral N° 600/2024.

A fojas 46 de presentes actuados, se encuentra agregada la factibilidad presupuestaria para la contratación solicitada. Habiendo sido informada al respecto, la Comisión Paritaria presta su conformidad.

5. EXPEDIENTE 145.274 - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS. SOLICITUD CONTRATACIÓN DE AGENTE NODOCENTE SRA CECILIA BORGNA

La Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios presenta la solicitud para requerir la continuidad del contrato de locación de servicios personales de la agente Nodocente Cecilia Borgna, DNI N° 32.739.178. Dicho contrato será equivalente a un cargo TP, categoría 5, con una vigencia desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso Nodocente para cubrir dicho cargo, lo que ocurra primero.

A fojas 14 del expediente, se ha agregado la factibilidad presupuestaria para la contratación solicitada, que proviene de la vacante definitiva TP4 que pertenecía al agente no docente Julio Lépori. Informada al respecto, la Comisión Paritaria presta su conformidad.

6. EXPEDIENTE 145.879 - FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. SOLICITUD CONTRATACIÓN DE AGENTE NODOCENTE MARÍA BELÉN BAUMAN

En el expediente de referencia, la Facultad de Agronomía y Veterinaria solicita la contratación bajo el régimen de locación de servicios personales de la agente Nodocente María Belén Bauman Aino, DNI N° 31.482.035. Esta contratación tendrá una remuneración equivalente a un cargo del agrupamiento TP, categoría 7, con vigencia desde el 3 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso Nodocente para cubrir el cargo, lo que ocurra primero. Se hace notar que la vacante definitiva ha sido



generada por la renuncia del agente no docente José Díaz Carando conforme RR N° 0573/24)

A fojas 23 de los actuados de la referencia, corre agregada la factibilidad presupuestaria para la contratación solicitada. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

7. EXPEDIENTE 146.303 - SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO. SOLICITUD CONTRATACIÓN DE AGENTE NODOCENTE SRTA CECILIA ALANIZ ZANON.

La Secretaría de Extensión y Desarrollo presenta la solicitud para la contratación bajo el régimen de locación de servicios personales de la Srta. Cecilia Alaniz Zanon, DNI N° 37.177.358. Dicha contratación tendrá una remuneración equivalente a un cargo TP, categoría 5, con vigencia desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñar tareas en la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

A fojas 6 de los actuados de la referencia, se ha agregado la factibilidad presupuestaria para la contratación solicitada, la que surge de la vacante transitoria de la agente TP 5 María de los Ángeles Reineri Sacchetto. Informada al respecto, la Comisión Paritaria presta su conformidad.

8. EXPEDIENTE 146.050 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICO Y NATURALES. SOLICITUD CONTRATACIÓN DE AGENTE NODOCENTE REGISTRO DE ALUMNOS

En el expediente de referencia, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales solicita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios personales, de un agente nodocente para cubrir un cargo de Agrupamiento A categoría 7, que se financiará con el cargo vacante A 5 dejado por la agente Emma Bellavilla, DNI N° 16.425.161.

A fojas 5 de los actuados de la referencia, se encuentra agregada la factibilidad presupuestaria para la contratación solicitada, donde el responsable de Programación Financiera y Presupuestaria confirma que existe factibilidad para llevar a cabo la contratación, con vigencia desde la fecha de designación hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante de categoría A 5, lo que ocurra primero.

Informada al respecto, la Comisión Paritaria pospone el tratamiento del tema, a las resultas de lo que surja como consecuencia de lo acordado en el punto 13 de la presente Acta Paritaria.

9. EXPEDIENTE 146.396 - SECRETARÍA DE BIENESTAR. SOLICITUD DESIGNACIÓN NODOCENTE CONTRATADO - DOS (2) CARGOS AGRUPAMIENTO MFSG CATEGORÍA 7 - SERVICIO ALIMENTARIO UNIVERSITARIO



La Secretaría de Bienestar presenta la solicitud para cubrir dos cargos en el agrupamiento no docente, debido a los partes médicos prolongados de agentes Nodocentes de planta. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de implementar coberturas de suplencias y vacantes.

En las fojas 1 y 2 de las actuaciones, el Director del Servicio Alimentario Universitario solicita, en primera instancia, la contratación de un agente no docente, categoría MPSG 7, para el Servicio Alimentario Universitario, desde la fecha de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la reincorporación del agente Fernando Daniel Monteiro, lo que ocurra primero. Esta solicitud responde a la necesidad de cubrir las tareas de Monteiro, quien se encuentra con parte médico prolongado desde abril del presente año.

Asimismo, el Director del Servicio Alimentario solicita la contratación de un segundo cargo MPSG, categoría 7, desde la fecha de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la reincorporación del agente Martín Rolando Tomaselli, lo que ocurra primero. Martín Tomaselli se encuentra con parte médico prolongado desde el 28 de enero de este año. En ambos casos, se detalla la cantidad de tareas que necesitan ser cubiertas, las cuales están siendo asumidas por el resto del personal del área.

Informada al respecto, la Comisión Paritaria pospone el tratamiento del tema, a las resultas de lo que surja como consecuencia de lo acordado en el punto 13 de la presente Acta Paritaria.

10. EXPEDIENTE 125.848 INCIDENTE 3 SECRETARÍA DE ECONOMÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN- REESTRUCTURACIÓN DE NIVELES - ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRABAJO. CREACIÓN DE CARGOS NO DOCENTES- UN CARGO ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 5 - UN CARGO TP CATEGORÍA 3.

Este punto fue abordado en la reunión paritaria documentada en el acta N° 3/24. Durante dicha reunión, se definieron dos etapas para llevar a cabo la reestructuración de niveles y la creación de cargos Nodocentes.

En la primera etapa:

- a) Se acordó la creación de un cargo Administrativo, Nivel 4, en el área de Patrimonio.
- b) Se decidió la creación de un cargo Administrativo, Nivel 3, en la Dirección de Contabilidad, absorbiendo el cargo del agente que resulte ganador del concurso correspondiente.

Una vez cumplida esta primera etapa, se estableció que se procedería a una segunda etapa que consiste en:



- a) Crear un cargo Administrativo, Nivel 4, en la Dirección de Contrataciones, absorbiendo el cargo del agente que resulte ganador.
- b) Crear un cargo Administrativo, Nivel 4, en la Dirección de Contabilidad, también con la absorción del cargo del agente ganador.

La Comisión Paritaria dispuso que, tras la finalización de la primera etapa, el asunto sería revisado nuevamente para analizar la viabilidad de continuar con las medidas previstas en la segunda etapa.

Sin embargo, se ha detectado la omisión de la mención de la absorción del cargo del agente Administrativo Categoría 3 de Patrimonio, que detentaba el agente Ángel Acevedo.

Informada la Comisión, toma conocimiento de la omisión y ordena la corrección del acta N° 3/24, subsanando dicho error.

11. EXPEDIENTE 146415 - SECRETARIA DE BIENESTAR - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA BIOQUÍMICA VIRGINIA GISELA CASSINI.

La Secretaría de Bienestar presenta una solicitud para la contratación de la Bioquímica Virginia Gisela Cassini (DNI 25.842.944) en el cargo del agrupamiento Asistencial Categoría 5, desde el 18 de septiembre hasta la sustanciación del concurso correspondiente, el cual se tramita mediante Exp. 143.416, Res. Rect. N° 448/24.

La Secretaría informa que en dicho puesto de trabajo estaba contratado el bioquímico José Mazzoli, cuyo contrato vencía el 31/08/2024 o hasta la sustanciación del concurso, pero que ha renunciado, dejando al laboratorio sin un bioquímico con matrícula profesional. Esto afecta la realización de los exámenes médicos preventivos para estudiantes, exámenes pre y pos ocupacionales para trabajadores, y otras solicitudes vinculadas a la atención primaria de la salud. Ante la urgencia de contar con un profesional para evitar la suspensión del servicio, la Secretaría solicita la contratación inmediata de la Bioquímica Virginia Gisela Cassini.

Se destaca que el concurso ya se ha llevado a cabo y que la Bioquímica Virginia Gisela Cassini resultó en el primer lugar del orden de mérito, pero el proceso aún se encuentra en plazos de notificación a los postulantes, lo que podría retrasar su nombramiento definitivo. Para evitar la interrupción del servicio, se pide su contratación, sin perjuicio del curso del concurso ni de las posibles presentaciones de otros candidatos.

En su rol, la Bioquímica Virginia Gisela Cassini será responsable del laboratorio, realizando los análisis vinculados a los exámenes médicos obligatorios y coordinando al personal técnico del laboratorio.



La Secretaría aclara que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para esta contratación, gracias a la vacante definitiva dejada por la agente Verónica del Carmen Aguirre, afectada al concurso mencionado.

Informada al respecto, la Comisión Paritaria presta su conformidad para la contratación, condicionada a la existencia de la factibilidad presupuestaria.

12. EXPEDIENTE N° 145224. SECRETARÍA DE BIENESTAR-CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE SERVICIOS PERSONALES DE LA SRTA. FLORENCIA BLENGINO EN UN CARGO TP - CAT 5 - COMO NUTRICIONISTA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO

La Secretaría de Bienestar presenta una solicitud para la contratación de la nutricionista Florencia Blengino (DNI 37.128.075), bajo el régimen de locación de servicios personales, para cubrir el puesto de nutricionista en el comedor de la Universidad. El cargo es categoría TP 5, con fecha de inicio a partir del 1 de Octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del correspondiente concurso, lo que ocurra primero. Ello, como consecuencia de la vacancia en el cargo de la agente María Eugenia Barraco (RR 0267/24)

La Comisión Paritaria presta su conformidad, condicionada a la existencia de factibilidad presupuestaria para esta contratación.

13. NOTA ATURC PROPUESTA DE PASE A PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL CONTRATADO

Mediante nota, ATURC manifiesta su intención de que los agentes actualmente contratados en el Agrupamiento Administrativo en la categoría 7, todos ellos surgidos del Orden de Mérito, tanto general como familiar, pasen a revestir en carácter de personal de planta permanente Nodocente de esta Universidad a partir de la fecha de resolución que apruebe este acuerdo paritario. La financiación de los cargos efectivos que se detallan a continuación seguirá siendo la misma por la que fueron contratados, lo que no conlleva la creación de nuevos cargos.

Los y las agentes de referencia son:

GENERAL: 1 Pianetti, 3 Sosa, 5 Piciani, 7 Jiménez, 9 Lanza Castell

FAMILIAR: 2 Salaburu, 4 Avila, 6 Paglione, 8 Yancovich

Se señala que los y las agentes indicados (excepto Paglioni, situación que se tratará más adelante) desarrollarán sus actividades laborales en las mismas áreas en las que actualmente se encuentran trabajando.

Se deja constancia de que este grupo de trabajadores conforma el Orden de Mérito que ha estado vigente hasta hoy, por haber rendido oportunamente el Concurso General o Familiar. Además, fueron



contratados para cubrir necesidades de la Institución en virtud del acuerdo paritario que establecía que, ante la necesidad de contratar personal Nodocente para los agrupamientos A o MPSG, los mismos deberían ser seleccionados de los Órdenes de Méritos respectivos.

Conforme ha transcurrido mucho tiempo desde la contratación de los agentes sin poder obtener el pase a planta permanente, se acuerda la celebración del acuerdo paritario con la intención de brindar tranquilidad y estabilidad a este conjunto de trabajadores y a sus familias.

Es voluntad de esta paritaria respetar lo establecido en el CCT N° 366/06 y el Régimen de Concursos Nodocentes (Res. CS. N° 466/18), garantizando el derecho de los trabajadores y trabajadoras de la planta permanente que actualmente ocupan cargos de nivel 7 en los Agrupamientos A y MPSG, a ejercer su derecho a concursar para el cambio de áreas.

Por lo expuesto, la comisión paritaria acuerda lo siguiente:

- a) Cuando surjan las vacantes definitivas en esos puestos de trabajo u otros que no hayan sido cubiertas por personal de planta permanente (por falta de interesados o por haber rendido insatisfactoriamente la instancia de examen), los agentes referidos antes mencionados pasarán a ocupar esos cargos vacantes de manera definitiva, respetando el orden de mérito consignado precedentemente: **General:** 1 Planetti, 3 Sosa, 5 Piciani, 7 Jiménez, 9 Lanza Castelli **Familiar:** 2 Salaburu, 4 Avila, 8 Yancovich

De tal modo, la situación descripta traerá como consecuencia inmediata la designación de esos agentes en sus puestos de trabajo definitivos, considerando para dicha cobertura de cargos la sujeción a los Órdenes de Méritos correspondientes del que hubieren sido contratados, ya sea General o Familiar, respectivamente. Esto se realizará en consideración del Acuerdo Paritario N° 2/24 y Resolución de Consejo Superior N° 0133/24.

- b) Para el caso de que surjan las vacantes definitivas en esos puestos de trabajo u otros, y éstos sean cubiertos por personal de planta permanente, los agentes referidos antes mencionados serán reubicados en otros puestos de trabajo.

Lo agentes Planetti, Sosa, Piciani, Jiménez, Lanza Castelli, Salaburu, Avila y Yancovich, a partir de este acuerdo, pasan a planta permanente de la Universidad, pero no podrán concursar para otros cargos hasta tanto se les asigne el cargo y lugar definitivo, del modo indicado en los apartados a) y b).



Es importante establecer la situación específica de la Sra. Marilina Paglioni, quien en este momento no se halla contratada en razón de haber renunciado al cargo que ejercía.

En este caso (Paglioni), aun cuando no ingresa a planta permanente en este momento en razón de que actualmente no dispone de contrato, se observará a su favor lo acordado en las Paritarias que llevan los números 1/2023 y 3/2024, en las que se le asigna su lugar en los nuevos ordenes de méritos a confeccionarse.

Tratada la temática, se presta acuerdo a lo señalado precedentemente.

14. NOTA ATURC. FINALIZACIÓN ORDENES DE MÉRITO

La representación gremial expone la problemática existente respecto a los distintos órdenes de mérito en vigencia, proponiendo que a partir de la fecha, queden cerrados definitivamente los órdenes de mérito resultantes de los concursos generales y familiares que se encuentren vigentes.

Sugieren que para la designación de agentes en la cobertura de vacantes en la planta Nodocente, se deberán tomar en consideración los nuevos órdenes de mérito que resulten definitivos de los concursos generales y familiares realizados en febrero y marzo de 2024, respectivamente.

En su consecuencia reiteran que, una vez que queden vigentes los nuevos órdenes de méritos, la forma en que serán convocados quienes los integren será al siguiente: Orden de Mérito de familiares, Orden de Mérito General y Orden de Mérito de Discapacidad, alternando cada uno de ellos en ese orden.

Asimismo, manifiestan que, de acuerdo con el régimen normativo que regula el Orden de Mérito de personas con discapacidad, debe darse de baja el acuerdo paritario que permitía la contratación de personas con discapacidad, ya que dicha reglamentación se contrapone a esta práctica.

Tratada la situación, la comisión paritaria señala varios aspectos a considerar, entre ellos: la necesidad de las áreas de contar con los agentes Categoría 7, la posibilidad de asignar dichas tareas a agentes incorporados en esas áreas, la situación de tramitación de los procesos de concursos y sus eventuales impugnaciones, las factibilidades económicas para la cobertura de los cargos, etc.

De tal modo, la Comisión acuerda pasar a un cuarto intermedio para continuar el tratamiento del tema, e ínterin ello ocurre, las áreas peticionantes de los contratos efectuarán un relevamiento acerca de las condicionantes señaladas, a los fines de arribar a una solución.



15. CURSOS DE CAPACITACIÓN ATURC

Se informa acerca de la organización de dos cursos de capacitación: 1) Carga de Información en el Sistema Integral de Posgrado (SIPO). Análisis de la documentación de respaldo. Docentes responsables: Esp. Ma. Candela Marzari Cormick, Tca. Estela Dellacroce, Lic. Ana Scandura y Esp. Débora Torres. Duración del curso: 12 hs. 2) Prácticas Institucionales para la Prevención, Atención e Intervención en clave de género y derechos en el ámbito de la UNRC. Docentes responsables: Lic. Daniel Giuppone y Lic. Ma. Rossana del Valle Lescano de Francesco. Duración del curso: 10 hs. 2) Proyecto en el marco de la convocatoria del proyecto "UNIVERSIDADES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO" de la Secretaria de Políticas Universitarias por medio de la Resolución N° 343/2023, aprobado por Res. CS N°348/2023 en la cual se presupuesto la suma de \$60.000 a nombre de Lic. Giuppone y \$65.000 a nombre de la Lic. Lescano de Francesco. En la capacitación colabora el área de Prevención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación. Las actividades se asignan al área presupuestaria Cod. 0-50.

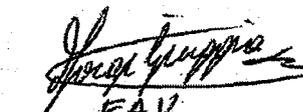
16. SOLICITUD DE CONCURSO UTI

El Secretario General informa acerca de una solicitud formulada por la Directora de la Unidad de Tecnología de la Información, profesora Sonia Garraza, por la cual solicita que se habilite el procedimiento de concurso para un cargo de agrupamiento TP categoría 5 para el área de Soporte Técnico de la UTI. Para ello cuenta con la disposición de los puntos liberados por el cargo vacante TP Categoría 3 de la Agente nodocente Cecilia Andrea Pereira, DNI 16.650.903, quedando un saldo remanente de 0.29 puntos.

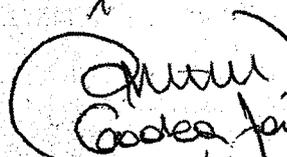
Informada, la Comisión presta conformidad, sometida a la conformación del expediente para la tramitación del concurso, y la obtención de la factibilidad presupuestaria necesaria.

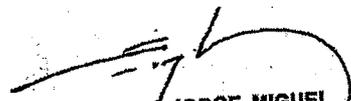
No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.20 horas del día de la fecha.

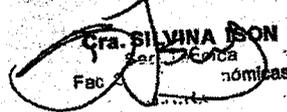

Bernabé
Fac. Exa.
Esp. D. Spinetti
Sec. Técnica
FCH


Daniel Giuppone
FAU


Daniel Garis


Mariana
Cecilia Japeta
Guillermo Díaz
Beats
Beasson P


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Gra. SILVANA
Secretaría
Fac. Exa. Nómicas

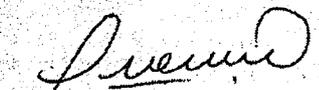


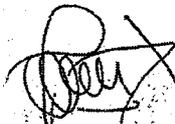
En la Ciudad de Río Cuarto, a los 23 días del mes de septiembre del año 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen el Secretario General de la UNRC y miembros de ATURC, con la presencia de los miembros abajo firmantes, Sres. Planetti, Sosa, Piciani, Jiménez, Lanza Castelli, Salaburu, Avila, Yancovich quienes toman conocimiento que se ha labrado acuerdo paritario en Acta que lleva el número 7/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, por el que se dispuso el pase a planta permanente, con la intención de brindar tranquilidad y estabilidad al conjunto de trabajadores. En ese contexto, se ha acordado:

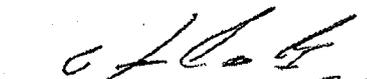
- a) Los y las agentes indicados desarrollarán sus actividades laborales en las mismas áreas en las que actualmente se encuentran trabajando.
- b) Cuando surjan las vacantes definitivas en esos puestos de trabajo u otros que no hayan sido cubiertas por personal de planta permanente (por falta de interesados o por haber rendido insatisfactoriamente la Instancia de examen), los agentes referidos antes mencionados pasarán a ocupar esos cargos vacantes de manera definitiva, respetando el orden de mérito consignado precedentemente: **General:** 1 Planetti, 3 Sosa, 5 Piciani, 7 Jiménez, 9 Lanza Castelli **Familiar:** 2 Salaburu, 4 Avila, 8 Yancovich.
De tal modo, la situación descripta traerá como consecuencia inmediata la designación de esos agentes en sus puestos de trabajo definitivos, considerando para dicha cobertura de cargos la sujeción a los Órdenes de Méritos correspondientes del que hubieren sido contratados, ya sea General o Familiar, respectivamente. Esto se realizará en consideración del Acuerdo Paritario N° 2/24 y Resolución de Consejo Superior N° 0133/24.
- c) Para el caso de que surjan las vacantes definitivas en esos puestos de trabajo u otros, y éstos sean cubiertos por personal de planta permanente, los agentes referidos antes mencionados serán reubicados en otros puestos de trabajo.

Queda establecido que los agentes Planetti, Sosa, Piciani, Jiménez, Lanza Castelli, Salaburu, Avila y Yancovich, a partir de este acuerdo, pasan a planta permanente de la Universidad, pero no podrán concursar para otros cargos hasta tanto se les asigne el cargo y lugar definitivo, del modo indicado en los apartados a), b) y c).

Los agentes indicados prestan conformidad con lo resuelto, suscribiendo la presente acta a sus efectos, sirviendo como Anexo del Acta Paritaria referida


Planetti Veronica
28821419


Patricia Sosa
27570840


Lanza Castelli
30573035


Yancovich
31705298





Frederico
Fabiano Fabiano
21406678

Andrés
Ana Laura Godani
32015147

Avila
Avila, Maria Valentins
32 988 052

Jimenez Ho. Esperia
Jimenez Ho. Esperia
PNE. 22.255.807

Guillermo
Guillermo Daz
26085427

Codeo
Codeo Juliana
31401911

Daniel
Daniel Garis
17 921 803

Bea
Bea SSM, P

Silvina
Dra. SILVINA ISON
Soc. Técnica
Fac. Ciencias Económicas
U.N.R.C.

Jorge Miguel
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Marisa Rovera
Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Jorge Miguel
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de octubre de 2024 a las 20:29:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0349-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146251, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANAS**, obrante a fojas 2/4, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo que esta Universidad Nacional, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, brinde capacitación a integrantes del mencionado Instituto y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9504, obrante a fojas 18, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, en lo que refiere a los contenidos del citado Convenio, sobre cuestiones económicas, intervino a fojas 20 la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que, a fojas 21, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0682


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0682

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANAS.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, en adelante LA UNIVERSIDAD y el Instituto Superior del Profesorado de Pascanas con domicilio en Calle 4 481, de la localidad de Pascanas, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Representante Legal, Prof. Oscar BERTODO, en adelante EL INSTITUTO, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es que LA UNIVERSIDAD, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (en adelante la SECRETARÍA), brinde capacitación a integrantes del Instituto Superior del Profesorado y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado en la cláusula primera, se desarrollarán actividades de formación, asesoramiento y acceso a EVELIA descritas en el ANEXO I del presente Convenio.

TERCERA: Por parte de LA SECRETARIA se designa como Coordinador General de las actividades al Esp. Jorge Oscar GUAZZONE (DNI 23226335), y como Coordinadora General de las actividades del INSTITUTO se designa a Sr. Oscar Juan BERTODO (DNI 17574038).

CUARTA: La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. De ser necesarias actividades presenciales durante el desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento que demanden traslados desde la UNIVERSIDAD hacia el INSTITUTO o a la inversa, los costos generados por la movilidad y viáticos de los equipos estarán a cargo del INSTITUTO.

QUINTA: EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de \$ 4.289,20 (pesos cuatro mil doscientos ochenta y nueve con veinte centavos) por aula activa (en uso). El cálculo del monto total mensual de este concepto se realizará contemplando los registros de aulas activas en EVELIA a mes transcurrido. Dicho monto no se aplicará cuando se superen las 100 cuentas activas de usuarios mensuales. Es importante recalcar, que por las aulas que pasen al historial (a las cuales se puede seguir accediendo para su visualización de contenidos) no se abonará ningún importe.

Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de \$2.158,61 (pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con sesenta y un centavos) por cada cuenta de usuario activa en EVELIA a mes transcurrido. Es importante recalcar, que la cuenta de usuario es única



por persona, independientemente del rol o roles que tenga en la Institución o en EVELiA.

Ambos indicadores se actualizarán mensualmente considerando el IPC de la provincia de Córdoba, según <https://estadistica.cba.gov.ar>.

Otros recursos involucrados tales como soporte técnico para el uso de aulas físicas y virtuales, mesa de ayuda para usuarios no tendrán costo adicional.

Los fondos ingresarán a la Tesorería de LA UNIVERSIDAD mediante transferencias a la cuenta bancaria que esta indique.

SEXTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SÉPTIMA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.

OCTAVA: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio.

NOVENA: Este convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. No obstante, las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo.

DÉCIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Específico no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

DÉCIMO PRIMERA: Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 20 .



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANAS.

Capacitación de Docentes y acompañamiento a Estudiantes del Instituto Superior del Profesorado de Páscanas en el uso y soporte del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EVELIA)

Fundamentación

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de las instituciones educativas. Estos cambios presentan aspectos problemáticos y puntos críticos que es necesario identificar y analizar con el objetivo de diseñar estrategias que posibiliten mejorar la calidad de esta oferta educativa. Uno de estos aspectos surge debido a que el uso de las TIC transforma el proceso de aprendizaje y por lo tanto, los comportamientos de los que enseñan y de los que aprenden cuando dicho proceso sucede en el marco de un entorno virtual, el cual intenta brindar herramientas y generar espacios para que se produzcan procesos de comunicación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de entornos virtuales (aulas virtuales) incorpora nuevas ventajas para la educación, específicamente en lo que respecta al registro de participación, monitoreo, seguimiento, interacción docente/alumno, acceso a materiales, registro de actividades y automatización de gestiones administrativas que, sumados a la sensación de proximidad y de atemporalidad, favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje incorporando modalidades de relación entre los actores educativos que son diferentes a las del sistema de enseñanza presencial.

Este proyecto pretende desarrollar una formación en el uso y apropiación de entornos virtuales como herramientas que favorecen y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, para docentes y estudiantes que desarrollan su actividad en el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO.

Institucionalmente, forma parte de una iniciativa conjunta del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO de la localidad de PASCANAS y la Secretaría de Extensión y Desarrollo a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación - CITIC de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

En lo referente a la capacitación docente, el CITIC ha ensayado y puesto en práctica diferentes propuestas con algunas instituciones educativas. Sin embargo, el uso adecuado y apropiación de las TIC es un campo que aún debe ser explorado y desarrollado con mayor énfasis. En tal sentido, creemos importante destacar el aporte significativo que puede brindar la utilización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sumado al crecimiento vertiginoso que ha experimentado Internet, y la Web en particular, así como también la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas.

La incorporación de las TIC a la enseñanza afecta más a la forma de cómo enseñamos que a la función que ésta persigue. Se pueden utilizar las TIC para transmitir información, para discutir en un curso, para el



aprendizaje a partir de la resolución de problemas, entre otras varias metodologías más; y lo novedoso radica en que podemos realizar todas estas actividades en un mismo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje. Para que el docente pueda aprovechar al máximo estas tecnologías con sus estudiantes, debe sentirse comfortable y hábil con ellas, para asegurar también que los participantes estén cómodos con el software que se está utilizando. Se trata además de lograr que la tecnología sea transparente. Aquí radica uno de los aspectos fundamentales del proyecto: lograr que los docentes y estudiantes exploren y se afiancen en el uso de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Que los docentes puedan ser participe de un proceso educativo, en primera instancia desde una perspectiva o rol de "estudiante", utilizando el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje EVELiA.
- Que los docentes vivencien la experiencia de ser responsables y gestores de contenidos en un aula virtual, conociendo y aprovechando los diferentes recursos y herramientas que EVELiA provee.
- Que la comunidad educativa del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO cuente con un espacio dentro del EVELiA para dar soporte a las instancias no presenciales en para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Contenidos

- Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: historia, clasificación, categorización, herramientas, servicios y recursos que proveen.
- Entorno virtual EVELiA: evolución, diseño, características, roles de usuario, permisos y potencialidades. Criterios para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Gestión del entorno virtual EVELiA: modos de intervención (profesores, estudiantes, autoridades y colaboradores). Gestión y administración de aulas virtuales.
- Planificación, diseño y utilización de recursos didácticos: herramientas de comunicación asincrónicas (correo electrónico, listas de correo, foro, preguntas frecuentes), herramientas informativas (calendario, noticias, pizarrón, alertas, información, contactos, datos personales), herramientas de evaluación (actividades), herramientas de seguimiento (información estadística), herramientas de gestión de materiales de aprendizaje (materiales, software, enlaces, bibliotecas, materiales adicionales, materiales compartidos), herramientas de almacenamiento de información (carpeta personal).

El abordaje de los contenidos detallados se desarrollará desde un enfoque técnico-operativo y un enfoque didáctico-pedagógico, con lo cual la capacitación se divide en:

Capacitación Técnico-Operativa: comprende el uso operativo de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: pasos a seguir para dar de alta un tema de discusión en el foro.

Capacitación Didáctico-Pedagógica: se enseñan metodologías y usos didácticos-pedagógicos de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: el uso adecuado y moderado de los foros de discusión.



Destinatarios

Los destinatarios del proyecto serán docentes, administrativos, directivos y estudiantes pertenecientes al INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO. La selección de los participantes en cada actividad estará a cargo de las autoridades de la institución educativa.

Metodología

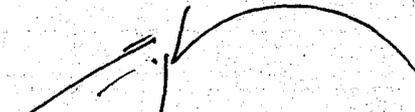
La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. Los encuentros sincrónicos serán desarrollados y orientados bajo la responsabilidad de los equipos docentes de la UNRC y para las actividades se contará con la posibilidad de realizar consultas, acceder a documentación, participar en foros, enviar actividades y recibir correcciones mediante un aula virtual accesible a través de Internet. Se dejará a disposición de los docentes todos los materiales de aprendizaje a utilizar durante el curso en formato digital, los que incluyen las guías de aprendizaje y materiales de lectura. Entendiendo que no alcanzaría con realizar solamente una charla, sino que los docentes puedan participar en una modalidad taller, en la cual puedan interactuar y utilizar el entorno virtual (creando sus cuentas de usuario, creando sus aulas virtuales, etc).

El equipo de capacitadores pertenecerá al CITIC y tendrán a su cargo la selección y mediación de materiales, el diseño y seguimiento de las actividades, la configuración y mantenimiento de las aulas virtuales utilizadas para dar soporte y desarrollo a la capacitación entre las tareas más destacadas.

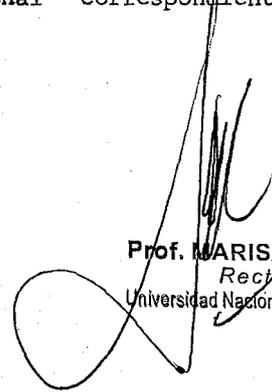
Respecto a la utilización de EVELIA, el personal del CITIC ofrecerá un acompañamiento permanente al personal del INSTITUTO, procurando que con el paso del tiempo la comunidad del INSTITUTO logre autonomía en esta tarea.

Certificación

LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, emitirá la certificación institucional correspondiente por la capacitación ofrecida.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:54:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0682-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146252, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA**, obrante a fojas 2/4, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo que, esta Universidad Nacional, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo brinde capacitación a integrantes del mencionado Instituto y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9502, obrante a fojas 11, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, en lo que refiere a los contenidos del citado Convenio, sobre cuestiones económicas, intervino a fojas 13 la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que, a fojas 14, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **EL INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0683

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0683

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, en adelante LA UNIVERSIDAD y el Instituto Superior María Inmaculada con domicilio en Jaime Gil 625, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Representante Legal, Sra. Norys Esther TASCA, en adelante EL INSTITUTO, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es que LA UNIVERSIDAD, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (en adelante la SECRETARÍA), brinde capacitación a integrantes del INSTITUTO y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado en la cláusula primera, se desarrollarán actividades de formación, asesoramiento y acceso a EVELIA descritas en el ANEXO I del presente Convenio.

TERCERA: Por parte de LA SECRETARIA se designa como Coordinador General de las actividades al Esp. Jorge Oscar GUAZZONE (DNI 23226335), y como Coordinadora General de las actividades del INSTITUTO se designa a Norys Esther TASCA (DNI 16274864).

CUARTA: La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. De ser necesarias actividades presenciales durante el desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento que demanden traslados desde la UNIVERSIDAD hacia el INSTITUTO o a la inversa, los costos generados por la movilidad y viáticos de los equipos estarán a cargo del INSTITUTO.

QUINTA: EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de \$ 4.289,20 (pesos cuatro mil doscientos ochenta y nueve con veinte centavcs) por aula activa (en uso). El cálculo del monto total mensual de este concepto se realizará contemplando los registros de aulas activas en EVELIA a mes transcurrido. Dicho monto no se aplicará cuando se superen las 100 cuentas activas de usuarios mensuales. Es importante recalcar, que por las aulas que pasen al historial (a las cuales se puede seguir accediendo para su visualización de contenidos) no se abonará ningún importe.

Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de \$2.158,61 (pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con sesenta y un centavos) por cada cuenta de usuario activa en EVELIA a mes transcurrido. Es importante recalcar, que la cuenta de usuario es única por persona, independientemente del rol o roles que tenga en la Institución o en EVELIA.



Ambos indicadores se actualizarán mensualmente considerando el IPC de la provincia de Córdoba, según <https://estadistica.cba.gov.ar>. Otros recursos involucrados tales como soporte técnico para el uso de aulas físicas y virtuales, mesa de ayuda para usuarios no tendrán costo adicional.

Los fondos ingresarán a la Tesorería de LA UNIVERSIDAD mediante transferencias a la cuenta bancaria que esta indique.

SEXTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SÉPTIMA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.

OCTAVA: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio.

NOVENA: Este convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. No obstante, las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo.

DÉCIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Específico no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

DÉCIMO PRIMERA: Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 20: .



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA.

Capacitación de Docentes y acompañamiento a Estudiantes del Instituto Superior María Inmaculada en el uso y soporte del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EVELIA)

Fundamentación

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de las instituciones educativas. Estos cambios presentan aspectos problemáticos y puntos críticos que es necesario identificar y analizar con el objetivo de diseñar estrategias que posibiliten mejorar la calidad de esta oferta educativa. Uno de estos aspectos surge debido a que el uso de las TIC transforma el proceso de aprendizaje y por lo tanto, los comportamientos de los que enseñan y de los que aprenden cuando dicho proceso sucede en el marco de un entorno virtual, el cual intenta brindar herramientas y generar espacios para que se produzcan procesos de comunicación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de entornos virtuales (aulas virtuales) incorpora nuevas ventajas para la educación, específicamente en lo que respecta al registro de participación, monitoreo, seguimiento, interacción docente/alumno, acceso a materiales, registro de actividades y automatización de gestiones administrativas que, sumados a la sensación de proximidad y de atemporalidad, favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje incorporando modalidades de relación entre los actores educativos que son diferentes a las del sistema de enseñanza presencial.

Este proyecto pretende desarrollar una formación en el uso y apropiación de entornos virtuales como herramientas que favorecen y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, para docentes y estudiantes que desarrollan su actividad en el INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA.

Institucionalmente, forma parte de una iniciativa conjunta del INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA de la localidad de Río Cuarto y la Secretaría de Extensión y Desarrollo a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación - CITIC de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

En lo referente a la capacitación docente, el CITIC ha ensayado y puesto en práctica diferentes propuestas con algunas instituciones educativas. Sin embargo, el uso adecuado y apropiación de las TIC es un campo que aún debe ser explorado y desarrollado con mayor énfasis. En tal sentido, creemos importante destacar el aporte significativo que puede brindar la utilización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sumado al crecimiento vertiginoso que ha experimentado Internet, y la Web en particular, así como también la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas.

La incorporación de las TIC a la enseñanza afecta más a la forma de cómo enseñamos que a la función que ésta persigue. Se pueden utilizar las TIC para transmitir información, para discutir en un curso, para el



aprendizaje a partir de la resolución de problemas, entre otras varias metodologías más; y lo novedoso radica en que podemos realizar todas estas actividades en un mismo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje. Para que el docente pueda aprovechar al máximo estas tecnologías con sus estudiantes, debe sentirse comfortable y hábil con ellas, para asegurar también que los participantes estén cómodos con el software que se está utilizando. Se trata además de lograr que la tecnología sea transparente. Aquí radica uno de los aspectos fundamentales del proyecto: lograr que los docentes y estudiantes exploren y se afiancen en el uso de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Que los docentes puedan ser participe de un proceso educativo, en primera instancia desde una perspectiva o rol de "estudiante", utilizando el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje EVELIA.
- Que los docentes vivencien la experiencia de ser responsables y gestores de contenidos en un aula virtual, conociendo y aprovechando los diferentes recursos y herramientas que EVELIA provee.
- Que la comunidad educativa del INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA cuente con un espacio dentro del EVELIA para dar soporte a las instancias no presenciales en para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Contenidos

- Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: historia, clasificación, categorización, herramientas, servicios y recursos que proveen.
- Entorno virtual EVELIA: evolución, diseño, características, roles de usuario, permisos y potencialidades. Criterios para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Gestión del entorno virtual EVELIA: modos de intervención (profesores, estudiantes, autoridades y colaboradores). Gestión y administración de aulas virtuales.
- Planificación, diseño y utilización de recursos didácticos: herramientas de comunicación asincrónicas (correo electrónico, listas de correo, foro, preguntas frecuentes), herramientas informativas (calendario, noticias, pizarrón, alertas, información, contactos, datos personales), herramientas de evaluación (actividades), herramientas de seguimiento (información estadística), herramientas de gestión de materiales de aprendizaje (materiales, software, enlaces, bibliotecas, materiales adicionales, materiales compartidos), herramientas de almacenamiento de información (carpeta personal).

El abordaje de los contenidos detallados se desarrollará desde un enfoque técnico-operativo y un enfoque didáctico-pedagógico, con lo cual la capacitación se divide en:

Capacitación Técnico-Operativa: comprende el uso operativo de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: pasos a seguir para dar de alta un tema de discusión en el foro.

Capacitación Didáctico-Pedagógica: se enseñan metodologías y usos didácticos-pedagógicos de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: el uso adecuado y moderado de los foros de discusión.



Destinatarios

Los destinatarios del proyecto serán docentes, administrativos, directivos y estudiantes pertenecientes al INSTITUTO SUPERIOR MARÍA INMACULADA. La selección de los participantes en cada actividad estará a cargo de las autoridades de la institución educativa.

Metodología

La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas.

Los encuentros sincrónicos serán desarrollados y orientados bajo la responsabilidad de los equipos docentes de la UNRC y para las actividades se contará con la posibilidad de realizar consultas, acceder a documentación, participar en foros, enviar actividades y recibir correcciones mediante un aula virtual accesible a través de Internet.

Se dejará a disposición de los docentes todos los materiales de aprendizaje a utilizar durante el curso en formato digital, los que incluyen las guías de aprendizaje y materiales de lectura.

Entendiendo que no alcanzaría con realizar solamente una charla, sino que los docentes puedan participar en una modalidad taller, en la cual puedan interactuar y utilizar el entorno virtual (creando sus cuentas de usuario, creando sus aulas virtuales, etc).

El equipo de capacitadores pertenecerá al CITIC y tendrán a su cargo la selección y mediación de materiales, el diseño y seguimiento de las actividades, la configuración y mantenimiento de las aulas virtuales utilizadas para dar soporte y desarrollo a la capacitación entre las tareas más destacadas.

Respecto a la utilización de EVELIA, el personal del CITIC ofrecerá un acompañamiento permanente al personal del INSTITUTO, procurando que con el paso del tiempo la comunidad del INSTITUTO logre autonomía en esta tarea.

Certificación

LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, emitirá la certificación institucional correspondiente por la capacitación ofrecida.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 18:57:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0683-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 95453** y la Resolución Rectoral N° 030/21, obrante a fojas 27, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se designó a las Bibliotecarias Claudia A. RODRÍGUEZ y Sandra MURUA, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la "Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas" (REDIAB).

Que, a fojas 32, la Secretaría Académica de esta Universidad, solicita se deje sin efecto el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 030/21, ello en razón de haber iniciado la Señora Claudia RODRIGUEZ, los tramites jubilatorios.

Que, por lo expuesto precedentemente, la referida Secretaría solicita se designe a las Señoras Sandra MURUA y Nancy MAGOIA, como representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la "Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas" (REDIAB).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

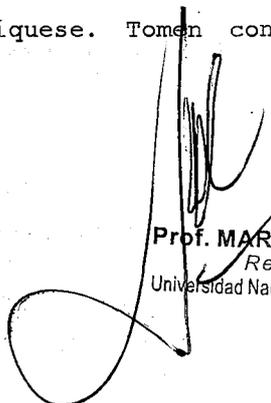
ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 030/21, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Designar a las Señoras Sandra MURUA (DNI N° 22965909) y Nancy MAGOIA (DNI N° 25698274), como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la "Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas" (REDIAB), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0684


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:00:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0684-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 113893 y la Resolución Rectoral N° 028/21, obrante a fojas 18, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se designó a las Señoras Bibliotecarias Claudia RODRIGUEZ y María Eugenia SOMARE, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional en el marco del Acuerdo sobre Bibliotecas Universitarias de Córdoba (ABUC).

Que, a fojas 23, la Secretaría Académica de esta Universidad, solicita se deje sin efecto el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 028/21, ello en razón de haber iniciado la Señora Claudia RODRIGUEZ, los tramites jubilatorios.

Que, por lo expuesto precedentemente, la referida Secretaría solicita se designe a las Señoras María Eugenia SOMARE Y Rita REINOSO, como representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional en el marco del Acuerdo sobre Bibliotecas Universitarias de Córdoba (ABUC).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:**

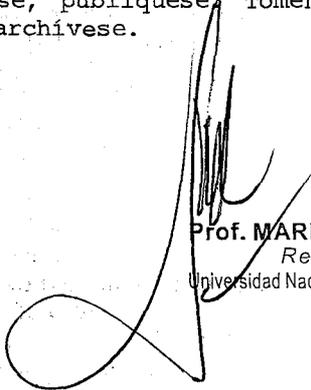
ARTICULO 1° - Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 028/21, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Designar a las Señoras María Eugenia SOMARE (D.N.I. N° 21694604) y Rita REINOSO (D.N.I. N°24008889), como representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional, en el marco del Acuerdo sobre Bibliotecas Universitarias de Córdoba (ABUC), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0685


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:02:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0685-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 64 del Expediente N° 144065, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.465.000,00), desde el 01 de septiembre y hasta 31 de diciembre de 2024.

Que el referido profesional tiene a su cargo la responsabilidad de la implementación del sistema de gestión de residuos peligrosos generados en esta Casa de Estudios, y asimismo se desempeña como Representante Técnico de esta Institución ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba en relación a la gestión de Residuos Peligrosos - químicos y biológicos-, como así también ejerce la Representación Técnica del horno pirolítico ubicado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, ante el organismo provincial pertinente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 72.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

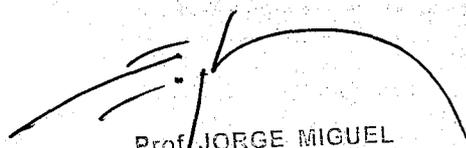
ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del **Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI N° 24352519)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.465.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

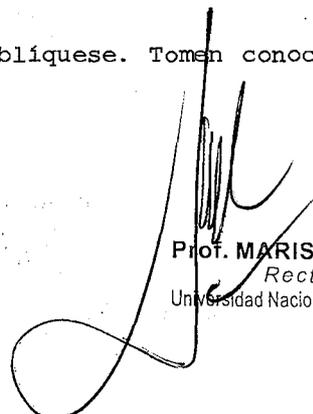
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0 (SECRETARIA DE TRABAJO).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0686


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:05:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0686-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 55 del **Incidente N° 130191-17**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Juan Federico PANTANETTI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 15 de octubre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del séptimo módulo "Herramientas Financieras" del Trayecto en Desarrollo Emprendedor, durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 57.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Juan Federico PANTANETTI (DNI N°: 25506252), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 15 de octubre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

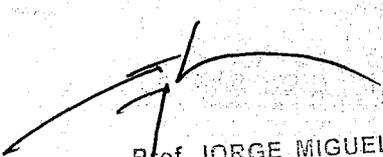
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

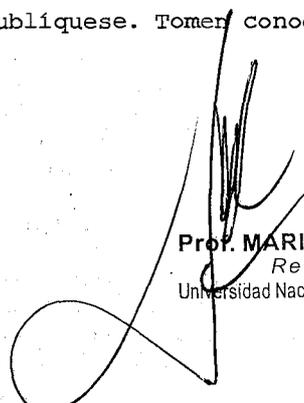
ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 9-43 (CENTRO CULTURA EMPRENDEDORA).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0687


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:08:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0687-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del Incidente N° 140589-8, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes se encuentran desarrollando actividades en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, aprobado por Resolución SPU 454/23, y llevada adelante por la mencionada Secretaría.

Que el monto y el período de la referida beca para cada alumno se especifica en el Anexo -I- de la presente.

Que, asimismo en el marco de la referida convocatoria se solicita se designen como alumnos Colaboradores a distintos estudiantes que participaron de la misma.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 191.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, por las tareas llevadas adelante en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

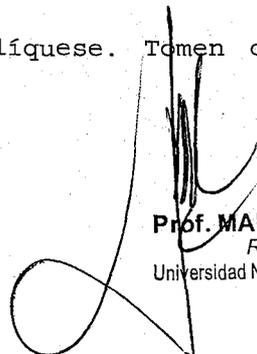
ARTICULO 2°- Designar a los estudiantes que se detallan en el Anexo -II- de la presente, como alumnos colaboradores, en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (Programas Especiales- Sec. Extensión).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0688


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0688

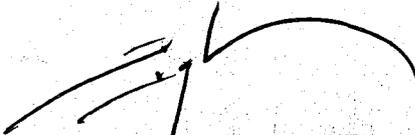
BECARIO ALUMNO		BECA			
Nombre y Apellido	DNI	Período	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total
Cortez, Ludmila Elina	42.163.142	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 36.000,00	\$ 180.000,00
Zanchi, Laura Patricia	40.202.866	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 36.000,00	\$ 180.000,00
Macagno, Silvana Marcela	23.321.450	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 36.000,00	\$ 180.000,00
Pollano, Luca Alberto	42.786.140	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
Titarelli, Pablo Dario	33.359.718	Desde el 01/08/2024 al 30/11/2024	4	\$ 50.000,00	\$ 200.000,00
Gramajo Vera, Marianella	41.484.899	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 y desde el 01/02/2025	8	\$ 30.000,00	\$ 240.000,00

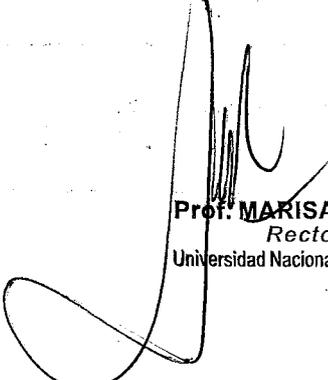


		al 30/04/2025			
Puopolo Degiovanni, Agustina Lourdes	41.116.586	Desde el 01/11/2024 al 31/12/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
Perea Guzmán, María Calendaria	41.626.203	Desde el 01/09/2024 al 31/10/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
Carrizo, Mariana Micaela	39.541.210	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
		Desde el 01/10/2024 al 31/10/2024	1	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00
Rodriguez, Flores	42.638.120	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
Servetti, Flores del Carmen	41.827.020	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
Villarroel Etchart, Flores Natalia	42.334.030	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
Perea Guzmán,	41.626.203	Desde el 01/08/2024 al	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00



María Calendaria		31/08/2024 y desde el 01/11/2024 al 30/11/2024			
Berjman, Camila Elizabeth	41.451.565	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
Gonzalez Guzzetta, Franco	41.595.491	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
Rigo Fulchieri, Gonzalo	40.773.030	Desde el 01/09/2024 al 31/12/2024	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
					\$ 1.962.000,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

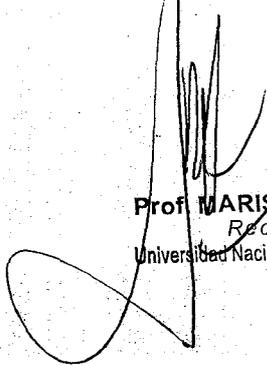
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ANEXO -II- RESOLUCION N°:

0688

COLABORADORES AD-HONOREM

PROYECTO	DIRECTOR		COLABORADORES		BECA	
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Período	Cantidad de meses
Proyecto Tureré	Tissera, Jorge Lionel Antonio	13.955.243	Dalmasso, Lara Milena	43.273.872	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5
			Dávila, Evelin Soledad	34.816.633	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	5


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:12:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0688-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 142 del **Incidente N° 130191-9**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Santiago GARCÍA MOLINA, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, desde el 06 al 20 de septiembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

Que la referida persona tendrá a su cargo el dictado del sexto módulo "Análisis de costos e indicadores" del Trayecto en Desarrollo Emprendedor, durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 144.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Santiago GARCÍA MOLINA (DNI N°: 29175711), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 06 al 20 de septiembre de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

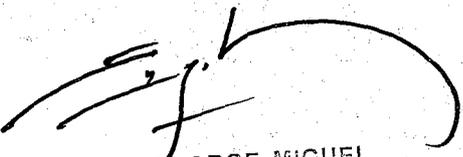
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

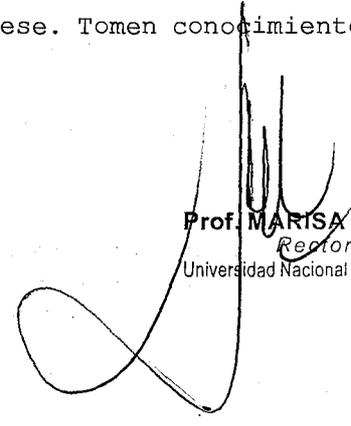
ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 9-43 (CENTRO CULTURA EMPRENDEDORA).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0689


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:15:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0689-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 82, del Expediente N° 131196, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Profesor Salvador ANDRADA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas como maestro en la disciplina de música, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora G.D.S, quien se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestro Especial, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025 o la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Profesora G.D.S, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 85.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Profesor Salvador ANDRADA (DNI N°: 26085324), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de septiembre del corriente año y hasta el 31 de julio de 2025 o la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Profesora G.D.S, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestro Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y a solicitud de la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el profesional contratado por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0690

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:19:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0690-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 30 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 146301, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica a favor de la estudiante Luna Irina VILLALABEITIA, alumna de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Vóley Mixto, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2024, por el monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

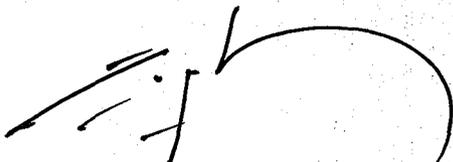
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:**

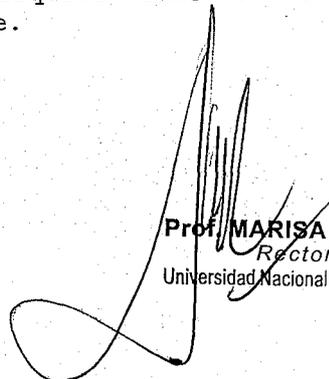
ARTICULO 1- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Luna Irina VILLALABEITIA (DNI N°: 44809405), alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, por el monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-29 (Vóley Femenino).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0691**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:21:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0691-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 91 del **Expediente N° 144645**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago de Una (1) Ayuda Económica a favor de distintas alumnas de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), para cada alumna, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, por el monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), para cada alumna, y con renovación automática mensual desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), para cada estudiante, según se informa a fojas 93.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

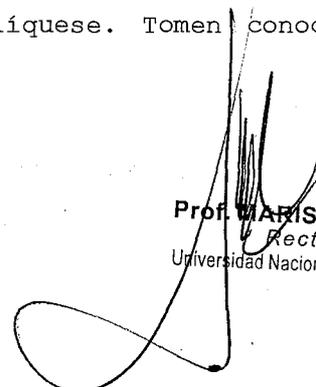
ARTICULO 1°- Autorizar el pago de Una (1) Beca a favor de las alumnas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) para cada una de ellas; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), para cada estudiante, por las tareas descriptas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-21 (Jardín Rosario Vera Peñaloza).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0692

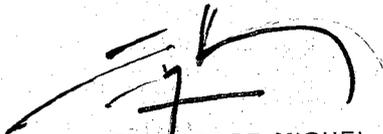

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

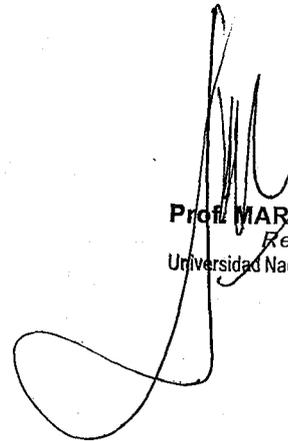

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0692

Nombre Apellido	DNI	Período	Monto Mensual	Renovación Automática Mensual	Monto Mensual
Nathalie Denise Arevalo	35.472.055	01/09/24 al 30/09/24	\$ 70.000,00	01/10/24 al 31/12/24	\$ 70.000,00
Maria Luz Lopez	43.601.918	01/09/24 al 30/09/24	\$ 70.000,00	01/10/24 al 31/12/24	\$ 70.000,00
Anahi del Rosario Contreras	42.048.756	01/09/24 al 30/09/24	\$ 70.000,00	01/10/24 al 31/12/24	\$ 70.000,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:26:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0692-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144422**, referentes a las horas extras trabajadas durante los meses de junio y julio de 2024, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 180/185 y 215/219.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de junio y julio de 2024, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 180/185 y 215/219 del **Expediente N° 144422**.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0693

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de octubre de 2024 a las 19:29:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0693-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 30 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 145760 referido al EX-2024-05784875 - APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594 de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y nodocente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias Docente y Nodocente de fechas 16 de febrero de 2024, 20 de marzo de 2024, 18 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-940-APN-SE#MCH, de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de septiembre del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de septiembre del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

0694

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0694

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	88 Ministerio de Capital Humano
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$2.701.957.103.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$2.701.957.103.-
TOTAL GENERAL	\$2.701.957.103.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO				
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Programa/ Act. Central	INCISO 1 P. Ppal 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 99-9 HABERES	\$2.701.957.103.-	--	--	--	\$2.701.957.103.-
TOTAL	\$2.701.957.103.-	--	--	--	\$2.701.957.103.-

Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 08 de octubre de 2024 a las 07:36:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0694-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145447, referido al llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 482/24, obrante a fojas 13/17, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 112/113 propone la designación del Señor Víctor Hernán MADERNA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Lucas DOMÍNGUEZ.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 112/113 del Expediente N° 145447, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Víctor Hernán MADERNA (DNI N°: 24903468) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

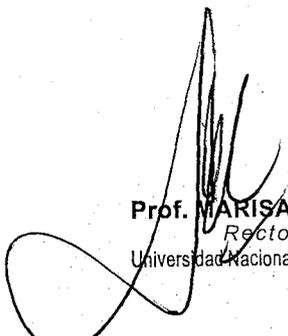
ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0695


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 08 de octubre de 2024 a las 07:38:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0695-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo